

INFORME N.º 25/23 (H-23.3.2.9) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

JULIO DE 2023

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS	5
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	15
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	17
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	33
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	36
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	36
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	38
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	40
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	42
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	42
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	42
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	45
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	48
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	53
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	53
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	58

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	65
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	77
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	81
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	82
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	84
3.3.3. VALORACIONES	91
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	104
3.3.5. RECAUDACIÓN	116
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	116
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	120
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	121
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	131
3.3.6.1. CONTABILIDAD	131
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	132
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	135
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	136
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	136
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	138
3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	139
3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	140
3.4.5 COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	145
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	148
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	148
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	148
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	148
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	150
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	154
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	154

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	155
4. CONCLUSIONES.....	159
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	159
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	159
4.1.2. MEDIOS PERSONALES	159
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	160
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	160
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	161
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	162
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	162
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	162
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	162
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	162
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	162
4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	162
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	163
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	163
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	164
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	164
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	164
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	164
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	165
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	165
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	165
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	165
4.3.3. VALORACIONES	166
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	167
4.3.5. RECAUDACIÓN	167
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	167
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	167

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO	167
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	168
4.3.6.1. CONTABILIDAD	168
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	168
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	168
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	169
4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	170
4.6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	170
4.7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	170
5. RECOMENDACIONES	171
6. ANEXO DE CUADROS.....	175
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS.....	175
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	175
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	176
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	176
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	177
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	177
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	178
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	178
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	179
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	180
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	183
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	183
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.	184
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	184
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE	

EXPEDIENTES	186
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	187
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	187
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	188
N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	188
N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	189
N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	190
N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	191
N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	191
N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	192
N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	192
N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	192
N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	193
N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	194
N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	194

N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	195
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	195
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	196
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	198
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	199
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	199
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	200
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	200
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	200
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	200
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	201
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	202
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	203
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	203
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	204
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	204
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	204
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	205
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	

	AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	205
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	206
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	206
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	206
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	207
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	207
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	207
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	208
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	208
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	209
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	209
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	210
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	212
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	213
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	213
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	214
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	214
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	214

N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	214
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	215
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	215
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	216
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	216
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	217
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	217
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	218
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	218
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	220
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	220
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	221
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	221
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	223
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	223
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	224
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	224
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	228
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	229
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	229
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	230
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	230
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	230
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	231

N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	231
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	231
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	231
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	232
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	232
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	232
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	232
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	233
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	233
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	233
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	233
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	234
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	234
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	234
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	234
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	235
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	235
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	235
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	235
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	236
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	236
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	236
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	236
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	237

N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	237
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	237
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	238
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	238
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	238
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	239
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	239
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	240
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	240
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	240
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	242
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	242
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	243
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	243
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	244
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	244
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	245
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	246
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	247
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	247
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	247
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	247
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS	

(III). MILES DE EUROS	248
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	248
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	248
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	248
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	249
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	249

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
AOC	Consortio de Administración Abierta de Cataluña
ATC	Agencia Tributaria de Cataluña
BBDD	Bases de datos
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad autónoma
CAC	Comunidad Autónoma de Cataluña
CCAA	Comunidades autónomas
CDC	Carta de los Derechos de los Contribuyentes
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CL	Comprobación limitada
CL@VE	Plataforma de identificación y autenticación electrónica
CNP	Comprobación no prioritaria
CRS	<i>Common Reporting Standard</i> . Estándar para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras entre países adheridos (elaborado por la OCDE)
CSIT	Cuerpo Superior de Inspectores Tributarios
CSTT	Cuerpo Superior de Técnicos Tributarios
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTGT	Cuerpo Técnico de Gestores Tributarios
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

CUC	Censo Único Compartido
DALÍ	Sistema de consolidación de entidades y datos maestros
DDTT	Delegaciones Territoriales
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTJ	Dirección General de Tributos y Juego
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIR3	Directorio común de unidades orgánicas y oficinas
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DWH	<i>Data Warehouse</i> (almacén de datos)
e-SPRIU	Aplicación de gestión de tributos de la ATC
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
e-NOTUM	Sistema de notificaciones electrónicas
e-VALISA	Solución electrónica para envío de documentos
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
G@AUDÍ	Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos
GC	Generalitat de Catalunya
GECAT	Sistema de gestión económica de la GC
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IGGC	Intervención General de la GC
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IRNR	Impuesto sobre la renta de no residentes
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LIP	Ley del impuesto sobre el patrimonio
LIRPF	Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas
LOPD	Ley orgánica de protección de datos
MCPD	Marco de ciberseguridad y protección de datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAC	Oficinas de atención al ciudadano
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OCCC	Oficinas Centrales
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OOTT	Oficinas Territoriales
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OS	Operaciones societarias
OST	Oficina de Servicios Tributarios
OV	Oficina Virtual
PAA	Programa Anual de Actuaciones
PADOCT	Repositorio documental
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PNE	Punto Neutro de Embargos
PICA	Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa
QR	<i>Quick Response code</i> – código de respuesta rápida
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas

RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
S@RCAT	Sistema de información para la gestión electrónica del registro
SE	Sede Electrónica
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SICAV	Sociedad de Inversión de Capital Variable
SICER	Sistema de Información y Control de Envíos Registrados
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
T-CAT	Tarjeta criptográfica con certificado digital reconocido
TAREA	Aplicación informática corporativa de los Tribunales Económico-Administrativos
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARC	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
TTJJ	Tributos sobre el Juego
TME	Tiempo medio de espera
TPC	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TS	Tribunal Supremo
TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
TSK	Antigua aplicación de gestión de la recaudación en ejecutiva de la Generalitat
TTCC	Tributos Cedidos
UUFF	Unidades Facultativas
VR	Valor de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2021, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de Girona y Barcelona de la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) prevista en el programa 3.2.9 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2023, por el inspector de los servicios D. Javier Burgos Belascoain, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2022, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la CAC en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAC.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC.
- Solicitud de información previa relevante a Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En 2022 no ha habido cambios organizativos en la CAC en lo que a gestión de tributos cedidos se refiere. El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya (GC), modificó el ámbito competencial de varios departamentos de la Administración de la GC, así como su denominación, en algunos casos. El citado decreto sitúa al Departamento de Economía y Hacienda bajo la estructura organizativa de la Administración de la Generalitat de Catalunya, con competencias en cuanto a la gestión de los tributos, así como en juego y apuestas.

Posteriormente, el Decreto 248/2021, de 22 de junio, reestructura el Departamento de Economía y Hacienda en diferentes órganos, entre los que se encuentran la Secretaría de Hacienda y la Intervención General. Por otra parte, adscribe al departamento, a través de la Secretaría de Hacienda, la Agencia Tributaria de Cataluña, y determina la estructura territorial del departamento. Además, establece en su artículo 9 que la Secretaría de Hacienda mantiene el rango orgánico, funciones y estructura previstas en el Decreto 43/2019, de 25 de febrero, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, ya derogado, que incluía a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) entre los centros directivos de la citada Secretaría de Hacienda.

El Decreto 68/2020, de 14 de julio, de modificación del Decreto 43/2019, añade a las funciones de la Secretaría de Hacienda la de impulsar y coordinar la política fiscal corporativa de la Administración de la Generalitat y de su sector público.

La ATC fue creada mediante la Ley 7/2007, de 17 de julio. El Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, aprobó su reglamento.

La ATC se configura como un ente con personalidad jurídica propia, plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer las funciones que tiene encomendadas, entre ellas las relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos. También le corresponde la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios y de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, regula la estructura organizativa de la ATC, estableciendo su división entre servicios centrales y servicios territoriales.

Los servicios centrales están integrados por áreas en función de los diferentes ámbitos de actuación de la ATC. En concreto, la Orden crea oficinas gestoras con especialización funcional y con un ámbito competencial que abarca todo el territorio de Cataluña, denominadas oficinas centrales (OOC), cuyos órganos ejercen sus funciones sobre todas las personas y entidades sujetas a obligaciones derivadas de los tributos aplicados por la ATC. Las OOC, que actúan bajo la dependencia orgánica de la dirección de la ATC, asumen las actuaciones directas de aplicación de los tributos y sus unidades centrales ejercen también la guía y supervisión de las actuaciones tributarias realizadas por las unidades territoriales.

Las tres OOC, de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, se responsabilizan de la coordinación y seguimiento de las actuaciones a nivel operativo de todo el territorio. De la Oficina Central de Recaudación depende un servicio de embargos.

Por otra parte, los servicios centrales (SSC) se estructuran en las siguientes áreas, con rango orgánico de subdirección general: Aplicación de los Tributos y Valoraciones; Estudios y Análisis; Estrategia, Relaciones Externas y Comunicación; Recursos Humanos y Organización; Gestión Económica y Régimen Interior; Tecnologías de la Información; Inspección de Servicios; y Servicios Jurídicos. Desarrollan funciones relativas a la planificación y establecimiento de objetivos, la emisión de instrucciones y directrices sobre la aplicación de los tributos, la elaboración de estudios, la definición de las líneas de actuación con respecto a la información y asistencia al contribuyente, el control y evaluación de los servicios prestados, el asesoramiento jurídico, la gestión y administración de los recursos humanos, económicos, y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Los servicios territoriales se distribuyen en delegaciones territoriales (DDTT: Girona, Tarragona y Lleida), y en oficinas territoriales (OOT), a las que se otorgan funciones de comprobación y liquidación de los tributos gestionados y tareas asociadas al ámbito de recaudación, y a las que se dota de una importante capacidad para informar y atender a los contribuyentes. Existen 15 oficinas territoriales (OOT) desplegadas en Barcelonès Nord, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell, Sant Feliu de Llobregat, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Figueras, la Bisbal d'Empordà, Santa Coloma de Farners, la Seu d'Urgell, Reus y Tortosa, todas ellas con dependencia orgánica del director de la ATC y dependencia funcional de las OOC.

Finalmente, la estructura territorial dispone de 13 oficinas de servicios tributarios (OST) compartidas con otras administraciones locales, que desempeñan funciones de asistencia en la elaboración y presentación de autoliquidaciones, recepción y registro de documentos y, en general, de atención e información a los obligados tributarios. Estas OST han asumido funciones que hasta agosto de 2017 eran realizadas por las oficinas liquidadoras de los registros de la propiedad (OOL).

El Decreto 68/2020 remite al derogado Decreto 43/2019 para enumerar las competencias de la DGTJ, a las que añade las de supervisar la gestión de política fiscal corporativa y adoptar las directrices, los criterios, las recomendaciones y los procesos que se consideren necesarios para su implementación, que complementan a las de análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario, así como las funciones de carácter complementario a las fiscales que afectan al juego y a las apuestas, entre ellas la concesión de las autorizaciones necesarias para su gestión y explotación, o la gestión y el control de los órganos administrativos de inspección y técnicos para ejercer las competencias y funciones que la normativa vigente establece en la materia.

De la DGTJ dependen la Subdirección General de Estudios y Relaciones Institucionales, la Subdirección General de Régimen Jurídico y la Subdirección General de Gestión y Control de Juego y Apuestas.

La Intervención General de la Administración de la Generalitat de Catalunya (IGGC), centro dependiente del Departamento de Economía y Hacienda, con rango orgánico de secretaría general, tiene atribuidas funciones y competencias en lo que se refiere al control económico y financiero interno, la dirección y gestión de la contabilidad pública, y la formación de las cuentas económicas del sector público.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

Como en ejercicios anteriores, junto al personal adscrito a los SSCC de la ATC que desempeña funciones directamente relacionadas con los tributos cedidos (TTCC), entre el vinculado al área de servicios generales de la Oficina Central en Barcelona se incluye el dedicado a tareas de servicio jurídico, gestión de recursos humanos, régimen interior y prevención de riesgos laborales, gestión presupuestaria y contractual, comunicación y relaciones externas, y a la administración de la web y de la intranet de la ATC. Es decir, se incluye todo el personal de los SSCC que ejerce funciones relacionadas con la planificación, control y seguimiento de la actividad operativa tributaria.

Con el objeto de ajustar la información estadística referente al personal integrante de los servicios de recaudación de la ATC a su participación efectiva en la gestión de los TTCC, en función de la carga de trabajo que asume, de acuerdo con el criterio del Área de Recursos Humanos y Organización se incluye, como personal adscrito a la Oficina Central de Recaudación (OCR) en Barcelona, exclusivamente el integrado en sus servicios de control de ingresos, y de aplazamientos y fraccionamientos¹. A fin de disponer de información en términos homogéneos que permita la comparación interanual, este criterio se aplica también al personal que prestaba servicios a fecha 31/12/2021.

Tras la finalización del convenio de colaboración con el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña con fecha 31/8/2017, no existe personal destinado a la gestión de los TTCC por el Estado en las oficinas liquidadoras (OOLL) de la CAC. Los efectivos que venían realizando estas tareas en las OOLL, pasaron a desempeñarlas, en su mayor parte, en las nuevas oficinas de la ATC en calidad de funcionarios interinos, tras superar el correspondiente proceso de selección basado en méritos y capacidades de los candidatos presentados.

El personal vinculado a las oficinas de servicios tributarios (OST) se incluye, como personal de gestión tributaria, en la delegación u oficina territorial (OT) de cabecera de la que depende funcionalmente².

Entre los datos consignados respecto de los recursos humanos disponibles, se incluyen 15 puestos cuyos ocupantes se encontraban a 31/12/2022 en situación de baja laboral por un

¹ Independientemente de la incidencia de la gestión de TTCC en las distintas unidades que componen la OCR en cuyas tareas, en mayor o menor medida, todas participan, la elección de estos dos servicios para la estimación del personal de recaudación vinculado a TTCC obedece a criterios de simplificación y agilidad en la captura de la información anual (presente y futura) y de estabilidad en el tiempo, evitando soluciones alternativas del tipo de aplicación de porcentajes globales de indicadores de gestión sobre las plantillas, de compleja aplicación.

² La plantilla de las sedes de la ATC se distribuye en jefatura, gestión (que incluye personal de atención), recaudación, inspección, informática, intervención y servicios generales, de acuerdo a la estructura subyacente de órganos plasmada en la Orden VEH/117/2017. La plantilla de las oficinas territoriales, en las cuales no existe una estructura secundaria desarrollada, se distribuye en jefatura, gestión (incluye personal de atención), recaudación, valoración y servicios generales. En ninguna de ellas hay sección de informática, ámbito de inspección ni personal de intervención. El personal de las oficinas de servicios tributarios (compartidas) se computa en la delegación u oficina territorial de cabecera de la cual dependen funcionalmente, en área de gestión.

periodo superior a 3 meses, de los cuales, a fecha de 2 de mayo de 2022. De estas 15 bajas, 4 de ellas funcionarios /grupos A, 1, y D, 3); 1 laboral (grupo B1) y 10 interinos (grupos: A, 1; B, 3; C, 2; D, 2; E, 2). Un total de 11 corresponden a puestos asignados a las oficinas centrales de Barcelona (OOC). Afectan a las áreas o unidades de gestión tributaria (4), servicios generales (5), recaudación (3), inspección (1), valoración (1) y a informática (1). De los grupos afectados en 2021 se registraron un total de 11 bajas.

2. Evolución de los medios personales

La totalidad de los empleados³ presta servicio en las oficinas de la ATC

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPO DE PERSONAL	2021	2022
Funcionarios	796	811
Personal laboral	19	20
Personal de OOLL	-	-
Otro personal	-	-
TOTAL	815	831

De los 831 empleados registrados a 31/12/2022 (incremento de +2% respecto a 2021), 811 son funcionarios, el 97,6%, y 20 contratados laborales, el 2,4% restante, proporción similar a la del ejercicio precedente (97,7% y 2,3%, respectivamente, en 2021).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro nº. 5) alcanzaba una proporción del 63,7% respecto del total de funcionarios y 62,2% sobre la plantilla total (64,7% y 63,2% respectivamente, en 2021). Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos a fin de ejercicio ha sido la siguiente:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS

Grupos	Efectivos a 31-12-2021 (Informe 2021)	Efectivos a 31-12-2022	Ejercicios 2021 / 2022. Diferencia nº.	Ejercicios 2021 / 2022. Diferencia%
A/A1/M3	113	112	-1	-0,9%
B/A2/M2	307	300	-7	-2,3%
B	-	-	-	-
C/C1/M1	170	181	+11	+6,5%
D/C2/E2	201	212	+11	+5,5%
E/AP/E1/E0	24	26	+2	+8,3%
Total	815	831	+16	+2%

La plantilla global se ha incrementado en +16 efectivos, si bien ello ha sido producto de variaciones inversas en distintos grupos: negativas en los grupos A/A1 (-1 efectivo) y B/A2 (-7), compensadas con incrementos en los grupos C/C1 (+10), M1 (+1), D/C2 (+11) y E/AP (+2), respectivamente. Como consecuencia de estas alteraciones, el personal de los

³ En su cómputo se ha procurado excluir a aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC, no realiza tareas relacionadas con estos.

cuerpos superiores y técnicos (A/A1 + B/A2/M2) representaba el 49,6% del total a fin de ejercicio frente al 51,5% a 31/12/2022.

La distribución funcional comparativa por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) es la siguiente:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR ÁREAS

AREAS DE GESTIÓN	AÑO 2021 Nº	AÑO 2021%	AÑO 2022 Nº	AÑO 2022%	Variación 2021- 2022 Nº	Variación 2021-2022%
Jefatura	37	4,5	38	4,6	+1	+2,7%
Gestión Tributaria	333	40,9	337	40,6	+4	+1,2%
Recaudación	173	21,2	181	21,8	+8	+4,6%
Inspección	56	6,9	53	6,4	-3	-5,4%
Valoración	44	5,4	44	5,3	-	-
Intervención	14	1,7	14	1,7	-	-
Informática	23	2,8	25	3	+2	+8,7%
Servicios Generales	135	16,6	139	16,7	+4	+3%
Total	815	100	831	100	+16	+2%

En términos relativos, una menor plantilla en áreas gestoras se limita al área de Inspección (-5,4%).

Se incrementan el resto de áreas, excluyendo a las de Valoración e Intervención que se mantienen con la misma plantilla:

- *Recaudación* es el área que más incrementa su plantilla con 8 efectivos suplementarios (+4,6%): -2 en el grupo B/A2, compensado con mayores efectivos de los grupos C/C1 (+9) y D/C2 (+1);
- *Gestión Tributaria* resta 1 laboral E2 y suma 4 funcionarios (+1,2%): +3 C/C1 y +2 D/C2;
- *Servicios Generales*, resta 5 funcionarios (2 A/A1, 2 B/A2 y 1 C/C1), sumando 8 D/C2 y más 1 laboral E2;
- *Informática* resta 2 funcionarios (1 B/A2 y 1 D/C2) y suma 1 A/A1 más 1 laboral M1;
- *Jefatura* agrega 1 funcionario suplementario a su plantilla (+1 A/A1 y +2 D/C2 y -2 B/A2).

La expuesta dinámica de pérdida relativa de peso del personal de mayor nivel técnico está en curso de superación dado que en 2023 la ATC prevé poder cubrir algunos de los 10 puestos de mando vacantes con la implementación de la convocatoria del proceso selectivo para acceso al cuerpo superior de inspectores tributarios, una vez resuelta la convocatoria de selección ATC01 de 120 plazas del cuerpo técnico de gestores tributarios.

Por oficinas, en términos de distribución territorial, respecto del personal total de la ATC asignado a OCCC en la CAC en 2022, 561 efectivos, el 67,5% corresponde al personal

conjunto de las 4 Delegaciones⁴ (548 efectivos, el 67,2% en 2021) y el restante 32,5% (270 efectivos) al conjunto de las 15 Oficinas Territoriales (267, 32,8% en 2021, respectivamente).

Las OOCC de Barcelona, que representan el 49,7% del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2022 (48,8% en 2021), ha visto aumentada su dotación en +15 efectivos suplementarios en el periodo 2021/2022, lo cual representa el 1,8% de la variación global en términos netos del periodo en toda la ATC (TTCC): +13 funcionarios, de los cuales +1 A/A1 (+2 en el área de Jefatura, +1 en Informática y -2 en Servicios Generales), -6 B/A2 (con cambios en las siguientes áreas: +1 en Jefatura, -2 en Recaudación, -2 en Inspección, -2 en Servicios Generales y -1 en Informática); +4 C/C1 y +14 D/C2; +2 laborales (+1 M2 y +1 M1).

Como ya se ha expuesto, no existe personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2022 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 517 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, han supuesto un incremento de +0,4% respecto a igual fecha del ejercicio anterior (515 en 2021), pasando a significar del 63,2% al 62,3% de la plantilla total.

Por su parte, como consecuencia de su dotación inicial con el personal procedente de las oficinas liquidadoras, las OOTT mantienen en 2022 una elevada participación de interinos en sus plantillas, con un 77.8% (81,3% en 2021).

No se dan en la ATC supuestos de participación de empresas de servicios, contratos profesionales, becarios u otro personal externo en la gestión de los tributos cedidos.

⁴ A efectos terminológicos, a lo largo de este informe se utiliza la denominación "sede" tanto para referirse a las oficinas gestoras con un ámbito competencial que abarca todo el territorio de Cataluña, denominadas oficinas centrales (OOCC), como a los servicios tributarios constituidos como delegaciones territoriales de la ATC en Girona, Lleida y Tarragona. En los cuadros del anexo de este informe, las sedes de la ATC reciben, no obstante, la denominación uniforme de "delegación", a meros efectos de tratamiento estandarizado de la información en las bases de datos de la aplicación de TTCC de la IG.

5. Formación.

Durante 2022 se impartieron 70 cursos para personal de la ATC, relacionados con materias tributarias o sobre administración digital, con una duración de 665 horas lectivas y 1.762 asistentes.

Cabe destacar que, durante 2022, la práctica totalidad de las actividades formativas se han llevado a cabo en formato virtual, a través de la plataforma Moodle de la ATC (Aula tributaria) combinado con sesiones en línea a través de Teams o Zoom, como consolidación del nuevo modelo metodológico implantado a raíz de la pandemia. Se ha eliminado casi por completo la actividad de formación presencial.

Aparte de los ámbitos formativos habituales en las diferentes perspectivas de aplicación de los tributos, normativa y procedimientos de gestión y aplicativos informáticos, se ha incidido particularmente en actividades formativas y de difusión de manuales y guías para la capacitación del personal respecto a las nuevas formas de trabajar en entornos colaborativos (Office 365, Teams) y las pautas para una buena gestión del tiempo y de los equipos y aplicaciones informáticas en modalidad de teletrabajo.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso

La ATC cuenta con una RPT integrada básicamente por personal funcionario (98%). De éstos, un 36% de los puestos están destinados a ser ocupados por miembros de cuerpos tributarios de subgrupos A1 y A2. Respecto a estos colectivos, es la ATC el órgano que propone la oferta de ocupación pública (OOP), convoca y resuelve los procesos selectivos de acceso a los respectivos cuerpos. En este sentido, durante el año 2022 se han convocado dos procesos selectivos para el acceso a los cuerpos tributarios de la Agencia Tributaria de Cataluña y se ha avanzado en otro ya convocado en 2021.

- El primer proceso fue convocado públicamente el 25 de octubre de 2022 (Resolución ECO/3216/2022), en el DOGC núm. 8779, para proveer 20 plazas del cuerpo superior de inspectores tributarios de la Generalitat de Catalunya (grupo A, subgrupo A1) (número de registro de la convocatoria ATC02), que corresponden a la oferta pública de empleo de 2019. El 13 de marzo de 2023 se publicaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, junto con la convocatoria a la primera prueba, que tuvo lugar el 24 de abril. El proceso consta de fase de oposición y de curso selectivo. Se ha previsto que el proceso selectivo finalice con el nombramiento de los nuevos inspectores e inspectoras en abril de 2024.
- El segundo proceso fue convocado por el mismo medio público el 28 de diciembre de 2022 (Resolución ECO/4092/2022), en el DOGC núm. 8821, para proveer 85 plazas del cuerpo técnico de gestores tributarios de la Generalitat de Catalunya (grupo A, subgrupo A2) (número de registro de la convocatoria ATC03), que corresponden a la oferta pública de estabilización de 2022, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de

medidas urgentes para la reducción de la temporalidad pública. A la fecha de la visita de Inspección, el proceso se encontraba en la etapa de elaboración de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. El sistema selectivo del proceso es el de concurso oposición y las pruebas de la fase de oposición tendrán lugar, previsiblemente, durante el último trimestre del 2023. Por imperativo legal, el proceso se culminará antes de finalizar el próximo año.

- Para finalizar la revisión de los procesos selectivos que proveen de efectivos los cuerpos tributarios de la Generalitat de Cataluña con personal funcionario de carrera, es necesario mencionar la convocatoria número ATC01 que se ha desarrollado a lo largo del año 2022. Fue publicada el 14 de septiembre de 2021 (Resolución ECO/2737/2021) y corresponde a la oferta de ocupación pública de 2019. Este proceso finalizó en abril del presente ejercicio con el nombramiento de 120 gestores y gestoras tributarios.

Estos procesos selectivos contribuirán a reducir de manera significativa la temporalidad a nivel de cuerpos tributarios a corto plazo, con el horizonte límite fijado a finales de 2024.

En cambio, el 64% de puestos restante pertenece a cuerpos de administración general (algunos del cuerpo superior (A1) y de gestión (A2), pero principalmente del cuerpo administrativo (C1) y auxiliar (C2)) que son competencia del órgano corporativo, la Dirección General de Función Pública, a nivel de oferta y convocatoria y desarrollo de los procesos de selección.

Durante los últimos meses, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, se aprobó una amplia oferta de ocupación pública que deriva de esta ley y que ha dado lugar a dos procesos de estabilización:

- Concursos de méritos de estabilización (convocatorias 300 y 400): resueltos en fecha 23.12.2022 y 10.03.2023.
- Concursos oposición de estabilización (convocatorias 600 y 700): publicados en diciembre de 2022 y a desarrollarse durante el segundo trimestre de 2023. Está prevista su resolución durante el próximo mes de julio.

Se espera que la resolución de estos concursos contribuya a reducir el alto porcentaje de interinidad en los puestos de la ATC, como se ha señalado en los informes de los últimos años.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Como resultado de los procesos descritos en el epígrafe anterior, la ATC ha podido ya estabilizar en enero de 2023 a 101 personas y prevé seguir en la línea de reducción de la temporalidad durante los dos próximos años, en paralelo al avance de los diferentes procesos de consolidación y estabilización de plantillas ya programados y en curso.

En este sentido, comparando la tasa de interinidad (en sentido extenso) a 31.12.2022 (un 64,6%; 517 interinos y 20 laborales temporales, respecto a un global de plantilla ATC de 831 efectivos), con la existente a 1.03.2023, donde este indicador se sitúa en un 54% (446 temporales respecto a 825 efectivos) ya se observan los resultados parciales de algunos de estos procesos de estabilización.

Siguiendo en esta línea, se prevé que en mayo de 2023 esta tasa se pueda aproximar al 40%, con la toma de posesión de los nuevos funcionarios de la convocatoria ATC01 (gran parte de ellos, interinos), y se reduzca más significativamente en el momento que se hayan resuelto los concursos oposición de estabilización.

Se mantiene el modelo de teletrabajo, con solo dos días presenciales en las oficinas. Los responsables de la ATC subrayan el éxito de esta decisión apoyada en unos buenos resultados de gestión. La aplicación del teletrabajo ha venido acompañada de la confección de un plan personal de trabajo (PPT), para cada empleado, que incluye una lista de tareas a efectuar y unos objetivos, algunos de ellos cualitativos, y un sistema de evaluación del desempeño.

En definitiva, es notable el esfuerzo realizado por la ATC en los últimos años para incrementar la cobertura de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos tributarios, que se ha visto completada en 2022 y 2023 con los concursos de méritos y concursos oposición, y de estabilización de los cuerpos de administración general, competencia de la Dirección General de Función Pública, que va a permitir la reducción de la elevada tasa de interinidad, en gran parte derivada de la absorción de efectivos procedentes de las extinguidas OOLL.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

La única novedad destacable durante el año 2022 es el cierre provisional de la oficina de servicios tributarios (OST) ubicada en Solsona, a causa de problemas contractuales de la administración que acoge esta oficina con el edificio donde está ubicada. En cuanto estos problemas estén resueltos, la intención es reabrir la oficina.

Por tanto, en 2022 se ha mantenido la prestación de servicio en las 31 oficinas de la ATC, excepto en Solsona, posibilitando la necesaria cobertura territorial a partir de la asunción de la gestión integral de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, y del ejercicio de todas las competencias en materia de recaudación en vía ejecutiva, no solo respecto a las deudas tributarias, sino también a las obligaciones de derecho público que los ciudadanos, entidades y empresas tengan pendientes con la Administración de la Generalitat de Catalunya y con otras administraciones locales con las que se ha firmado convenio.

En el contexto de la pandemia derivada de la COVID-19 y de acuerdo con el plan de contingencia elaborado por la Agencia Tributaria de Cataluña, durante el año 2022 se continuaron adoptando medidas tanto a nivel organizativo como de adecuación de espacios, en todas las dependencias de la Agencia.

No obstante, con el paso del tiempo estas medidas se han ido adaptando a las instrucciones de la Secretaria de Administración y Función Pública del Departamento de Políticas Digitales y Administración Pública y las evaluaciones realizadas por el servicio de prevención de riesgos laborales de la misma Agencia Tributaria de Cataluña, según los procedimientos de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS -CoV-2 dictadas por el Ministerio de Sanidad.

Por lo que respecta a los locales donde radican las dependencias de la Agencia Tributaria de Cataluña, según el informe de la encuesta de satisfacción permanente sobre los servicios presenciales de la Agencia correspondiente al ejercicio 2022, publicada en la sede electrónica, cabe destacar que, sobre una muestra de 12.160 personas encuestadas, se pregunta:

- A las 11.231 personas que se declaran satisfechas o muy satisfechas con su experiencia (92,8%), en relación a: "con qué aspectos está más satisfecho?". De las 13.347 respuestas obtenidas, 1.557 (11,6%) se refieren expresamente a "las instalaciones".
- A las 877 personas que se declaran indiferentes, insatisfechas o muy insatisfechas con su experiencia (7,2%), en relación a: "con qué aspectos está más insatisfecho?". De las 309 respuestas obtenidas, solo 12 (3,9%) se refieren expresamente a "las instalaciones".

Siendo así, cabe concluir que la percepción de los ciudadanos sobre las instalaciones es positiva. Durante el año 2022 se han registrado 2 quejas referidas a las instalaciones de

las oficinas, una por falta de señalización que ha sido resuelta y otra por falta de aparcamiento de personas con movilidad reducida, que ha sido trasladada al ayuntamiento de la localidad que es el competente en esta materia.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos

- Modificaciones en el hardware

Durante el 2022 se han realizado las siguientes actualizaciones de versión en los Sistemas de Información:

- G@UDÍ: Actualización de la versión de BBDD a Oracle 19.15 y la capa de aplicación a WebLogic 12.2.1.4;
- Plataforma de BigData (PADOCT, DALÍ, MIRÓ): Actualización de la versión de Cloudera a CDP7.1;
- Plataforma Documental (PADOCT): Cambio de los Servidores y actualización a versión 4.2 de MongoDB;
- EDItran (Intercambio de cuadernos bancarios – Q63, Q65). Actualización S.O a Windows 2019.
- Potenciación del teletrabajo

En la Agencia Tributaria de Cataluña se trabaja desde hace ya bastante años con escritorios virtuales de VMWare. Esto ha facilitado mucho la tarea de realizar teletrabajo sin la necesidad de grandes cambios para adaptar la nueva forma de trabajar. En el pasado 2022 se aplicaron mejoras de rendimiento de carácter global en la plataforma, pero ninguno específico por lo que a servicios tributarios se refiere.

Entre las medidas adoptadas para potenciar y posibilitar el teletrabajo en la CA visitada, en cuanto a los servicios tributarios se refiere, destacan las siguientes:

- Se han suministrado ordenadores portátiles corporativos *Lenovo T14s* para todo el personal de la ATC para utilizar como único equipo tanto en las oficinas como en teletrabajo. También se han entregado monitores de 22" a todo el personal que ha solicitado disponer de una pantalla para mejorar las condiciones de teletrabajo en el domicilio particular, y auriculares para poder realizar las videoconferencias con mayor comodidad.
- Se ha implantado una centralita virtual de telefonía (Vodafone Inteligente) para todas las Oficinas de Servicios Tributarios (12 oficinas).
- Todo el personal dispone de licencias de Teams (para videoconferencias) y Office 365, para poder utilizar herramientas de colaboración entre todos los trabajadores.
- En teletrabajo, igual que ocurrió con el confinamiento en la pandemia, debido a que se dispone de un entorno virtualizado de escritorio, todos los trabajadores de la ATC han podido trabajar desde sus domicilios particulares con las aplicaciones de la ATC.

- Se ha mejorado el servicio de *Rainbow* (telefonía web) homologando el cliente para estación de trabajo y mejorando la infraestructura de los *call servers* que dan soporte a la aplicación.

2. Aplicaciones informáticas

- Carácter integral de las aplicaciones

Actualmente el programa informático para la gestión de tributos cedidos es G@UDÍ para ITPAJD y Sucesiones y Donaciones. Se ha adaptado el cálculo teniendo en cuenta el valor de referencia y se ha iniciado la fase de análisis para automatizar la comprobación en alguna de las casuísticas específicas del cambio de valor de referencia por parte de Catastro. El Impuesto sobre el Patrimonio lo gestiona el sistema e-SPRIU. Actualmente se está desarrollando un nuevo sistema de grabación de autoliquidaciones de este impuesto para aquellas de las que sólo se ha recibido el ingreso.

Los desarrollos priorizan el mantenimiento evolutivo en los dos grandes sistemas de la ATC, G@UDÍ (aplicación de gestión y atención unificada de impuestos) y e-SPRIU (aplicación de gestión de tributos), que junto con la sede electrónica constituyen el núcleo central de sistemas de información de la ATC. No obstante, se ha tomado la decisión estratégica de realizar la migración de todo el sistema informático a e-SPRIU, sobre la base de SAP, proceso que durará varios años. En todo caso, la gestión en voluntaria por parte de la Inspección Tributaria, así como la gestión en ejecutiva se mantienen, de momento, en el sistema G@UDÍ pendiente de valorar su migración.

- Desarrollos informáticos más relevantes

En 2022 se ha implantado el nuevo formulario web multidispositivo para el ITPAJD (modelo 600) por la modernización de la presentación y sustitución del programa de ayuda.

Para 2023 se prevé implantar un nuevo formulario para el ITPAJD (modelo 600) destinado a las operaciones 501 (compraventa de inmuebles) que permitirá ofrecer al ciudadano la autoliquidación cumplimentada con todos los datos obtenidos de la ficha notarial recibida por el colegio de notarios. Se trata de desarrollar una mayor proactividad en las tareas de apoyo del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones.

La aplicación e-SPRIU gestionará, en un futuro, como ya se ha indicado, todos los tributos que gestiona la ATC incluyendo los tributos cedidos.

- Desarrollos informáticos en la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al Valor de Referencia (VR).

En 2022 se han hecho los desarrollos necesarios para tratar el valor de referencia de Catastro:

- Adaptación de la carga de Catastro para recibir la nueva información del valor de referencia.

- Modificación de la funcionalidad de comprobación del ITPAJD y del ISD para calcular el estado en función de si el valor declarado es inferior o superior al valor de referencia.
- Adaptación del formulario web del modelo 600 y de los programas de ayuda para tener en cuenta el valor de referencia.

3. Servicios informáticos

El modelo informático de la Generalitat de Catalunya (GC) es de tipo centralizado, con un organismo, el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI), que integra las funciones de contratación, gestión y suministro de soluciones TIC (tecnologías de la información y de las comunicaciones) a toda la Administración de la GC. Los objetivos del CTTI incluyen diseñar, construir, coordinar y desplegar proyectos tecnológicos, fomentando e incorporando la innovación y la transformación digital.

El CTTI fue creado mediante la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, y está actualmente adscrito al Departamento de la Vicepresidencias y de Políticas Digitales y Territorio.

Como resultado de la aprobación de la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la cual se regula la reestructuración organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, el Servicio de Sistemas de Información Tributaria pasó a depender del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones. De esta manera, se potenciaba la coordinación de las líneas de actuación en cuanto a los evolutivos y proyectos informáticos a priorizar, de acuerdo a los ejes operativos de cada una de las diferentes perspectivas de la aplicación de los tributos (asistencia y atención al contribuyente, comprobación, recaudación, inspección, valoraciones, etc.), y la adecuación de estos dos ámbitos (el tecnológico y el de los sistemas y procesos de gestión) para garantizar una óptima evolución de la operativa.

El Área de Tecnologías de la Información asume la responsabilidad de la supervisión y dirección de los encargos realizados en el ámbito de las infraestructuras y soluciones informáticas, así como de la implementación de las políticas corporativas del CTTI de la Generalitat de Catalunya, en lo que respecta a equipamientos, configuración del entorno de trabajo individual (estación de trabajo y teléfono) y de los periféricos de uso común (impresión, digitalización, gestión de colas, intercomunicaciones, etc.), servicio de registro y resolución de incidencias, y de apoyo al usuario.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información

- Existencia de sistemas “business intelligence”

Existe un sistema de *Data Warehouse* (DWH) que permite la analítica de los datos agrupado en entidades de negocio con información común de todos los expedientes de los tributos cedidos. En concreto se está explotando la información de deudas, ingresos, presentaciones, expedientes, requerimientos, devoluciones, notificaciones, aplazamientos,

fraccionamientos, recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas y actas de inspección.

Las entidades de autoliquidaciones y liquidaciones están en proceso de definición e implementación para su análisis posterior a través de la herramienta de DWH.

El Plan anual de Transformación Digital de la ATC para 2022 incorpora mejoras en el ámbito de la analítica avanzada de datos, como la configuración de nuevos cuadros de inteligencia empresarial (BI) que permitan profundizar en el seguimiento del Plan de lucha contra el fraude, o el diseño de herramientas para la lectura automática de escrituras públicas. También se trabaja en proyectos de inteligencia artificial que prevén la máxima automatización de las comprobaciones.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD

Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD) son grabadas en su totalidad, al igual que las declaraciones que resultan exentas o con cuota cero.

- Facilidad de extracción de la información

Se está tratando de mejorar la facilidad de tratamiento de la información para el empleado público mediante la mejora de la formación de los usuarios y facilitando las tareas a través de la confección de cuadros de mando que hagan más asequible su uso.

5. Estadísticas

Anualmente se publica la Memoria de actividad de la Agencia, que incluye los indicadores de resultados de los tributos cedidos. Esta memoria se publica en la sede electrónica de la Agencia (<https://atc.gencat.cat/ca/inici>); la correspondiente al ejercicio 2022 está actualmente en preparación.

Además de esta memoria, la Agencia dispone de estadísticas mensuales de actividad, que incluye la relativa a los tributos cedidos, que no es pública sino de uso interno.

En el portal figura un resumen de datos estadísticos y de gestión “ATC en cifras”.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP)

- 6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

La ATC dispone de su portal web institucional donde los ciudadanos y profesionales pueden consultar la normativa institucional, organigrama, noticias, procedimientos tributarios, etc. El portal web de la Generalitat de Catalunya se encuentra en la dirección <http://web.gencat.cat>, y presenta un acceso directo a la sede electrónica. El portal está organizado por áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a Economía, a través de la cual es sencillo llegar a la sede electrónica de la ATC.

6.2. Sede electrónica

La sede electrónica (SE) de la Generalitat de Catalunya fue creada por el Decreto 232/2013, de 15 de octubre, que establece en su artículo 4 su configuración como espacio electrónico donde están disponibles de forma integrada la información, los servicios y los trámites electrónicos de la Administración de la Generalitat. Asimismo, señala que la dirección de referencia de la sede electrónica es <http://seu.gencat.cat>.

La sede electrónica permite el acceso a cualquier trámite, mediante su ordenación en diversos catálogos (temas, perfiles, tipos, etc.). Además, incorpora un buscador general para los mismos. Existe una guía de apoyo a la tramitación, así como información específica de utilidad para la realización de cada trámite.

La ATC dispone de una sede específica: <http://atc.gencat.cat>

En la misma se puede acceder a la carpeta del ciudadano, que contiene información básica y se plantean mejorarla y completarla con información adicional (posibilidad de modificación de la dirección de mail, información que dispone la ATC del contribuyente, deudas pendientes para facilitar su pago, etc.).

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la ATC

El Decreto 76/2020, en su artículo 53 sobre identificación y firma de los empleados públicos, establece que los sistemas de firma electrónica que deberá utilizar el personal de la GC y el de su sector público serán determinados por instrucción del secretario o secretaria de Administración y Función Pública. También introduce la posibilidad de uso de mecanismos de firma electrónica basados en sistemas no criptográficos, mediante sello electrónico y, en su caso, con CSV (código seguro de verificación), así como la previsión de aplicar otros sistemas de firma electrónica cuando sea necesario preservar la identidad de los empleados públicos.

Por otra parte, la Orden VPD/93/2022, de 28 de abril, aprueba el Catálogo de sistemas de identificación y firma electrónica, adaptado al régimen establecido por el Reglamento (UE) núm. 910/2014, de 23 de julio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y a los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

El sistema de identificación en las aplicaciones tributarias (G@UDI, e-SPRIU) se realiza mediante usuario (número DNI) y contraseña.

El personal informador de las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC) dispone de una aplicación de tramitación atendida para poder asistir a la ciudadanía en la presentación telemática de sus trámites y firmar en nombre de la persona interesada, si procede.

- Expresión de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve

Los interesados pueden utilizar cualquiera de los sistemas reconocidos por el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC) para acceder a servicios o trámites en línea, en los que sea necesario acreditar la identidad del usuario y la seguridad de los accesos. AOC tiene entre sus funciones las de garantizar la identidad y acreditar la voluntad en las actuaciones de los ciudadanos y ciudadanas, y del personal del sector público, así como la confidencialidad y el no rechazo en las comunicaciones electrónicas.

Los sistemas para la identificación y firma digital de empleado público se basan en certificado digital reconocido, almacenado en tarjeta criptográfica (T-CAT). La T-CAT permite la identificación como empleado público ante todos los portales y sedes electrónicas, la firma de documentos, la implantación de seguridad en dispositivos y aplicaciones, y la tramitación telemática. El certificado electrónico de la AOC, incorporado a la tarjeta, cumple los requisitos exigidos por el Reglamento europeo de identificación electrónica y servicios de confianza (eIDAS).

Tradicionalmente, este certificado se emitía solo en soporte de tarjeta física, pero, posteriormente, como consecuencia de la situación de emergencia, se impulsó la emisión de certificados electrónicos T-CAT-P (de programa). Esta es una herramienta de autenticación y de firma avanzada más ágil, dado que se entrega en software y se puede instalar en diferentes soportes: ordenadores, teléfonos móviles, tabletas, etc.

Para el empleado público permite identificar con doble autenticación, con envío de mensaje a una aplicación.

En casos particulares, y para el acceso a aplicaciones o plataformas concretas de otras administraciones (INSS, AEAT, Catastro, etc.), determinados usuarios disponen de certificados emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, o por la AEAT.

El idCAT es un identificador digital para instalar en navegadores, que garantiza la identidad en internet y permite llevar a cabo la tramitación electrónica en diferentes servicios a disposición de los interesados.

Como alternativa al uso de certificados digitales, se dispone del servicio idCAT Mòbil, que posibilita la autenticación de usuarios y firma electrónica mediante el envío de contraseñas de un solo uso en un teléfono móvil.

La sede central y las delegaciones territoriales de la ATC están actualmente habilitadas para la emisión de certificados idCAT y idCAT Mòbil, bajo las indicaciones corporativas establecidas al respecto por la Dirección General de Atención Ciudadana y por la entidad certificadora que emite dichos certificados, el Consorcio AOC. Se está valorando la posibilidad de extender esta habilitación a todas las oficinas territoriales.

También se utiliza el CSV como firma digital de empleado público, además de como firma en actuaciones administrativas automatizadas y en la localización y consulta de documentos. Finalmente, la autenticación mediante usuario y contraseña se aplica en determinados sistemas de información.

Los procedimientos y servicios de la sede electrónica de la ATC están integrados con el sistema Cl@ve de identificación y firma electrónica.

6.4. Registro General Electrónico

La sede electrónica dispone de la presentación de documentación mediante el registro electrónico.

La ATC es usuaria de la plataforma EACAT – Extranet de las administraciones públicas catalanas, a través de la cual está plenamente integrada con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

De manera alternativa a la adhesión, la Generalitat de Catalunya y su sector público disponen de un sistema propio de entrada y salida de documentos con una aplicación corporativa y única de gestión (S@RCAT), y un sistema de interfaces con otras aplicaciones finalistas o frontales de internet.

Las conexiones con GEISER/ORVE se hacen a través de la integración de la plataforma EACAT – SIR.

La disposición adicional del Decreto 232/2013, de 15 de octubre, por el que se crea la sede electrónica, establece que el sistema de información común del registro de entrada y salida de documentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya, en el que se integra el Registro general electrónico, es la aplicación corporativa S@RCAT⁵.

S@RCAT es, por tanto, el sistema de información que permite la gestión electrónica del registro. Tiene como finalidad facilitar el ejercicio de los derechos e intereses de la ciudadanía y contribuir a la mejora del orden y la eficacia en la tramitación de los asuntos y en la actividad administrativa general. Es utilizado por las oficinas de registro de los diferentes departamentos y entes de la GC, así como por las oficinas de registro en las delegaciones de la GC ubicadas fuera de Cataluña.

La aplicación informática de registro ya está habilitada para la digitalización en el mismo momento del alta del asiento registral, con devolución de los originales. Desde la consolidación del procedimiento de digitalización y derivación de los asientos registrales en los 32 centros de trabajo, el porcentaje de digitalización de las presentaciones en soporte papel, en el contexto de la tramitación asistida mediante funcionario habilitado, es del 100%.

⁵ La interconexión con SIR (Sistema de Interconexión de Registros) se realiza a través de la plataforma EACAT (vid. Epígrafe 6.5 posterior).

El sistema de registro general mediante la aplicación corporativa S@RCAT permite la emisión de la copia auténtica de cada uno de los documentos que se presentan en el registro de entrada, incluido el recibo de presentación. Está establecido, dentro del procedimiento, que se efectúe una copia auténtica de todos los documentos aportados para posibilitar la consulta, verificando su integridad y autenticidad por parte de la persona interesada en la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (así como para que se pueda aportar la copia auténtica en aquellos procedimientos que inicie en otros órganos de la Generalitat o en otras administraciones públicas).

Por otro lado, y ya dentro del ámbito de la ATC, los sistemas de información tributaria G@UDÍ y e-SPRIU generan documentos con CSV y sello electrónico de órgano. También, desde el portal tributario, se emiten copias auténticas respecto a la documentación generada como resultado de los trámites electrónicos. Estos documentos se pueden consultar a través de un apartado específico en la sede electrónica de la ATC.

En los puntos de atención de cada oficina de la ATC, tras la digitalización de la documentación en papel aportada por el interesado, se emite un recibo electrónico con CSV.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

Las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) son competencia de la Dirección General de Servicios Digitales y Experiencia Ciudadana (DGSDEC) y reciben la denominación de OAC (Oficinas de Atención al Ciudadano). Las OAC no solo tienen la función de registro y digitalización, sino también las relativas a apoderamientos y asistencia a la ciudadanía en la realización de trámites de la GC.

Las OAC disponen de un área de ordenadores de autoservicio para uso por parte de los interesados, pero no está contemplada esta actuación en las sedes de la ATC por no tratarse propiamente de OAMR, sin menoscabo de la asistencia para la tramitación telemática que se presta habitualmente a los contribuyentes. De acuerdo con las indicaciones en este sentido cursadas desde la DGSDEC, se analizará si se impulsa alguna medida al respecto.

Para servicios o trámites que disponen de un formulario específico para la tramitación en línea, el registro de entrada es automático contra S@RCAT y devuelve el número de asiento en el recibo de la presentación.

Los ciudadanos pueden acceder desde la sede electrónica *gencat.cat* a una solicitud normalizada, bajo el nombre de petición genérica, que permite la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos o peticiones sobre cualquier asunto para cuya gestión no se haya habilitado un trámite específico.

En el ámbito específico de la ATC, existe un procedimiento para la práctica del apoderamiento por comparecencia tanto en modo presencial (mediante la presentación de un modelo de solicitud, S20), como en modo telemático, en este último caso para solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento que se tramiten telemáticamente, para la interposición telemática de recursos de reposición y para la recepción de notificación electrónica. Se ha avanzado en la revisión del sistema y proceso de apoderamientos, teniendo en cuenta también la plataforma Representa, el registro de apoderamientos del Consorcio AOC.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados

En el marco del proyecto de la tramitación asistida de la ATC para trámites propios, se ha previsto que el personal de atención presencial, que desarrolle esta función, disponga de los permisos necesarios y la habilitación expresa para poder asistir a los interesados en la gestión telemática, ya sea desde la sede electrónica, o directamente contra los sistemas de información tributaria, para su presentación o firma en nombre de la persona interesada, si procede. En este sentido, las oficinas de la ATC, dada la singularidad de sus procedimientos, no se configuran propiamente como OAMR, sino como puntos de registro y digitalización de documentación. No obstante, desde el año 2020 la ATC ha implementado en todas sus oficinas la tramitación asistida mediante funcionario habilitado respecto a los trámites y gestiones que le son propios, tanto a través del canal presencial como del telefónico, y desde 2021 mediante videollamada.

La Resolución ECO/2767/2021, de 8 de septiembre, habilita al personal del servicio de atención presencial de las oficinas de la Agencia Tributaria de Cataluña y del servicio “L'ATC us truca”, para asistir en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas. Asimismo, establece el procedimiento para dicha asistencia. El personal habilitado se dará de alta, cuando corresponda, en el Registro de funcionarios habilitados de acuerdo con lo que establece el artículo 12.3 de la LPACAP.

El Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, en su artículo 51, crea el Registro de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación de personas y la expedición de copias auténticas en el ámbito de la Administración de la Generalitat.

El Consorcio AOC ha incluido una funcionalidad en el módulo de Configuración de EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas) para dar respuesta a la constitución de un registro de funcionarios habilitados, que permite la integración de datos identificativos, órganos de adscripción, fechas de alta y baja del registro, y los trámites para los que están habilitados los funcionarios que deban ser inscritos.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Está previsto durante el 2023 implantar en la sede electrónica el área privada del ciudadano que le permitirá acceder a todos sus expedientes.

A tal efecto, los avances hacia la configuración del expediente electrónico han surgido a partir de la introducción de diversas mejoras en los ámbitos que se detallan a continuación:

a) Entrada de documentación por registro (presencial y telemático):

- El 100% de la documentación presentada personalmente o por correo administrativo en las oficinas de registro de la ATC se digitaliza y se distribuye por vía telemática mediante el programa informático corporativo S@RCAT a los órganos funcionales encargados de su resolución, quienes vinculan la documentación a los correspondientes expedientes de los sistemas de información tributaria G@UDÍ o e-SPRIU, según corresponda.
- Por otro parte, se mantiene un punto de atención en cada oficina de la ATC con funciones de digitalización en cuanto a la documentación asociada a determinadas presentaciones (realizadas por el contribuyente mediante descarga y cumplimentación de formulario PDF y aportadas presencialmente en soporte papel; son muy residuales y se concentran sobre todo en el modelo 620) y la correspondiente emisión de un recibo electrónico con código seguro de verificación (CSV).
- Además de la opción de solicitud normalizada en la sede electrónica *gencat.cat*, bajo el nombre de petición genérica, y para presentar por vía telemática solicitudes, escritos o peticiones sobre cualquier asunto para el que no haya disponible un trámite específico, la ATC dispone en su sede electrónica de un formulario genérico de registro electrónico propio, que se ha ido adaptando a las especificaciones derivadas de la singularidad de los trámites y fases de los expedientes de carácter tributario. La documentación queda depositada directamente y con sus metadatos en la Plataforma de Documentación Tributaria (gestor documental de la ATC) y, posteriormente, vinculada a su expediente.

b) Incorporación de la firma digital mediante código seguro de verificación (CSV) en la documentación generada por la ATC.

El Decreto 76/2020, en su artículo 53 sobre identificación y firma de los empleados públicos introduce la posibilidad de uso de mecanismos de firma electrónica basados en sistemas no criptográficos mediante CSV (código seguro de verificación).

c) Soluciones tecnológicas:

- Se ha iniciado el análisis del tratamiento de datos, los aspectos jurídicos y la solución tecnológica para la implantación de la firma manuscrita digitalizada para determinadas actuaciones de la ATC.

En 2022 no se han ampliado las actuaciones administrativas automatizadas en trámites directos con la ciudadanía, manteniéndose las 23 de 2021, recogidas en la Resolución ECO/3166/2021 (5 actuaciones en 2020). La ATC señala, en todo caso que está calendarizada, en el Plan de Transformación Digital 2023-2026, la implantación de estas actuaciones en el sistema e-SPRIU.

- Se está analizando una segunda fase de la implantación del circuito de tramitación de reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes (Junta de Tributs de Catalunya, Tribunales Económico-Administrativos Central y Regional), mediante plataformas de interoperabilidad.
- Se está desarrollando una funcionalidad que permitirá la automatización del proceso de registro y atención de las incidencias tecnológicas de los usuarios de la sede electrónica.

Estos avances se han acompañado, desde el ámbito de archivo y gestión documental, de la generación de colecciones de expedientes y series documentales.

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria.

La Resolución VEH/2210/2018, de 28 de septiembre, regula la práctica de las notificaciones electrónicas en el ámbito de la ATC, estableciendo como sistema para la práctica de dichas notificaciones la comparecencia de la persona interesada o de su representante en la sede electrónica de la Administración de la GC, en los términos fijados por la Instrucción 4/2017, de la Secretaría de Administración y Función Pública de la Generalitat de Catalunya, por la cual se determinan los medios electrónicos para la práctica de las notificaciones electrónicas por los órganos de la GC. El sistema utilizado en la práctica se denomina e-NOTUM, y ha sido desarrollado en el ámbito del Consorcio AOC (Administración Abierta de Cataluña).

La notificación por comparecencia consiste en el acceso de la persona interesada, o de su representante debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente, a través de la sede electrónica de la Administración de la Generalitat de Catalunya, <http://atc.gencat.cat>, o de otras sedes electrónicas creadas al efecto.

Para favorecer la progresiva implantación y utilización de esta fórmula, la ATC dispone en su sede electrónica del formulario normalizado para solicitar, en el caso de los colectivos no obligados según el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que las notificaciones se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

Existe la funcionalidad que permite facilitar el acceso a las notificaciones electrónicas a las personas físicas mediante la utilización del mecanismo de identificación y firma electrónica idCAT Mòbil para acceder a ellas.

Las personas no obligadas pueden optar por solicitar la notificación por comparecencia física o bien a través de la SE de la ATC.

Se prevé la implantación parcial de la doble notificación del art. 42 de la LPACAP durante 2023. Se realiza un control del cumplimiento del art. 42 en algunos de manera automatizada y en otros de forma manual.

Por otro lado, en el ámbito de la ATC ha entrado en funcionamiento la generación mediante actuación administrativa automatizada (AAA) de la resolución por la que se cita a las personas interesadas o a sus representantes para ser notificados mediante anuncio, contemplada en la Resolución VEH/9/2020, de 8 de enero, por la que se aprueban las aplicaciones informáticas para las actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de la ATC. La Resolución VEH/553/2021, de 24 de febrero, actualiza las aplicaciones informáticas para la AAA de la ATC.

Finalmente, en lo que atañe a las notificaciones y comunicaciones de la ATC a entes y órganos de otras administraciones, si están dirigidas a una administración o entidad local de Catalunya, se realizan mediante la plataforma tecnológica EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas), y si se trata de otra administración pública no catalana, mediante el SIR (Sistema de interconexión de registros), que se encuentra integrado con EACAT, como infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro.

Con el objetivo de facilitar el acceso a este canal y ampliar el número de notificaciones electrónicas atendidas, se ha continuado avanzado en las líneas de actuación siguientes:

- Notificaciones a empleados públicos: Con la publicación del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, de la Generalitat de Catalunya, se determinaron las herramientas y servicios que se ponen a disposición para la tramitación y la comunicación con los empleados públicos. Así pues, se establece que todas las comunicaciones que se lleven a cabo en el marco de sus relaciones como empleados públicos con la Administración se deben realizar por medios electrónicos a través del portal del empleado (ATRI), que se configura como la herramienta de tramitación preferente y de interrelación con la Administración, y que se complementará con otros sistemas de comunicación y notificación, como la e-Valisa y el correo electrónico.
- Promoción de IdCAT Mòbil y palabra de paso para acceder a notificaciones: La ATC ha llevado a cabo un proyecto para facilitar y fomentar el acceso a las notificaciones electrónicas destinadas a persona físicas. En este sentido, después de realizar el análisis jurídico, de seguridad y de protección de datos, se ha acordado e implementado el acceso a las notificaciones mediante el sistema de identificación idCAT Mòbil y el acceso mediante contraseña. Para ello, se han modificado los sistemas de información y se ha realizado una comunicación a las personas ya dadas de alta en el registro de notificaciones electrónicas, advirtiéndolo del cambio.

- Comunicación para indicar que la dirección de correo electrónico y el número de teléfono móvil serán usados para avisos: con ocasión de la implantación del nuevo impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica, se ha realizado una búsqueda de los correos electrónicos y números de teléfonos móviles de los sujetos obligados a recibir notificaciones por el canal electrónico. Para informar debidamente a dichos sujetos, se han efectuado comunicaciones indicando que, en caso de que así lo consideren, pueden comunicar otros datos para recibir correctamente estos avisos.
- Desarrollo de un distribuidor automático de notificaciones: la ATC ha impulsado y participado en el proyecto corporativo para automatizar las notificaciones a las Administraciones Públicas, de acuerdo con las instrucciones sobre el canal de notificación determinado para cada administración. En una primera fase del proyecto, se ha puesto en marcha la automatización con las entidades locales catalanas, cuyas notificaciones deben realizarse mediante la plataforma EACAT gestionada por el Consorcio AOC, siempre y cuando dichas administraciones estén adheridas a esa plataforma; en caso contrario, la notificación se realizará mediante e-Notum. Este sistema permite que el organismo emisor pueda enviar la notificación sin necesidad de saber cuál es el canal correcto, ya que la distribución hacia uno u otro canal es automática. Durante el año 2022 se amplió la automatización de las notificaciones a la Generalitat de Catalunya y su sector público. En ejercicios futuros se avanzará, en la medida de lo posible, para incluir las notificaciones a las Administraciones Públicas del resto del Estado.
- También se ha avanzado en la definición y configuración de un proceso de automatización de las renotificaciones, con el objetivo de mejorar en eficacia y eficiencia de estos procesos, tanto por lo que respecta a notificaciones en el marco de expedientes tributarios, como en aquellas otras de carácter masivo que derivan de la recaudación en vía ejecutiva.
- La sede electrónica de la ATC dispone de un formulario electrónico que permite que los usuarios, tanto obligados como no, puedan darse de alta, baja o modificar sus datos (teléfono móvil y/o correo electrónico) para recibir los avisos de notificaciones electrónicas emitidas por la ATC. Como resultado de los cuatro años de funcionamiento, a la fecha de la visita de inspección eran 37.481 los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración que tienen activo este sistema de avisos.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias

Tanto la aplicación G@UDI como la aplicación e-SPRIU disponen de mecanismos de control de accesos a la información. Esta información se pasa al Datawarehouse para su explotación por el Área de Inspección de los Servicios de la Agencia Tributaria de Cataluña.

El Área de Inspección de Servicios vela por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y por el cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de datos, que exige el control de los accesos a los datos por parte de los usuarios.

La ATC se adhirió a la nueva Instrucción 8/2020, de la Secretaría de Administración y Función Pública, sobre el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Dentro de la nueva intranet de la ATC, se ha habilitado un espacio destinado a seguridad de la información y protección de datos. Igualmente, se ha dado difusión a las medidas de seguridad en el teletrabajo y en la transmisión segura de datos tributarios.

El Área de Inspección de Servicios gestiona las altas, bajas y modificaciones de permisos otorgados al personal de la ATC para acceder a los distintos sistemas de gestión y consulta de información. Durante 2022 se han gestionado 305 altas de nuevas personas usuarias y 359 bajas para un total de 2.425 usuarios, y se han tramitado 380 certificados digitales para el personal de la ATC.

El Área de Inspección de Servicios supervisa, también, la calidad y la coherencia de los datos que se suministran a terceros, de acuerdo con la normativa tributaria y de protección de datos, especialmente en los procesos de cesión de datos que la ATC deba suministrar en respuesta a las solicitudes de otros órganos. Durante 2022 se han realizado las siguientes cesiones de datos: 23 a organismos de la Generalitat de Catalunya, 4 para finalidades de estudios e investigación, 62 para intercambio de datos con entidades locales (Tributos de Cataluña) y uno con otros entes.

Mensualmente se han analizado los accesos del personal de la ATC y de otros organismos externos (AEAT, diputaciones, etc.) que tienen permisos de consulta a las bases de datos de la ATC. A lo largo de 2022, se han revisado 13,8 millones de accesos realizados por los 2.237 usuarios de G@UDÍ, de los cuales 2.460.179 se han sometido a un filtro automático y 462.715 a filtros manuales. Fruto de este proceso de selección, se han solicitado 250 justificaciones de acceso.

En relación a los accesos a la BDC, se han tramitado las justificaciones en un plazo medio de 6 días tal como se comprometió la ATC, por debajo del umbral de 30 días considerado como aceptable por la Inspección de Servicios.

A fecha 31 de abril de 2023, no existen solicitudes pendientes de justificar.

En el año 2022 no se ha tramitado ningún expediente disciplinario por accesos indebidos.

En 2022, 747 usuarios de la AEAT disponían de acceso autorizado al sistema G@UDÍ de la ATC, sin que hayan surgido problemas destacables durante ese ejercicio.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

En 2022 se realizó un Análisis de Riesgos de varios de los Sistemas de Información de ATC, entre ellos e-SPRIU. Se realizó:

- Un análisis de la aplicabilidad e implantación de un total de 161 controles de Seguridad que se han considerado aplicables según la criticidad de la información que gestiona el sistema, y que corresponden a los controles del Marco Integral de Controles de Seguridad de la Generalitat de Catalunya. Así pues, la adecuación muestra un grado de implantación 90% del total de controles aplicables.
- Un análisis de las vulnerabilidades específicas que no se encuentran recogidas en las diferentes normativas de referencia y que han sido identificadas por otros medios, junto con la documentación del sistema facilitada.
- Revisión de las posibles excepciones de seguridad abiertas sobre la aplicación que pueden comportar un riesgo.
- Análisis técnico basado en el análisis de vulnerabilidades de infraestructura.

En cuanto a G@UDI, se realiza semestralmente un análisis de perímetro que incluye Control Normativo de Seguridad, análisis de vulnerabilidades de infraestructura y de aplicación (OWASP-ZAP).

En el 2022 también se realizó un análisis de riesgo de toda la infraestructura de las aplicaciones de ATC, en el que se incluía:

- análisis de vulnerabilidades de infraestructura
- análisis de protocolos de comunicaciones obsoletos (TLS1.0 i 1.1)
- gestión de obsolescencia.

En 2022 se ha continuado llevando a cabo un seguimiento de la adaptación de la ATC a las medidas de seguridad previstas por el RGPD y la LOPDGDD.

Este seguimiento lo han ejecutado conjuntamente la Agencia Catalana de Ciberseguridad y la propia ATC para evaluar la adaptación de la ATC al nuevo Reglamento general de protección de datos (RGPD) y para la implantación de medidas de seguridad derivadas del Marco de Ciberseguridad y Protección de Datos.

Durante el año 2022 se llevaron a cabo auditorías de seguridad sobre los siguientes programas informáticos de la ATC (con indicación del grado de cumplimiento con los requisitos de seguridad auditados): Portal (seu2) (93%), e-SPRIU (90%), Gobierno del dato (90%), Saas ICA (87%), Datawarehouse (91%).

8. Protección de datos

Se ha dado cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de designación del delegado de protección de datos (DPD). El Delegado de Protección de Datos de la ATC fue designado con fecha 22 de mayo de 2018.

En 2022 no se ha iniciado ningún servicio o actuación que requiriese dicha evaluación de protección de datos. En cambio, en 2023 está prevista la realización de dos de estas evaluaciones: el Área personal del contribuyente en la sede electrónica y el nuevo formulario de presentación del Modelo 600.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los controladores designados por la CAC ha supuesto, en 2022, 7,22 días (9,77 días en 2021), lo que muestra un descenso con respecto al año anterior.

A 31/12/2022 no había casos pendientes de justificar de los 266 accesos auditados.

La mayoría de las justificaciones se relacionan con trabajos habituales de comprobación de expedientes tributarios, de situaciones patrimoniales, etc., a efectos de embargos y elaboración de declaraciones de renta.

Los accesos realizados, 1.468.291, en un 1,67%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 7,87% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada), 0,27 a CONTROLA y un 90,20% a otra información.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,23%).

En relación con los controles de acceso, no ha habido nada especialmente destacable. El resumen de los controles de acceso realizados en 2022 a usuarios del ámbito de la Generalitat fue de 192 conformes, 73 justificados y uno conforme con observaciones.

El acceso conforme con observaciones es un acceso a un NIF del entorno familiar, realizado con autorización del interesado y a datos accesibles para el contribuyente (imputaciones de renta), pero no relacionado con las tareas de la empleada.

El 72,2% de justificaciones lo han sido por el accedente y el 27,8% por el controlador.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 144 (25% de los mismos), sobre un total de 576 usuarios activos. El procedimiento del Área de Inspección de Servicios de la ATC en este entorno establece que, transcurridos 6 meses de inactividad, los usuarios de la BDC son automáticamente desactivados. Dado que el Área de Inspección de Servicios no puede supervisar directamente el grado de actividad de los usuarios, el control se realiza mediante consulta del listado de usuarios inactivos

proporcionado por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT). La gestión de las bajas de permisos y de códigos de usuario es una línea de trabajo constante del Área de Inspección de Servicios de la ATC. Mensualmente se analizan los movimientos de personal, especialmente las bajas, y se deshabilitan los permisos que ya no son necesarios. A pesar de este procedimiento se estima que el porcentaje de usuarios inactivos, es elevado y se recomienda acciones adicionales para su reducción.

10. Utilización de la Base de Datos Consolidada (BDCNET)

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDC, se han expuesto las siguientes:

En relación al acceso a los datos de consumo de energía, se constata una limitación importante y bastante frecuente que consiste en no disponer de la referencia catastral que permita identificar el edificio donde se realiza el consumo.

También la ATC manifiesta su necesidad de poder acceder a información del ámbito internacional, que en estos momentos no está disponible para la CA, al menos de forma que puedan realizar cruces con ella.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario

La Carta de Servicios de la ATC existe y está publicada en la sede electrónica: <https://atc.gencat.cat/ca/agencia/transparencia/> dentro del epígrafe “Organització i estructura”.

El artículo 3 de la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña, recoge entre sus principios el del servicio a los ciudadanos, con una atención especial a las tareas de asistencia a los contribuyentes, para reducir al mínimo los costes de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. La disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007 prevé la aprobación de la Carta de derechos de los contribuyentes (CDC), que debe contener las prestaciones que pone a su disposición y los compromisos de calidad en la actuación administrativa. Finalmente, la Resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, aprueba y da publicidad a la Carta de derechos de los contribuyentes.

La CDC contempla entre sus apartados los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria, los servicios ofrecidos por la ATC, los compromisos de calidad, la normativa tributaria, la estructura organizativa de la ATC, los resultados de la encuesta de satisfacción del contribuyente y de la encuesta sobre la sede electrónica de la ATC, y una relación de indicadores de seguimiento.

No ha habido variaciones a lo largo de 2022 en el diseño de la CDC.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos

En octubre de 2021, la Inspección de Servicios de la ATC elaboró el informe de valoración de la carta de servicios para el período 2017-2020. Este informe está publicado en la sede electrónica junto a la carta de servicios.

Por lo que respecta al seguimiento de los indicadores de la Carta de derechos del contribuyente (que es parte integrante de la Carta de servicios), puesto que coinciden con los objetivos de gestión la propia ATC, se informa al respecto en el Informe anual de objetivos que elabora la Inspección de Servicios de la ATC. Una versión resumida de este informe se publica en el capítulo de la Memoria de la ATC dedicado a la evaluación de objetivos.

El informe de evaluación de objetivos de 2022 se encontraba a la fecha de la visita de inspección.

El informe elaborado en 2021 recomendaba la revisión de la carta de servicios, en aras a simplificarla y hacerla más comprensible para la ciudadanía. También se recomendaba revisar los objetivos, puesto que algunos habían quedado desfasados y otros ya se habían cumplido en su totalidad.

En estos momentos, la ATC dispone ya de un primer borrador de la nueva carta de servicios, elaborada siguiendo las directrices corporativas de la Generalitat de Catalunya, que se debatirá y aprobará durante 2023.

En el sitio web de la CDC (<https://atc.gencat.cat/es/atencio/carta-drets>) se publican los indicadores de cumplimiento de la CDC, y también los informes de resultados de la Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC y de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC.

Los indicadores de seguimiento de la CDC presentan una tendencia positiva, mostrando resultados muy satisfactorios en la mayoría de los compromisos, con especial atención a, Sistemas automáticos de gestión de tiempos de espera (A.2) Asistencia al contribuyente (compromiso A.4), Acceso a la información y servicios de la sede electrónica de la ATC (compromisos B.1 y B.2) y Presentaciones y pagos telemáticos (compromisos B.4 y B.6).

A la fecha de la visita de inspección no estaba todavía disponible los resultados de Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC, de 2022.

Finalmente, los resultados globales de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, para 2022, muestran que el 92,5% del total de participantes (12.160), (91,9%, el año anterior), se encuentra muy satisfecho (86%) o satisfecho (6,5%) con la experiencia en su relación con los servicios presenciales de la ATC, con una tendencia al alza.

2. Quejas y sugerencias

- Modo de presentación

Existe un procedimiento de presentación de quejas y sugerencias ante la Oficina del Contribuyente, habilitado mediante el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre. Dicho decreto ha sido completado por la instrucción de 22 de febrero de 2022, que regula el procedimiento y tramitación de las quejas y sugerencias en el ámbito de la ATC y que deja sin efectos la instrucción sobre este mismo tema de fecha 10 de diciembre de 2010. Las quejas pueden hacer referencia a cualquier incidencia que haya dificultado al ciudadano ejercer sus derechos, en particular las que recoge la Carta de derechos de los contribuyentes de la ATC. Las sugerencias pueden tener como objetivo mejorar la calidad de los servicios o la manera de acceder a ellos, simplificar trámites administrativos, o cualquier otra medida que implique un incremento del grado de satisfacción de la sociedad respecto de sus relaciones con la Administración Tributaria de Cataluña. En ambos casos el procedimiento dispone de la opción de tramitación telemática a través de formulario web, además del modo presencial y del correo postal.

- Quejas presentadas

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Órganos	2021	2022
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	35	45
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	8	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA (*)	409	403
OTRAS INSTANCIAS	1	0
TOTAL	453	449

En 2022 se presentaron en el ámbito de la ATC 403 quejas (409 en 2021) y 5 sugerencias (14 en 2022).

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron en el ámbito tributario 45 en 2022 (35 en 2021). De las 45 quejas presentadas y 4 procedentes del año anterior, se contestaron 42, de ellas en 35 se ratificaron las actuaciones que habían dado lugar a las mismas, y en 11 supuestos se rectificaron.

Por último, se presentaron 2 quejas ante el defensor del Pueblo, una sobre gestión de los tributos y una sobre recaudación, que fueron contestadas en el año, no habiendo ninguna pendiente de responder.

Se observa una reducción de 4 quejas frente a las registradas en 2021.

- Motivo de las quejas

De las quejas ante la ATC, 43 fueron relativas a gestión tributaria, 74 a la atención al contribuyente, 95 a recaudación, 50 a informática, 1 al teléfono 012 y 146 a otros ámbitos.

Las quejas sobre gestión tributaria versan sobre tramites en los que el contribuyente quiere alguna corrección o modificación.

Las quejas sobre atención al contribuyente se refieren a solicitud de cita previa y demora en obtenerla o bien a la atención recibida.

Las quejas sobre recaudación versan sobre levantamiento de trabas bancarias por embargos y recursos de reposición contra provisiones de apremio.

Las quejas sobre informática se refieren a incidencias informáticas y retraso en obtener respuesta sobre las mismas.

Por lo que se refiere a las presentadas ante el Defensor del pueblo autonómico, 13 de ellas se refieran a la gestión tributaria (de las que 3 corresponden al ISD y al ITPAJD), 1 a atención a los contribuyentes y 31 a recaudación.

De las 8 quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, 2 trataron sobre la gestión de los tributos, 1 sobre atención al contribuyente, 3 sobre recaudación y 2 sobre otros asuntos.

- Medidas adoptadas

Sobre las quejas y sugerencias que se encuentran suficientemente motivadas se procura adoptar medidas para mejorar el servicio. Los sistemas y controles implantados para una ágil contestación de quejas y sugerencias se consideran adecuados existiendo un esquema organizativo sobre el circuito y forma de tratarlas.

- Sugerencias y felicitaciones

En 2022 se recibieron 5 sugerencias, 3 referidas a la atención a los contribuyentes, las cuales versan sobre horarios de atención al público o a los tramites que se pueden hacer por los contribuyentes en la sede de la ATC y 2 sobre informática, que versan sobre mejoras de las aplicaciones.

Las felicitaciones que han manifestado los contribuyentes, se han recibido por vía telefónica por lo que no hay un registro de ellas.

- Retrasos en contestación quejas

Las 61 quejas pendientes de contestar a 31 de diciembre de 2021 se redujeron a 14, a 31 de diciembre de 2022. Por su parte de las 4 quejas pendientes de contestar por el Defensor del Pueblo Autonómico a 31 de diciembre de 2021, se pasó a 3 pendientes a fin de 2022. No existían quejas pendientes de contestar por el Defensor del Pueblo.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución ECO/327/2022, de 14 de febrero (DOGC Núm. 8609, de 18 de febrero de 2022), da publicidad a los criterios generales del Plan de Control Tributario (PCT) de la ATC para el año 2022.

De acuerdo con el PCT, las líneas estratégicas de la ATC para el año 2022 fueron las siguientes:

- Contribuir a la financiación de la Generalitat de Catalunya.
- Promover la prevención y reducción del fraude fiscal.
- Orientar la actuación administrativa al servicio de los ciudadanos y a la transparencia.
- Impulsar la cooperación con las administraciones públicas, operadores tributarios y agentes sociales.

El Plan de control tributario de la ATC para el ejercicio 2022 está integrado por:

- a) Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos mediante la citada Resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas y también las líneas generales de actuación que corresponden.
- b) Los planes parciales de cada una de las áreas con responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley General Tributaria (LGT). Cada plan parcial configura el desarrollo de los procedimientos y las líneas de actuación que deben seguir cada una de ellas, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio.

El PCT para el año 2022 se enmarca dentro de la programación anual de la ATC, en congruencia con la programación plurianual definida en el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias 2019-2022, aprobado el 14 de marzo de 2019, que constituye una herramienta fundamental para la prevención, detección y corrección del fraude y la posterior recaudación de las deudas resultantes.

En 2022 se reforzaron las actuaciones iniciadas durante el 2021, que se pueden estructurar en tres grandes bloques:

1. actuaciones de prevención del fraude tributario y asistencia a los/las obligados/as tributarios/as,
2. actuaciones de comprobación del fraude tributario y
3. colaboración con las administraciones públicas e intermediarios fiscales.

En cuanto al área de inspección, la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2022, las actuaciones inspectoras, medidas por los indicadores de número e importe de las actas de inspección, incluyendo comprobaciones

limitadas. El PCT no contempla actuaciones conjuntas con la AEAT. Se realizan actuaciones coordinadas sin embargo a lo largo del año.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Son varios los instrumentos que establecen objetivos o prioridades en las actuaciones de la ATC. Cabe señalar en este sentido el Plan anual de actuación (PAA), previsto en la Ley 7/2007, de creación de la ATC, el PCT de la ATC y la CDC y el Contrato-programa. Al PCT se hace referencia específica en el apartado anterior y a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente 3.1.5.1. El Contrato-programa no ha sido diseñado hasta el momento.

La Ley 7/2007 establece que estos instrumentos deben incluir, al menos, la definición de los objetivos a conseguir, tanto en el ámbito tributario de control como en la atención ciudadana, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que la ATC debe someter su actividad.

En el presente apartado se revisarán los objetivos establecidos por la Junta de Gobierno de la ATC en su PAA que se aprueba para cada ejercicio, dedicando el apartado 3.2.3 a la evaluación de los resultados obtenidos en 2022.

El PAA para 2022 presenta las siguientes líneas de actuación, y objetivos derivados de las mismas:

- Recaudación tributaria.

Objetivos: recaudación líquida prevista, global y para cada uno de los tributos gestionados por la Generalitat de Catalunya (importe).

- Prevención y reducción del fraude fiscal.

Objetivos: liquidaciones de gestión tributaria y actas de inspección (número e importe), providencias de apremio (número e importe), embargos (número e importe) y requerimientos a no declarantes (número).

- Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias.

Objetivos: Tiempo medio de espera - TME (porcentaje de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera), Índice de demora en la tramitación de recursos de reposición (nº días), Índice de demora en devoluciones (nº días), Índice de demora en la tramitación de aplazamientos (nº días), Índice de conflictividad en liquidaciones (porcentaje), Índice de satisfacción del contribuyente (porcentaje de usuarios satisfechos), Reducción del número de notificaciones por publicación en el DOGC (porcentaje; en voluntaria, en ejecutiva y en media), Citas previas concertadas para la atención al público (número).

En cuanto a la revisión en la fijación de objetivos, en 2022 se revisó a la baja el objetivo de devoluciones del IP, ya que las fechas de recepción de los ficheros de la AEAT, dificultaban sensiblemente su cumplimiento y afectaban al objetivo general de devoluciones.

Han variado los cuestionarios de satisfacción ya que antes se preguntaba a los contribuyentes de que servicios estaba más satisfecho entre una relación de los mismos, lo cual dificultaba la fijación de objetivos, por lo que se ha individualizado la medición del índice de satisfacción para cada servicio.

- Colaboración social en el ámbito tributario.

Objetivos: Presentación telemática no obligatoria en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones (porcentaje), Presentación telemática de trámites y procedimientos (porcentaje).

La mayor parte de los objetivos e indicadores se desglosan por oficinas. Además del seguimiento que se realiza por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones sobre el grado y modo de aplicación del PAA, el Área de Inspección de Servicios elabora informes anuales sobre el nivel y evolución de los indicadores del Plan, y sobre la relación entre resultados y objetivos.

De acuerdo con lo señalado, puede afirmarse que la ATC cuenta con planes de objetivos, cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección. Algunas de las principales características del PAA son:

- Se desglosa por áreas.
- Su periodicidad es anual.
- Se lleva a cabo un seguimiento mensual del cumplimiento.
- Incluye objetivos medibles, en sí mismos o mediante los correspondientes indicadores, así como metas o resultados a alcanzar.
- Vincula cada objetivo a una línea de actuación.
- Fija un número reducido de objetivos, lo que facilita la comprensión de la actividad de la ATC globalmente considerada.
- Los objetivos considerados críticos o prioritarios se ponderan en función de su importancia en la organización.
- Los objetivos se difunden entre el personal de las unidades encargadas de su cumplimiento.
- Los objetivos son representativos de las principales actividades de la ATC, y están claramente definidos.

- Algunos objetivos se desglosan hasta el nivel individual para cada trabajador. Se mide la aportación de cada trabajador al cumplimiento de objetivos y se compara con la media. Cada trabajador llega a un compromiso de contribución de los objetivos y se mide si está dentro de lo esperado, dentro del ejercicio de la evaluación del desempeño. Este sistema de evaluación se instauró durante la pandemia y se valora positivamente, ya que supone una herramienta para una evaluación más objetiva.
- Se adoptan de forma sistemática medidas correctivas de las desviaciones.
- El grado de cumplimiento de los objetivos tiene alguna incidencia en la valoración del trabajo del personal (reconocimientos, pero no complemento de productividad).
- No contempla actuaciones conjuntas con la AEAT, pero se realizan a lo largo del ejercicio.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Por lo que respecta a la consecución de objetivos a continuación, se muestran las principales conclusiones:

Recaudación tributaria:

- Globalmente la recaudación ha sobrepasado en un 11,5% a la cifra establecida como objetivo. Se alcanza el objetivo en ITPAJD (114,4%), en IP (106,3%) y en ISD (114,5%) y en TTJJ (119,2%).

Prevención y reducción del fraude fiscal:

- En relación con las liquidaciones complementarias, no se alcanza el objetivo en número, pero si en importe, con cumplimientos del 98%, y del 114% respectivamente.
- Las actas de inspección se logran tanto el objetivo en número (125%), como en importe (124%).
- En cuanto a los objetivos sobre providencias de apremio dictadas, se ha alcanzado tanto el objetivo en número (108%), como en importe (133%).
- En número de embargos, se sobre pasa el objetivo en número (148%), y en importe (140%).

Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias:

- En lo relativo al Tiempo Medio de Espera (TME), se llega al 135% sobre el objetivo de no superar en un 10% el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera.

- En 2022 se reduce la demora en la tramitación de los recursos de reposición, llegando a un plazo de 18 días, con el que se alcanza el objetivo con un cumplimiento del 139%.
- En el caso de las devoluciones, se ha reducido la demora en su tramitación, (56 días) frente a los 60 días establecidos como objetivo, con un grado de cumplimiento del 107%.
- El índice de demora en la tramitación de aplazamientos ha sido de 37 días en el periodo voluntario (objetivo: inferior a 60 días, cumplimiento 138%) y de 52 días en periodo ejecutivo (objetivo: inferior a 90 días; cumplimiento: 142%). La media se sitúa en 45 días (objetivo: inferior a 80 días; cumplimiento: 144%).
- El índice de conflictividad por razón de recursos sobre liquidaciones de la ATC ha sido del 6,6% y se ha llegado al 106% sobre el objetivo de no superar el 7%.
- A lo largo de 2022 se han recibido 12.160 respuestas de la encuesta de satisfacción de los usuarios. El resultado ha sido de un 92,5% de usuarios satisfechos, 1,3% de neutros y 6,2% de insatisfechos. Se ha superado por tanto el objetivo, fijado en un 85%, de usuarios satisfechos.
- Para el año 2022 se han establecido como objetivos unos umbrales a no superar en las publicaciones de notificaciones en el diario oficial: 5% en las notificaciones en voluntaria, 45% en las notificaciones en ejecutiva y 35% de media. El resultado ha sido un grado de cumplimiento del 93%, 111% y 94% respectivamente.
- Durante el 2022, la ATC ha atendido 150.460 citas previas para la atención a los/las contribuyentes, una cifra que supera las 144.209 del año anterior, pero aún por debajo de 2018. En esta ocasión se había marcado el objetivo de que el 25% de las citas previas de 2022 lo fuesen del nuevo servicio "L'ATC us truca", y se han alcanzado el 48% del total, lo que representa un porcentaje de cumplimiento del 192%.

Colaboración social en el ámbito tributario:

- Se ha logrado el objetivo del 94% de presentación telemática en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones, con un grado de consecución del 104%.
- En la presentación telemática de trámites y procedimientos se ha cumplido el objetivo del 45% (cumplimiento del 100%).

La valoración ponderada del grado de consecución del conjunto de objetivos considerados como críticos por parte de la ATC es de 10 sobre 10.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA⁶

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización

El Acuerdo GOV/14/2017, del 21 de febrero, crea la sede electrónica derivada de la Agencia Tributaria de Cataluña (DOGC núm. 7315, publicado el 23/02/2017). La sede electrónica de la ATC (atc.gencat.cat) es accesible desde el portal de la Generalitat de Catalunya.

La sede electrónica (SE) ofrece varios bloques en su menú superior, que permiten obtener información sobre los diferentes tributos, las gestiones y trámites en materia tributaria, la normativa y criterios, los programas de ayuda y otras utilidades, y todas las opciones para la atención al ciudadano. Además, dispone de un vínculo directo a la carpeta de tramitación (o carpeta tributaria), entorno para la presentación y pago de las autoliquidaciones de tributos, con programa de ayuda, formularios telemáticos y otras soluciones. La carpeta tributaria también permite conocer el estado de tramitación de los procedimientos tributarios, así como la obtención del justificante de presentación y pago.

⁶ En relación con los análisis numéricos, desarrollados en este informe, sobre la gestión y tramitación de expedientes de cualquier tipo, unidad y/o área, se sigue la siguiente regla (o norma) tipográfica: se consigna, en las comparativas anuales, las variaciones (o diferenciales) de magnitudes precedidas con (la referencia de) signo aritmético "+" respecto de los ítems porcentuales (ratios) incrementales y la referencia "-" en los que expresan disminuciones.

La SE presenta adicionalmente un espacio sobre noticias e información directa sobre trámites más frecuentes (adquisiciones por herencia o legado, cómo declarar la compra de un vehículo de segunda mano, donación de un inmueble de padres a hijos, etc.).

El menú inferior da acceso directo a cita previa, tramitación de tributos, programas de ayuda, preguntas frecuentes, valoraciones inmobiliarias y a información diversa sobre los tributos en Cataluña (cedidos, autonómicos y locales).

- Grado de accesibilidad

En cuanto a la adaptación a las exigencias de accesibilidad, el enlace correspondiente dirige a una página del dominio *gen.cat*, que especifica que la web es parcialmente conforme con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre. También se indica que actualmente se están realizando trabajos de auditoría y consultoría para adecuar las posibles disconformidades y conseguir una accesibilidad plena en el sitio web que permita su uso a cualquier persona, independientemente de sus capacidades. Finalmente se señala que el compromiso de la GC es llegar a cumplir el nivel de conformidad 'Doble-A' (AA). La declaración de accesibilidad del sitio <http://atc.gencat.cat/> se preparó el 20 de septiembre de 2020, y su última revisión es de 4 de noviembre del mismo año.

Está previsto implantar durante 2023 un proyecto para que la parte informativa cumpla esos requisitos, quedando pendiente la adaptación de determinados formularios de tramitación.

- Novedades introducidas en 2022

Las principales novedades que presenta la sede electrónica en 2022 son las siguientes:

- Implantación del trámite de solicitud de devoluciones de ingresos indebidos.
- Migración de programa de ayudas a Formulario modelo 600 que permite sustituir el programa de ayuda.

- Servicios ofrecidos

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Medios de pago

Se puede realizar el pago telemático de liquidaciones y autoliquidaciones mediante tarjeta de crédito o domiciliación bancaria. Se ha implantado en 2022 el pago a través de *Bizum* (vid. 3.3.1.3). En las oficinas de la ATC y mediante el teléfono 012 también es posible pagar utilizando tarjeta bancaria.

La Resolución ECO/1365/2023, de 17 de abril, regula el pago por transferencia bancaria en entidad no colaboradora, en cumplimiento de la normativa SEPA (Single Euro Payments Area). Este sistema está operativo y funciona desde el 1 de mayo de 2023. Respecto del pago mediante domiciliación en entidad no colaboradora, la ATC está iniciando el estudio de esta posibilidad con la intención de aprobar esta opción de pago a lo largo de 2023.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles

La ATC publica anualmente los valores básicos de inmuebles urbanos y rústicos a efectos de comprobaciones de valor en relación con el ISD y el ITPAJD. No obstante, se ha incorporado, asimismo, un enlace a la sede electrónica de la Dirección General del Catastro para la consulta de valores de referencia. En el formulario del modelo 600 si se pone la referencia catastral devuelve el valor de referencia, si existe.

- Posibilidad de formular consultas tributarias

La competencia para resolver las consultas referidas a normativa aprobada por la CAC corresponde a la Dirección General de Tributos y Juego del Departamento de Economía y Hacienda, desde cuyo sitio web se puede acceder al trámite electrónico para la realización de las consultas, así como a un buscador de consultas.

- Acceso a información específica de cada contribuyente: carpeta ciudadana

Desde el portal web de la Generalitat de Catalunya (<http://web.gencat.cat>) hay habilitado un acceso al sistema de carpeta ciudadana, que permite comprobar el estado de las gestiones de cada usuario, así como realizar un seguimiento de los trámites y gestiones, y actualizar los datos personales.

Por otra parte, la ATC dispone en su sede electrónica de un servicio de carpeta de tramitación (o carpeta tributaria), que constituye un entorno para el pago y presentación de las autoliquidaciones de tributos. Asimismo, dispone de herramientas para conocer el estado de una tramitación telemática y para obtener el justificante de presentación y pago. El acceso a la carpeta requiere identificación digital, y para ello puede utilizarse cualquiera de los sistemas reconocidos por el Consorcio AOC.

Está previsto en 2023 implantar el área privada del ciudadano donde éste pueda consultar toda su información (datos de contacto, datos personales y posteriormente consulta de deudas). Actualmente los ciudadanos únicamente tienen disponible el acceso a las autoliquidaciones presentadas por ellos mismos.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Actualmente se hallan habilitados diferentes trámites desde la sede electrónica: interposición de recursos, aportación de documentos, presentación de alegaciones, otorgamiento de la representación, presentación de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, presentación de solicitudes de devolución de ingresos indebidos y rectificación de autoliquidaciones.

En el sitio web del Departamento de Economía y Hacienda (<https://economia.gencat.cat/ca/>) hay enlaces dirigidos a diferentes ámbitos, entre los que figura el correspondiente a Tributos, desde donde se pueden obtener informes trimestrales de ingresos tributarios de la GC, que incluyen los tributos propios gestionados por la AEAT,

los tributos cedidos gestionados por la ATC y los tributos cedidos gestionados por la AEAT. Además, pueden consultarse otros espacios informativos dedicados a memorias tributarias, consultas tributarias (mediante un buscador), normativa, resoluciones e instrucciones, normativa, o coordinación IVA-ITP⁷.

- Presentación telemática de reclamaciones económico administrativas

A través de la sede electrónica se pueden presentar reclamaciones económico-administrativas con un formulario específico con identificación digital.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza en 2022 el 94,2% sobre el total de presentaciones. Considerado conjuntamente con el derivado de la cumplimentación de declaraciones con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa y las generadas por el personal de los servicios de asistencia al contribuyente, el ratio alcanza idéntica cifra a la del ejercicio precedente, el 95,8% del total presentaciones, porcentajes que mejoran los alcanzados en 2021 (92,6% y 92,8%, respectivamente).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022

TIPO DE PRESENTACIÓN	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	87,7	96,9	94,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	91,7	97,5	94,0

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2021 el 96,9% del total, vs 95,5% en 2021. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 87,7% vs 86% en 2021. Las presentaciones telemáticas en la tasa sobre el juego han alcanzado el 94% vs 92,6% en 2021.

⁷ Ver epígrafe "5. Estadísticas" del apartado 3.1.4.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). Ejercicio 2022.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% r/ ITPAJD	% r/ TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
CATALUÑA	18%	13%

Las presentaciones exclusivamente telemáticas relativas a la compraventa de vehículos usados⁸ han supuesto en 2022 el 18% de las autoliquidaciones entradas por el concepto ITPAJD y el 13% de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos, (el 17,5% y el 12%, respectivamente, en 2021).

El cuadro inserto a continuación desglosa, en la comparativa de presentación 2021-2022, los porcentajes de entrada por modelo tributario, con indicación del número de autoliquidaciones según tipo de presentación, así como de las acompañadas por pago telemático.

⁸ Cabe señalar que para la presentación telemática del ITPAJD en caso de compraventa de vehículos usados (modelo 620), si bien puede utilizarse un certificado digital que identifique al contribuyente, también existe la opción anónima, sin identificación. En este segundo caso, el pago telemático ha de efectuarse mediante tarjeta de crédito o débito, sin posibilidad de cargo en cuenta corriente.

ÁREAS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y VALORACIONES
APOYO TELEMÁTICO EN DECLARACIONES. DETALLE DEL NÚMERO DE DECLARACIONES REALIZADAS EN 2021
Y 2022 POR LOS DISTINTOS MEDIOS SEGÚN MODELO

Modelo	Ejercicio	Presentación Telemática	Presentación soporte papel. Apoyo telemático en confección (*)	Confección manual	Total Presentadas	Pago electrónico	% telemáticas	% telemáticas + apoyo	% pago electrónico
600	2021	608.053	5.471	19.719	633.243	280.432	96,0%	96,9%	44,3%
600	2022	601.228	3.868	15.534	620.629	294.726	96,9%	97,5%	47,5%
610	2021	-	-	251	251	-	-	-	-
610	2022	-	-	260	260	-	-	-	-
615	2021	-	-	45	45	-	-	-	-
615	2022	-	-	26	26	-	-	-	-
620	2021	129.753	41	5.047	134.841	35.261	96,2%	96,3%	26,2%
620	2022	132.275	4	1.896	134.176	33.656	98,6%	98,6%	25,1%
627	2021	418	2.075	-	2.493	746	-	100%	29,9%
627	2022	-	969	-	969	1	-	100%	0,1%
629	2021	-	-	1.228	1.228	-	-	-	-
629	2022	-	-	267	267	-	-	-	-
630	2021	-	-	642	642	-	-	-	-
630	2022	-	-	689	689	-	-	-	-
Total ITPAJD	2021	738.224	7.587	26.932	772.743	316.439	95,5%	96,5%	41,0%
	2022	733.503	4.841	18.672	757.016	328.383	96,9%	97,5%	43,4%
650	2021	252.608	14.946	26.795	294.349	32.271	85,8%	90,9%	11,0%
650	2022	235.619	9.782	24.543	269.944	28.600	87,3%	90,9%	10,6%
651	2021	28.793	1.994	978	31.765	24.142	90,6%	96,9%	76,0%
651	2022	28.365	1.348	958	30.671	23.088	92,5%	96,9%	75,3%
652	2021	8.072	1.734	349	10.155	840	79,5%	96,6%	8,3%
652	2022	8.146	954	221	9.321	753	87,4%	97,6%	8,1%
653	2021	10.396	994	886	12.276	4.331	84,7%	92,8%	35,3%
653	2022	9.808	818	919	11.545	3.548	85,0%	92,0%	30,7%
Total ISD	2021	299.869	19.668	29.008	348.545	61.584	86,0%	91,7%	17,7%
	2022	281.938	12.902	26.641	321.481	55.989	87,7%	91,7%	17,4%
040	2021	440	-	25	465	403	94,6%	94,6%	86,7%
040	2022	747	-	64	811	669	92,1%	92,1%	82,5%
042	2021	34	-	-	34	28	100%	100%	82,4%
042	2022	35	-	10	45	30	77,8%	77,8%	66,7%
043	2021	446	-	-	446	435	100%	100%	97,5%
043	2022	636	-	8	644	616	98,8%	98,8%	95,7%
044	2021	12	-	-	12	16	100%	100%	133,3%
044	2022	12	-	-	12	16	100%	100%	133,3%
045	2021	1.823	-	194	2.017	1.158	90,4%	90,4%	57,4%
045	2022	1.842	-	127	1.969	1.172	93,6%	93,6%	59,5%
Total T. Juego	2021	2.755	-	219	2.974	2.040	92,6%	92,6%	68,6%
	2022	3.272	-	209	3.481	2.503	94,0%	94,0%	71,9%
TOTAL TTCC	2021	1.040.848	27.255	56.159	1.124.262	380.063	92,6%	95,0%	33,8%
	2022	1.018.713	17.743	45.522	1.081.978	386.875	94,2%	95,8%	35,8%

Modelos: ITPAJD. 600 ITPAJD; 610 Pago metálico documentos negociados EECC; 615 Acción cambiaria o endosables; 620 Medios de transporte usados; 627 Transmisión de vehículos (telemáticas); 629 Medios de transporte usados (cita previa); 630 Letras de cambio. ISD. 650 Sucesiones; 651 Donaciones; 652 Seguros de vida; 653 Consolidación de dominio. Tributos sobre el Juego. 040, Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias; 042, Apuestas; 043 Bingo; 044, Casinos; 045 Máquinas.

(*) *online*, programas de ayuda, etc.

Fuente: ATC.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATC son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica

La ATC dispone de dos servicios de atención telefónica:

1. *ATC us truca*. Es un servicio de información y asistencia a la tramitación por teléfono o video llamada. Es un servicio de segundo nivel ya que proporciona asistencia tributaria completa.

La novedad de 2022 ha estado la puesta en marcha de la petición directa de cita previa para este servicio por parte de los contribuyentes. Anteriormente, se daba cita desde el mismo servicio a las personas que llamaban para información o bien se hacía emisión de llamadas a las personas que tenían cita previa presencial para hacer el cambio a la atención telefónica a través de este servicio.

2. Teléfono 012. La ATC encarga el servicio de atención del 012 para temas tributarios. Este teléfono informa sobre tributos y expedientes de recaudación, hace pagos, aplazamientos y pago fraccionado. Puede actuar como servicio de primer nivel en el caso de información tributaria, pero en temas de recaudación actúa como servicio de segundo nivel ya que proporciona asistencia tributaria completa.

La novedad de 2022 ha estado en la revisión del árbol de contenidos para reducir el volumen de información a la que realmente necesitan los operadores en función de la demanda ciudadana. El objetivo es la reducción del tiempo de operativa de la llamada (TMO) y de la posibilidad de que los operadores cometan errores por excesiva información y la dificultad de localizar la respuesta a la consulta.

También se ha mejorado el servicio de pago automatizado, a través de IVR, del impuesto sobre las emisiones de CO₂ de los vehículos de tracción mecánica, añadiendo controles sobre la fecha de caducidad de las cartas de pago.

Para la presentación de autoliquidaciones sin desplazamiento se ofrece a los contribuyentes la cita previa para ser asistidos por el servicio de *ATC us truca*, en video llamada, que permite la presentación de documentación y también disponen del trámite telemático.

La atención presencial se hace preferentemente con cita previa y la persona pide cita para la temática sobre la que quiere hacer la gestión o pedir información. Cuando acude a la oficina, se le asigna mesa en función del tema. No hay puestos de información primaria.

- Herramientas virtuales de información y asistencia

A lo largo de 2021 y 2022 se ha consolidado el funcionamiento del sistema “L’ATC us truca” con el objetivo de ofrecer un sistema de asistencia, que dé el mismo servicio que en una

oficina presencial, pero a través de llamada telefónica, evitando desplazamientos. Este servicio solo va dirigido a personas físicas. Desde este nuevo canal (teléfono 93 551 51 51) se realizan diferentes acciones:

- Respuesta a llamadas telefónicas que la ciudadanía realiza a este número y asignación de cita previa para la asistencia y confección de autoliquidaciones vía telefónica.
- Respuesta directa a llamadas telefónicas de asistencia en la tramitación del nuevo impuesto sobre las emisiones de CO₂ de los vehículos de tracción mecánica.
- Emisión proactiva de llamadas para ofrecer cambio de citas obtenidas para oficinas a la cita telefónica para este servicio.
- Emisión de llamadas telefónicas por parte de un funcionario experto para dar asistencia en la confección de autoliquidaciones según las citas previas dadas en los dos puntos anteriores. El personal experto es personal informador de las oficinas de la ATC.

“L’ATC us truca” atendió en 2022 34.605 llamadas, incluyendo la asistencia al impuesto sobre las emisiones de CO₂.

- Cita previa.

El sistema de cita previa, accesible telemáticamente y a través del teléfono 012, es un requisito obligatorio para todo tipo de gestión que la ciudadanía realice en las oficinas de la ATC, excepto para el registro de entrada de documentos. Las medidas de seguridad asociadas a la situación de pandemia llevaron a implementar la atención en oficinas presenciales íntegramente con cita previa, y así se ha mantenido incluso después de haberse relajado estas medidas, ya que la cita previa comporta una ordenación y un control de las personas en el acceso a las oficinas, evitando su sobreocupación.

En estos momentos se está dando asistencia con cita previa para la presentación de autoliquidaciones de los impuestos de transmisión de vehículos usados y embarcaciones (modelo 620), ITP alquileres, compra de viviendas, préstamos entre particulares (modelo 600), donaciones (modelo 651) y emisión de certificados tributarios. La cita se atiende por teléfono o videollamada dependiendo de si el servicio requiere identificación necesaria con NIF e intercambio de documentación.

La ciudadanía puede también solicitar la cita previa directamente desde la sede electrónica para algunos de estos servicios.

Durante 2022 se solicitaron 150.460 citas previas por todas las oficinas de la ATC.

- Sistema de gestión de colas.

Todas las oficinas de la ATC disponen de sistemas automáticos de gestión de colas que se sincronizan automáticamente con el sistema de cita previa.

Cualquier ciudadano que acuda a una oficina, solo necesita teclear el número de su documento identificador en la pantalla del gestor de colas, que automáticamente emite un tique con la mesa asignada según el motivo de la cita solicitada. Las medidas sanitarias con motivo de la pandemia restringieron el contacto directo con la pantalla por parte de los ciudadanos, y se optó por que fuera un funcionario el que interactuase con la pantalla en representación del ciudadano.

Existe un lector *QR* en cada gestor de colas. El interesado puede acercar el código *QR*, que figura en el justificante de la cita previa, a la pantalla del gestor de colas, que automáticamente le indicará la mesa a la que ha de dirigirse. El código *QR* del justificante contiene el NIF de la persona que ha pedido la cita y, desde el gestor de colas se lanza una petición (servicio web) contra G@UDÍ, que devuelve el asunto de la cita. Asimismo, si la persona teclea su NIF en la pantalla, la interacción con G@UDÍ le muestra las citas pendientes para que seleccione.

- Tiempos medios de espera

En 2022, con datos acumulados de todos los meses, el objetivo de que el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera no supere el 10% se ha alcanzado en todas las oficinas, excepto en las de Girona y Barcelonès Nord. Para el conjunto de oficinas, el tiempo máximo objetivo de espera se ha sobrepasado en el 6,5% de los casos.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

La polivalencia de las mesas va ligada a las dimensiones y efectivos de las oficinas:

- En el caso de las oficinas centrales y delegaciones territoriales suele haber mesas especializadas por temas (ITP, Sucesiones, Recaudación ejecutiva, etc.) pero también puede haber alguna mesa polivalente que atienda 2 temas en función de la demanda del momento.
- En el caso de oficinas territoriales hay mesas especializadas por materias, pero también hay mesas polivalentes.
- En el caso de OST, las mesas son polivalentes.

Los modelos por los que se da asistencia para la confección y presentación en las oficinas son: 600, 620, 650, 651 y 652.

- Atención por correo electrónico

No está habilitada una dirección de correo electrónico para dar asistencia, sino que este

canal está cubierto a través de un formulario de contacto, accesible desde la sede electrónica, que se integra en un sistema de gestión que garantiza la trazabilidad de todo el proceso de consulta. Si el contribuyente ha seleccionado la opción de aviso, se enviará un SMS y/o un correo electrónico de aviso cuando reciba la respuesta. Podrá acceder a la misma a través del Área privada corporativa de Gencat y en un futuro próximo a través del Área privada de la ATC.

- Pago por autorización de empleado público.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas. Se presta asistencia sobre los modelos 600, 620, 650, 651, 652, 653 y 660.

Se permite el pago con tarjeta de crédito o cargo en cuenta y *Bizum*⁹ (con este sistema solo pagos hasta 150 euros). En las oficinas se presta asistencia en el pago de autoliquidaciones, liquidaciones y deudas en ejecutiva a través del sistema *3DSecure*, sistema de seguridad para pagos *online* con tarjeta bancaria.

El 1 de septiembre de 2021 se puso en marcha, a través del teléfono 012, el pago automatizado con IVR (Respuesta de voz interactiva) del impuesto sobre las emisiones de CO₂ de los vehículos. En este caso, el pago es exclusivamente con tarjeta de crédito. Si bien se ha planteado la ampliación de este sistema también a pagos en fase de apremio, todavía no se ha puesto en marcha.

- Encuestas de satisfacción.

La ATC dispone de un sistema mediante el cual los contribuyentes pueden valorar globalmente su satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido en todas sus oficinas. El sistema permite que, de forma permanente y continuada, los contribuyentes dejen constancia de su opinión respondiendo de manera sencilla y directa a un cuestionario táctil personalizado. De este modo, el ciudadano tiene la oportunidad de cuantificar su satisfacción y, además, puede manifestar su disposición a recomendar los servicios presenciales de la ATC a otras personas que deseen plantear dudas o realizar trámites tributarios.

Se elabora un informe anual cuyos datos se obtienen directamente de la interacción con los usuarios receptores de los servicios que presta la ATC en la sede central y en sus oficinas y delegaciones en el territorio, a través de los dispositivos electrónicos que recogen su grado de satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido. El informe comprende los resultados de la encuesta (Encuesta permanente

⁹ Sistema de pagos instantáneos entre particulares y de compras en comercios.

de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, citada en 3.1.5), que en 2022 se ha desarrollado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente

Se han analizado las respuestas de un total de 12.160 participantes (12.519 en 2021), en todas las oficinas de la ATC.

El 92,5% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos con la gestión efectuada en las oficinas de la ATC.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la CAC sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, tras su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, se ajustan a los datos actualizados proporcionados por la AEAT, recogiendo el cuadro nº. 11 la situación de las declaraciones recibidas a fecha de cumplimentación de la información estadística que refleja el mismo, una vez cargados en las aplicaciones gestoras de la ATC los ficheros de “refresco” recibidos de aquella.

No se aprecian limitaciones en la información estadística facilitada por la ATC en relación con la gestión de este impuesto y que figura en los cuadros nºs. 11 a 14.

La CAC incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada, en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación¹⁰.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la CAC procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 86.361 (cuadro n.º 11), correspondiendo 849 a ejercicios anteriores. Ello ha representado un incremento de +1,7% respecto de la computada relativa al ejercicio IRPF 2020 (84.950, con 671 imputables a ejercicios anteriores).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021. Número de declaraciones recibidas.

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
85.512	849	86.361

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la ATC emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios, bien a partir de la información facilitada por la AEAT o de la comprobada por la comunidad.

En 2022 estas actuaciones han supuesto la emisión de 2.733 liquidaciones (cuadro n.º 12), por un importe total de 8.693 miles de €, equivalente al 3,2% de las autoliquidaciones

¹⁰ Es decir, incluye las complementarias que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión y/o inspección sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de intereses de demora y por presentación extemporánea.

recibidas en el ejercicio (2.667 por 9.310 miles € en 2021; 3,1% r/ aut. recibidas). Por oficinas, este porcentaje se sitúa en el 2,4% en la Oficina Central de Gestión (OCG) de Barcelona (2021: 2,4%) y, en delegaciones: el 3,9% en Girona (2021: 3,7%), el 4,5% en Lleida (2021: 4%) y el 6,3% en Tarragona (2021: 6%). Entre las oficinas territoriales (OOTT), destacan Barcelonès Nord cuya ratio alcanza el 25,9%, Manresa (8,8%), Tortosa (7,8%) y Reus (4,4%), obteniendo el resto un porcentaje de liquidaciones complementarias sobre declaraciones recibidas igual o inferior al 3,6%.

La *cuota media* obtenida por liquidación ha sido de 3,18 miles (m) € en 2022 vs 3,49 miles (m) € en 2021, lo cual representa una disminución de -8,9%.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. Nº. e importe de liquidaciones complementarias.

LIQUIDACIONES	2021	2022
NÚMERO	2.667	2.733
IMPORTE (miles €)	9.310	8.693
% LIQ. COMPLEMENTARIAS. / RECIBIDAS	3,1	3,2

De las *liquidaciones complementarias* practicadas, un porcentaje mayoritario se corresponde con la aplicación del recargo por extemporaneidad y, en menor medida, de los intereses de demora. Las restantes liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la presentación sin ingreso, la improcedencia de deudas incluidas como deducibles en la declaración, y en las actuaciones sobre no declarantes, principalmente a través del cruce de la información disponible sobre titularidad de bienes inmuebles en los modelos 720 de declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

En el total de la CAC han sido presentados 204 *recursos* en 2022 (cuadro n.º 14) con un incremento de +43,7% respecto de los 142 interpuestos en el ejercicio anterior. El porcentaje de estimación total o parcial de los mismos ha alcanzado el 50% vs 51,4% en 2021. En 2022 se despacharon 194 expedientes, frente a los 166 del año 2021 (+16,9%). El índice de demora global ha pasado de 1,7 a 2 meses (la OCG ha reducido el suyo en -1,7 hasta 2,3 meses y han aumentado sus índices las delegaciones de Lleida, +6,7 (de 1,3 en 2021 hasta 8 meses) y Tarragona, +3 (de 0 a 3 meses).

Respecto de los motivos de presentación de recursos, en 2022 la conflictividad se ha centrado en los siguientes supuestos: inconstitucionalidad del impuesto; deducibilidad de cargas y deudas declaradas; aplicación indebida de la exención regulada en el artículo 4.Dos.8 de la Ley 19/1991: bienes y derechos afectos y participaciones en entidades; valoración de participaciones sociales; consideración del exceso de la vivienda habitual como bien improductivo; límite de cuota; recargo por presentación extemporánea; falta de culpabilidad en la imposición de sanciones; pérdida de las reducciones de conformidad y pronto pago en las sanciones.

En 2022 han sido instruidos 1.350 expedientes sancionadores por importe de 1.059 miles

€ (cuadro nº 13) vs 1.415 por 1.581 miles € en 2021, lo cual representa unas variaciones de -4,6% en número y -33% en importe. Los liquidados han sido 1.508 por 1.152 miles € vs 1.314 por 1.661 miles €. Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria (art. 191 LGT) y de la falta de atención a un requerimiento (art. 203.4 LGT).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En 2022 los procedimientos de comprobación desarrollados en este ámbito dieron lugar a la emisión de 1.401 comunicaciones a posibles no declarantes por IP, recibándose en el ejercicio un total de 769 autoliquidaciones por un importe agregado de 1.371 miles de € (1.958 requerimientos con resultado de 983 autoliquidaciones presentadas por 1.645 miles de € en 2021).

En las actuaciones de comprobación previstas en el PCT de la ATC para el año 2022, en el marco de los procedimientos de gestión tributaria, se incluye entre los criterios de actuación prioritaria en IP la comprobación de posibles obligados no declarantes, así como el requerimiento formal para que cumplan su obligación, la comprobación de discrepancias entre el patrimonio declarado y el calculado sobre la base de otra información obtenida por la ATC, el control y seguimiento de los supuestos de deslocalización de contribuyentes con el fin de eludir el pago del impuesto, los supuestos de no declaración del derecho de crédito por parte de la persona física prestamista, la comprobación de las declaraciones en que el sujeto pasivo se ha aplicado el límite de la cuota íntegra del impuesto conjuntamente con las cuotas del IRPF, la comprobación de la correcta valoración de los inmuebles autoliquidados, y la comprobación del cumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales, especialmente con respecto a los bienes y derechos exentos regulados en el artículo 4 de la Ley 19/1991, reguladora de este impuesto.

En el cuadro adjunto se incluye el resumen de las actuaciones desarrolladas en 2022 en relación con los sujetos pasivos no declarantes por el impuesto y los resultados obtenidos.

IP. RESULTADOS ACTUACIONES SOBRE NO DECLARANTES. EJERCICIO 2022

Oficinas	Nº requerimientos	Nº autoliqu.	Importe aut. (m. €)
OFICINA CENTRAL	604	185	295
DT GIRONA	166	205	398
DT LLEIDA	50	173	262
DT TARRAGONA	76	74	101
OT BARCELONÈS NORD	27	9	7
OT FIGUERES	2	5	30
OT GRANOLLERS	2	3	-
OT LA BISBAL	9	5	21
OT LA SEU URGELL	10	3	1
OT MANRESA	31	1	2
OT MATARÓ	105	8	6
OT REUS	25	16	69
OT SABADELL	-	-	-
OT SANT FELIU LLOBREGAT	-	5	29
OT SANTA COLOMA FARNERS	-	-	-
OT TERRASSA	175	30	18
OT TORTOSA	62	26	111
OT VIC	17	-	-
OT VILAFRANCA DEL PENEDES	40	21	21
TOTAL OOGG	1.401	769	1.371

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero

No consta la realización en 2022 de actuaciones específicas por los servicios de gestión destinadas a la comprobación de la situación de los obligados a declarar con cuota cero

- Herramientas utilizadas

La herramienta ZÚJAR se utiliza en la detección de no declarantes de IP a partir de la información de declarantes de un ejercicio que no declaran en el ejercicio posterior, así como en los casos de declarantes del modelo 720 (declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero) que no declaran el impuesto. Además, también se efectúa un cruce con los datos provenientes de Catastro, así como con la información propia de los impuestos de ITPAJD e ISD, para detectar adquirentes de inmuebles que no declaran el impuesto.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto en lo relativo a ese impuesto como al ISD. En el ámbito de ISD se dispone de un cruce de información de hechos imponible no autoliquidados con causante presentador de IP o titular de bienes en el Catastro por importe superior al millón de euros.

Los ficheros DATECO se introducen en el sistema y a partir de su carga se dan de alta los expedientes correspondientes a cada contribuyente, con los datos incluidos en las autoliquidaciones. Posteriormente, el sistema ejecuta las comprobaciones determinadas.

La ATC comunica que los ficheros relativos a los ingresos se reciben, por lo general, en un plazo reducido respecto de la fecha de ingreso, mientras que los ficheros DATECO se reciben en los meses de octubre y febrero. En este sentido, sería deseable disponer del fichero DATECO lo antes posible para poder gestionar correctamente solicitudes de rectificación de autoliquidaciones, peticiones de aplazamiento, etc., si bien se entiende la dificultad de reducir estos plazos debido a los procesos de consolidación de la información llevados a cabo en el DIT de la AEAT.

En todo caso, en términos generales no se detectan insuficiencias en la información ni retrasos generalizados que afecten a la tramitación de devoluciones.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, teniendo en cuenta la consulta Database efectuada sobre G@UDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- la información estadística se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan;
- la información relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las actuaciones realizadas sobre no declarantes;
- en la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupan las liquidaciones recurridas;

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la CAC puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación%	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación%	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación%	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación%
Gestoras	169.840	215.493	26,9	142.911	134.738	-5,7	97.258	173.064	77,9	215.493	177.167	-17,8
Liquidadoras		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	169.840	215.493	26,9	142.911	134.738	-5,7	97.258	173.064	77,9	215.493	177.167	-17,8

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2022, en relación con 2021, ha visto disminuir la entrada en -5,7%, así como el pendiente a fin de ejercicio en -17,8%, incrementándose la productividad del despacho (77,9% respecto de 2021) y propiciando una reducción notable en el índice de demora global, que se ha situado en 12,3 meses (26,6 meses en el ejercicio anterior).

La dinámica gestora de 2022 se caracteriza por un grado de actividad tramitadora global muy positivo en las 4 sedes de la ATC: así la gestión documental propia de este concepto en 2022 en relación con 2021 ha visto reducirse la demora unos -40,3 meses en Tarragona, -18,4 meses en la OCG, -5,5 meses en Lleida y -2,8 en Girona.

De los 177.167 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 0,3% se encontraba en comprobación de valor, un 0,1% en espera de aportación de datos y el 99,6%, pendiente de tramitación por las unidades gestoras (0,5%, 0,1% y 99,4%, respectivamente en 2021).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
Expdtes. sin autoliquidación	-	-	-	-	-
Expdtes. con autoliquidación	134.738	0	134.738	100	12,3

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La disposición final séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre establece el régimen de autoliquidación obligatoria por el ISD para los devengos producidos a partir de 8/12/2007. En 2022 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencias de expedientes presentados a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100%, al igual que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

Se hace necesario poner de relieve que la OCG y la delegación de Lleida han realizado en 2022 el 42,4% del total de despacho en la CAC (37,5% en 2021), con resultados de tramitación mucho más reducidos en las de Girona y Tarragona (3,6% y 2,4%, respectivamente, del total despacho). En conjunto, la OCG y las 3 delegaciones han realizado el 48,3% del total despacho en la CAC (OCG Barcelona, 35,4%; Girona, 3,6%; Lleida, 7% y Tarragona, 2,4%) y las 15 OOTT han realizado el restante 51,7%.

Las 4 oficinas territoriales más tramitadoras han sido las de Mataró, Terrassa, Sant Feliu de Llobregat y Granollers, con un 30,7% del total de despacho de la CAC (éstas OOTT han reducido apreciablemente sus índices de demora en -13,2, -54,5, -70,6 y -47,9 meses, respectivamente, en 2022 respecto de los obtenidos en 2021). Seguidamente se sitúa, en torno a unos 6.000 expedientes anuales despachados, la delegación de Girona y las oficinas de Barcelonès Nord y Manresa, que acumulan, en conjunto, un despacho equivalente al 11,4% del total de despacho de la CAC.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CAC el sistema de autoliquidación obligatoria no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas y el cuadro siguiente una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021% S/ EXPEDIENTES	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022% S/ EXPEDIENTES
Exptes. sin autoliquidación	-	-	-	-	-	-
Exptes. con autoliquidación	3.479	26.529	3,6	3.691	19.921	2,1

Durante 2022, el número de expedientes con liquidaciones complementarias aumentó en +6,1% y su importe disminuyó en -24,9%, con relación a 2021. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria representaron el 2,1% del total, porcentaje inferior al del ejercicio anterior (3,6%). Por oficinas, los ratios de liquidación de 2022 se han reducido respecto de los obtenidos en 2021: la OCG Barcelona, 1,5% (3,3% en 2021); las delegaciones han alcanzado: Girona, 4,1% (4,3% en 2021), Lleida, 2,2% (2,5% en 2021) y Tarragona, 2,8% (10,1% en 2021).

La *cuota media* por expediente liquidado¹¹ obtenida ha sido de 5,40 miles (m) € en 2022 vs 7,63 miles (m) € en 2021, lo cual representa una disminución de -29,2%. En las 4 sedes, la cuota media del conjunto ha sido 7,91 m€ (2022) vs 11,26 m€ (2021), -29,7% y en el conjunto de OOTT, 3,62 m€ vs 4,73 m€, -23,4%.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 80 liquidaciones por importe de 3.534 miles € (vs 5.086 miles € en 2021), representando el 17,7% del importe total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto (19,2% en 2021).

La OCG ha reflejado los motivos principales de liquidación durante 2022, en el siguiente orden de mayor a menor relevancia estadística: 42,6% recargos de extemporaneidad; 16,2%, beneficios fiscales improcedentes; 14,9%, conceptos no incluidos en la base imponible; 10,8% donaciones no acumuladas; 7,1%, comprobación de valores; 5,7%, gastos y deudas no deducibles; 2,7% consolidaciones de dominio.

¹¹ En términos más congruentes estadísticamente en base a la información derivada de la estadística del indicador anualizado de *liquidaciones complementarias* practicadas en vía de gestión, la *cuota media por liquidación* ha sido de 4,04 miles (m) € en 2022 vs 5,43 miles (m) € en 2021, lo cual representa una disminución de -25,7%.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación%	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación%	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación%	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación%
Gestoras	18	31	72,2	377	276	-26,8	364	274	-24,7	31	33	6,5
Liquidadoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	18	31	72,2	377	276	-26,8	364	274	-24,7	31	33	6,5
Imp. de valor	4	3	-25,0	78	79	1,3	79	72	-8,9	3	10	233,3

Tras la dinámica incremental tanto de presentación como de despacho experimentada durante el ejercicio precedente (+27,4% y +15,9%, respectivamente), la tramitación de recursos refleja en 2022 sendas variaciones negativas en entrada, -26,8% y en despacho, -24,7%, a resultas de lo cual se produce una leve subida de la pendencia final en +6,5%, constando 33 recursos pendientes a fin de ejercicio (31 a fin 2021) y aumentando en consecuencia levemente el índice de demora desde 1 a 1,4 meses.

La OCG ha ponderado en 2022 el 26,4% de la entrada total y el 29,2% del total despacho en la CAC, siendo las 5 oficinas territoriales más tramitadoras las de Figueres, Terrassa, Reus, Mataró y Granollers, con un 39,4% del total de despacho de la CAC.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas (expedientes liquidados) alcanza el 7,5%, variación inferior respecto al 10,8% del ejercicio anterior.

En cuanto a su objeto, el mayor número de entradas se corresponde con otros aspectos de la liquidación ajenos a la impugnación de valor, que representan el 71,4% de los interpuestos en el ejercicio, mientras que los presentados contra el valor comprobado suponen el 28,6% restante (79,4% y 20,6%, respectivamente en 2021).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados (cuadro nº 38) alcanza el 29,2% frente al 38,7% en 2021, con un 41,7% entre los referidos a comprobación del valor y un 24,8% en los relativos a otros aspectos.

Respecto de los motivos de presentación de recursos, en 2021 la conflictividad se ha centrado, fundamentalmente, en los siguientes supuestos: comprobación de valores: inmuebles y participaciones sociales; deducibilidad de deudas; reducción del 95% del valor de la vivienda habitual del causante; reducción del 95% del valor en la adquisición de participaciones sociales mortis causa / donación; reducción por donación de una vivienda que ha de constituir la primera vivienda habitual; falta de culpabilidad en la imposición de sanciones; consolidación de dominio.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2022 han sido solicitadas 6 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con una disminución respecto al ejercicio precedente (-73,9%), en el que se produjeron 23 entradas¹².

Se han despachado 19 peticiones (20 en 2021). A fecha fin del ejercicio 2022 se han encontrado pendientes 6 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,8 meses que reduce notablemente al cifra de 2021 (11,4 meses).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 348 expedientes sancionadores en 2022 por importe de 355 miles € (388 con 504 miles € en 2021). El número de liquidados asciende a 349 por importe de 305 miles € (405 por importe de 431 miles € en 2021).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en 2022 se concentran en los siguientes supuestos: pérdida de beneficio fiscal (reducción vivienda habitual); no acumulación de donaciones y seguros; falta de presentación de la autoliquidación o declaración incompleta (no declaración de préstamos); determinación incorrecta del grupo de parentesco.

3. Control en vía de gestión.

El PCT para el año 2022 orienta las actuaciones a realizar por las oficinas de la ATC, y en lo que concierne al ISD se establecen como criterios de actuación prioritaria, entre otros, los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes de los ejercicios no prescritos y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- El desarrollo de actividades de control y cruce de la información obtenida a partir de terceros respecto a las defunciones producidas en el ámbito territorial de actuación de la ATC, así como la comprobación de los indicios de la producción de hechos imponible del impuesto derivados del análisis de bases de datos de información tributaria.
- La comprobación del valor de la masa hereditaria declarada y del valor de los bienes que la integran que haya sido declarado en el impuesto sobre el patrimonio, con especial atención a los inmuebles y a las participaciones empresariales.

¹² Las mejoras producidas en los sistemas de valoración, junto a la existencia de sistemas alternativos menos onerosos para la impugnación del valor comprobado, han limitado progresivamente la utilización de la tasación pericial, que en el caso del ISD tiene un carácter residual. También en este sentido cabe indicar que, de acuerdo con los criterios establecidos en la ATC, en el caso del ISD no resulta admisible la reserva de TPC en la interposición del recurso de reposición, cuya normativa propia, a diferencia del ITPAJD (artículo 120.1 del RD 828/1995, de 29 de mayo), no la regula.

- La revisión y comprobación de los expedientes en que se declaran cargas, deudas y gastos de importe superior a lo que resulta habitual, y también de aquellos en que se aplican reducciones y bonificaciones.
- La comprobación y el control de los documentos calificados como prescritos por los contribuyentes, con filtraje de todas las actuaciones del contribuyente que hayan podido interrumpir el plazo de prescripción.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.

Se realiza el cruce de aquellas autoliquidaciones que aplican la reducción por vivienda habitual para controlar el requisito de mantenimiento. A parte de estos cruces, se seleccionan con carácter general los expedientes con autoliquidaciones de importes relevantes de base imponible, así como los que aplican reducciones o bonificaciones fiscales.

El sistema de gestión tiene previsto la aplicación de una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces:

- Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales.
- Detección de no declarantes a partir de la carga diaria de personas del Censo Único de Contribuyentes (CUC), complementada con la información disponible de Catastro respecto de la titularidad de bienes inmuebles en la comunidad autónoma.
- Detección de no declarantes a partir de la información suministrada por la Seguridad Social respecto de pensionistas fallecidos.
- El sistema dispone de un cruce con el VR para los bienes informados en la autoliquidación y en caso de discrepancia la autoliquidación queda calificada en un estado concreto que permite su posterior extracción y comprobación. Dado el número reducido de comprobaciones en esta materia en 2022, no se detectan problemáticas generalizadas.

En relación con actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, el área gestora del ISD ha realizado un total de 1.905 requerimientos, un 131,2% más que el total requerido en 2021 (824), lo que significa un aumento reseñable de la actividad. Del total, corresponden 498 requerimientos a las 4 sedes de la ATC (el 26,1% del total realizado en la CAC en 2022) y el restante 73,9% a OOTT (5 de éstas, Barcelonès Nord, Granollers, Mataró, Sabadell y Terrassa totalizan el 43,3% del total requerido en el ejercicio).

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El siguiente cuadro muestra la incidencia en 2022 de este tipo de expedientes por oficinas:

ISD. NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS EN 2022 CON, AL MENOS, UNA LIQUIDACIÓN PRESCRITA

Servicios territoriales	Nº EXP.	Servicios territoriales	Nº EXP.
OFICINA CENTRAL	2.432	OT MATARÓ	535
DT GIRONA	374	OT REUS	309
DT LLEIDA	890	OT SABADELL	486
DT TARRAGONA	312	OT SANT FELIU LLOBREGAT	540
OT BARCELONÈS Nord	469	OT SANTA COLOMA FARNERS	97
OT FIGUERES	166	OT TERRASSA	563
OT GRANOLLERS	347	OT TORTOSA	483
OT LA BISBAL	168	OT VIC	121
OT LA SEU URGELL	192	OT VILAFRANCA DEL PENEDES	243
OT MANRESA	333	TOTAL EXPEDIENTES	9.060

El número de expedientes despachados por ISD en 2022 con, al menos, una autoliquidación prescrita ha ascendido a 9.060 (8.518 en 2021). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se situó en el 5,2%, inferior al alcanzado en el ejercicio anterior (8,8%).

Las mayores cifras de prescripciones se corresponden, en número, con la OCG y la delegación de Lleida, sumando ambas, con 3.169 expedientes, el 36,7% del total prescrito en la CAC en 2022 (37,2% en 2021). En conjunto, las 4 sedes de la ATC representan el 44,5% del total prescrito en la CAC en 2022 (idéntico ratio en 2021).

De acuerdo con lo informado en la el área de Aplicación de Tributos y Valoraciones de la OCG y expuesto en anteriores informes, por lo general su entrada se corresponde con segundas presentaciones por elevaciones a público de hechos imponible, ya declarados mediante documento privado, que los interesados codifican como prescritos en el modelo de la presentación, manteniendo este carácter desde dicho momento hasta su despacho.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad en relación con el presente epígrafe, en base a la consulta *Database* efectuada sobre G@UDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- la información estadística sobre la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos presentada en este informe se encuentra referida a número de liquidaciones.
- la relativa a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y por intereses de demora como las actuaciones realizadas sobre no declarantes.
- las actuaciones de comprobación limitada por este concepto se efectúan por la Oficina Central de Inspección.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación%	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación%	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación%	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación%
Gestoras	529.592	702.863	32,7	772.743	757.906	-1,9	599.472	890.115	48,5	702.863	570.654	-18,8
Liquidadoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	529.592	702.863	32,7	772.743	757.906	-1,9	599.472	890.115	48,5	702.863	570.654	-18,8

La dinámica tramitadora caracterizadora del ejercicio 2022 se ha invertido de manera positiva respecto de la del ejercicio precedente. Así la gestión documental en relación con 2021 ha visto variar la entrada en -1,9%, así como el pendiente a fin de ejercicio en -18,8%, incrementándose la productividad del despacho (+48,5% respecto de 2021) y propiciando una reducción notable en el índice de demora global que se ha situado en 7,7 meses (14,1 meses en el ejercicio anterior).

La actividad gestora de 2022 por este concepto ha tenido un comportamiento desigual en las oficinas de sede en relación con 2021: la demora se reduce en la OCG en -23,3 meses (-22,8 en exentas y -23,9 en con liquidación) y en la delegación de Tarragona, -3,1 (-1,5 ex.; -8,1 con liq.) y, a contrario, se ha incrementado en la delegación de Girona, +11,8 meses (+14 ex.; +9,5 con liq.), manteniéndose el ritmo de tramitación en la de Lleida, +0,9 meses (+0,3 ex.; +0,8 con liq.).

Un 48% de las declaraciones presentadas (cuadro nº 46) lo han sido con liquidación y el 52% restante con el carácter de exentas (45,6% y 54,4%, respectivamente, en 2021).

El 1,7% de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2022 se encontraba en valoración; el 0,1% en espera de aportación de datos y el 98,2% restante pendiente de tramitación en los servicios de gestión (1,2%, 0% y 98,8%, respectivamente en 2021).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

En 2022 las autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados han representado el 17,9% respecto del total de las entradas por el concepto ITPAJD (13,8% en 2021).

La gestión del subconcepto presenta una entrada total de 135.294 autoliquidaciones (en 2021 un total de 138.071 autoliquidaciones), lo que supone una variación de -2% sobre el ejercicio anterior. De ellas, 43.931 con liquidación, el 32,5% (48.803 en 2021, el 35,4%) y 91.363 calificadas como exentas, el 67,5% (89.268 en 2021, el 64,6%) (cuadro nº 45).

Las OOTT realizan revisiones periódicas destinadas a la verificación del cumplimiento de los requisitos en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido del impuesto. Con unos resultados muy reducidos en los procesos desarrollados, por parte de la dirección de la ATC no se aprecia la existencia de incumplimientos significativos en este ámbito.

Respecto a los sistemas utilizados para el control de liquidaciones caucionales de las empresas compraventistas, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos.

En lo que se refiere a las autoliquidaciones con liquidación, se mantiene la aplicación del convenio de colaboración suscrito con la Dirección General de Tráfico con fecha 8/10/2010 facilitando la presentación telemática del impuesto a través de los modelos 620 y 627, sistema que en 2022 ha representado el 97,8% del total de las entradas con liquidación por vehículos usados frente al 93,9% de 2021. La GC no ha establecido sistemas de cuota fija destinados a la liquidación del impuesto. Como ya se ha indicado previamente, para la presentación telemática del modelo 620 (vehículos usados) puede utilizarse un certificado digital que identifique al contribuyente, aunque también se halla habilitada la opción anónima, que no requiere identificación.

Para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los contribuyentes afectados por carencias en el acceso a las TIC, la ATC mantiene la posibilidad de presentación física de autoliquidaciones en soporte papel.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados han aumentado en el ejercicio un +5,4%, pasando de 303.469 en 2021 a 319.881 en 2022. Por su parte, el despacho se ha incrementado en 2022 de manera sobresaliente en +69,6% (invirtiéndose la tendencia negativa de 2021 en el que se manifestó una disminución de -36,9%), con 363.918 liquidaciones tramitadas (214.629 en 2021) y reduciendo significativamente el índice de demora que ha pasado de 19,8 meses en 2021 a 10,2 en 2022.

La dinámica gestora de 2022 se caracteriza por un grado de actividad tramitadora global muy diferenciado en las 4 sedes que han realizado el 41,8% del total despacho en la CAC (OCG, el 32%; Girona, 2%; Lleida, 4,1% y Tarragona, 3,7%), habiendo realizado las 15 OOTT el restante 58,2%.

La gestión documental propia de este concepto en 2022 en relación con 2021 ha visto reducirse la demora en la OCG, -43,2 meses y delegación de Tarragona, -5,1 meses y, a contrario, se ha incrementado en la de Girona, +10,1 meses, manteniéndose el ritmo de tramitación en la de Lleida, +0,8 meses. En las 5 OOTT con un despacho anual en 2022 superior a 17.000 autoliquidaciones, en 4 de ellas se ha reducido de manera apreciable el índice de demora: Sant Feliu de Llobregat (7% del despacho anual en la CAC, -29,7 meses de mejora), Terrassa (9,8% despº., -20,2 meses), Granollers (6,7% despº., -16,1 meses) y Mataró (8,8% despº., -12,9 meses) y en la restante, Barcelonès Nord se ha incrementado (4,9% despº., +2,6 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y AJD. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021% S/ AUTOLIQUIDACIÓN CON LIQUIDACIÓN	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022% S/ AUTOLIQUIDACIÓN CON LIQUIDACIÓN
Oficinas Gestoras	24.768	68.038	9,9	23.814	69.331	5,6
Oficinas Liquidadoras	-	-	-	-	-	-
TOTAL	24.768	68.038	9,9	23.814	69.331	5,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la CAC han sido, para el conjunto de oficinas, 23.814, por importe de 69.331 miles € (24.768 por 68.038 miles € en 2021), lo cual representa, en relación con la gestión del ejercicio precedente, unas variaciones de -3,9% en número y +1,9% en el importe de la deuda liquidada.

Respecto de *vehículos usados* el número de liquidaciones complementarias ha sido de 776 por importe de 331 miles € (940 por 421 miles € en 2021). El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto ha supuesto sobre el total de complementarias ha sido del 1,3% (2,7% en 2021).

En lo que concierne a *demás transmisiones y AJD* (cuadro nº 57), han sido practicadas 23.038 liquidaciones por un importe total de 69.000 miles € (23.828 por 67.617 miles € en 2021), lo cual representa, en relación con la gestión del ejercicio precedente, unas variaciones de -3,3% en número y de +2% en el importe de la deuda liquidada, representando el 96,7% en número y el 99,5% en importe del total de las tramitadas en 2022 (96,2% y 99,4%, respectivamente en 2021).

La *cuota media* por liquidación en *demás transmisiones y AJD* obtenida ha sido de 3 miles (m) € en 2022 vs 2,84 miles (m) € en 2021, lo cual representa un incremento de +5,5%. En las 4 sedes, la cuota media del conjunto ha sido 3,57 m€ (2022) vs 3,60 m€ (2021), -0,9% y en el conjunto de OOTT, 2,61 m€ vs 2,35 m€, +11,1%.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representa sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, ha sido en 2022 del 6,3% (11,1% en 2021).

La gestión liquidatoria propia de este concepto de *demás TP y AJD* en 2022 en relación con 2021 ha visto incrementarse la productividad liquidatoria, en términos de número de liquidaciones complementarias sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación en las delegaciones de Girona (pasa de un ratio de 8,3% a 21,3%, igual a un incremento de +13 puntos porcentuales [pp]) y Lleida (de 10,3% a 12,1%, +1,8 pp), con disminución en la productividad liquidatoria en la OCG (muy acusada, de 22,5% cae hasta 3,7%, -18,8 pp de caída) y la delegación de Tarragona (de 19,5% a 12,4%, -7,1%)¹³. y, a contrario, se ha incrementado en la delegación de Girona, +10,1 meses, manteniéndose el ritmo de tramitación en la de Lleida, +0,8 meses.

En las 5 OOTT con una actividad anual en 2022 superior a 1.000 liquidaciones complementarias, en 2 de ellas se ha incrementado de manera apreciable el ratio analizado: Figueres (+6 pp, con incremento tanto en número, +530, como en importe, 720 miles €) y Villafranca del Penedès (+21,5 pp, pero con disminución tanto en número, -178, como en importe, -759 miles €) y en las otras 3 OOTT ha disminuido dicho ratio respecto del obtenido en 2021: Granollers (-6,2 pp), Mataró (-5,2 pp) y Granollers (-6,2 pp).

La Oficina Central de Gestión ha categorizado para 2022 la siguiente distribución porcentual de motivos de las liquidaciones complementarias practicadas en dicho ejercicio: aumento de valor, 66,7%; pérdida beneficios fiscales, 17,5%; recargo extemporaneidad, 8,7%; hecho imponible no autoliquidado, 6%; otros, 1,1%¹⁴.

¹³ No obstante, debe matizarse dicha comparativa realizada en base al ratio considerado, dado que la OCG ha mantenido prácticamente el mismo ritmo liquidatorio que en 2021 en cuanto a número (en torno a 4.250 liquidaciones anuales) pero con un incremento significativo en la deuda global obtenida de dicha actividad liquidatoria (+1.023 miles €). En las 3 delegaciones territoriales la deuda global obtenida es menor a la del ejercicio precedente (-491 miles € en Girona, -49 miles € en Lleida y -889 miles € en Tarragona).

¹⁴ Como ya expuesto en anteriores informes, no se dispone de datos por modalidad de tributación, si bien un ratio equivalente al 70% de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen origen en la comprobación de valor. Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses y corrección de errores de cálculo, se derivan de la no presentación de la autoliquidación y de la omisión de hechos imposables

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han sido 6 liquidaciones por un importe global de 299 miles € (vs 20 por 479 miles € en 2021) , representando el 0,03% en número y el 0,43% en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por el concepto de demás TP y AJD (0,08% y 0,71%, respectivamente, en 2021).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación%	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación%	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación%	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación%
Gestoras	204	183	-10,3	1.802	1.782	-1,1	1.823	1.825	0,1	183	140	-23,5
Liquidadoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	204	183	-10,3	1.802	1.782	-1,1	1.823	1.825	0,1	183	140	-23,5
Imp. de valor	155	122	-21,3	1.150	1.120	-2,6	1.183	1.130	-4,5	122	112	-8,2

La dinámica tramitadora caracterizadora del ejercicio 2022 se ha estabilizado respecto de la del ejercicio precedente. Así la gestión documental en relación con 2021 ha visto disminuir la entrada en tan sólo -1,1% (frente al fuerte incremento de +27,3% en 2021) y la productividad del despacho se ha mantenido al ritmo del ejercicio precedente (+0,1% de ratio de variación), propiciando ambas tendencias una reducción del volumen pendiente final -23,5% y, consecuentemente, en el índice de demora global que se ha situado en 0,9 meses vs 1,2 en el ejercicio anterior).

La actividad gestora de 2022 por este concepto ha tenido un comportamiento equivalente en las 4 sedes de la ATC en relación con 2021, con una reducción de la demora en todas ellas: OGC, -1,1 meses (de 2,6 a 1,4), Girona, -0,6 meses (de 0,9 a 0,3), Lleida, -0,1 meses (demora nula en 2022) y Tarragona, -0,2 meses (de 0,7 a 0,5).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,5% (7,3% en 2021). Por sedes de la ATC: el ratio se incrementa en la OGC (de 9,9% a 11%) y Girona (de 5,1% a 7,3%) y se reduce en Lleida (6,2% a 5,1%) y Tarragona (6,1% a 5,7%). Los ratios más elevados en 2022, excluido el de la OGC, se dan en las OOTT de Barcelonès Nord (11,2%; 8,4% en 2021), Sant Feliu de Llobregat (11,4%; 6,5% en 2021) y Terrassa (9,6%; 4,8% en 2021)¹⁵.

En cuanto al objeto de impugnación, el mayor número de entradas correspondía a los recursos interpuestos contra el valor comprobado, que representaban el 62,9% de los presentados en el ejercicio, mientras que los recursos contra otros aspectos de la liquidación suponían el 37,1% restante (63,8% y 36,2%, respectivamente, en 2021).

escriturados, en general identificados mediante el cruce de índices notariales (vg. concesiones, subastas, fianzas, etc.), así como de la indebida aplicación de beneficios fiscales (vg. los tipos reducidos para personas jóvenes en la adquisición de vivienda habitual; los requisitos para la aplicación de la bonificación del 70% para empresas inmobiliarias y de la aplicación del impuesto a las fianzas constituidas sobre arrendamientos).

¹⁵ Los ratios más altos en 2021 correspondieron, en OOTT, a las de Figueres (9,5%), Sabadell (10,5%) y Vic (10,3%).

El porcentaje de estimación, total o parcial de los recursos despachados alcanza el 41,7%, inferior al 44,4% de 2021 (cuadro n.º 65).

Entre los recursos entrados por causa distinta de la comprobación de valor, los aspectos que en 2022 presentaron una mayor conflictividad fueron los relacionados con la aplicación indebida de los tipos reducidos del 5% de la modalidad de ITP: TUF, TUJ y TUM¹⁶; la aplicación indebida de la bonificación de cuota del 70% en las transmisiones de viviendas a empresas inmobiliarias; la sujeción a la modalidad de AJD de la transmisión de farmacias y aplicación retroactiva de la jurisprudencia del TS; la falta de culpabilidad en la imposición de sanciones.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2022 han sido solicitadas 161 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una reducción de -3,6% respecto a las 167 de 2021. Han sido tramitadas 150 (vs 168 en 2021). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio ha pasado a situarse en 142 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 11,4 meses (9,4 meses en 2021).

La actividad gestora de 2022 por este concepto ha tenido un comportamiento positivo en las 4 sedes de la ATC en relación con 2021, con una reducción significativa de la demora en todas ellas: OGC, -3,8 meses (de 15,8 a 12), Girona, -5,7 meses (de 13,3 a 7,6), Lleida, -8,8 meses (de 10,3 a 1,5) y Tarragona, -1,2 meses (de 6 a 4,8).

Resulta necesario señalar que 3 OOTT manifiestan un acusado empeoramiento de la tramitación, tanto más que el volumen anual a gestionar de TPC en cada una de ellas se puede considerar muy reducido. Así, según los índices obtenidos en 2022: Sant Feliu de Llobregat, +85,2 meses (de 64,8 a 150, índice excesivo, con ninguna entrada y sólo 2 despachadas en 2022, un pendiente final de 25 TPC, prácticamente igual al inicial, de 27); Barcelonès Nord, +63 meses (de 15 a 78; pendiente final: 13 TPC) y Sabadell, +14 meses (de 28 a 42, índice igualmente muy alto, con una pendencia final igual a la inicial, 14 TPC). Se puede destacar que la OT de Granollers se caracteriza junto con la OGC por tener la mayor presentación de TPC en la CAC: 40 en Granollers (46 en 2021) y 45 en la OGC (26 en 2021), ambas a distancia de la siguiente mayor entrada (OT Mataró con 16 entradas en 2022 y sólo 7 en 2021).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

En 2022 se han instruido un total de 1.743 expedientes sancionadores por importe de 3.528 miles €, lo que representa unas variaciones de -5,6% en número y de +7,6% en importe respecto de las cifras obtenidas en 2021 (1.847 por 3.279 miles €). Se han liquidado un

¹⁶ Códigos de transmisiones: TUF, de un inmueble que tenga que constituir la vivienda habitual de una familia numerosa; TUJ, de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual de una persona joven de 32 años o menos; TUM, de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente que tenga la consideración legal de persona con disminución física.

total de 1.640 expedientes por importe de 3.193 miles €, lo que representa unas variaciones de -8,3% en número y de -3,3% en importe respecto de las cifras obtenidas en 2021 (1.789 por 3.303 miles €).

Las 4 sedes representan el 40,3% en número y el 53,9% en importe del total instruido en la CAC en 2022 (la OCG, con 379 expedientes sancionadores instruidos por 1.651 miles € pondera el 21,7% en número y el 46,8% del total instruido en la CAC en 2022). Respecto de la gestión de OOTT, 5 de ellas se remarcen por un alto volumen de instrucción: Mataró (154 por 295 miles €), Villafranca del Penedès (129 por 140 miles €), Figueres (118 por 80 miles €), Terrassa (112 por 223 miles €) y Sabadell (106 por 247 miles €).

Junto con la desatención de requerimientos (art. 203.4 LGT), las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores se corresponden con con la falta de ingreso de la deuda tributaria derivada de la no presentación o presentación previo requerimiento de la autoliquidación, en aplicación del artículo 191 de la Ley General Tributaria (LGT).

3. Control en vía de gestión.

Los criterios de actuación prioritaria del PCT en lo relativo al ITPAJD marcan las líneas de actuación de las oficinas de la ATC en la gestión de este impuesto. Entre ellos, son reseñables los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes, referentes a documentos notariales, judiciales, administrativos o privados, y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- La revisión de los documentos que contengan negocios jurídicos sometidos a cualquiera de las modalidades del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que no hayan sido autoliquidados y de los cuales la ATC haya tenido conocimiento mediante los índices notariales o la información suministrada por otras administraciones públicas o bien por los diferentes colaboradores sociales.
- La comprobación del valor declarado por los contribuyentes, especialmente en el caso de transmisiones de inmuebles.
- La comprobación de las autoliquidaciones a las que sean aplicadas algunas de las tarifas reducidas que prevé la normativa (especialmente, las relativas a jóvenes, personas con minusvalía, familias numerosas o viviendas de protección oficial), la reducción de la base imponible en concepto de explotación agraria prioritaria o bonificaciones.

- La revisión de los expedientes en los que se aplicó la bonificación del 70% de la base imponible correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas inmobiliarias con el fin de revenderlos posteriormente en las condiciones legalmente establecidas.
- La revisión de las autoliquidaciones presentadas a raíz de la transmisión de vehículos de transporte usados, verificando el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción en el supuesto de las transmisiones efectuadas, bien a favor de empresarios que tienen como actividad habitual la compraventa de vehículos usados o bien por empresarios o profesionales que transmiten los vehículos afectos a la actividad profesional o industrial desarrollada, así como la verificación y comprobación de las bases declaradas en las autoliquidaciones.
- En relación con los negocios jurídicos de transmisión de bienes muebles e inmuebles mediante subasta judicial o administrativa, se previó proceder al control de los hechos imposables no declarados y a la comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.

El sistema de gestión tiene previstos una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces:

- Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales.
- Detección de supuestos de incremento de valor previsto de conformidad con modelos de analítica predictiva.
- Detección de autoliquidaciones incorrectas a partir de la información contenida en la ficha notarial correspondiente al documento o bien a partir de la información existente en el sistema informático.

Se realizan cruces relativos a la aplicación de bonificaciones fiscales relacionadas con la adquisición de la vivienda habitual o de inmuebles para su posterior reventa, detectando los casos en que no se ha cumplido el periodo mínimo o máximo de mantenimiento del inmueble para consolidar la aplicación de la bonificación fiscal.

En relación con actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, el área gestora del ITPAJD ha realizado un total de 2.760 requerimientos, un 28,2% más que el total requerido en 2021 (2.152), correspondiendo 1.118 a las 4 sedes de la ATC, el 40,5%

del total realizado en la CAC en 2022, y el restante 59,5% resulta imputable a la gestión de las OOTT (5 de éstas, Barcelonès Nord, Figueres, Manresa, Sabadell y Villafranca del Penedès totalizan el 36,9% del total requerido en el ejercicio).

En la compraventa de vehículos usados, para el control de liquidaciones caucionales de las empresas del sector, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos.

Durante 2022 implementaron filtros para el control del valor de referencia (VR), que permiten comprobar, si el valor declarado en la autoliquidación es como mínimo igual al de referencia existente en el sistema. Si bien el número de expedientes respecto de los que se ha solicitado informe de valor de referencia es aún bajo (debido a que los servicios de gestión se encuentran comprobando los ejercicios 2020 y 2021), se estima que a partir de un volumen relativamente alto será necesario disponer de una pantalla de control para ver el estado de las solicitudes de informe y su contestación por parte de la DGC.

No se reportan incidencias destacables en el alta de peticiones de informes de valor de referencia y en la descarga de informes a través de SINTRA¹⁷.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

La disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, reguló la obligación de los notarios con destino en Cataluña de enviar por vía telemática, junto con la copia de las escrituras que autorizan, una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras mencionadas, de conformidad con lo que dispone la legislación notarial.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y/o fichas notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT).

El Decreto 7/2021, de 9 de febrero, establece el procedimiento de envío telemático de los documentos autorizados en las notarías de Cataluña a la Agencia Tributaria de Cataluña. Los notarios con destino en Cataluña deben enviar a la ATC la declaración informativa resumen de las escrituras públicas a que se refiere el artículo 15 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas o norma que la sustituya.

La declaración informativa debe ser transmitida telemáticamente a la ATC en el plazo de diez días hábiles contados a partir del de formalización de la escritura pública, mediante conexión segura entre los sistemas de la ATC y del Consejo General del Notariado.

¹⁷ Sistema Integral de Tramitación de Catastro.

Se reciben declaraciones informativas notariales de todos los notarios de España si el hecho imponible, a juicio del notario, es competencia de Cataluña.

La información recibida se utiliza tanto en ITPAJD como en ISD para detectar no declarantes y para realizar la comprobación de las autoliquidaciones presentadas.

El sistema G@UDÍ se encuentra interconectado mediante un servicio web al sistema del notariado, sin ser necesario el acceso a la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado). El funcionario solicita la escritura desde el expediente que está revisando y la recibe cuando el notario la remite.

Los índices notariales se cargan en el sistema y a partir de la información que contienen se efectúa un cruce con los expedientes presentados, a fin de detectar aquellos supuestos de falta de presentación, que son objeto de una campaña específica de control de presentación de autoliquidaciones.

Las fichas notariales se introducen en el sistema para controlar, en el momento de la presentación de la autoliquidación por vía telemática, la posible disponibilidad de la ficha correspondiente. En caso afirmativo, se exonera al contribuyente de presentar telemáticamente copia del documento; en caso contrario, la presentación telemática requiere de un documento anejo mediante el que el contribuyente presenta la copia del documento que contiene el acto u operación sujeto a tributación.

Si se dispone de la ficha en el momento de la presentación de la autoliquidación y generación del expediente correspondiente, esta queda asociada al expediente a efectos de su posterior comprobación.

Como novedad a implementar en los próximos ejercicios se está trabajando en la confección de borradores a partir de la información contenida en la ficha, para facilitar la autoliquidación de determinadas operaciones. Se ha comenzado por la operación de compra venta de inmuebles en el ámbito de ITPAJD. El borrador se ha implantado en una primera fase, pero limitado a su uso por funcionarios habilitados, con la idea de ir testeando su funcionamiento. Está previsto abrir el borrador al público en junio de 2023, después de implementar algunas mejoras en la usabilidad de la pantalla.

En 2022 se recibieron 465.185 fichas, un 3,2% menos que en el ejercicio anterior, de las cuales 398.943, el 85,76%, fueron recibidas en el plazo establecido de 30 días (85,39% en 2021).

FICHAS NOTARIALES RECIBIDAS POR LA ATC

AÑO	TOTAL	EN PLAZO (30 DÍAS)
2021	480.582	410.086
2022	465.185	398.943

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

El Decreto 7/2021, de 9 de febrero, sobre el procedimiento de envío telemático a la Agencia Tributaria de Cataluña de documentos autorizados en las notarías de Cataluña, establece que los notarios con destino en Cataluña deben enviar a la ATC una copia simple (completa e incluyendo documentación anexa) en formato PDF de las escrituras públicas con trascendencia tributaria en los ISD e ITPAJD. La transmisión telemática de cada copia simple deberá realizarse de oficio en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la formalización de la escritura pública a que hace referencia, mediante comunicación segura entre los sistemas de la ATC y del Consejo General del Notariado.

En los casos en que la ATC requiera el envío de la copia simple electrónica de una determinada escritura pública, el envío se debe efectuar en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde que la ATC la haya requerido telemáticamente al correspondiente notario, con indicación particularizada del documento y de acuerdo con el resto de requisitos de la normativa notarial. La solicitud se lleva a cabo de forma automatizada, a través de servicio web al que G@UDI se encuentra interconectado, al sistema de información del Notariado, sin necesidad de acceder a SIGNO.

Se puede realizar la presentación telemática sin presentación física de la escritura en dos supuestos: cuando ya se dispone en el sistema de la ficha notarial correspondiente al documento, o cuando, no disponiendo de la ficha, el contribuyente anexa en la presentación el documento (PDF a partir de la digitalización de la escritura). En este último supuesto, el documento presentado se incorpora al expediente, debidamente clasificado, para su posterior comprobación.

El artículo 95 de la Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, modifica el artículo 21 de la Ley 5/2007, de 4 de julio, de medidas fiscales y financieras, en la redacción dada por la Ley 5/2017, de 28 de marzo, estableciendo que la presentación de los documentos de los hechos imposables del ITPAJD y del ISD no es necesaria, si el notario autorizante ha efectuado previamente el envío de la declaración informativa de la escritura correspondiente, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, y la correspondiente normativa de desarrollo reglamentario.

Se constata que en términos generales se está cumpliendo en plazo tanto la obligación de enviar las fichas notariales y la copia de las escrituras (plazo de 10 días) como el envío de los índices notariales (obligación de envío trimestral). En este sentido se mantienen reuniones periódicas con los representantes del Colegio de Notarios y ANCERT para verificar el correcto cumplimiento de estas obligaciones y llevar a cabo un seguimiento de las eventuales incidencias que se puedan producir.

La presentación telemática de escrituras y fichas informativas está limitada exclusivamente a los notarios. Durante 2022 no se han ampliado estas actuaciones a otros colectivos profesionales.

Solo en los casos en los que el sistema no disponga previamente de la ficha informativa enviada por los notarios, se exige incorporar copia de la escritura, lo que puede ser realizado tanto por los contribuyentes como por los colaboradores sociales.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.:

- La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo. En este sentido, no se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.
- Los ingresos por la tasa sobre casinos incorporan las autoliquidaciones correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2022.
- Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas, y en el apartado de apuestas las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, reguladas por el Decreto 27/2014, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas.
- Entre la información disponible, en relación con las liquidaciones complementarias practicadas, se incluyen las emitidas como consecuencia de la presentación extemporánea de autoliquidaciones.
- No se han regulado por la GC los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto (cuadros n.ºs 77 a 80) puede concretarse sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2021 nº	2021 IMPORTE (miles €)	2022 nº	2022 IMPORTE (miles €)
CASINOS	16	8.825	16	22.763
BINGO	64.127	20.095	109.081	34.265
MÁQUINAS	25.291	99.540	24.839	135.350
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	34	2.343	46	5.805
RIFAS	3	6	4	4
COMBINACIONES ALEATORIAS	459	44	787	166

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas (autorizaciones a fin de año) e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2022 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de

22.763 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 13.938 miles € (+157,9%).

a) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 202 en el conjunto de la comunidad han sido 97, superando en 6 a las del ejercicio anterior, habiendo estado operativas 71, el 73,2%. El número de cartones vendidos ha sido de 109.081 (en miles €) vs 64.127 miles € en 2021 y la recaudación ha supuesto 34.265 en miles € vs 20.095 miles € en 2021, con incrementos de +70,1% en número y de +70,5% en importe.

En estos importes se incluyen los recaudados por la modalidad de bingo electrónico, que ha computado por un total de 32 autorizaciones con una recaudación total de 609 miles € (34 por 432 miles € en 2021). Las 32 autorizaciones corresponden a las siguientes oficinas: OCG (17), delegaciones de Girona (5), Lleida (1) y Tarragona (6), así como las OOTT de Granollers (1), Terrassa (1) y Villafranca del Penedès (1).

b) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2022 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad se han recortado -1,8% con respecto al año anterior, pasando de 25.291 en 31/12/2021 a 24.839 a igual fecha de 2022.

El volumen de autoliquidaciones presentadas en 2022 en el conjunto de la CAC ha sido de 124.172 por 135.350 miles € vs 125.324 99.540 miles € en 2021, lo que supone unas variaciones de -0,9% en número y de +36% en importe¹⁸.

c) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2022 se han presentado un total de 787 declaraciones de combinaciones aleatorias por 166 miles €, 46 de apuestas por 5.805 miles € y 4 de rifas y tómbolas por 4 miles €, representando en conjunto un importe global de 5.975 miles € (vs un total agregado por dichos conceptos de 2.393 miles € en 2021), lo cual representa un incremento en la recaudación agregada global de +149,7%.

d) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2022 se ha interpuesto 6 recursos en el total de la CAC vs 50 en 2021, constando un único pendiente de resolución a fecha fin de ejercicio. El índice de demora se sitúa en 2 meses (0,2 en 2021).

De los recursos presentados se han estimado total o parcialmente 2 y 1 ha sido destimado.

¹⁸ Debe tenerse en cuenta que con motivo de la aplicación de medidas restrictivas para contener la epidemia causada por COVID-19 mediante el Decreto ley 11/2021, de 27 de abril, se estableció una bonificación de la cuota de máquinas recreativas para los trimestres primero y segundo de 2021 del 80% (en caso de máquinas ubicadas en establecimientos de juego) y del 50% (en el resto de casos).

Respecto de los motivos de presentación de recursos, en 2022 la conflictividad se ha centrado, fundamentalmente, en la impugnación de resoluciones desestimatorias de rectificación de autoliquidación en que se solicitaba la no tributación por el concepto de máquinas recreativas del 3º y 4º trimestres del 2020, por estar los locales cerrados a causa de las medidas gubernamentales fijadas en materia de salud pública por el COVID-19 o, en su defecto, el cumplimiento parcial de las obligaciones tributarias.

e) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 151 por importe de 684 miles € vs 77 por 551 miles € en 2021, lo cual representa unas variaciones de +96,1 en número y +24,1% en importe. Las liquidaciones emitidas corresponden en su mayoría a hechos imponible no declarados y a presentaciones realizadas con carácter extemporáneo.

f) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido en 2022 un total de 17 expedientes sancionadores por importe global de 82 miles € vs 33 por 32 miles € en 2021, lo cual representa unas variaciones de -48,5% en número y de +156,3% en importe, habiendo sido liquidados 20 por 73 miles € vs 41 por un 32 miles € en 2021. El origen de las sanciones incoadas se encuentra en la falta de presentación e ingreso de la autoliquidación (artº. 191 LGT).

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

La gestión y explotación del juego y apuestas es competencia de la Secretaría de Hacienda (Departamento de Economía y Hacienda), a través de la Dirección General de Tributos y Juego (Decreto 68/2020, de 14 de julio, de modificación del Decreto 43/2019).

- Plan de control tributario

El PCT para 2022 establece como criterios de actuación prioritaria en relación a la tributación sobre el juego:

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
- Realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones a no declarantes, y también de las liquidaciones complementarias y expedientes sancionadores que, en su caso, correspondan.
- Revisión y el control de las autoliquidaciones presentadas por la celebración del juego del bingo electrónico, de acuerdo con la información de que dispone la ATC a través de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) de la Generalitat de Catalunya.

A parte de estos criterios, no existe un plan de control específico sobre los tributos de juego.

- Control de pago de la tasa por máquinas

El control de las máquinas recreativas se realiza a partir de la carga en el sistema informático de la información transmitida por la DGTJ, contrastando esta información con la recibida a través de las autoliquidaciones, si bien debe hacerse constar que la mayor parte de las autoliquidaciones se generan a partir de la información almacenada en el sistema, ya sea mediante servicios presenciales o bien mediante la tributación *online*, de manera que en la mayoría de supuestos no se producen discrepancias entre los datos. No obstante, se permite al contribuyente modificar la información que suministra el sistema, lo que puede originar, en su caso, alguna diferencia, que es objeto de control por parte de los servicios de gestión tributaria.

Las actuaciones de control se centran en la detección de discrepancias respecto de la información obtenida a través de la DGTJ y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas (EAJA) (desde julio de 2021, Sociedad Loterías de Cataluña), así como en la detección de no declarantes.

Durante 2022 no se recibió documentación relativa a actuaciones realizadas por los Mossos d'Esquadra relacionadas con la detección de máquinas no censadas que están en activo.

- Control de los cartones de bingo

Los cartones se expiden informáticamente y se custodian por parte de la entidad Loteries de Catalunya, S.A.

- Problemas en la gestión informática de los TTJJ

No hay problemas en la gestión informática de los tributos de juego.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del Convenio de colaboración firmado en fecha 30 de octubre de 2012 entre la Agencia Tributaria de Cataluña y el Decanato Autonómico de Registradores de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles de Cataluña, el día 1 de septiembre de 2017 entró en vigor el Decreto 127/2017, de 1 de agosto, de derogación del Decreto 4/2006, de 17 de enero, por el que se atribuyen a los registradores y a las registradoras de la propiedad y mercantiles y de bienes muebles funciones en la gestión, liquidación y recaudación de determinados tributos cedidos a la Generalitat de Catalunya y se aprueba el régimen de creación, división y supresión de oficinas liquidadoras. Las OST que pasaron a realizar dichas tareas, son inspeccionadas por la Inspección de los servicios de la ATC, cuando se realizan las visitas de inspección a la oficina territorial. En 2022 se efectuaron visitas a las oficinas de Reus y Figueras y los correspondientes informes incluyen también el control de las actuaciones de las OST asignadas a las mismas.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones de la ATC es la unidad responsable de la centralización del flujo de recepción de expedientes y fondos con otras CCAA. Los ingresos correspondientes son dados de alta en el sistema G@UDÍ. La detección de incompetencias en este aplicativo opera mediante la ejecución de procesos automáticos, a través de una aplicación informática de gestión que cuenta con filtros para hallar de forma automatizada aquellos expedientes que pueden ser competencia de otras CCAA, aunque también se producen comprobaciones manuales.

El cuadro adjunto resume la situación a 01/03/2023 respecto de los expedientes reclamados por puntos de conexión por la CAC a otras CCAA durante el trienio 2020-2022 (en miles de €).

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2020, 2021 Y 2022 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS A 01/03/2023. RECLAMADOS ENTRE 1/1/2020 Y 31/12/2022.

Comunidad	Reclamados ITPAJD Nº	Reclamados ITPAJD IMPORTE	Reclamados ISD Nº	Reclamados ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	Recibidos ITPAJD (*) Nº	Recibidos ITPAJD IMPORTE	Recibidos ISD (*) Nº	Recibidos ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
CANARIAS	-	-	2	1.173,4	1.173,4	-	-	2	1.173,4	
C VALENCIANA	1	1,4	-	-	1,4	-	-	-	-	-
NAVARRA	-	-	1	10,7	10,7	-	-	1	10,7	10,7
MADRID	-	-	17	87	87	-	-	16	7,6	7,6
AEAT	2	121,7	7	1.634,2	1.755,9	1	25,7	5	405,1	430,8
TOTAL	3	123,1	27	2.905,3	3.028,3	1	25,7	24	1.596,8	1.622,5

(*) Expedientes recibidos de los consignados en el apartado "Total reclamados" (no se incluyen otros expedientes recibidos en el periodo que no hayan sido reclamados entre 1/1/2020 y el 31/12/2022)

Respecto del trienio considerado, consta la reclamación de 3 expedientes por el concepto ITPAJD por un importe global de 123,1 miles €, de los cuales 1 a la C. Valenciana y 2 a la AEAT; así como 27 expedientes por el concepto ISD, por un importe conjunto de 2.905,3 miles €, de los cuales 20 a las siguientes CCAA: Canarias (2), Navarra (1) y Madrid (17), así como 7 reclamados a la AEAT, por un importe conjunto de 92.356 miles €. Del total, a fecha de la visita figura 1 como recibidos por el concepto ITPAJD por un importe de 25,7 miles € de los 2 requeridos a la AEAT y 24 recibidos por el concepto ITPAJD de los requeridos, correspondiendo a las siguientes CCAA: Canarias (2), Navarra (1) y Madrid (16), así como 5 de los 7 reclamados a la AEAT.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CA de Cataluña durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de

conexión en los tributos cedidos por el Estado¹⁹, según la información facilitada por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya. De acuerdo con estos datos, se han realizado un total de 46 transferencias, por un importe agregado global de 2.386 miles € durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (58 en 2021 por un importe de 574 miles €). Se han recibido un total de 22 transferencias, por un importe de 91 miles € vs 18 por 24 miles € recibidas en 2021, de las que 12 correspondieron a la CA de Madrid por 19 miles €, 6 a la CA de Castilla La Mancha por 47 miles €, 2 a la CA de Navarra por 16 miles €, 1 a la CA de La Rioja por 9 miles € y 1 a la Comunidad de Extremadura por importe inferior a mil €.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión en 2022 no se han observado en la CAC problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

El sistema detecta el punto de conexión con el Estado a partir de la información contenida en la autoliquidación, que es debidamente comprobada. Si se confirma, la tramitación se centraliza en el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones.

El envío de los importes y de los expedientes afectados se realiza a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, habiendo sido efectuadas, durante 2022, 41 transferencias por valor de 2.384 miles de € (39 por 498 miles € en 2021).

¹⁹ Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas, y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulen o no varios expedientes en una sola transferencia.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR)

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) en el ejercicio analizado ha sido de 64 días que muestra un alargamiento del plazo promedio en 14 días (+28%) respecto del promedio obtenido en 2021 (50 días).

Dado que el cómputo del plazo del mes debe iniciarse desde la entrada en el registro del órgano autor del acto (apartado Segundo. 3.1. de la Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos), de dicho cómputo debería descontarse la demora padecida en aquellos casos en que el escrito de interposición no se presenta en la sede de la ATC sino en otros registros (sea de la AEAT o cualquier otro).

El plazo aumentó tanto en el procedimiento abreviado, respecto al ejercicio anterior, pasando de 43 días en 2021 a 61 en 2022, como en el procedimiento general, que de 57 días en 2021 pasó a 67 en 2022, excediendo el límite legal de un mes (art. 235.3 LGT). Se trata de un plazo que supera ampliamente el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (94 días en 2022).

- Modo de envío de los expedientes

En la actualidad los expedientes son remitidos a través de la aplicación TAREA lo que facilita en grado sumo la tramitación de los expedientes, respecto a su remisión por Geiser. En este sentido, ya no hay remisión de expedientes por otra vía que no sea la telemática, si bien con algunas particularidades. Todas las reclamaciones interpuestas referidas a los tributos gestionados por el aplicativo informático G@UDÍ como son ITPAJD, ISD y Juego son enviadas al TEAR mediante vía telemática. En cambio, las reclamaciones interpuestas referidas a IP, gestionado en el aplicativo informático e-SPRIU, son enviadas en formato electrónico mediante la plataforma EACAT. La interoperabilidad del aplicativo informático e-SPRIU (que gestiona el IP) con el TEAR aún no permite hacer el envío telemático de los expedientes.

Se excepcionan de lo anterior los expedientes voluminosos, que por tamaño (limitaciones de la propia aplicación TAREA) no pueden incorporarse a la plataforma electrónica (normalmente se trata de expedientes de inspección del impuesto sobre el patrimonio). En

el caso de estos expedientes voluminosos su remisión se realiza por DVD y es el propio Tribunal quien los incorpora a sus aplicaciones.

Una segunda excepción es el supuesto de “expedientes complementarios”, es decir, el envío de nueva documentación en una reclamación ya generada (documentación presentada por el contribuyente con posterioridad; hechos posteriores –anulación por el artículo 235.3 de la LGT, rectificación de errores, etc.; acuses de recibo no remitido, etc.). En este caso, el envío se sigue realizando, como en años anteriores, por el sistema Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER) / SIR. Ello se debe a que aún no se ha implementado la segunda fase de TAREA que afecta precisamente al envío de expedientes complementarios, así como a otras cuestiones de relevancia (envío a cumplimiento de resoluciones para ejecución automatizado, etc.).

Debe indicarse como dato relevante, que en febrero de 2023 ya se ha remitido por parte del TEAC a la ATC la documentación necesaria para implementar dicha segunda fase e iniciar las pruebas correspondientes.

El envío de expedientes al TEARC, así como el de recursos extraordinarios de revisión al TEAC, están regulados por la Instrucción 4/2007, de la Dirección General de Tributos, detallando para el primer caso los requisitos que han de reunir los expedientes a remitir por los órganos gestores.

- Uniformidad de su contenido

No existen problemas en la legibilidad o recepción de los expedientes que se reciben, como se ha señalado, por vía electrónica.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

Las resoluciones del Tribunal se remiten en la actualidad mediante el sistema GEISER. No se notifica ninguna resolución ni en soporte papel ni mediante otros soportes electrónicos (DVD, pendrives, etc.)

Con la implementación de la segunda fase de TAREA el envío a cumplimiento de las resoluciones para su ejecución se realizará automáticamente por esta vía.

Las resoluciones se notifican a la Direcció General de Tributs (DGT) y a la Agencia Tributària de Catalunya (ATC). Esta doble notificación que, en la actualidad se mantiene, es debida a que ambos organismos tienen competencia para la interposición de recursos extraordinarios en unificación de criterio (art. 242 LGT). Ello genera una doble problemática.

Tradicionalmente el TEAR notificaba en primer lugar a la DGT (una vez dictada la resolución con ocasión de la remisión de la notificación al contribuyente) y, posteriormente, una vez notificado efectivamente el contribuyente, a la ATC. En los casos en que la

notificación efectiva se retardaba (publicación en BOE, varios intentos...) podía darse la situación de ejecutar la resolución con anterioridad a tener conocimiento de la misma el contribuyente. Ello es así cuando la DGT comunica a la ATC el contenido de la resolución.

Por otra parte, este diferente tempo de comunicación puede plantear problemas en cuanto a la determinación del inicio de cómputo del plazo de ejecución (*dies a quo*) y devengo de intereses de demora, dada la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre el principio de buena administración y el inicio de cómputo en el momento de entrada en la Administración con independencia del órgano competente para ejecutar.

Para evitar estos problemas en la actualidad se notifica a ambos organismos en la misma fecha, esto es, una vez notificada la resolución al contribuyente.

Asimismo, esta problemática quedará solventada con la implementación de la segunda fase de TAREA.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR

El control de los expedientes remitidos al TEAR y de las resoluciones recibidas para su cumplimiento se realiza mediante ficheros EXCEL y ACCESS por parte, únicamente, del órgano gestor.

Una vez notificadas las resoluciones del TEARC, el Área de Servicios Jurídicos hace un primer análisis de la resolución notificada para, si procede, impugnarla ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Tras su revisión, las resoluciones se notifican a los órganos de la ATC competentes mediante el sistema e-VALISA para que se proceda a su ejecución. Si los órganos competentes consideran que, revisado el expediente, procede la interposición de recurso contencioso-administrativo, efectúan una propuesta al Área de Servicios Jurídicos, que emite un informe de procedencia o improcedencia de interposición de recurso.

Este mismo procedimiento se utiliza en el supuesto de que las resoluciones del TEARC puedan ser objeto de recurso de alzada.

Finalmente, los órganos afectados deben comunicar la ejecución de la resolución al Área de Servicios Jurídicos.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Una vez interpuesta la reclamación económico-administrativa, es revisada por el órgano gestor y, en el supuesto del artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se procede a aplicar el artículo 52 del Real Decreto 520/2005.

La documentación que se remite al TEARC comprende el escrito de reclamación económico-administrativa, la copia del expediente, el acuerdo de anulación total o parcial de la liquidación y el acuse de recibo del o de la contribuyente del acuerdo de anulación.

Todas las reclamaciones interpuestas, previamente a su envío al TEARC, son revisadas, en especial aquellas en que constan alegaciones presentadas y no se ha interpuesto un recurso de reposición contra el acto impugnado, por si en virtud de las alegaciones formuladas resulta de aplicación la previsión legal prevista en el art. 235.3 LGT que permite anular el acto impugnado de manera total o parcial, con la posibilidad de dictar un nuevo acto sustitutivo del anterior.

De ser así, se dicta un acuerdo de anulación que se notifica al obligado tributario con el pie de recurso que establece el art. 52.3 del RD 520/2005, de 13 de mayo, que aprueba el Reglamento general de revisión en vía administrativa. Dependiendo de si la anulación es total o parcial, en el primer caso, si el reclamante no formula alegaciones se le tiene por desistido y se archiva la reclamación, y en el segundo caso, se envía conjuntamente al TEAR la reclamación, el acto anulado y el nuevo acto sustitutivo dictado.

Durante el año 2022 se produjeron 12 estimaciones totales con la anulación de las liquidaciones provisionales correspondientes.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (LFCA) posibilitó que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de TTCC en las condiciones señaladas en dicho precepto.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, consideró la posibilidad de asunción por parte de la GC de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la ATC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se produciría con el traspaso de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la misma no fuera efectiva.

En la actualidad no se está realizando ninguna actuación ni se mantienen contactos al respecto.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

Oficinas ATC	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022
OCG	1.285	1.063	1.262	1.286	1.158	1.192	1.427	1.611	1.974	1.718
Delegación Girona	302	253	177	160	135	163	131	239	270	265
Delegación Lleida	262	169	102	135	105	55	49	112	60	32
Delegación Tarragona	318	448	240	248	233	157	95	128	185	110
Total	2.167	1.933	1.781	1.829	1.631	1.567	1.702	2.090	2.489	2.125

En la última década las REA han disminuido en un -1,9%, desde las 2.167 presentadas en 2013 hasta las 2.125 de 2022. A partir del ejercicio 2020 la presentación se ha mantenido en un volumen relativamente constante en torno a un promedio anual de presentación de 2.000 REA. En 2022 la dinámica coincide con el promedio del último trienio. En 2022 se han presentado 2.125 vs 2.489 en 2021 (-14,6%).

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 (cuadro nº. 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 54,6% de las presentadas (52,8% en 2021), seguidas de las interpuestas por el IP, 19,5% (18,2% en 2021), el ISD, 16,5% (21,2% en 2021), las relacionadas con actos del procedimiento recaudatorio, 7%, Tasas sobre el Juego (0,9%) y un 1,6% por otros conceptos.

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ha ascendido a 5.004, lo que supone un incremento durante el ejercicio de 353 reclamaciones, lo cual representa un incremento de +7,6% respecto de las pendientes a 1 de enero. El 54,4% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 21,4% al ISD, el 18,8% al IP y el 5,4% al resto de conceptos tributarios.

En un 40,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se ha dictado *resolución estimatoria*, total o parcial (52,4% en 2021). Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se han situado en el IP en 51,1% (41,7% en 2021); en ISD, 50,7% (65,9% en 2021) y en ITPAJD, 31,6% (57,5% en 2021). En el caso de las recaídas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje de estimación se situó en el 14,9% (20,8% en 2021).

Los *recursos contenciosos* interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en 2022 han sido 475 (209 en 2021) y las sentencias recibidas en el TEARC, 2 (9 en 2021). Una sentencia ha resultado *estimatoria* (ninguna en 2021). La otra sentencia ha tenido otro tipo de finalización (vs 6 sentencias de este tipo en 2021).

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor han significado el 50,6% del total de las entradas en el ejercicio frente al 49,7% de 2021.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

Ejercicio	2021	2021	2022	2022
Sedes ATC	número	% r/ total	número	% r/ total
Barcelona	848	68,9	787	73,1
Girona	217	17,6	198	18,4
Lleida	13	1,1	5	0,5
Tarragona	152	12,4	86	8
TOTAL	1.230	49,7	1.076	50,6

El 58,2% (62,3% en 2021) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor han sido estimadas total o parcialmente y el 21% desestimadas (16,6% en 2021). Sobre el total de reclamaciones estimadas total o parcialmente, el peso relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor representa el 40,9% del total estimadas en 2022 (55,5% en 2021).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo los consuetudinarios ya referidos en precedentes informes (incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración).

7. Posición doctrinal.

Las principales causas de estimación siguen siendo las comprobaciones de valores en dos ámbitos:

- Insuficiente motivación de acuerdo con los criterios del Tribunal Supremo (visita de perito). Esta cuestión sigue generando importantes dificultades. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha extendido su aplicación junto a viviendas y locales a terrenos (2021) y plazas de aparcamiento (2022) lo que ha dado lugar a cambios de criterio del TEAR, adaptándose al TSJCat. Asimismo, el TSJCat no ha admitido el criterio de confirmar la comprobación de valores cuando han existido obras de rehabilitación o reforma en la vivienda posteriores al ejercicio de regularización. Se considera en estos casos que la visita del perito también resulta imprescindible.
- Por otra parte, el TEAR ha concluido la existencia de defectos procedimentales determinantes de anulación en el ofrecimiento de visita de perito. Así no se ha admitido por el Tribunal el ofrecimiento en vía de reposición (los procedimientos de revisión no pueden absorber funciones del procedimiento de aplicación de los tributos) así como

tampoco en la propuesta de liquidación, en procedimientos iniciados en tal propuesta, puesto que es exigible un trámite de audiencia posterior a la visita.

Asimismo, se estiman resoluciones por los siguientes motivos procedimentales:

- Retroacción de actuaciones. Se producen incidencias respecto a las reclamaciones que tienen su origen en anteriores reclamaciones que dieron lugar a la retroacción de actuaciones, lo que implica la agregación de plazos de ambos procedimientos, criterio que ha sido confirmado por el Tribunal Supremo. En esencia se estiman las reclamaciones por caducidad por transcurso del plazo de seis meses agregando los dos plazos y teniendo en cuenta que el día a quo es el plazo de primera recepción por la Administración, con independencia del órgano de ejecución.
- Inicio de actuaciones de comprobación limitada mediante propuesta en lugar de mediante requerimiento, no disponiendo de pruebas suficientes para ello. El Tribunal declara la nulidad de pleno derecho al estimar que se prescinde totalmente del procedimiento. En particular en regularizaciones de IVA/TPO.

Se siguen estimando resoluciones en aquellos supuestos en que se plantea la condición de vivienda habitual (tipos reducidos, bonificaciones, etc.), supeditado a un problema de prueba.

Asimismo, se plantean numerosos conflictos en materia de disolución de condominios (disolución parcial, permutas, comunidades de bienes, etc.)

Respecto a las consecuencias derivadas de la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, no se detectan modificaciones con incidencia generalizada.

Alguna resolución del TEARC ha estimado la reclamación del obligado tributario aun cuando se ha hecho visita de la finca objeto de comprobación en trámite de audiencia o con ocasión de la interposición de un recurso de reposición porque la comunicación de la valoración se hizo en el momento de la notificación de la liquidación. Los tribunales no piden nueva visita a la finca ni nueva valoración, sino que retrotraen las actuaciones hasta el momento de la propuesta de liquidación para que el contribuyente pueda presentar alegaciones.

Finalizar señalando que a la fecha de la visita de inspección no existía incidencia apreciable en cuanto al VR y su impugnación con ocasión de ITP-ISD-IP. En el ejercicio 2022 entraron únicamente 3 reclamaciones en el que se planteaba dicha cuestión, pendientes de resolución.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta que, en la información estadística facilitada por la CAC referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe, se incluyen, entre los expedientes que constan como despachados²⁰, las segundas valoraciones practicadas en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia. En 2022 se han presentado 3.482 solicitudes de nueva valoración en dicha fase.

De acuerdo con la información disponible, en 2022 se tramitaron 80 peticiones de comprobación recibidas de otras CCAA, que incorporaban un total de 150 valoraciones, frente a las 168 tramitadas en el año anterior (94 peticiones y 173 valoraciones en 2021).

En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por el área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2022

área	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles €)	VALOR COMPROBADO (miles €)
URBANA	74	120	11.441
RÚSTICA	6	30	520
TOTAL	80	150	11.961

Fuente: aplicación gestora G@UDÍ.

2. Análisis de la gestión.

Oficinas	iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación%	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación%	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación%	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación%
Facultativas	12.303	9.975	-18,9	26.768	25.701	-4,0	29.096	24.951	-14,2	9.975	10.725	7,5
Inspectoras	12	26	116,7	94	147	56,4	80	96	20,0	26	77	196,2
Total	12.315	10.001	-18,8	26.862	25.848	-3,8	29.176	25.047	-14,2	10.001	10.802	8,0

En 2022 en el conjunto de la CAC y agregada en conjunto la gestión realizada por las unidades facultativas y las inspectoras, en comparación con 2021 y respecto del número de valoraciones, se ha registrado un decremento del -3,8% en las entradas de expedientes a valorar, acompañado de un descenso de los despachos de -14,2%, lo que ha dado lugar

²⁰ En 2022 se ha producido un cambio de operativa que afecta a la *participación en las tareas de valoración de las unidades inspectoras* y el consiguiente cómputo estadístico de lo realizado por éstas: las oficinas gestoras de TTCC de Barcelona ya no han solicitado informes a Inspección, sino que las unidades inspectoras extraen ellas mismas los expedientes a valorar, por lo que en el cómputo de *los expedientes despachados* por unidades inspectoras se han incluido los supuestos de inclusión a plan de inspección (respecto de los cuales puede no existir informe de valoración) y en el cómputo de *resultados de la comprobación*, respecto de las valoraciones realizadas por las unidades inspectoras, únicamente se han incluido valoraciones efectivamente realizadas por éstas.

a un incremento de la pendencia a fin de ejercicio en +8% (frente a una disminución de -18,8% a fin 2021).

Dado que la gestión del área está muy diferenciada y los volúmenes de gestión son imputables mayoritariamente a las unidades facultativas, se analizan ambas por separado.

En relación con la gestión de *unidades facultativas* (cuadro nº 85), en la comparativa anual, se evidencia una dinámica, respecto de los ítems análogos de 2021, negativa tanto en entrada, con 25.701 expedientes de valoración (-4% r/ 26.768 en 2021) como en despacho, 24.951 expedientes tramitados (-14,2% r/ 29.096 en 2021), incrementándose la pendencia final con 10.725 expedientes pendientes de valorar a 31/12 (+7,5% r/ 9.975 a 31/12/2021). La demora global se ha incrementado en este tipo de unidades pasando de 4,1 a 5,2 meses.

Las sedes de la ATC computan por el 40% de la entrada total de expedientes a valorar y el 36,9% del despacho global, computando la OGC por el 14% de la entrada total y el 18,1% del despacho global.

La dinámica se ha diferenciado según sedes: positiva en la OGC que ha recortado en -2,8 meses su demora (pasa de computar 4,1 en 2021 a 1,2 en 2022) y la delegación de Lleida, -0,3 meses (de 1,3 a 1 mes) y negativa en las delegaciones de Girona, +1,9 meses (de 1,9 a 3,8) y Tarragona, +2,6 meses (de 4,7 a 7,2).

En las 7 OOTT con una entrada anual en 2022 superior a 1.000 expedientes de valoración, en 6 de ellas se ha incrementado su índice de demora respectivo respecto del obtenido el ejercicio anterior: Santa Coloma de Farners, +10 meses de demora suplementaria (de 1 en 2021 a 11,1 meses en 2022); Sabadell, +4,3 meses (de 10,2 a 14,4, el índice más desfavorable en la CAC); Terrassa, +2,8 meses (de 9,2 a 12); Villafranca del Penedès, +1,6 meses (de 5,7 a 7,3); Tortosa, +3,8 meses (de 2,2 a 6) y Mataró, +1,6 meses (de 5,8 a 7,5); en la OT de Granollers, a contrario, el índice ha mejorado en -0,8 meses (de 6,1 a 5,3).

En relación con la gestión de *unidades inspectoras* (cuadro n.º 86), imputable en casi el 100% a la realizada en la OCG (un único expediente entrado y despachado en la delegación de Girona) en la comparativa anual, se evidencia una dinámica, respecto de los ítem análogos de 2021, positiva tanto en entrada, con 147 expedientes a valorar (+56,4% r/ 94 en 2021) como en despacho, 96 expedientes tramitados (+20% r/ 80 en 2021), incrementándose la pendencia final con 77 expedientes pendientes de valorar a 31/12 (+196,2% r/ 26 a 31/12/2021). La demora, en consecuencia, sube de 3,9 a 9,6 meses, si bien debe subrayarse que el número de expedientes despachados en la OCG, 95, ha supuesto un incremento de +26,7% respecto de los 75 de 2021.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR

UNIDADES	2021 ÍNDICE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	4,1	5,2
INSPECTORAS	3,9	9,6
TOTAL	4,1	5,2

En la comprobación de valores no participa ninguna empresa ni otro personal ajeno a la AATC, ya que dispone de 32 oficinas territoriales con personal propio incluidos los técnicos valoradores.

3. Incremento de valores.

De acuerdo con la información obrante en el cuadro nº 88, en 2022 las 28.108 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas (vs 28.318 en 2021) han supuesto un incremento respecto de los valores declarados del 31,7% (vs 27,9% en 2021). En términos absolutos, este incremento ha alcanzado un importe global de 1.603.085 miles € (vs 1.469.912 miles € en 2021).

Las 3.057 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2022 (vs 3.167 en 2021) han supuesto un incremento sobre el valor declarado del 33% (vs 29,4% en el ejercicio anterior), con un importe global, en términos absolutos, de 65.621 miles € (vs 69.340 miles € en 2021).

Tanto en la valoración de bienes urbanos como en la de rústicos, los diferenciales en cuanto a incrementos obtenidos pueden resultar atribuibles a factores ocasionales relacionados con las características propias de las zonas geográficas vinculadas a cada oficina y con los bienes incorporados a comprobación de valor en el ejercicio. Al objeto de mantener la homogeneidad en el tratamiento de los diferentes aspectos considerados en la comprobación, las incidencias surgidas en las valoraciones practicadas por las oficinas territoriales son trasladadas al Servicio de Valoraciones en la OCG para que emitan las instrucciones oportunas destinadas a la unificación de criterios.

Finalmente, en lo que concierne a las valoraciones de otros bienes y derechos²¹, el aumento de valor comprobado sobre el declarado se ha cifrado en 88.447 miles € (vs 74.497 miles € en 2021), que en términos relativos equivale al 19,8% (9% en 2021).

²¹ Según lo dispuesto en la instrucción de 06/05/2022 sobre la Coordinación entre los Órganos de Gestión Tributaria y la Inspección de Tributos de la ATC en su instrucción 4ª.- Solicitudes de valoraciones de bienes muebles: "Con carácter general, las solicitudes de valoraciones de bienes muebles se remitirán al coordinador/a de valoraciones mobiliarias de la Oficina Central de Gestión. En el caso de participaciones o acciones de sociedades en las que el/la contribuyente se haya aplicado la reducción del 95 por ciento prevista en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el órgano gestor comprobará, previamente, si se dan los requisitos para disfrutar de la reducción aplicada. (...). La Oficina Central de Inspección efectuará las valoraciones de participaciones derivadas de operaciones que pertenezcan a expedientes de su competencia." La instrucción añade que, sin embargo, el órgano gestor remitirá a la Oficina Central de Inspección los expedientes en los que se detecte una diferencia igual o superior a la cifra prefijada en dicha instrucción entre el valor declarado por el/por la contribuyente y la valoración provisional efectuada por el Oficina Central de Gestión, a fin de valorar si es necesario incluir el expediente en el Plan de inspección."

4. Medios de valoración.

A lo largo del ejercicio 2022 no se han implementado novedades específicas en los sistemas de valoración, que continúan siendo el dictamen del técnico valorador de la Agencia Tributaria de Catalunya, formulados en modelos de informes preestablecidos en función del método de cálculo utilizado, que se singularizan atendiendo a la ubicación, tipología, superficie, antigüedad, estado de conservación y demás parámetros del inmueble.

Para el ejercicio 2022, se ha dictado por parte de la ATC, la “Instrucción para la comprobación de los valores de los bienes inmuebles en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones”. Para hechos imponible posteriores a 1 de enero de 2022, solo se aplica para los supuestos en los que no existe valor de referencia.

En cumplimiento de dicha instrucción, las oficinas gestoras de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y sucesiones y donaciones, basándose en la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales, clasifican las declaraciones de los valores de los inmuebles en expedientes de comprobación prioritaria y expedientes de no comprobación. El procedimiento actúa a modo de filtro para determinar los bienes inmuebles que deben ser objeto de dictamen pericial por las unidades facultativas (UUFF).

En los casos de expedientes calificados como de comprobación, las oficinas gestoras deben solicitar la valoración a los servicios correspondientes de la demarcación donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Para comprobar el valor de los bienes y derechos de naturaleza inmobiliaria, los técnicos de la ATC pueden utilizar cualquiera de los tres medios de comprobación siguientes:

- a) Dictamen pericial de técnico de la Administración. En este caso, se aplican los criterios recogidos en el documento “Valores básicos del suelo y de la construcción e índices correctores para comprobar el valor de los bienes inmuebles”, publicado anualmente en la sede electrónica de la ATC, garantizando que la valoración se singulariza, se motiva, y es fruto de un examen del inmueble, en la línea de las diversas sentencias del Tribunal Supremo en este ámbito.
- b) Precio o valor declarado en otras transmisiones del mismo bien, de acuerdo con lo que prevén los artículos 57.1 h) del LGT y 158.3 del RGAT.
- c) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas de acuerdo con lo que prevé la legislación hipotecaria. Solo se utiliza este medio si el hecho imponible no se ha producido más allá de seis meses desde la fecha de la tasación.

Actualmente se están implementando mejoras en las herramientas disponibles en el sistema G@UDÍ y DWH para mejorar la consulta y gestión de los expedientes con bienes

inmuebles con valor de referencia individualizado.

- i. Optimización de la herramienta de carga de los ficheros quincenales de entrega de los valores de referencia de la DGC a las CCAA.
- ii. Implantación de consulta *Web Service* del VREF a partir de la referencia catastral del bien en G@UDÍ. Con posibilidad de descarga de certificado/informe del valor.
- iii. Modificación de las consultas a la ficha catastral en G@UDÍ para disponer del valor de referencia junto al resto de atributos catastrales del bien inmueble procedentes del fichero FIN-FINCA de entrega anual a la CCAA.
- iv. En el módulo de valoraciones G@UDI se ha creado una nueva procedencia de las solicitudes de valoración, para clasificar los informes de bienes inmuebles para los que Catastro ha declarado “Inexistencia de valor de referencia” y no cumplen con la Instrucción de comprobación anual.

También se dispone de un evolutivo que permite redactar informes a los técnicos valoradores de la ATC específicos para el Catastro. El evolutivo consiste en añadir una nueva procedencia de las solicitudes de valoración: “Informe valor de referencia” y la creación de una nueva plantilla para la emisión de un informe que se pueda remitir al Catastro.

Si el contribuyente no está de acuerdo con el VR solicita la rectificación de la declaración. Normalmente, se alega que las características no se corresponden con el bien, en cuyo caso se solicita informe al Catastro y este ratifica o modifica la valoración. También puede declararse la inexistencia del valor de referencia, en dicho caso se pasa a aplicar la instrucción.

La ATC ofrece la visita desde el primer momento. Si no se acoge, antes permitían hacer la visita en ejecución, y ahora debe hacer una retroacción para que se haga dentro del procedimiento de gestión.

La previsión de visita interior a las fincas se realiza en los siguientes supuestos:

Antes de realizar propuesta de liquidación (primeras valoraciones de las fincas), si en la documentación del bien a valorar se detectan diferencias substanciales entre los datos catastrales de la finca y los datos registrales. También si se detectan incongruencias sobre el uso de la finca y en los casos de fincas muy grandes con diferentes usos y diferentes referencias catastrales.

En el caso de los trámites de audiencia, si el contribuyente lo pide expresamente, se hace visita a la finca.

En el resto de los casos, si la diferencia entre el valor comprobado y el valor declarado es muy alta y la cuota de la posible liquidación también, se ofrece visita a la finca aún en el caso que el contribuyente no la solicite.

En los recursos de reposición sin que el contribuyente haya hecho trámite de audiencia, se sigue idéntico criterio que el párrafo anterior.

Si hubo alegaciones al trámite de audiencia, pero no se hizo visita, en el recurso de reposición se pide visita, si el contribuyente lo solicita expresamente.

En los casos de retroacción por resoluciones de TEARC, se ofrece visita a la finca si por principio de eficacia y eficiencia vale la pena seguir con la retroacción. Muchas veces no es posible porque la finca se ha vendido o porque los plazos de prescripción no permiten completar todo el proceso, visitar y hacer una nueva propuesta, alegaciones, etc.

En relación con los expedientes del ejercicio 2022 no se ha iniciado la comprobación masiva de los presentados, ya que existe un cierto desfase entre la realización de comprobaciones y fecha de presentación y, asimismo, se necesitó terminar de adaptar el sistema informático para la comprobación general de expedientes. Estiman que el valor de referencia está reduciendo litigiosidad, lo que libera recursos para efectuar más visitas.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza urbana, por lo general la comprobación del valor declarado es prioritaria, si es inferior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible corregido por el coeficiente asignado en el anexo I de la Instrucción, según el uso del bien inmueble (si el hecho imponible es sucesiones, es prioritaria, si es inferior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible corregido por 0,80 y por el coeficiente que corresponda). Aunque los valores declarados sean iguales o superiores a los resultantes de aplicar las reglas contenidas en la Instrucción, serán de comprobación prioritaria las declaraciones de valor de los inmuebles que no tienen valor catastral, las de los no declarados hasta haber sido requeridos por la Administración, las de bienes singulares de valor superior a 1.000.000 de euros, y las de grandes establecimientos comerciales, hoteleros, industriales u oficinas con más de 2.500 metros cuadrados de superficie construida.

También son prioritarias las comprobaciones en los casos de declaraciones de obra nueva y de división de la propiedad horizontal, si el valor declarado es inferior al valor catastral de la construcción para obra nueva, o bien de la totalidad del inmueble si se trata de una división de la propiedad horizontal, con la correspondiente corrección por coeficiente. Otros casos de comprobación prioritaria están asociados al valor declarado en las primeras transmisiones sujetas a IVA y a la valoración de la concesión administrativa de un amarrador en puerto deportivo.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza rústica, la comprobación es prioritaria, si el valor declarado de los bienes es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos, o de las construcciones rústicas de la finca,

los pertinentes módulos introducidos en los anexos III y IV de la Instrucción. Pero si el hecho imponible es sucesiones, se considera prioritaria, si es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos o de las construcciones rústicas de la finca el producto del coeficiente 0,80 por los módulos estipulados.

En los casos de expedientes calificados como de comprobación, las oficinas gestoras deben solicitar la valoración a los servicios correspondientes de la demarcación donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Para comprobar el valor de los bienes y derechos de naturaleza inmobiliaria, los técnicos de la ATC pueden utilizar cualquiera de los tres medios de comprobación siguientes:

- a) Dictamen pericial de técnico de la Administración. En este caso, se aplican los criterios recogidos en el documento “Valores básicos del suelo y de la construcción e índices correctores para comprobar el valor de los bienes inmuebles”, publicado anualmente en la sede electrónica de la ATC, garantizando que la valoración se singulariza, se motiva, y es fruto de un examen del inmueble, en la línea de las diversas sentencias del Tribunal Supremo en este ámbito.
- b) Precio o valor declarado en otras transmisiones del mismo bien, de acuerdo con lo que prevén los artículos 57.1 h) del LGT y 158.3 del RGAT.
- c) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas de acuerdo con lo que prevé la legislación hipotecaria. Solo se utiliza este medio si el hecho imponible no se ha producido más allá de seis meses desde la fecha de la tasación.

- Otros bienes y derechos

Como criterio general se aplican los criterios del Impuesto sobre el Patrimonio y las tablas de ITPAJD para vehículos.

Respecto de máquinas y otros elementos que puedan ser inscritos en un registro público se intenta averiguar los antecedentes de otras operaciones anteriores o en la AEAT

Para elementos de cierta relevancia económica (normalmente operaciones sujetas al IVA) se consulta la contabilidad del ente transmitente y se aplicarían las tablas de depreciación del Impuesto sobre Sociedades.

Actualmente se están implementando mejoras en las herramientas disponibles en el sistema G@UDÍ y DWH para mejorar la consulta y gestión de los expedientes con bienes inmuebles con valor de referencia individualizado:

- a) Optimización de la herramienta de carga de los ficheros quincenales de entrega de los valores de referencia de la DGC a las CCAA.
- b) Implantación de consulta *Web Service* del VREF a partir de la referencia catastral del bien en G@UDI. Con posibilidad de descarga de certificado/informe del valor.

- c) Modificación de las consultas a la ficha catastral en G@UDÍ para disponer del valor de referencia junto al resto de atributos catastrales del bien inmueble procedentes del fichero FIN-FINCA de entrega anual a la CAC.
- d) En el módulo de valoraciones G@UDÍ se ha creado una nueva procedencia de las solicitudes de valoración, para clasificar los informes de bienes inmuebles para los que Catastro ha declarado “Inexistencia de valor de referencia” y no cumplen con la Instrucción de comprobación anual.

También se dispone de un evolutivo que permite redactar informes a los técnicos valoradores de la ATC específicos para el Catastro. El evolutivo consiste en añadir una nueva procedencia de las solicitudes de valoración: “Informe valor de referencia” y la creación de una nueva plantilla para la emisión de un informe que se pueda remitir al Catastro.

Si contribuyente no está de acuerdo con el valor de referencia solicita la rectificación de la declaración. Normalmente se alega que las características no se corresponden con el bien. Cuando pasa esto se remite a la DGC y este ratifica o modifica la valoración. También puede declararse la inexistencia del valor de referencia. En ese caso se pasa a aplicar la instrucción.

En el caso de interposición de recursos de reposición contra liquidaciones practicadas por valores comprobados en las que no se ha realizado visita de la finca, el TEARC ordena la retroacción de actuaciones para que la nueva valoración con visita de la finca sea realizada dentro del procedimiento de gestión y no con ocasión de la interposición del recurso de reposición (preferiblemente, en trámite de audiencia para que el interesado pueda formular alegaciones).

La ATC ofrece la visita desde el primer momento. Si no se acoge, antes permitían hacer la visita en ejecución, y ahora se debe hacer una retroacción para que se realice dentro del procedimiento de gestión.

La previsión de visita interior a las fincas se realiza en los siguientes supuestos:

Antes de realizar propuesta de liquidación (primeras valoraciones de las fincas), si en la documentación del bien a valorar se detecta diferencias substanciales entre los datos catastrales de la finca y los datos registrales. También si se detectan incongruencias sobre el uso de la finca. También en los casos de fincas muy grandes con diferentes usos y diferentes catastrales.

En el caso de los trámites de audiencia, si el contribuyente lo pide expresamente se hace visita a la finca. O bien no lo pide y dice que no se ha visitado.

En el resto de los casos, si la diferencia entre el valor comprobado y el valor declarado es muy alta y la cuota de la posible liquidación también, se pide visita a la finca aún en el caso

que el contribuyente no la pida.

En los recursos de reposición sin que el contribuyente haya hecho trámite de audiencia, se sigue idéntico criterio que el párrafo anterior.

Si hubo alegaciones al trámite de audiencia, pero no se hizo visita, en el recurso de reposición se pide visita si el contribuyente lo solicita expresamente.

En los casos de retroacción por resoluciones de TEARC, se pide visita a la finca si por principio de eficacia y eficiencia vale la pena seguir con la retroacción. Muchas veces no es posible, porque la finca se ha vendido o porque los plazos de prescripción no permiten completar todo el proceso, visitar y hacer una nueva propuesta, alegaciones, etc.

En relación con los expedientes del ejercicio 2022 no se ha iniciado la comprobación masiva de los presentados, ya que existe un cierto desfase entre la realización de comprobaciones y fecha de presentación y, asimismo, se necesitó terminar de adaptar el sistema informático para la comprobación general de expedientes. Estiman que el valor de referencia está reduciendo litigiosidad, lo que libera recursos para efectuar más visitas.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2022 no ha habido entradas de solicitudes de valoración con arreglo al artº. 90 de la Ley General Tributaria (1 en 2021), habiendo sido cancelado el despacho de las 12 pendientes iniciales, ya que se solicitaron sobre inmuebles en los que existe valor de referencia, regularizándose de facto el estatus de dicho pendiente inicial y resultando una pendencia final (regularizada) nula (cuadro nº 91). La inexistencia de nuevas peticiones de valoración previa se explica por la entrada en vigor del Valor de referencia, que afecta aproximadamente al 70% de las comprobaciones de valor, lo cual ha provocado el decaimiento de tales solicitudes²².

La tasa tanto de las valoraciones para información previa como para los acuerdos previos de valoración para el año 2022 es de 507,65 €. Ha variado en +5 € en relación al año 2021.

Los acuerdos previos se encuentran, pues, en desuso porque para la mayor parte de la tipología hay valor de referencia.

En lo concerniente al sistema de control de tres meses de validez en las informaciones previas de valor y de 18 meses en los acuerdos de valoración, sigue siendo el mismo que se implantó en el año 2018, de acuerdo con la "Instrucción del director de la Agencia Tributaria de Cataluña sobre la tramitación de las solicitudes de información sobre el valor y de acuerdos previos de valoración".

²² Durante el transcurso del ejercicio 2022, en los casos en los que se ha producido una solicitud y no se ha podido realizar, se ha tenido que devolver la tasa abonada. Por ello, se ha realizado un esfuerzo de información en la sede electrónica para que quede constancia en qué casos se puede solicitar la devolución con el siguiente texto: "Atención: la valoración de bienes inmuebles obtenida mediante informe o acuerdo previo de valoración no tendrá efecto cuando el inmueble tenga valor de referencia en la fecha de realización del hecho imponible. Desde el 01.01.2022 no se emiten valoraciones para aquellos bienes inmuebles que tienen asignado valor de referencia."

Para el control de la validez del valor comprobado se realizó una mejora informática, consistente en la creación de dos nuevos campos en el sistema informático G@UDÍ, indicativos de que el tipo de solicitud de valoración tiene una procedencia determinada como “Información previa” o bien como “Acuerdo previo”.

En el momento de dar de alta una solicitud de valoración e introducir la referencia catastral de la finca, en caso de existencia de una anterior valoración por acuerdo previo o por información previa, automáticamente es detectada por el programa, que permite al gestor confirmar el plazo de vigencia del valor comprobado (de 3 meses en el caso de información previa y de 18 meses en el caso de acuerdo previo), y de este modo se incorpora el valor que se había dado a la finca como valor de la Administración, evitando duplicidades erróneas.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración (cuadro nº 87), han sido interpuestos 675 recursos de reposición, cifra inferior en -3,3% a los 698 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se ha situado en 1 mes (vs 0,7 en 2021). La delegación de Tarragona con 3,5 meses, junto con la OT de Barcelonés Nord con 3,3 meses son las de mayor índice de demora en la CAC.

Los aspectos de la valoración que reclaman los contribuyentes no han cambiado sustancialmente. La alegación más frecuente que hacen los contribuyentes es la relativa a la falta de motivación e individualización de la valoración y con frecuencia la falta de visita y que el valor consignado de la antigüedad y estado de la finca es incorrecto, acompañándose a menudo se acompaña el escrito con fotografías de la finca o informes técnicos de patologías e incluso de facturas de las obras de rehabilitación y reforma que ha tenido que realizar.

Tras la pandemia, 2021 ha supuesto una vuelta paulatina a la normalización de las notificaciones a los contribuyentes, y también de una recuperación en el número de alegaciones y recursos sobre comprobación de valor. Con un estricto protocolo para minimizar los riesgos, tanto para el contribuyente como para los técnicos valoradores, se han llevado a cabo las visitas a las fincas en el caso de que así se requiriera. En situaciones de viviendas ocupadas por personas vulnerables por edad o enfermedad, no siempre han podido realizarse.

Los aspectos de la valoración que reclaman los contribuyentes no han cambiado sustancialmente. La alegación más frecuente que hace el contribuyente se refiere al mal estado de la finca. A menudo se acompaña el escrito con fotografías de la finca o informes técnicos de patologías e incluso de facturas de las obras de rehabilitación y reforma que ha tenido que realizar. Con frecuencia se añade que no se ha visitado la finca y que el valor consignado de la antigüedad y estado de la finca es incorrecto.

Pero sobre el estado, en muchas ocasiones se explica que el inmueble se ha vendido o reformado íntegramente y que por lo tanto la visita a la finca no ha de dar información sobre cómo se encontraba en el momento del hecho imponible. Se reitera a menudo que la comprobación de valor es extemporánea, ya que se produce por lo común un par de años después de cuando debía realizarse, hecho que según se detalla produce indefensión al contribuyente.

A veces las impugnaciones se refieren a la superficie que la ATC ha considerado en la valoración. Se insiste particularmente en que la superficie de la valoración no debería incluir los elementos comunes de la finca.

Otro motivo frecuente en el caso de las valoraciones de fincas urbanas se refiere al uso principal del inmueble, y surge en el caso de fincas que según Catastro constan como viviendas, pero en realidad son locales comerciales u oficinas. Se alega que es necesario, según la normativa local, realizar un cambio de uso de la finca.

Cuando no se debe a un aspecto concreto, se impugna en general la valoración atendiendo a tres aspectos que se relacionan conjuntamente: que el valor declarado es el valor real, que falta motivación en el dictamen de valoración y que no se ha visitado la finca.

Sobre la motivación de la valoración, se cuestionan los módulos y su aplicación, así como la falta de singularización e individualización (valoración “genérica”).

Otros motivos que se alegan en trámites de audiencia y recursos se refieren a que el valor declarado es el valor de la tasación hipotecaria o bien el valor de tasación de un técnico titulado, y se adjuntan en ambos casos los informes de tasación.

En cuanto a los aparcamientos, se impugna principalmente el tamaño de la plaza y las dificultades funcionales para aparcar en ella.

Un motivo de recurso recurrente es que en la valoración no se ha tenido en cuenta el estado de ocupación ilegal de la finca. Hasta ahora no se consideraba la ocupación de la finca un motivo de disminución del valor si no iba aparejado el mal estado del inmueble. Pero a raíz de la consulta del 4 de septiembre de 2021 a la Dirección General de Tributos V2716-20 en la que se indicaba que: “El hecho de que el inmueble se encuentre ilegalmente ocupado no altera el concepto jurídico que constituye la base imponible del impuesto; sin embargo, es razonable suponer que su cuantificación se vea afectada por el estado de hecho y de derecho del inmueble”, se ha propuesto que en el caso que el contribuyente demuestre la ocupación ilegal y la demanda de juicio verbal reclamando la vuelta a la situación original de tenencia o disfrute al poseedor legítimo del bien, se aplicará una disminución del valor de la finca calculando la falta de posesión temporal de dos años máximo como si se tratara de usufructo temporal de dos años.

Finalmente, en valoraciones de fincas rústicas se alega a menudo que no se han aplicado los valores publicados en la Instrucción de comprobación de valores, cuando en su texto

explicativo se deja claro que estos valores solo sirven para “establecer la prioridad de efectuar o no una valoración técnica del bien, pero no para comprobar de forma definitiva el valor que ha de servir de base para liquidar el impuesto”.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

En 2022 han tenido entrada en los servicios de valoración un total de 364 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del TSJC (cuadro nº 90), con un incremento de +89,6% respecto de los 192 recibidos en 2021. Han sido despachados un total de 345 expedientes, lo cual representa un relevante incremento de +106,6% respecto del despacho global de 2021 (167 expedientes).

La demora del conjunto de los servicios de valoración de la CAC ha bajado de 3,1 a 2,2 meses. La mayor demora es imputable a la OT de Figueres cuyo índice de actividad es el más bajo de la CAC, 10,7% y ostenta un índice de demora muy negativo de 100 meses. A contrario ha mejorado su situación de 2021 la OT de Sabadell cuyo índice ha caído -13,7, normalizando la tramitación cuya demora ha mejorado sustancialmente de 14 a 0,3 meses.

Hasta ahora, dado que las visitas interiores al inmueble por parte de los servicios facultativos de la ATC se comenzaron a realizar mayoritariamente en el año 2018, en las resoluciones del TEARC que proceden de comprobaciones de valoración de años anteriores y que se resuelven en el año 2022, la causa más común en los recursos al TEARC y TSJC continúa siendo la falta de motivación de la valoración y la falta de visita o personación del técnico en el inmueble, además del mal estado de la finca no contemplado en la valoración. El TSJC en su resolución estima en parte la reclamación del contribuyente, retrayendo las actuaciones de modo que se proceda a realizar una nueva valoración de la finca motivada y llevándose a cabo la visita interior.

Pero en 2021 ha surgido un nuevo escenario al respecto de las retroacciones. En muchas ocasiones se solicitó visita a la finca durante el procedimiento, pero no pudo realizarse porque el inmueble se había vendido. Los tribunales en sus resoluciones piden que se realice una visita a la finca demandando el acceso al poseedor del bien, es decir, que se requiera la visita al nuevo comprador. Se han comenzado a hacer requerimientos a terceros para cumplir con la inspección del inmueble. Este tipo de requerimientos está siendo muy complicado. A veces se produce la caducidad del procedimiento sin haber conseguido visitar el inmueble, porque no se ha podido notificar al nuevo propietario.

El TEARC ha estimado las reclamaciones de los contribuyentes en los casos en que se ha hecho visita en trámite de audiencia o en recursos de reposición. Los tribunales no piden nueva visita a la finca ni nueva valoración, sino que retrotraen las actuaciones hasta el momento de la propuesta de liquidación, instando a la ATC a que abra trámite de audiencia con el fin de que se subsane la falta de motivación y se practique la prueba con la emisión de un nuevo dictamen dentro del procedimiento de gestión.

En las segundas valoraciones por retroacción de las actuaciones, se llevan a cabo habitualmente las siguientes actuaciones:

- Se hace visita interior al inmueble (realizando mediciones si es necesario).
- Si el muestrario lo permite se hace una comparación de valores.
- Se revisan las alegaciones realizadas por el contribuyente *in situ*, mientras el propio contribuyente las explica.
- Se pide más documentación en el caso que surjan dudas entre la realidad observada en visita y las alegaciones o comentarios del contribuyente.
- Se realiza un estudio más exhaustivo, si cabe, del entorno, comparables, urbanismo, etc.
- Se añade en el dictamen de perito toda la documentación relevante aportada por el contribuyente.

Tanto en las nuevas valoraciones por resoluciones de los tribunales, como en las nuevas valoraciones de trámite de audiencia, se ha tenido especial cuidado en considerar como muy relevante la aportación de documentación por parte del contribuyente del estado de la finca: fotografías, planos, etc.

También en las nuevas valoraciones realizadas en el 2022, siguiendo el mismo procedimiento de años anteriores, se han singularizado las valoraciones. En el caso de que se haya realizado visita interior, explicando las características constructivas del bien inmueble a valorar, describiendo el entorno más próximo, los accesos por carretera, transporte público y los servicios de que dispone.

Asimismo, se ha mejorado el sistema cartográfico SIG y la extracción de muestras comparables de otras fincas declaradas por otros contribuyentes, para realizar tablas comparativas con objeto de justificar la valoración realizada.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias relevantes en la información numérica facilitada en relación con la actividad inspectora, en cuya revisión, no obstante, se han de tener presentes las puntualizaciones que se indican a continuación:

- la información relativa al cálculo del número de inspectores normalizados a su tiempo de presencia efectiva se realiza con deducción de las situaciones de baja laboral de larga duración; asimismo, en relación con los ratios de actividad inspectora a los que se refiere el apartado 4 del presente epígrafe, se debe precisar que la asignación de las actuaciones por servicio territorial se efectúa de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente y no con la oficina de adscripción del actuario, circunstancia que sesga, conceptualmente, los resultados obtenidos por delegación;
- las puntuales diferencias existentes entre la información disponible respecto de las actas instruidas por la AEAT y las recibidas en la ATC en 2021 se derivan de demoras no significativas producidas en la captura y carga en G@UDÍ de las actas recibidas en las últimas semanas del ejercicio;
- los datos sobre los expedientes sancionadores incluyen importes en los que se han deducido las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT para las actas de conformidad y con acuerdo.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

El siguiente cuadro resume la gestión en el número e importe de las actas instruidas en las actuaciones finalizadas en los ejercicios 2021 y 2022:

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS

CONCEPTOS TRIBUTARIOS DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2021 NÚMERO	2022 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	340	283	17.897	12.961
SUCESIONES	152	247	69.407	59.583
TRANSMISIONES	17	47	9.411	2.788
JUEGO	-	-	-	-
TOTAL	509	577	96.715	75.332

El número de actas instruidas durante 2022 (cuadro n.º 92) ha ascendido a 577 por un importe total de 75.332 miles € (509 por 96.715 miles €), cifras que representan unas variaciones de +13,3% en número y -22,1% en la cuota tributaria total²³ respecto de los resultados obtenidos en 2021.

²³ En relación con las actuaciones (propuestas) de comprobación limitada (CL) finalizadas por la OCI junto con las de comprobación ordinaria (CO), si las de CL se integraran estadísticamente en el cómputo global de gestión inspectora realizada durante el ejercicio, de la comparativa 2021/2022 resultaría que en 2022, en términos agregados de actuaciones,

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (cuadro n.º 95), se ha situado en 131 miles €, lo que supone una variación de -31,1% respecto de los 190 miles € alcanzados en el año anterior.

Del análisis de la instrucción por conceptos (cuadros n.ºs 96 a 99), resultan las conclusiones que se exponen a continuación.

- Se han incoado 283 actas por el IP (cuadro n.º. 96) por importe de 12.961 miles €, con unas variaciones de -16,8% en número y de -27,6% en importe respecto del ejercicio anterior (340 por 17.897 miles €). Ha de señalarse que gran parte del incremento de 2021, tanto del número como del importe de las actas, fue debido a la existencia de sujetos pasivos fallecidos con número elevado de sucesores. La *deuda media por acta* ha ascendido a 45,8 miles €, inferior en -13% a la obtenida en 2021 (52,6 miles €) y su participación en la recaudación del impuesto, 1,9% de los ingresos aplicados, se ha reducido con relación a la del ejercicio anterior (3%) en -37,3%.
- Se han incoado 247 actas por el ISD (cuadro n.º. 97) por importe de 59.583 miles €, con unas variaciones de +62,5% en número y de -14,2% en importe respecto del ejercicio anterior (152 por 69.407 miles €). Debe subrayarse, en relación con los menores resultados en importe que en 2021 el principal motivo del incremento en cuanto al importe se debió a la incoación de actas extraordinarias que, si bien en términos absolutos el número experimentó un ligero aumento, el importe de las actas extraordinarias aumentó en un 36,8%. La *deuda media por acta* ha ascendido a 241,2 miles €, inferior en -47,3% a la obtenida en 2021 (456,6 miles €) y su participación en la recaudación del impuesto, 6,7% de los ingresos aplicados, se ha reducido con relación a la del ejercicio anterior (8%) en -16,1%.
- Se han incoado 47 actas por el ITPAJD (cuadro n.º. 98) por importe de 2.788 miles €, con unas variaciones de +176,5% en número y de -70,4% en importe respecto del ejercicio anterior (17 por 9.411 miles €). El incremento en número tiene causa en la comprobación de la compra de bienes a particulares después del pronunciamiento ya con carácter definitivo de la tributación de este tipo de operaciones por parte del TS, si bien el importe ha descendido debido a que en 2021 se levantó por este concepto un acta extraordinaria. La *deuda media por acta* ha sido de 59,3 miles €, inferior en -89,3% a la obtenida en 2021 (553,6 miles €) y su participación en la recaudación del impuesto, 0,1% de los ingresos aplicados, se ha reducido con relación a la del ejercicio anterior (0,4%) en -73,9%.
- Por los servicios de la CAC no ha sido instruida ningún acta por los TTJJ.

el número total de actuaciones instruidas sería de 641 (577 CO + 64 CL), por un importe global de 80.424 miles € (75.332 miles € CO + 5.092 miles € CL), lo que representaría, respecto del ejercicio precedente, en el que se realizaron 626 (509 CO + 117 CL) por 104.566 miles € (96.715 miles € CO + 7.851 miles € CL), unos decrementos de -2,34% en número y -23,1% en importe.

Por modelos de acta (cuadro nº. 92), en 2022 han sido incoadas:

- 265 *actas de conformidad* con una deuda tributaria de 12.994 miles €, significando el 45,9% del total instruido en número (58,3% en 2021) y el 17,2% de la deuda tributaria total descubierta (20,8% en 2021);
- 295 *actas de disconformidad* con una deuda tributaria de 57.704 miles €, significando el 51,1% del total instruido en número (41,7% en 2021) y el 76,6% de la deuda tributaria total descubierta (79,2% en 2021);
- 17 *actas con acuerdo* con una deuda tributaria de 4.634 miles €, significando el 2,9% del total instruido en número (0% en 2021) y el 6,2% de la deuda tributaria total descubierta.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 158 actas (76 en 2021): 95 de conformidad, con una deuda total de 2.557 miles € (76 por 2.379 miles € en 2021); 60 de disconformidad por 16.833 miles € (60 por 34.938 miles € en 2021) y 3 con acuerdo por 43.582 miles € (14 por 5.642 miles € en 2021). Estas actas instruidas por la AEAT suponen el 35,8% de las actas y el 82,9% de la deuda descubierta por este concepto tributario (30,6% y 70,6%, respectivamente, en 2021).

En las actas de disconformidad por el IP incoadas por la inspección de la AEAT es el Servicio de Inspección de la CAC el que practica la liquidación y remite la carta de pago directamente al contribuyente, que ingresa en la cuenta de ésta. En las actas IP de conformidad es la propia AEAT la que emite y entrega su carta de pago.

En el cuadro siguiente se resumen las actuaciones de comprobación limitada finalizadas por el Área de Inspección de la ATC en 2022 que dieron lugar a un total de 64 propuestas²⁴ por importe de 5.092 miles € (117 propuestas por 7.851 miles € en 2021).

²⁴ El plan de inspección contempla una serie de actuaciones, dentro de las cuales se enmarcan las de comprobación limitada en TTCC (procedimiento regulado en los artículos 136 a 140 de la LGT: una vez revisados los datos y justificantes que constan en la ATC, ya sean aportados por el contribuyente o conseguidos de oficio, procede proponer y girar una liquidación provisional por el impuesto de que se trate). En el ámbito del ISD, las 27 propuestas de comprobación limitada instruidas en 2022 por la Oficina Central de Inspección se desglosan en: 5 con una deuda tributaria descubierta total de 339 miles € derivadas de diligencias de la AEAT; 3 por 163,3 miles €, extracción DataWarehouse; 2 por 1.171,7 miles €, extracción autónoma de información; 17 por 2.174,8 miles €, traslado actuaciones desde órganos de Gestión Tributaria (*según lo dispuesto en la instrucción de 06/05/2022 sobre la Coordinación entre los Órganos de Gestión Tributaria y la Inspección de Tributos de la ATC en su instrucción 3ª. - Actuaciones inspectoras que afecten a procedimientos iniciados y no finalizados. (...) 4. En particular, los expedientes que estuvieren siendo revisados por los órganos de Gestión de conformidad a los planes de comprobación se deberán trasladar a la Inspección según los criterios (...) [especificados en la instrucción para los diversos conceptos tributarios]*). En el ámbito del ITPAJD, las 37 propuestas de comprobación limitada instruidas en 2022 por la OCI se desglosan en: 33 con una deuda tributaria descubierta total de 1.172,8 miles € derivadas de diligencias de la AEAT; 2 por 43,7 miles €, extracción DataWarehouse; 2 por 26,2 miles €, extracción autónoma de información.

ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA

PROPUESTAS POR CONCEPTOS TRIBUTARIOS	INSTRUIDAS NÚMERO	P. INSTRUIDAS IMPORTE Miles €	LIQUIDADAS NÚMERO	LIQUIDADAS IMPORTE Miles €
IP	-	-	-	-
ISD	27	3.849	80	3.534
ITPAJD	37	1.243	6	299
TTJJ	-	-	-	-
TOTAL	64	5.092	86	3.833

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 838 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 743 instruidas en el ejercicio, han sido resueltas 736, quedando 102 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de demora se ha situado en 1,7 meses, +0,2 meses respecto de los 1,5 de 2021 (la Oficina Central de Inspección (OCI) ha reducido en -1,2 meses el del ejercicio precedente, situándose en 2021 en 1,3 meses; han incrementado el diferencial las de Girona, +2,5 meses, y Tarragona, +2,6 meses, no constando demora en la de Lleida), no apreciándose, existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Durante el ejercicio 2022 no se ha anulado ninguna acta, pero se ha dictado la realización de actuaciones complementarias en relación a tres expedientes²⁵.

Respecto a las 736 actas liquidadas, en 16 se ha dictado acuerdo de rectificación²⁶, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a la actividad inspectora (personal dedicado a la inspección activa calculado, según cómputo convencional de “inspectores normalizados”: inspectores, 1; subinspectores, 0,75) en función de los meses en los que actuaron en el año, han ascendido a un total de 16,5 *inspectores normalizados* para el conjunto de la CAC, superiores a los 17,8 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

²⁵ Concretamente, en relación a IP instruido por AEAT en el que tratándose de actuaciones de alcance general no se había analizado la exención de participaciones titularidad del sujeto pasivo; en relación a actas instruidas por ATC se ha ordenado completar expediente en dos casos, uno para verificar posible incidencia de actuaciones inspectoras en IS en exención de participaciones IP y en otro para emitir dictamen en valoración de participaciones. Es previsible que durante el 2023 se dejen sin efecto las correspondientes actas para la formalización de nuevas actas.

²⁶ En relación a las *actas rectificadas* cabe diferenciar: 1) *actas instruidas por la ATC*, 9 actas rectificadas: a) en relación a una regularización practicada a los miembros de una familia (4 contribuyentes) en relación a IP 2017, se formalizaron actas de conformidad y disconformidad respecto a todos ellos, se rectificaron las propuestas de regularización al considerar fiscalmente no deducible las cuotas de IRPF (2017): dicha actuación ha supuesto la rectificación de 8 propuestas de liquidación; b) en relación a una regularización practicada en materia de ISD, de un contribuyente respecto al cual se estaban efectuando actuaciones coordinadas con la AEAT, en relación al IRPF e IP, a raíz de rectificación de la propuesta de liquidación de IRPF, se rectifica propuesta ISD puesto que la rectificación de IRPF afectaba a los criterios para la determinación de la residencia del sujeto pasivo. 2) *actas instruidas por AEAT*, 7 actas rectificadas: a) en 3 casos, a raíz de la rectificación de las respectivas actas de IRPF, se han rectificado 3 propuestas de liquidación de IP, puesto que en unos casos la rectificación de IRPF afectaba al límite de cuotas de IP como a los criterios para la determinación de la residencia del sujeto pasivo y en otros a la consideración de existencia de simulación; b) asimismo, se ha rectificado la propuesta incluida en 4 actas de disconformidad del IP (4 miembros de una familia) puesto que para la determinación del valor de las participaciones de una mercantil titularidad del sujeto pasivo se ha actualizado el valor que dicha sociedad ostenta en varias SICAV y por lo tanto no se ha respetado la regla de valoración establecida en el art. 16 de la LIP.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO

SEDES ATC	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)
OCI	21,3	4.385,6	22,6	7.619,6
Girona	50	5.676,5	54	6.183
Lleida	31	13.689,0	49	2.775
Tarragona	65	2.271,7	58,9	3.475,8
TOTAL	28,6	5.433,4	35	4.565,6

El número de actas por inspector normalizado en 2022 (cuadro n.º 93) ha sido de 35 por un importe de 4.565,6 miles €, lo que supone unas variaciones de +22,5% en el número de actas (28,6 en 2021) y de -16% respecto del importe obtenido en 2021 (5.433,4 miles €).

La dinámica se ha diferenciado según sedes: ha resultado positiva, en términos de mayor número e importe incoado por inspector normalizado (inº), en la OCI, que ha incrementado los resultados de 2021 en +5,2 actas y +234 miles €, y Girona en +4 actas y +506,5 miles €; con el mayor incremento en productividad (en número) se significa en 2022 la instrucción de Lleida, +18 actas por inº, si bien en importe obtiene el mayor decremento diferencial de las 4 sedes, -10.914 miles €. En la delegación de Tarragona se obtiene la única disminución de productividad en número por inº computable en las 4 sedes de la ATC, equivalente a una variación de -6,1 actas, si bien en importe obtiene la primera cifra en términos incrementales referidos a diferencial de importes por inº respecto de la cifra resultante de 2021, +1.204,1 miles €. Globalmente, los diferenciales son +6,4 actas por inº y -867,9 miles € por inº respecto de los resultados del ejercicio precedente.

5. Instrumentos inspectores.

Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos impositivos fueron:

- IP
 - Requerimientos de las OOGG no atendidos y utilización de la herramienta ZUJAR.
 - Personas jurídicas que participan en una SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable).
 - Cambios de domicilio de personas físicas.
 - Personas jurídicas que han presentado modelo 720.
 - Declarantes IP que hayan aplicado la exención por actividad económica o participación en sociedades a partir de determinado importe.
 - Personas físicas no declarantes IP con patrimonio inmobiliario no afecto.
- ISD

- Herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos de los ficheros remitidos por la AEAT.
 - Préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) y al del indicado modelo 600.
 - Adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD).
 - Adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento.
- ITPAJD
- Cruce de transmitentes en el modelo 600 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 en fecha posterior.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
CATALUÑA	167	8.763	2	125	39	1.362

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática

La comunidad ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección de contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior, para lo que dispone de acceso a la herramienta, aunque también solicita a la Delegación Especial de la AEAT que se ejecuten determinadas consultas de acuerdo con sus parámetros.

- Utilización y aprovechamiento de zújares sectoriales

Desde la CA se indica que si bien en el ZÚJAR de contribuyentes se pueden cruzar distintos conceptos (con limitaciones), no ocurre lo mismo en los ZÚJARES sectoriales. De hecho, aunque está a disposición el modelo 720, no es posible ni acotar por domicilio fiscal del perceptor ni seleccionar con otros conceptos tributarios, por ejemplo, si consta la presentación de declaración de IP o no.

Se debe para ello efectuar una selección, solicitar exportación y ejecutar filtros manuales, o bien volver a solicitar importación. También desde la ATC se solicita la asistencia a cursos para recibir formación sobre cómo sacar el máximo partido a los nuevos accesos que van

ofreciéndose desde la AEAT.

En octubre de 2022, se realizó un curso impartido por la AEAT para tratar los nuevos ZÚJARES puestos a disposición de las CCAA. Al curso asistió personal de Aplicación de los tributos y de Recaudación.

A raíz del curso se efectúan extracciones de información en relación a los modelos 180, 189 y 303 utilizados por la Oficina de Recaudación para la ejecución de diligencias de embargo.

Para las actuaciones inspectoras se ha introducido la información proveniente del modelo 159 sobre consumos eléctricos, sobre todo para realizar investigaciones en materia de deslocalizados. No obstante, se ha detectado que faltan muchas referencias catastrales lo que supone una falta de información en relación al uso del inmueble.

Se insiste en las limitaciones de los posibles cruces, aduciendo que no consta información del modelo 720, ni información CRS (*Common Reporting Standard*). Por otra parte, para cruzar con el 720 solo se permite indicar si consta presentado o no, sin tener posibilidad de introducir variables, lo mismo ocurre con “relaciones”, donde solo se puede indicar si tienen o no.

Para la ATC sería deseable que se pudiera cruzar toda la información del ZÚJAR de contribuyentes y con acceso a toda la información que consta en el modelo de información.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio 2022 se han recibido un total de 35 diligencias enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 6 menos que en 2021 (cuadro nº. 103). Por su parte, los servicios de inspección de la OCI han remitido a la Administración del Estado 2 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo, 3 menos que en el ejercicio anterior. En 2022 no consta la recepción de diligencias de colaboración provenientes de otras comunidades ni enviadas a éstas.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA CAC COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2021 Y EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES €)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	20	174	1,34
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	9	810	1,36
Impuesto sobre TPAJD	1	84	3,01
Tributos sobre el juego	-	--	-
TOTAL	30	1.068	1,42

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2022 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en el ámbito de la inspección en 2022 ha sido amplia.

Además de la utilización de ZUJAR y de la mutua remisión de diligencias de colaboración a las que se hace referencia en los dos apartados inmediatamente anteriores, entre otras actuaciones cabe citar las llevadas a cabo por el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC, constituido en el ámbito del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), el intercambio de información (epígrafe 3.4.3), la agilización de la remisión de información a la inspección de la ATC mediante cesión de información no estructurada a través de la SE de la AEAT, la realización de cruces a solicitud de la ATC (8 en 2022), o la remisión de denuncias por la ATC a la AEAT (103) y a la inversa (2).

Otra forma de colaboración se establece mediante los accesos a las BBDD de la CA por parte de funcionarios de la AEAT y los de los empleados de la ATC a las bases de la AEAT, que se citan en el apartado 3.1.4 anterior.

Por parte de la AEAT se envían las actas de IP y el correspondiente expediente administrativo mediante el sistema de cesión de información no estructurada. Se informa desde la ATC de retrasos en la recepción de dichas actas, lo que limita el plazo para realizar el correspondiente acuerdo de liquidación. En algunos casos, las actas llegan solo un mes antes de que finalice el plazo de 18 meses establecido por la LGT, debido más a su formalización en fecha muy tardía, que al retraso en su remisión. Esto implica que el plazo para que se realice el correspondiente acuerdo de liquidación es muy limitado y no hay margen para corregir ni homogeneizar criterios.

Mayoritariamente estos casos son consecuencia de que las actas se han formalizado en una fecha muy ajustada al plazo máximo de duración de las actuaciones inspectoras, no en un retraso en su remisión; sin embargo, el efecto práctico es el mismo.

Adicionalmente, cabe señalar que preventivamente, en caso de que no consten presentadas alegaciones, se solicita a la AEAT que confirme si se han presentado a través de la sede electrónica, puesto que en alguna ocasión las alegaciones han tenido entrada

en la ATC una vez emitido el acuerdo de liquidación, con el plazo de duración de las actuaciones prácticamente agotado.

Cabe destacar que es habitual solicitar la remisión del acuerdo de liquidación de IRPF, bien para la contestación de las alegaciones de IP, bien para reforzar la consideración de residente del contribuyente en la CAC. En este sentido la colaboración y la remisión de la documentación solicitada es óptima.

Durante el año 2022 se ha realizado una actuación inspectora conjunta con la ATC, en las que se han llevado a cabo comprobaciones relativas a IRPF, IRNR e IP de 2016 a 2019 y la ATC comprobaba el ISD de 2018. Las actas firmadas, arrojaron unos importes liquidados de 2.424.800,84 euro por IRPF y 873.983,25 por IP.

Desde la CA no se facilita a la AEAT carta de pago para que el ingreso de actas de IP incoadas por la Inspección del Estado pueda hacerse en las cuentas de la CA. Se recomienda se estudie la forma de codificar las actas por IP de forma que en ellas se identifique que se trata de un acta por obligación personal, y que, en consecuencia, corresponde a la comunidad autónoma para evitar el pase de los fondos por la cuentas de la AEAT.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2022 (cuadro nº. 104), se han interpuesto 63 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 80 entrados en 2021. Del total, 35 han correspondido a actuaciones relativas al IP, 18 al ISD y 10 al ITPAJD.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se ha situado en 2,7 meses (+1,8 respecto del índice de 2021, 0,9 meses), con el mayor incremento en el índice de la OCI, +3,7.

Las principales materias objeto de recurso durante 2022 en relación con los más relevantes conceptos (IP, ISD e ITPAJD), según lo expuesto por los responsables del área, son los siguientes:

- En relación al ISD:
 - consolidación del derecho de usufructo, en contra de la valoración y aplicación del tipo medio de gravamen; no obstante, se verifica que se han aplicado el valor y el tipo previamente autoliquidado en la constitución del derecho de nuda propiedad;
 - reducciones aplicables, especialmente relacionadas con el requisito de mantenimiento y actividad económica en caso de arrendamiento de bienes inmuebles; en cuanto a la resolución de los mismos, teniendo en cuenta la redacción literal y teleológica de la norma no dejaba lugar a dudas del criterio seguido por la Inspección;

- reducciones aplicables en caso de entidad dedicada a arrendamiento de bienes inmuebles; en cuanto a la resolución de los mismos se ha tenido en cuenta las pruebas aportadas y el criterio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos;
- existencia o no del hecho imponible (donaciones); habiendo acreditado la existencia del hecho imponible en cada caso concreto en función del supuesto de hecho, se han desestimado los recursos.
 - En relación al ITPAJD:
 - consideración de una vivienda como bien afecto a una actividad económica (apartamento turístico), atendiendo a las pruebas aportadas y la documentación que integra el expediente, se considera que no se ha probado la pretensión del contribuyente;
 - exención de la transmisión de participaciones y no procedencia de la excepción a la exención del art. 108.2.c) LMV; se ha resuelto de forma desestimatoria, en base a los hechos acreditados y a los criterios jurisprudenciales y doctrinales al respecto;
 - sujeción y determinación de la base imponible en el caso de concesiones administrativas; habiendo considerado adecuada tanto la calificación como la valoración efectuada en el procedimiento inspector; d) sujeción al IVA y no a TPO por considerar que el transmitente era empresario o profesional con derecho a la renuncia de la exención del IVA; se ha resuelto de forma desestimatoria, atendiendo a la documentación que integra el expediente, se considera que no se ha probado la pretensión del contribuyente.
 - En relación con el IP:
 - consideración de sujeto pasivo como no residente en la CAC;
 - aplicación de la exención sobre participación en entidades;
 - valoración de participaciones respecto las cuales se aporta informe de auditoría fechado con posterioridad al inicio de las actuaciones inspectoras;
 - cálculo del límite del IP teniendo en cuenta las bases y cuotas derivadas de acto de ejecución en materia de IRPF respecto de las cuales el obligado tributario ha interpuesto recurso contra la ejecución de la resolución del TEARC en materia de IRPF, el obligado tributario señala que por coherencia debe recurrir también liquidación IP. En estos casos, se ha resuelto de forma desestimatoria, en base a los hechos acreditados y a los criterios jurisprudenciales y doctrinales al respecto.

La restante tipología de impugnación concierne a la imposición de sanciones, la valoración de otros bienes y derechos y cuestiones procedimentales diversas²⁷.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2022 (cuadro nº. 110), han sido instruidos 697 expedientes por un importe global conjunto de 23.663 miles € (680 por 18.421 miles € en 2021), lo cual refleja unos incrementos de +2,5% en número y +28,5% en importe respecto de la instrucción llevada a cabo en 2021. Del total de expedientes sancionadores instruidos, 308 por importe de 14.890 miles €, se corresponden con actuaciones inspectoras finalizadas por los Servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP, lo cual refleja unos incrementos de +9,2% en número y +145,5% en importe respecto de la instrucción llevada a cabo en 2021 (cuadros n.ºs 110 y 112).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio han sido 855 por un total de 28.923 miles €, lo cual refleja unas variaciones de +0,2% en número y -35,6% en importe respecto de la liquidación llevada a cabo en 2021. Del total de expedientes sancionadores liquidados en 2022, 345 por importe de 15.380 miles € corresponden a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

La dinámica se ha diferenciado según sedes de la ATC: ha resultado positiva, en términos de mayor número e importe instruido en la de Lleida, que ha incrementado los resultados de 2021 en +20 expedientes sancionadores (es^r) y +251 miles € respecto de las cifras obtenidas en la gestión del ejercicio precedente. Respecto de las otras 3 sedes: la OCI obtiene unos diferenciales de +8 es^r y -14 miles €; Girona, -21 es^r y -409 miles €; Tarragona, -29 es^r y +2 miles €. Globalmente, los diferenciales son negativos: -22 es^r y -170 miles € respecto de los resultados del ejercicio precedente.

²⁷ ► Contra la imposición de sanciones, mayoritariamente se alega alguno o varios de los siguientes motivos: **a)** falta de culpabilidad: se desestima puesto que está suficientemente motivada; **b)** en relación con la parte no delictiva sobre la que se sanciona en vía administrativa, la improcedencia de la regularización vía liquidación vinculada a delito: expresamente no permitido por la LGT, únicamente cabe tratar la culpabilidad en relación con la parte de la regularización respecto de la cual no se ha apreciado conducta dolosa por parte del obligado tributario; **c)** ausencia de firmeza de la liquidación para que proceda la sanción, se desestima dado que la LGT establece los plazos prescindiendo de la firmeza de la liquidación que trae causa de la sanción; **d)** fallecimiento del sujeto infractor como causa de extinción de la responsabilidad en relación a las sanciones no impuestas: se estima porque el fallecimiento se produce con anterioridad a la notificación de la resolución del expediente sancionador. ► En relación con la valoración de otros bienes y derechos, se alega: **a)** falta de motivación, individualización en las valoraciones inmobiliarias, se acuerda retrotraer actuaciones con el fin de efectuar una visita ocular de los bienes objeto de valoración; **b)** inadecuación de los criterios tenidos en cuenta en la valoración (testigos, coeficiente de edificabilidad, pertenencia a un complejo turístico), en la resolución se justifica que dichos elementos ya eran conocidos en el momento de efectuar la valoración y que por lo tanto se considera que el dictamen de valoración emitido es adecuado. ► En relación con cuestiones procedimentales, destacan los recursos en relación con la siguiente casuística: **a)** caducidad del procedimiento de tasación pericial contradictoria y consecuente prescripción del derecho a exigir la deuda, se desestima; **b)** se alega indefensión porque el acuerdo de liquidación estaba redactado en catalán, se traduce el acuerdo de liquidación y se desestima el recurso dado que en ningún momento anterior durante el procedimiento se había efectuado dicha petición y el representante se había relacionado con la administración en catalán; **c)** recurso contra la inadmisión de la solicitud de tasación pericial contradictoria: se verifica extemporaneidad y se desestima el recurso; **d)** recurso contra la inadmisión de la reserva de tasación pericial contradictoria en relación con el ISD: se desestima dado que la normativa propia de Cataluña que regula el impuesto no prevé de manera expresa la reserva de tasación pericial contradictoria.

Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en 2022 son las siguientes:

- IP: no declarantes, declarantes por obligación real cuando les correspondería declarar por obligación personal, bienes no declarados (principalmente bienes situados en el extranjero), valoración inferior a las normas LIP (Ley del impuesto sobre el patrimonio), incumplimiento de los requisitos de la aplicación de la exención (participaciones y actividad económica), bienes no afectos (uso personal, SICAV).
- ISD: diferencias de valoración (habiendo declarado por debajo de normas IP); bienes no declarados; incumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción del 95% (donante continúa ejerciendo funciones directivas retribuidas, participaciones en entidades y actividad económica); reducción parcial 95% en caso de bienes de uso personal, SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable).
- ITPAJD: no declarantes (principalmente de bienes usados).

Asimismo, se producen supuestos específicos de hecho que, dando lugar a la instrucción de actas, no generan expediente sancionador.

- IP: fallecimiento del sujeto pasivo; no se aprecia culpabilidad (concretamente en falta de liquidación, cuando el sujeto pasivo había sido residente unos años, no residente otros y con ejercicios regularizados, se considera residente por centro de intereses económicos); regularización por la aplicación del límite IRPF-IP derivado exclusivamente de ajustes IRPF.
- ISD: fallecimiento del sujeto pasivo; presunciones de titularidad, reducciones parciales motivadas por bienes no afectos (principalmente por inversiones financieras distintas a IIC); diferencias de valoración (habiendo declarado según normas IP).
- ITPAJD: no se aprecia culpabilidad en cuanto a la determinación de la base imponible (concesiones administrativas).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información facilitada por la ATC referida al presente epígrafe deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La información numérica, contenida tanto en este apartado como en los cuadros nºs.116 a 120 y 137 a 147 del anexo de este informe, se corresponde con la disponible en el Sistema de Gestión Económico-Financiera de la Generalitat (GECAT), de la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos (CGTC) a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE con fecha 22/03/2023.
- Los datos referidos a partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGC sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La IGGC no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio del total de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores²⁸, ni del desglose de la fase recaudatoria en la que se encuentran los aplazamientos acordados;
- En relación con las cancelaciones de derechos distintas al ingreso, se ha de tener presente que la información contable disponible a través de GECAT no desglosa las bajas por prescripción de los derechos anulados y, en lo que se refiere a las bajas por insolvencia, debe constar que estas se corresponden, exclusivamente, con las comunicadas por la AEAT respecto de su gestión en la recaudación ejecutiva, deudas de fallidos, a cuya cancelación se procede en GECAT sin perjuicio, en su caso, de la posterior rehabilitación de los créditos.
- Respecto del número total de providencias de apremio pendientes de cobro en la CAC a fin del ejercicio precedente (a fecha 31/12/2021), no coincide su distribución con el estadística de pendencia inicial por ente gestor de la recaudación ejecutiva, debido a que deudas gestionadas en el ámbito de la realizada por la propia comunidad que

²⁸ En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la CAC, cabe indicar que, del mismo modo que en la AGE, la práctica contable mantenida por la IGGC es la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º, *Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales*, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, “La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento”, por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.

quedaron pendientes de cobro el año precedente han sido gestionadas durante 2022 en el ámbito de la gestión de recaudación ejecutiva realizada por la AEAT y viceversa, de manera que la OCR, para mantener la coherencia estadística, procede al ajuste del dato del pendiente inicial²⁹.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

DERECHOS	2021	2022	% DE VARIACIÓN
Derechos ptes. de cobro a del año anterior	697.981	701.934	0,6
Rectificaciones	976	641	-34,3
Derechos pendientes de cobro líquidos	698.957	702.575	0,5
Derechos contraídos	4.415.646	4.913.854	11,3
Derechos anulados	176.004	158.214	-10,1
Derechos líquidos	4.938.599	5.458.215	10,5
Derechos cancelados	4.236.665	4.723.917	11,5
Derechos ptes. de cobro a fin de año	701.934	734.298	4,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,4	2,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa en 2022 un 2,8% (3,4% en 2021).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	84,2	85,2

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se ha situado en 2022, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 85,2% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 84,2% (cuadro n.º 116).

²⁹ Variación, en número, de 142 providencias equivalente a -0,69% del número de providencias iniciales respecto del volumen total de pendientes del ejercicio anterior en cuanto a la gestión realizada por la ATC y de +10,5% en cuanto al volumen referente a la gestión realizada por la ATC.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
5.458.215	4.720.909	102	0	2.906	4.723.917	734.298

El importe de las bajas por insolvencia ha descendido hasta los 102 miles € (6.994 miles de € en 2021), suponiendo un 0,002% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,2% de 2021.

Por otra parte, al igual que en 2021 no se han producido bajas por prescripción, mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 2.906 miles €, un 0,1% de los derechos cancelados (0% en 2021).

Como se ha indicado previamente, la información disponible en GECAT no facilita datos desglosados respecto de las bajas distintas al ingreso. La información referente a las bajas por insolvencia tiene carácter parcial, incorporando únicamente las producidas en la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo realizada por la AEAT.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 (cuadro n.º 117) representa un total de 734.298 miles € y respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, supone una proporción del 13,5% en el ámbito global de la CAC (14,2% en 2021).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2020 / IMPORTE	2021 / IMPORTE	% 2021/2020	2022/ IMPORTE	% 2022/2021
697.981	701.934	+0,6%	734.298	+4,6%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadros n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de +32.364 miles € (+4,6% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales de +0,6% en 2021 y +12% en 2020.

Los cuadros n.ºs 117 y 133 ofrecen información sobre el porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria (76,6%) y ejecutiva (23,4%), manteniéndose prácticamente estable la distribución respecto de la situación del ejercicio precedente (75,7% y 24,3%, respectivamente, en 2021).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 13,5% (14,2% en 2021).

De acuerdo con la información facilitada por la Oficina Central de Recaudación a través del área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, el importe de las liquidaciones suspendidas a la fecha de emisión del presente informe, ha supuesto un total de 183.613 miles de €, de los que 181.550 miles de €, el 98,9% del total, corresponden a liquidaciones

en periodo voluntario y 2.062 miles de €, el 1,1% restante, a periodo ejecutivo, y que, en conjunto, representan el 53,1% de los derechos pendientes a cierre contable a 31/12/2022 (62.896,04 miles € y 60,4% del pendiente a 31/12/2021)³⁰. El IP representa el 59,6% del total importe suspendido, ISD el 20,7% e ITP el 19,8%, con un marginal 0,001% por Tasas de Juego³¹.

La principal causa de suspensión se corresponde con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa con reserva de TPC³².

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

De acuerdo con la información obrante en la CGTC, en el ejercicio 2022 los derechos anulados en la CAC por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC (por lo que su importe aparece descontado en el pendiente de cobro a fin de 2022 ya que su vencimiento se traslada a un ejercicio posterior y se aplicará al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento, 2023 y siguientes) han ascendido a 94.941 miles € (74.828 miles €, el 78,8%, imputables al presupuesto corriente y 20.113 miles €, el 21,2% restante, a presupuestos cerrados), cifra que representa un aumento de +24,7% respecto de la de 2021 (76.140 miles €).

La relación entre el importe de derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio (94.941 miles €) y el total de derechos contraídos (5.616.429 miles €) se ha situado en 2022 en el 1,69%, ratio levemente superior al del ejercicio inmediato precedente (1,49% en 2021) y que denota una incidencia reducida de este tipo de anulaciones³³.

³⁰ La aplicación G@UDÍ no facilita información respecto del importe total de las deudas suspendidas a fecha de cierre contable, correspondiendo la información disponible a la de su captura, en los días previos a la emisión del presente informe. En su determinación no se han considerado los importes de las suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o de compensación de deudas.

³¹ Del total importe suspendido *en voluntaria*, 181.550 miles €, IP computa el 59,1% del total, 107.342 miles €; ISD, el 20,9%, 37.898 miles €; ITP, el 20%, 36.309 miles €; Juego, el 0,001%; del total importe *en ejecutiva*, 2.062 miles €, IP computa el 97,2% del total, 2.005 miles €; ISD, el 1,6%, 34 miles € e ITP, el 1,1%, 23 miles €.

³² Otras posibles causas: deudas con reserva de TPC; deudores incursos en procesos concursales; paralización cautelar hasta el acuerdo firme de suspensión, en solicitudes con presentación de garantías aún no resueltas; tramitación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos; etc.

³³ Por su parte, el Servicio de Aplazamientos y Fraccionamientos de la Oficina Central de Recaudación ha informado que, en el ejercicio 2022, la ATC ha concedido 5.136 aplazamientos/fraccionamientos correspondientes a conceptos de tributos cedidos por un importe global de ~~82.864~~ miles €, de los que 4.036 en vía voluntaria por importe de 76.369 miles € (lo que representa el 78,6% en número y el 92,2% en importe respecto del total de solicitudes concedidas en el 2022) y 1.100 en vía ejecutiva por importe de 6.945 miles €. La no coincidencia con la cifra global informada por Intervención (94.941 miles €) podría provenir de una diferencia de criterio de imputación temporal (fecha de ratificación de la resolución del expediente vs fecha de aplicación del apunte contable).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2021, 734.298 miles € (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año 171.824 miles € (cuadro n.º 133). En el caso de la CAC el pendiente estimado en voluntaria se sitúa en 562.474 miles €, el 76,6% del total pendiente de cobro, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien es superior en un +5,9% al registrado en el ejercicio anterior (531.116 miles €). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (*vid.* cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 85,2%, permite corroborar dicha situación (84.1% en 2021).

2. Notificaciones.

El envío de notificaciones se realiza, en su gran mayoría, a través de correo postal. Los procesos realizados en periodo voluntario se gestionan mediante procedimientos propios de entrega y con recepción de las evidencias del operador Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. (Correos) como prueba.

La forma de envío de notificaciones en papel se realiza a través de Correos tanto en soporte papel como por SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados). El Servicio de Notificaciones envía las notificaciones realizadas en soporte papel y las notificaciones realizadas por SICER por medio de una empresa externa que realiza la impresión y el depósito (con exclusión de las notificaciones a no residentes que se envían siempre en soporte papel, ya que SICER no admite este tipo de notificaciones)³⁴.

Respecto a las notificaciones en periodo voluntario, se revisa el resultado informado por Correos en aquellos casos en que no ha sido efectiva la notificación con carácter personal, con objeto de conseguir su reintento de notificación al domicilio alternativo que conste en la base de datos de la ATC. En el mismo proceso de revisión del resultado de la notificación, se comprueban las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de las condiciones requeridas respecto a las franjas horarias e identificación.

El incremento de los volúmenes de las notificaciones en periodo ejecutivo ha requerido la introducción de procesos informáticos automatizados de revisión que informen de la

³⁴ Durante el 2021 se normalizó sin incidencias reseñables el uso del sistema SICER de notificaciones en papel, de Correos y Telégrafos S.A. para todos los envíos centralizados de la ATC (SICER gestiona todas aquellas notificaciones que hasta la fecha de su puesta en marcha se realizaban de forma manual; como complemento de las respuestas recibidas de Correos, el sistema también almacena y permite localizar, la información referente a la devolución física del acuse de recibo). La impresión y depósito se encarga a una empresa externa contratada a estos efectos. Su aplicación a los procesos de todas las oficinas gestoras se efectuó en 2021. Las notificaciones practicadas directamente a los contribuyentes no residentes se realizan mediante envío efectuado por Correos, tipo certificado, aportando con posterioridad el justificante correspondiente.

procedencia de efectuar reintentos de notificaciones, que identifiquen domicilios alternativos, o que informen de los errores en la gestión de Correos, pudiendo así iniciar el proceso de reclamación correspondiente.

Se mantienen reuniones por parte de la ATC con los responsables de Correos, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales de entrega presencial y agilizar la efectividad de sus procesos y respuesta a sus reclamaciones.

Se envían notificaciones electrónicas a los obligados, así como a los no obligados que lo hayan solicitado. Se prevé la implantación parcial de la doble notificación del art. 42 de la LPACAP, a finales de marzo de 2023.

Según información facilitada por el Servicio de Notificaciones y Asuntos Administrativos del Área de Gestión Económica y Régimen interior, los procesos de notificación relacionados con liquidaciones de TTCC generados durante el 2022 en *periodo voluntario* han sido un total de 104.113 (equivalente al 5,9% del total de notificaciones de liquidaciones realizadas en la CAC), constando: 128.918 reintentos de notificación realizados, 2.902 liquidaciones pendientes de notificar a fin de ejercicio (el 4,7% del total CAC) y 6.862 publicadas por edicto (el 2,5% del total CAC). En *periodo ejecutivo*, los totales correspondientes han sido, respectivamente: 27.841 (2,2% total CAC), 35.956, 1.237 (0,4% total CAC) y 6.887 notificaciones (1,4% total CAC).

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes han ascendido a 6 por valor de 11 miles € (5 por valor de 2 miles € en 2021).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Tras la finalización en 2017 del proceso de migración del soporte informático de la recaudación ejecutiva desde la antigua aplicación TSK al sistema G@UDÍ, en los últimos años ha continuado el proceso de ajuste de las estadísticas disponibles de su gestión.

Con independencia de dichas actuaciones de ajuste de la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, debe tenerse en cuenta lo siguiente: los saldos entrantes en la gestión ejecutiva expresan únicamente providencias de apremio por tributos cedidos; las datas por ingreso no incluyen recargo de apremio ni intereses; el importe de las datas por ingreso incorpora los pagos parciales, que no son reflejados en cuanto al número hasta la cancelación total de la deuda.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO% ANULADAS / EXPEDIDAS 2021	PROVIDENCIAS DE APREMIO% ANULADAS / EXPEDIDAS 2022
10.003	66.567	342	19.963	2,9%	3,4%

Durante 2022 (cuadro n.º 122) han sido dictadas en el ámbito de la CAC un total de 10.003 providencias de apremio por un importe global de 66.567 miles €, lo que supone, respecto de la gestión del ejercicio anterior (10.389 por 51.335 miles €), unas variaciones de -3,7% en- número y de +29,7% en el importe. Del total, 5.174 providencias, por importe de 51.567 miles €, han sido expedidas en las sedes de la ATC el 51,7% de las emitidas y el 77,5% del importe total (51,6% de las emitidas y 73,2% del importe total en 2021), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las oficinas territoriales (cuadro n.º. 122).

A la AEAT se han efectuado un total de 9 cargos a lo largo de 2022 que contenían deudas por el concepto de tributos cedidos y por el resto de ingresos de derecho público (la mayoría sanciones del Servicio Catalán de Tráfico), tanto en fase de notificación de la providencia de apremio como en fase de embargo.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 7.364 providencias expedidas en 2022 por un importe de 26.528 miles €, correspondientes a ITPAJD, representando el 73,6% en número y el 39,9% en importe del cargo anual (70,3% y 45,2%, respectivamente, en 2021); seguidas por las correspondientes al ISD, 1.229 por 20.357 miles €, 12,3% en número y 30,6% del cargo anual (10,2% y 28,4% en 2021). Las relativas a IP, 1.291 por un importe de 16.023 miles €, ponderan el 12,9% en número y el 24,1% en importe (18,6% y 21,2% en 2021); y las correspondientes a TTJJ, 119, por un importe de 3.659 miles €, significan el 0,9% en número y el 5,2% en importe (0,9% y 5,2% en 2021).

Las providencias anuladas durante el ejercicio han sido 342 por importe de 19.963 miles €, con unas variaciones de +12,9% en el número y del +110,1% en el importe respecto a las 303 por 9.501 miles € de anulaciones practicadas durante 2021 (cuadro n.º 126). Del total, 230 providencias, por importe de 19.364 miles €, correspondían a anulaciones provenientes de las sedes de la ATC, 67,3% de las anuladas y 97% del importe total (69% y 92,4%, respectivamente, en 2021), correspondiendo las restantes a expedientes de las oficinas territoriales (cuadro n.º 126).

La anulación de providencias procede, fundamentalmente, de la estimación de recursos de reposición en ejecutiva y los motivos de fondo más importantes por los cuales se estiman éstos, serían: falta de notificación en voluntaria, pago en voluntaria (incidencias con el cruce informático del ingreso, debidas a que éste se graba con el número de justificante de la autoliquidación o bien se envía a la AEAT por parte de la entidad financiera), anulación

de la liquidación, solicitud de aplazamiento en período voluntario y suspensión en período voluntario (debido sobre todo a la existencia de procedimientos concursales).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,4% en número y del 30% en importe (2,9% en número y 18,5% en importe en 2021), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El procedimiento de carga en periodo ejecutivo conlleva dos fases, una inicial, de carácter automatizado y frecuencia mensual, el primer día de cada mes, a través del “proceso de vencimiento en voluntaria” en G@UDÍ, que detecta las deudas vencidas no ingresadas, no suspendidas ni fraccionadas en plazo voluntario y que supone la aplicación del recargo del 5% por extemporaneidad, tramitándose el ingreso, en su caso, en periodo voluntario; y una segunda fase, sobre las deudas con recargo que continúan pendientes transcurridos 3 meses desde el vencimiento³⁵ que, superado este plazo de prudencia y tras la depuración manual de las consideradas no apremiables por las unidades de recaudación, implica el paso a periodo ejecutivo y la emisión de la diligencia de apremio. Independientemente de su carácter manual, también esta segunda fase de depuración y carga se efectúa sobre G@UDÍ, lo que garantiza el control individualizado de la situación de cada deuda.

Respecto al aplicativo de gestión tributaria e-SPRIU, desde principios del 2020 se ha venido efectuando el pase de deudas a la gestión ejecutiva mediante procesos automatizados que durante el 2022 se han mejorado para que las deudas con error queden al margen, como sucede en G@UDÍ, y el personal del servicio de recaudación ejecutiva pueda efectuar la depuración de las mismas.

Desde febrero de 2021, el procedimiento de emisión de la providencia de apremio y de generación de su documento de notificación se halla automatizado.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

En 2022 han tenido entrada un total de 890 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 53 menos que en el ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Han sido tramitados 424, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 1.212, cifra un 62,5% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución duplica al del ejercicio anterior, situándose en los 34,3 meses (17,7 meses en el ejercicio anterior).

CA	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrada 2021	Entrada 2022	Entrada Variación%	Despacho 2021	Despacho 2022	Despacho Variación%	Finales 2021	Finales 2022	Finales Variación%
CATALUÑA	308	746	142,2	943	890	-5,6	505	424	-16,0	746	1.212	62,5

³⁵ En cuanto a las deudas del Impuesto sobre el Patrimonio con origen e-SPRIU, la carencia para efectuar el proceso de pase a ejecutiva se ha establecido en un año, a fin de que el Servicio de Recaudación pueda asegurarse de que, antes de apremiar las deudas pendientes, la ejecución de los ficheros de ingreso haya finalizado.

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se ha situado en el 8,9% (9,1% en 2021).

Fueron estimados, total o parcialmente, 262 recursos, un 61,8% del total de los tramitados (43% en 2021).

En 2022, el motivo mayoritario de oposición esgrimido en la interposición de recursos de reposición contra providencias de apremio, diligencias de embargo u otros actos de gestión recaudatoria que dimanen de la gestión de tributos cedidos, ha seguido siendo la falta de notificación previa al acto impugnado (alegación esgrimida de forma única o combinada con otras causas de oposición): bien de la liquidación en período voluntario y de la providencia de apremio (en caso de impugnar la diligencia de embargo), que en dicho ejercicio se ha alegado en un 46% de los recursos interpuestos cuando se trata de la falta de notificación de la liquidación en período voluntario (cabe indicar que dicho motivo ha decrecido respecto del ejercicio anterior 2021, puesto que entonces suponía un 68% del total de las alegaciones); bien, en segundo lugar, y en un 52% de los recursos interpuestos, por la falta de notificación de la providencia de apremio (cabe igualmente indicar en este caso que dicho motivo también ha decrecido respecto de 2021, puesto que entonces suponía un 63% del total de las alegaciones).

Cabe señalar que, con el fin de evitar indefensión a las personas recurrentes, la OCR efectúa de oficio un análisis de la práctica de la notificación previa de la liquidación o de la providencia llevada a cabo por la propia ATC.

La casuística de alegaciones es variada, tanto contra la providencia como contra otros actos de gestión recaudatoria³⁶.

³⁶ A) Contra la providencia: en 2022, un 35% del total recursos, motivos no subsumibles entre los previstos en los artículos 167.3 de la LGT. Igualmente, en los recursos presentados contra providencia de apremio, se alegaron como otros motivos de oposición destacables: a) la extinción de la deuda objeto de impugnación, por error, anulación u otro motivo, causa que se alegó en un 33% del total de los recursos presentados en el año 2022; b) prescripción del derecho de la Administración al cobro, causa que supuso un 13% de las alegaciones; c) pago de la deuda en período voluntario, motivo que comportó el 10% de las alegaciones; d) y la suspensión de la ejecutividad de la deuda, por diferentes motivos, esgrimido en un 5% de los casos. B) contra otros actos de gestión recaudatoria: asimismo, como segunda causa de oposición, durante el 2022, en dichos recursos se esgrimieron en un 29% motivos no subsumibles entre los previstos en el artº. 170.3 LGT. Igualmente, en los recursos presentados contra diligencia de embargo, se alegaron como otros motivos de oposición destacables, en ratios respecto del total de los recursos presentados en el año 2022: a) la extinción de la deuda objeto de impugnación, 21%º del total; b) pago de la deuda en período voluntario, 18%; c) prescripción del derecho de la Administración al cobro, 15%; d) incumplimiento de las normas reguladoras del embargo, 5%.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la que se regula la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, crea la Oficina Central de Recaudación (OCR).

La OCR se encuentra estructurada orgánicamente en 6 servicios, entre ellos el Servicio de Recaudación Ejecutiva y el Servicio de Embargos.

La AEAT realiza la gestión en ejecutiva de las deudas con domicilio fuera de Cataluña y otras actuaciones reguladas en las bases del convenio de colaboración en esta materia.

La funcionalidad para declarar fallidos y, en su caso, rehabilitarlos, fue implementada en mayo de 2019. Dicha funcionalidad no preveía la rehabilitación automática del fallido, la cual debía realizarse de forma manual. Actualmente, el nuevo evolutivo permite realizar dichas actuaciones de manera más automatizada para facilitar una gestión más ágil de los fallidos. El sistema dispone de una utilidad que permite tramitar de forma masiva la declaración/rehabilitación de fallido de los obligados al pago, así como la baja/reactivación de valores por insolvencia. Por lo tanto, no solamente se rehabilita automáticamente el fallido de las deudas que ha gestionado la AEAT, cuando lo comunica la propia AEAT mediante el correspondiente descargo, sino que también es posible la rehabilitación masiva del fallido de las deudas que gestiona la ATC. Asimismo es reseñable que la funcionalidad para declarar y rehabilitar fallidos de forma manual sigue estando operativa en el sistema.

No se aprecian novedades relevantes en el 2022, habiendo, no obstante, seguido produciéndose incidencias derivadas del cambio de aplicativo de gestión ejecutiva y la migración del sistema antiguo, pero con menor impacto en los datos proporcionados, ya que se ha ido trabajando en su solución.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumulación	Índices de demora
Importe en miles euros	170.585	56.582	55.343	171.824	24,4	100,7	37,3
Servicios propios	138.198	52.218	43.561	146.855	22,9	106,3	40,5
Convenio con la AEAT	32.387	4.364	11.782	24.969	32,1	77,1	25,4
Número de providencias	21.795	9.603	9.708	21.690	30,9	99,5	26,8
Servicios propios	20.313	8.976	8.761	20.528	29,9	101,1	28,1
Convenio con la AEAT	1.482	627	947	1.162	44,9	78,4	14,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 21.690 providencias por importe de 171.824 miles € (21.796 por 170.818 miles €), lo cual representa unas variaciones

de -0,5% en número y de +0,6% en importe. Ha disminuido en -0,48% el pendiente inicial en número e incrementado un +0,73% en importe. Al final del año el índice de demora global ha sido de 26,8 meses en número (28,1 en 2021) y de 37,3 meses en importe (54,8 en 2021).

- El cargo bruto del año ha sido de 10.003 providencias por un importe global de 66.567 miles € (10.388 providencias por 51.335 miles € en 2021), con unas variaciones de -3,7% en número y de +29,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 686 providencias por importe de 4.873 miles € (808 providencias por importe de 4.206 miles € en 2021).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	138.198	61.694	199.892	9.476	190.416
AEAT	32.387	4.873	37.260	509	36.751
TOTAL	170.585	66.567	237.152	9.985	227.167

- Las *bajas de liquidaciones* han sido 400 (442 en 2021) por importe de 9.985 miles € (3.032 miles € en 2021), con una significación de solo el 1,3% en número, pero de un más significativo 4,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 509 miles € (680 miles € en 2021).
- Las *datas totales* del ejercicio comprenden 9.708 providencias (9.297 en 2021), por un importe de 55.343 miles € (37.423 miles € en 2021). Estas datas han significado el 30,9% en número y el 24,4% en importe del cargo neto gestionable (29,9% y 18%, respectivamente, en 2021). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 947 por 11.782 miles € (928 por 5.769 miles € en 2021).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	32.207	1.175	1.112	9.067	43.561
AEAT	4.093	2.380	308	5.001	11.782
TOTAL	36.300	3.555	1.420	14.068	55.343

- Las *datas totales por ingresos* han supuesto 9.068 providencias (8.786 en 2021), con un importe de 36.300 miles € (27.070 miles € en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 28,9% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 16% si se considera el importe (28,3% y 13%, respectivamente, en 2021). En cuanto a

las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 11,1% en importes (10,4% en 2021).

En relación con las *datas totales por razones distintas al ingreso*, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por *fallidos*³⁷, que han supuesto 380 deudas por 3.555 miles € (222 por 2.110 miles € en 2021), datas que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por *prescripción*, 213 deudas por 1.420 miles € (238 por 2.246 miles € en 2021), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

En cuanto a las datas *por otras causas*³⁸, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, han totalizado 47 por importe 14.068 miles € (51 por 5.997 miles € en 2021).

Por lo que se refiere a la *gestión realizada por la AEAT*, las datas por fallidos han ascendido a 247 deudas por importe de 2.380 miles € (147 deudas por 1.246 miles € en 2021), mientras que las datas por prescripción se reducen a 21 por 308 miles € (28 providencias y 516 miles € en 2021). En cuanto a las datas por otras causas, totalizaron 3 por importe 5.001 miles € (13 por 90 miles € en 2021)³⁹

³⁷ Desde el ejercicio 2020 los servicios de recaudación de la ATC disponen de una funcionalidad que permite tramitar de forma masiva la declaración/rehabilitación de fallido de los obligados al pago, así como la baja/reactivación de valores por insolvencia. Desde dicho ejercicio no solamente se rehabilita automáticamente el fallido de las deudas que ha gestionado la AEAT cuando lo comunica ésta mediante el correspondiente descargo, sino que también es posible la rehabilitación masiva de las deudas que gestiona la ATC. Actualmente el sistema permite realizar dichas actuaciones de manera más automatizada (y no manual como era hasta la implementación de la cita funcionalidad en mayor de 2019), para facilitar una gestión más ágil de los fallidos (no obstante, la funcionalidad para declarar y rehabilitar fallidos de forma manual sigue estando operativa en el sistema). En relación con las deudas gestionadas por la ATC, durante 2022 se han ido haciendo depuraciones de deudores insolventes con carácter trimestral y, respecto de TTCC, se ha declarado por la OCR el fallido de un total de 87 contribuyentes (más otros 46 provenientes de la gestión de las 3 delegaciones), no disponiendo la ATC de los datos relativos a las posibles rehabilitaciones de estos fallidos.

³⁸ En la doble estadística que se plasma en los cuadros del anexo de este informe nºs. 130 a 135 - *Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos*, en ninguno de los *descargos por otras causas* existe descargo que se pueda estrictamente tipificar como originado por otras causas. Las causas más frecuentes de dichos descargos conceptuados como por otras causas, tanto por parte de la AEAT como por parte de la ATC, son por suspensión de la liquidación, ya sea por solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario o por otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación (existencia de concurso de acreedores sin previsión de cobro, defunción del obligado previa al inicio del periodo ejecutivo y, residualmente, el rechazo de la deuda por la AEAT por importe antieconómico, quitas concursales, minoraciones del recargo y errores en la calificación del descargo). En las estadísticas se han tenido en cuenta valores donde existe un movimiento de anulación de la providencia (con o sin anulación del fin de voluntaria) sin que exista un ingreso, una baja por insolvencia, por prescripción o de la liquidación (en este último caso, a veces se da el supuesto de que la providencia se anula a final de año, pero la liquidación no se anula hasta el ejercicio posterior). Así, respecto de la gestión realizada por la AEAT, constan en 2022 3 valores, todos ellos han sido descargados a solicitud de la ATC (2 por anulación de la liquidación de un acta por STS 513/2020 y 1 por solicitud de fraccionamiento en voluntaria). Respecto de la gestión realizada por la propia Comunidad, la **Oficina Central de Recaudación** computa un total de 37 valores: 7 corresponden a anulación de providencia por anulación de la liquidación; 2 por anulación de la providencia por defecto formal del título ejecutivo; 1 por anulación de la providencia por error en el sujeto pasivo; 1 por anulación de la providencia por falta de resolución del recurso de reposición interpuesto contra el archivo de la solicitud de fraccionamiento; 1 por anulación de la providencia por prescripción; 4 por anulación de la providencia por solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario; 13 por anulación de la providencia por pago de la liquidación en periodo voluntario y 8 por anulación de la providencia por suspensión de la liquidación. La delegación de Girona, por su parte, computa en datas por otras causas un total de 4 valores por 37 miles €.

³⁹ Las causas más frecuentes de descargo de este tipo de datas por parte de la AEAT son por defunción del obligado al pago en periodo voluntario, por deudas de obligados en concurso de acreedores (el concurso ya ha finalizado por insuficiencia de masa activa o liquidación, o bien está próximo a finalizar por uno de estos motivos y la AEAT ya constata que no se va a cobrar la deuda), así como descargos por importe antieconómico, quitas concursales, minoraciones de recargo y errores en la calificación del tipo de descargo. Se hace necesario poner de manifiesto que, respecto de las deudas gestionadas por la

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

Se considera muy acertada la eliminación del soporte papel, ya que permite mejoras en la eficiencia de la gestión, proporcionando ahorros de tiempo, dinero y trámites burocráticos.

La gestión de incidencias en sede electrónica permite informar de las actuaciones posteriores al cargo por vía telemática. Además, facilita y agiliza la actualización de la información y, en consecuencia, mejora la gestión recaudatoria.

La opción de remisión de deudas individuales amplía y flexibiliza las vías de comunicación, con efectos favorables sobre la gestión recaudatoria. Se juzga útil en momentos en que procede iniciar rápidamente la gestión de una deuda por un motivo concreto.

Continúa, sin embargo, faltando información sobre la prescripción de las mismas. El desconocimiento de las actuaciones realizadas por la AEAT dificulta conocer si la deuda ha prescrito o no cuando se produce su descargo por otras causas o por insolvencia.

En este sentido, en coordinación con la AEAT se estableció una funcionalidad que debía permitir cargar en G@UDI un fichero de la AEAT en el que se incorporarían la fecha y el nombre de la actuación del último acto que interrumpe la prescripción sobre las deudas que hubieran sido dadas de baja por la AEAT por insolvencia y no estuvieran prescritas. La periodicidad de envío de dicho fichero estaba prevista que fuera de 3 meses. Sin embargo, por problemas informáticos con la extracción de datos por parte de la AEAT, todavía no se ha podido poner en práctica.

AEAT, los servicios de recaudación de la ATC exponen que carecen de información sobre la prescripción de las mismas. El desconocimiento de las actuaciones realizadas por la AEAT les dificulta conocer si la deuda ha prescrito o no cuando se produce su descargo por otras causas o por insolvencia. En este sentido, en coordinación con la AEAT, se estableció una funcionalidad que debía permitir cargar en G@UDI un fichero de la AEAT, mediante lplan, donde se incorporaría la fecha y el nombre de la actuación del último acto que interrumpe la prescripción sobre las deudas que hayan sido dadas de baja por la AEAT por insolvencia y no estén prescritas. La periodicidad de envío de dicho fichero estaba prevista que fuera de 3 meses. Sin embargo, por problemas informáticos con la extracción de datos por parte de la AEAT, a fecha de realización de este informe no se ha podido aún poner en práctica.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios

PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS ENTRE LA CAC Y LA AEAT PARA EL EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS O TRIBUTARIOS

Procedimientos	número	IMPORTE (miles €)
EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CAC CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT	79	289,3 €
EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS A REALIZAR POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CAC	14.901	5.368,5€

Fuentes: Embargo de pagos presupuestarios: Subdirección General de Tesorería de la DG de Política Financiera, Seguros y Tesoro, a través de IGGC. Embargo de devoluciones tributarias: IGGC.

- Embargo por la AEAT de devoluciones tributarias con deudas a favor de la CAC.

Se utiliza sin incidencias el módulo correspondiente al procedimiento de embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la CAC, a través del envío mensual del modelo 996. En 2022 se han recibido de la ATC doce ficheros del 996 con estos datos de número de registros y de importe. En el ejercicio 2022 se han generado un total de 14.901 diligencias de embargo de devoluciones de la AEAT⁴⁰ y obtenido ingresos por un total de 5.368,46 miles € (13.271 diligencias de embargo e ingresos de 4.810 miles € en 2021).

En 2022 no se han producido modificaciones respecto de ejercicios anteriores ni se han detectado incidencias, por lo que el fichero se ha enviado regularmente todos los meses, motivo por el que se ha incrementado el número de diligencias generadas e importe recaudado respecto a los años anteriores, manteniéndose estable en volumen el cargo de deudas en gestión de cobro en ejecutiva.

En 2022, a través de las sesiones del Consejo Territorial, la ATC solicitó la rebaja de los límites de deuda para embargo de devoluciones (ahora son 150€ para las tributarias y 300€ para las no tributarias). En particular, interesa a la CAC rebajar el límite de las no tributarias para poder incluir multas de tráfico. La cuestión ha sido trasladada tanto al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI) como al Departamento de Recaudación, cuestión que iba a ser analizada en reunión del grupo de trabajo que tengan sobre el citado modelo.

- Embargo de pagos presupuestarios de la CAC con deudas a favor de la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin envío del modelo 997. La AEAT remite mensualmente al Departamento de Economía y Hacienda (que asume las competencias de tesorería y pagos a los

⁴⁰ El número de diligencias generadas está referido solo a las que han resultado positivas, pues el sistema G@UDÍ solo genera la diligencia (por el total de las deudas del contribuyente) tras la confirmación del pago de la devolución por la AEAT, con el fin de evitar la generación masiva de diligencias con resultado cero. En cuanto al importe total ingresado, no se dispone del desglose de las cantidades aplicadas a deudas derivadas de tributos cedidos. Dicho importe se ha aplicado a cancelar tanto deudas tributarias como no tributarias cuya gestión en ejecutiva tiene encomendada la ATC.

acreedores de la Generalitat), un soporte magnético con la relación de deudores en fase de embargo. Verificada la existencia de importes pendientes de cobro, el departamento remite relación a las unidades de recaudación para que procedan al embargo.

Por parte de la AEAT se ha solicitado en varias ocasiones que desde la CAC también se presente recíprocamente el modelo 997. Los actuales avances de desarrollos informáticos en lo relativo al Punto Neutro de Embargos llevados a cabo por la AEAT, unidos a las previsiones de regulación normativa sobre esta materia, van en la línea de integrar en una sola plataforma los embargos que llevan a cabo todas las administraciones públicas, por lo que la aplicación del modelo 997 puede carecer de sentido en un breve plazo. Respecto a la posible utilización del Punto Neutro de Embargo, la ATC tiene la intención de adherirse al mismo tan pronto como la planificación de las funcionalidades informáticas lo permitan en coordinación con Subdirección General de Tesorería del Departamento de Economía y Hacienda de la CAC, organismo competente para la adhesión a este sistema de embargo automatizado de pagos presupuestarios autonómicos.

Los datos de embargos presupuestarios⁴¹ de la CAC por deudas a favor de la AEAT gestionados en 2022 han totalizado 79 por importe de 289,3 miles de € (168 por 549,6 miles € en 2021).

⁴¹ Información facilitada por la Subdirección General de Tesorería de la DG de Política Financiera, Seguros y Tesoro a través de la IGGC.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nºs. 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2022, concordantes con los extractos de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos (facilitados por la IGGC) y con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC), rendida con fecha 22/03/2023.

De acuerdo con los criterios mantenidos por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC), los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT se incluyen entre los derechos anulados por devoluciones, aplicándose al concepto presupuestario de origen de la deuda y minorando, por tanto, la recaudación por TTCC.

La contabilidad oficial gestionada a través del sistema GECAT recoge el desglose por subconceptos de los ingresos aplicados por TTCC. La información obrante en el anexo de cuadros incorpora los ingresos correspondientes a IP-2021 y a las tasas de juego relativas a los conceptos de bingo electrónico, simultáneo e interconectado. Según los criterios establecidos, no se incluyen los derivados del impuesto estatal sobre actividades de juego, cuya gestión es asumida por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Durante el ejercicio 2022 no se han producido novedades reseñables en la organización contable de los ingresos. La IGGC, con rango orgánico de secretaría general, desempeña las funciones de dirección y gestión de la contabilidad pública.

La Orden VEH/6/2019, de 15 de enero, regula el régimen jurídico de la contabilidad de la Generalitat de Catalunya.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas en la aplicación GECAT se efectúa mediante un único contraído, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas por un mismo concepto y periodo, de acuerdo con la información obrante en las remesas emitidas por la ATC, manteniéndose el seguimiento individualizado de la gestión de los derechos a través de la contabilidad auxiliar, integrada en la aplicación gestora G@UDÍ y, en el caso de los tributos incorporados a la nueva aplicación (IP en TTCC), sobre e-SPRIU.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se procesó información⁴² referente a las propuestas de liquidación

⁴² La muestra, con los campos necesarios para el análisis, fue remitida por medios telemáticos en formato de hoja de cálculo. Debe tenerse en cuenta que en 2021 la selección soporte de dicha muestra tuvo como referencia las propuestas de

complementaria practicadas en el mes de octubre de 2022 por el ISD. De acuerdo con estos datos, sobre un total de 339 propuestas emitidas, constaban los siguientes plazos del procedimiento:

- desde la fecha de emisión de la propuesta de liquidación a la notificación de esta, el proceso ha invertido un plazo medio de 90,8 días (152,9 en 2021).
- desde la notificación de la propuesta de liquidación al contraído de la liquidación el promedio se sitúa en 48,6 días (66,8 en 2021).
- desde el contraído a la notificación en voluntaria, 24,6 días (18,3 en 2021).
- desde la notificación en voluntaria al ingreso, 14,8 días (9,4 en 2021).

Todas las liquidaciones contraídas constaban como notificadas en las fechas de la visita, dentro de un intervalo comprendido entre un mínimo de 0 días y un máximo de 152, con un 82,3% del total de propuestas siendo notificadas en un plazo inferior a 1 mes natural y el 94,7% en un plazo inferior a 2 meses. Del total contraído constaban: 213 liquidaciones ingresadas, con un máximo de 64 días desde la notificación; 253 ingresadas en periodo voluntario; 73 pendientes de pago en periodo voluntario; 2 ingresadas en periodo ejecutivo; 3 en ejecutiva y 8 dadas de baja.

No se han puesto de manifiesto problemática alguna en la contabilización y aplicación de ingresos. Las incidencias contables en el programa de gestión tributaria G@UDÍ son de menor alcance.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero

La Ley 16/1984, de 20 de marzo, del Estatuto de la función interventora, en su artículo 2, configura la Intervención General como el centro del control y contabilidad de la Generalidad de Cataluña. El artículo 3c) del mismo texto desarrolla esta facultad en las funciones que le corresponden en el ejercicio del control financiero.

Es la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) la que prevé que la Intervención General tiene que realizar el control financiero permanente, tanto del presupuesto de la ATC como de la aplicación de los tributos, de acuerdo con el plan anual aprobado. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, en su artículo 70, prevé que la Intervención General apruebe el plan anual de actuaciones de control que incluye las actuaciones de control financiero, control posterior, control de gestión en el ámbito económico-financiero y fiscalización previa por muestreo. De acuerdo con el Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la ATC, el control

liquidación *notificadas* en el mes de octubre de 2021, por lo que dicha muestra y la que se recoge en el presente informe no son conceptualmente, de manera estricta, homólogas.

financiero abarca tanto la gestión económico-financiera de los ingresos, gastos, inversiones y movimientos de fondo y primordiales de la propia entidad, así como todas aquellas operaciones relativas a la liquidación y recaudación de los tributos, tanto propios como cedidos, y otros derechos públicos que pueda gestionar por cuenta de la Generalidad y por cuenta de otros entes públicos. El objeto del control consiste en comprobar que la actuación, desde el aspecto tributario, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente y garantiza la fiabilidad de la información contable y estadística. Concretamente, la orden ECF/157/2008, de 3 de abril, por la cual se aprueba el régimen jurídico a seguir en el establecimiento y el desarrollo del control financiero en el ámbito de la ATC, determina el control financiero permanente como procedimiento de control de los documentos, expedientes y actos susceptibles de producir derechos y obligaciones de naturaleza económica o financiera y movimientos de fondo o valores que se produzcan en el ámbito de la ATC. El control financiero, en el ámbito de las funciones de gestión y recaudación tributaria, tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto tributario y económico-financiero de la ATC, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la buena gestión financiera y tributaria. También se utiliza este control para comprobar la fiabilidad de los fondos públicos recaudados y la fiabilidad y la integridad de la información contable y estadística.

- Informes de control financiero

Los informes de control financiero realizados por la Intervención establecen 5 categorías para sus conclusiones: 0 (correcto), 1 (correcto con deficiencias muy débiles), 2 (correcto con deficiencias débiles), 3 (correcto parcialmente con deficiencias importantes), 4 (deficiencia crítica). Los informes analizados solo incluyen valoraciones correspondientes a las categorías 0 y 2, con una valoración global satisfactoria.

La relación de informes de control financiero realizadas en 2022 fueron los siguientes:

- Delegación Agencia Tributaria de Catalunya en Girona

Ejercicio: 2019-2022

Control: Control de derechos: (gestión del Impuesto sobre donaciones)
(08/03/2023)

Categoría global: 2. Correcto con deficiencias débiles

Conclusiones: Se considera que la entidad funciona bien, pero se han detectado deficiencias débiles en la gestión de los expedientes de donaciones con reducción, con impacto moderado en el correcto funcionamiento de la organización.

- Delegación Agencia Tributaria de Catalunya en Tarragona

Ejercicio: 2019-2022

Control: Control de derechos: (gestión del Impuesto sobre donaciones)
(09/02/2023)

Categoría global: 2. Correcto con deficiencias débiles.

Conclusiones: Se considera que la entidad presenta, en lo que se refiere a la revisión de actos, operaciones y procedimientos de gestión relacionados con las reducciones del impuesto de Donaciones correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, una correcta gestión, pero con deficiencias respecto a la comprobación de las reducciones y a la finalización de los expedientes a G@UDI.

- Delegación Agencia Tributaria de Catalunya en Lleida

Ejercicio: 2019-2022

Control: Control de derechos: (gestión del Impuesto sobre donaciones)
(03/02/2023)

Categoría global: 2. Correcto con deficiencias débiles.

Conclusiones: La gestión efectuada en relación al análisis de los expedientes sin reducciones y con reducciones del impuesto de donaciones 2018, 2019 y 2020 de la Delegación de la ATC de Lleida y de la Oficina Territorial de La Seu d'Urgell, obtenidos mediante el sistema DWH de la ATC, es correcta. Sin embargo, de los 4253 expedientes sin reducciones, 115 expedientes se encuentran pendiente con actuaciones. Esto supone que un 2,79% de los expedientes sin reducciones no están finalizados.

- Delegación Agencia Tributaria de Catalunya en Barcelona

Ejercicio 2019

Control: Control de derechos (prestaciones exentas y no sujetas. Beneficios fiscales) (10/02/2023)

Categoría global: 2. Correcto con deficiencias débiles.

Conclusiones: Una vez finalizada la actuación de control, la conclusión es que la gestión efectuada por la Entidad presenta deficiencias débiles, ya que muchos de los expedientes revisados no constan completos. En muchos de los expedientes objeto de control carecen los documentos que acreditan que los sujetos pasivos cumplen los requisitos para beneficiarse de las bonificaciones, reducciones, exenciones y no sujeciones. Tampoco queda constancia en los expedientes de la revisión efectuada por el personal del OCGT.

Control: Oficina territorial de Manresa (02/06/2022)

Ejercicio: 2021

Categoría global: 0. Correcto.

Conclusiones: Puede concluirse que la gestión de los tributos que realiza el OT es correcta, aunque se han detectado deficiencias menores sin impacto significativo en el correcto funcionamiento del procedimiento.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2021 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CATALUÑA	10.388	16.243	31	43	93	30

De hecho, por parte de la ATC, tanto en la campaña de Renta como en la de Patrimonio 2021, se han superado los niveles de atención previos a la pandemia.

El personal de la ATC accede a las plataformas de renta de la AEAT para realizar la atención a las citas de la campaña. Hay un proceso habilitado, según instrucciones de la AEAT, para proporcionar la lista de personas que van a acceder a estas plataformas con el objetivo de que se les autorice el perfil de usuario correspondiente.

La ATC colabora en la campaña de renta por el canal telefónico y presencial. La cita previa en todos los casos es la de la AEAT y también existe un protocolo de colaboración con la Delegación Especial para la configuración de las citas previas disponibles para cada oficina.

Este año se ha consolidado la atención a los contribuyentes de forma simultánea por los canales telefónico y presencial. Los efectos de la pandemia provocaron la búsqueda de alternativas de atención por vía telefónica, que se implementaron en la campaña 2019, pero que ya se han consolidado como una alternativa a la atención presencial. Así, la ATC continuó este año con la oferta de cita previa para la atención por ambos canales. El 53,8% de las consultas fue atendido por el canal telefónico.

La atención telefónica se realizó colaborando en el “Plan le llamamos” desde el 9 de mayo al 30 de junio de 2022, y la atención presencial se prestó en todas las oficinas de la ATC entre el 1 y el 30 de junio de 2022. La atención en el caso del impuesto sobre patrimonio se realizó entre el 13 y el 22 de junio de 2022 alargándose hasta el 27 de junio en la demarcación de Barcelona.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 43 frente a los 38 del año anterior, atendidos por 93 efectivos (92 en 2021).

El número de declaraciones realizadas, 16.243, es superior en un 56,4% a las de la campaña anterior.

En relación al IP 2021, la campaña se ha desarrollado en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, en la sede de la ATC y en las tres delegaciones territoriales. Participaron 4 funcionarios y se confeccionaron 67 declaraciones.

Como en años anteriores, la ATC ha organizado dos cursos de formación en IRPF básico, dirigido a personas con menos conocimiento (45 horas y 39 asistentes) y derivando a las personas expertas al curso virtual avanzado organizado por la AEAT a través del Aula Virtual. El curso de la AEAT se completó con un curso de actualización, promovido por la ATC (10 horas y 49 asistentes) y uno del Impuesto sobre el Patrimonio (8 horas y 8 asistentes).

Como en años anteriores, se añadió una encuesta para valorar la atención recibida en las oficinas. El nivel de satisfacción de las personas atendidas ha sido del 97,3%.

Como posibles mejoras para campañas posteriores, la ATC propone poder disponer desde el primer momento de ficheros de datos fiscales de prueba (.dfp) para poder cargarlos en RentawebOpen y ser más eficientes en los cursos de formación. Actualmente, hay que esperar a que se abra el curso de formación de la AEAT para poder disponer de estos ficheros.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda hacerlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que se utiliza a efectos estadísticos.

3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

En relación al Impuesto sobre el Depósito de Residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, la Ley orgánica 9/2022, de 28 de julio, modificó la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, y la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatutos de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, con el fin de articular la cesión del impuesto en cuestión.

En este sentido, mediante la Ley 34/2022, de 27 de diciembre, se ha modificado la Ley 16/2010, de 16 de julio, del régimen de la cesión de tributos del Estado a la CAC, para incorporar como tributo cedido el impuesto sobre el depósito de residuos en depósitos controlados, la incineración y la coincineración.

El Decreto ley 17/2022, de 20 de diciembre, por el que se establecen medidas de adaptación al impuesto sobre el depósito de residuos en depósitos controlados, la incineración y la coincineración y para la subrogación del Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat al convenio regulador de la financiación y la explotación de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall, prevé que corresponde a la Agencia de Residuos de Cataluña gestionar, comprobar, inspeccionar y revisar los actos derivados de la aplicación del impuesto sobre el depósito de residuos en depósitos controlados, la incineración y la coincineración, salvo la reclamación económico-administrativa. En consecuencia, la *Agència de Residus de Catalunya* tiene la consideración de Administración tributaria a efectos de este impuesto.

Por último, la Orden ACC/3/2023 de 13 de enero, aprobó el modelo 593 “Impuesto sobre el depósito de residuos en depósitos controlados, incineración y coincineración. Autoliquidación”, estableciendo la forma y el procedimiento para su presentación. Asimismo, creó el Censo del impuesto sobre el depósito de residuos en depósitos controlados, la incineración y la coincineración, y reguló la inscripción en el Registro Territorial en Cataluña de las personas obligadas tributarias por el impuesto sobre el depósito de residuos en depósitos controlados, la incineración y la coincineración, aprobándose el modelo de tarjeta de inscripción.

3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2022 se celebraron 4 reuniones del CTDCGT en Cataluña (4 en 2021), en las fechas siguientes: 29 de marzo, 18 de julio, 10 de octubre y 1 de diciembre. La primera y tercera reunión se celebraron la tercera en la sede de la Delegación Especial de Cataluña de la AEAT, y la segunda y la cuarta en la sede de la Agència Tributària de Catalunya.

Entre los asuntos abordados en las diversas sesiones, cabe citar los relativos a:

- Campaña del IRPF e IP 2021: valoración de resultados y previsiones para la de 2022.
- Petición de información modelo 178
- Disposición adicional de la ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la ley concursal.
- Trámite de envío de las resoluciones del TEARC por el aplicativo TAREA
- Seguimiento de objetivos de la AEAT y de la ATC.
- Peticiones de asistencia mutua comunitaria para el cobro de deudas tributarias de las Administraciones Tributarias Autonómicas: requisitos y procedimiento.

En las sesiones se comentaron aspectos relacionados con los trabajos de los diferentes grupos y comisiones: la Comisión de Análisis IVA-ITP, el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC, la Comisión de Recaudación y la Comisión en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La ATC ha informado cada trimestre sobre el seguimiento de sus objetivos. En cada sesión del Consejo Territorial, en el apartado relativo a objetivos, el director de la ATC expone la situación recaudatoria tanto de los tributos cedidos como de los tributos propios, normalmente en comparación con el periodo anterior. También suele hacer alguna referencia al grado de cumplimiento logrado por la ATC en términos de actuaciones.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practica sin incidencias.

En 2022, 747 usuarios de la AEAT disponían de acceso autorizado al sistema G@UDÍ de la ATC, sin que hayan surgido problemas destacables durante ese ejercicio.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

En los siguientes puntos se resumen los envíos realizados por la ATC hasta las fechas de realización de la visita:

- Con fecha 24/03/2022 y 01/04/2022 fue remitido el Modelo 901 (certificados de eficiencia energética) referidos a el ejercicio 2021 y con fecha 21/03/2023 el correspondiente a datos de 2022.
- Con fecha 31/01/2021 fue remitido el modelo 933 de guarderías y centros de educación infantil autorizados relativos a 2021 remitiéndose 4 envíos complementarios en fechas diversas de ese año. El 26/01/2023 se remitió un primer envío referido al ejercicio 2022 seguido de un segundo envío en fecha 03/03/2023.
- Con fecha 07/03/2022 fue remitido el modelo 980 sobre declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes correspondiente al ejercicio 2021 y con fecha 28/02/2023 fue remitido el referido al ejercicio 2022. Incluye intereses abonados tanto por ingresos tributarios como no tributarios.
- Con carácter general, en fechas comprendidas entre el 6 y el 10 del mes inmediato posterior, se procedió al envío de la información correspondiente al modelo 990 de información mensual sobre familias numerosas o con discapacitados a cargo.
- Con fecha 18/03/2022 se remitió el modelo informativo 991 sobre declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles correspondiente al ejercicio 2021.
- Con fecha 08/08/2022 se remitió el modelo informativo 992 sobre las tasas sobre juego correspondiente al ejercicio 2021.
- Con fecha 31/01/2022 y en 6 envíos adicionales fue remitido por la ATC el modelo 993 de control de deducciones autonómicas correspondiente a 2021.
- Con fecha 07/07/2022 fueron enviados los ficheros sobre valores comprobados relativos al ejercicio 2021.

No se han observado deficiencias significativas, si bien se reseñan las siguientes circunstancias:

- Por lo que respecta a la remisión del modelo 901 sobre datos consignados en el modelo de eficiencia energética, la ATC recibe la información base para cumplimentar esta declaración del Institut Català d'Energia (ICAEN) siempre a finales del mes de febrero o a principios de marzo, por lo que la presentación de la declaración se realiza fuera del plazo establecido.

- Por lo que respecta a la emisión de modelo 991 (fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles), la ATC recibe la información base para cumplimentar esta declaración del INCASOL siempre a finales del mes de febrero o principios de marzo, por lo que la presentación de la declaración se realiza fuera del plazo establecido. En el mes de abril de 2023 no se disponía de toda la información para presentar la declaración del ejercicio 2022.
- Validación de registro por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD

En el ejercicio 2020, los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 115.134⁴³ validándose por el DIT a fecha 28/11/2021 un total de 100.152 (87,0%). Los registros erróneos (238) tan solo han supuesto el 0,20% del total recibido y aceptado.

No se lleva a cabo una revisión específica de los registros erróneos, pero en caso de ser corregidos por los funcionarios con ocasión de la comprobación, se envían en ficheros posteriores.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT,

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

En relación con el uso de la información recibida, la ATC utiliza fundamentalmente, en la comprobación y liquidación de ITP y otros impuestos y gravámenes, los ficheros DATECO y de ingresos IP, para la comprobación e inspección, gestión de los aplazamientos, etc., así como los datos del modelo 611, para cruzarlos con los ingresos del modelo 610 (presentación y pago en la ATC) y para gestionar las devoluciones que correspondan.

Los datos sobre las personas se han utilizado para actualizar el censo de personas que se usa habitualmente en todos los procesos tributarios (datos identificativos, domicilio fiscal, defunción, disolución etc.), y para realizar las notificaciones por distintos medios, incluida la notificación electrónica.

La información recibida por la ATC se reenvía a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) para su procesamiento. No se tiene constancia de la cesión a otros entes u órganos no tributarios de la GC.

⁴³ Hay que consignar que los servicios de la CAC graban la totalidad de las autoliquidaciones de ISD con masa hereditaria igual a 0, siendo remitidas, junto con el resto, al DIT.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en el suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. Según la AEAT, 7,5 millones en 2021 y 12,2 millones en 2022, lo que supone un incremento del 63%.

En el departamento de Recerca i Universitats constan 10,5 millones de certificados, pero el año 2022 ha habido un problema con los reintentos. Sin estos reintentos, las consultas que se hubieran producido de estos certificados serían 5,4 millones y el total de consultas de los organismos de la GC hubiera ascendido a 6,8 millones.

Dado que, por necesidades de gestión, la inmensa mayoría de consumos se tuvieron que hacer en unos pocos días del mes de julio, esto provocó muchos reintentos de envíos que al final acababan siendo válidos, pero que, al tardar la respuesta, el sistema informático los volvía a enviar automáticamente. Se señala que en 2023 se intentará minimizar la afectación de estos consumos duplicados (y a veces triplicados) en la medida que sea posible.

La GC accede al suministro de esta información exclusivamente por la vía de servicios web de la AEAT, a través de la Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa (PICA) y sin incidencias reseñables.

Para una correcta aplicación del Convenio de suministro de información para finalidades no tributarias, se comunicó a la DGTJ la necesidad de contar con usuarios propios de cada organismo solicitante, para lo que se requería un formulario y un certificado de cada organismo adscrito a la Generalitat que quisiera acceder a los datos de la AEAT por medio de servicios web. Hasta entonces, todos los organismos utilizaban el certificado de la propia Generalitat siendo imposible diferenciar los accesos correspondientes a cada uno.

En cuanto a la situación de la revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio con la AEAT en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, en fecha 20 de abril de 2022 la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña comunicó al interlocutor único (DGTJ) la autorización del formulario de alta para la obtención de información vía servicios web de la Generalitat y de 42 entidades dependientes y rechazó 2 peticiones de entidades por considerarlas independientes.

En la AEAT no hay conocimiento de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática. Tampoco ha habido, por parte de sus oficinas, especial referencia a las peticiones de certificados para solicitar la prestación de Renta Garantizada de la Generalitat, como sí había ocurrido en años anteriores.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el ejercicio 2022 no se ha remitido ninguna consulta a la Comisión IVA-ITP y, puesto que las consultas formuladas durante el 2021 fueron resueltas en el propio ejercicio, no se ha emitido ninguna propuesta de resolución en 2022.

Dada esta falta de actividad, no se ha detectado ninguna problemática en materia IVA-ITP. En este sentido, se considera que los sucesivos cambios normativos, la consolidación de criterios y la aplicación de vías de coordinación previa han sido cruciales para la reducción de consultas trasladadas a la Comisión. La solicitud de informes previos en casos de autoliquidación por IVA en los que el sujeto que soportó repercusión no tenía derecho a la íntegra deducción del IVA, contribuye a minimizar supuestos de doble imposición y de conflictos en materia de IVA-ITP. Ante cualquier duda, desde la ATC se solicita informe a la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de Cataluña que, o bien resuelve ella misma, o bien se remite, vía Delegado Especial, a la Delegación competente en materia de IVA.

No se ha detectado en la CAC ninguna incidencia de la doctrina que exige la formalización de los dictámenes del Consejo Territorial al respecto.

El procedimiento seguido en Cataluña consiste en la redacción y firma de una propuesta de acuerdo por parte de los cuatro miembros de la Comisión, integrados por representantes de ambas Agencias, la cual se eleva al Consejo Territorial que la examina y, si asume la propuesta, la ratifica, dejando constancia en acta de su aprobación. En caso de ser requerida al efecto, la secretaria del Consejo Territorial certificaría expresamente dicha aprobación, adjuntando a la misma la mencionada propuesta de la Comisión IVA-ITP.

6. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

Se prevé integrar el Censo Único Compartido (CUC), proveniente de la AEAT, con el censo propio de personas de la ATC, previo proceso de validación de los ficheros del CUC mediante la herramienta de calidad.

El CUC constituye la herramienta principal de actualización de la base de datos de personas y direcciones de la comunidad, y el grado de implementación es pleno.

No se detectan incidencias relevantes en su utilización en el ejercicio.

3.4.5 COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR)

No se ha planteado especial problemática en la CAC para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración, dado que, en la planificación habitual de actuaciones de la ATC, el despacho de los expedientes y autoliquidaciones con devengo del ejercicio 2022 se produce a partir del ejercicio 2023.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC)

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar que el 95% de los informes solicitados se refieren a rectificaciones de la autoliquidación y sólo el 5% a alegaciones y pruebas o recursos de reposición. El peso de la solicitud de informes de rectificaciones, es sensiblemente más alto en Cataluña que en el resto de CCAA, ya que la media nacional es del 56%.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	15	1	0	0	16	2,1	186	2,9
I. Transmisiones Pat.	664	29	4	0	697	90,8	5.913	92,4
Actos Jurídicos Doc.	54	1	0	0	55	7,2	296	4,6
OSC	0	0	0	0	0	0,0	4	0,1
TOTAL	733	31	4	0	768	100,0	6.399	100,0
%	95	4	0	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	3.589	2.395	342	73	6.399	100,0	6.399	100,0
% NACIONAL	56	37	5	1	100	100,0	100	100,0

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

Es destacable el alto porcentaje de informes de rectificaciones (61,2%) o de inexistencia (29,4%).

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS.

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Don.	1	6,3	12	75,0	3	18,8	0	0,0	16	2,1
I. Transmisiones Pat.	69	9,9	442	63,4	186	26,7	0	0,0	697	90,8
Actos Jurídicos Doc.	2	3,6	16	29,1	37	67,3	0	0,0	55	7,2
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	72	9,4	470	61,2	226	29,4	0	0,0	768	100,0
TOTAL NAC.	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS.

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	66	9,0	447	61,0	220	30,0	0	0,0	733	95,4
Alegaciones y Pruebas	5	16,1	20	64,5	6	19,4	0	0,0	31	4,0
Recurso Reposición	1	25,0	3	75,0	0	0,0	0	0,0	4	0,5
Recl. Econo.-Admin.	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	72	9,4	470	61,2	226	29,4	0	0,0	768	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas

En la CAC el número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas en 2022 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 428. El ratio entre dicha cifra y las solicitudes de informe a la DGC consecuencia de rectificaciones de autoliquidación, alegaciones, recurso de reposición y reclamaciones económico-administrativas ha sido del 3,74% (16/428).

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 6.789 y el ratio respectivo de 11,08% (752/6.789).

- Problemática en el suministro de la información solicitada

En los datos facilitados deben considerarse las siguientes limitaciones:

En general salvo un caso puntual en la décima entrega que se recibieron dos ficheros con idéntico contenido, pero nombre distintos, no ha habido problemas para las descargas.

Respecto a los usuarios habilitados para hacer las descargas:

Existía una incidencia a la fecha de la visita de inspección con una usuaria, que no podía recibir los correos de aviso que permiten hacer las descargas.

Respecto a los errores detectados en los registros de los ficheros:

Antes de cada carga de valores de referencia en el sistema de la ATC, se realizan unas verificaciones a los registros del fichero para comprobar, entre otros datos, la coherencia en las fechas de vigencia. Tras cada verificación se notifica por correo a la Gerencia Territorial los casos de errores detectados.

Los registros afectados son muy pocos, pero se van acumulando, dado que en las siguientes entregas siguen recibándose los errores sin corregir y van apareciendo nuevos. La mayoría tienen que ver con la correlación en las fechas de inicio y fin de vigencia en casos con modificación del valor o declaración de inexistencia a partir de una fecha.

Estos errores se deben corregir antes de cargarlos al sistema informático, porque generan un problema de lectura en las bases de datos de la ATC.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor cada año suelen incorporarse en las leyes de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público, de la Generalitat de Catalunya.

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2022 se hallan contenidas en la Ley 2/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público (DOGC núm. 8575, de 31 de diciembre de 2021). Esta ley modifica la Ley 21/2001, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, la Ley 24/2010, de 22 de julio, de aprobación de la escala autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas, la Ley 19/2010, de 7 de junio, de regulación del impuesto sobre sucesiones y donaciones y en el Decreto-Ley 16/2022, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio (DOGC núm. 8818, de 22 de diciembre).

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Para el año 2022 la CAC ha aprobado las siguientes medidas en materia de tributos estatales cedidos o que modifique las adoptadas en ejercicios anteriores:

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

- Deducción por nacimiento o adopción de un hijo.

Se establece que en los supuestos de familias monoparentales el importe de la deducción será de 300 euros.

- Deducción por alquiler de vivienda habitual.

Se incluye en el ámbito de aplicación de la misma a las familias monoparentales.

- Escala autonómica.

Se modifica la escala autonómica, pasando a ser a partir de 1 de enero de 2022 la siguiente:

Base liquidable Hasta (euros)	Cuota íntegra (Euros)	Resto base liquidable Hasta (euros)	Tipo aplicable Porcentaje (%)
0,00	0,00	12.450,00	10,50
12.450,00	1.307,25	5.257,20	12,00
17.707,20	1.938,11	3.292,80	14,00
21.000,00	2.399,10	12.007,20	15,00
33.007,20	4.200,18	20.400,00	18,80
53.407,20	8.035,38	36.592,80	21,50
90.000,00	15.902,83	30.000,00	23,50
120.000,00	22.952,83	55.000,00	24,50
175.000,00	36.427,83	En adelante	25,50

- **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

- Tarifa.

Se regula la siguiente escala del impuesto aplicable en los dos primeros ejercicios del Impuesto sobre el Patrimonio que se devenguen a partir de la entrada en vigor del Impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas:

Base liquidable Hasta (euros)	Cuota íntegra (Euros)	Resto base liquidable Hasta (euros)	Tipo aplicable Porcentaje (%)
0,00	0,00	167.129,45	0,210
167.129,45	350,97	167.123,43	0,315
334.252,88	877,41	334.246,87	0,525
668.499,75	2.632,21	668.500,00	0,945
1.336.999,75	8.949,54	1.336.999,26	1,365
2.673.999,01	27.199,58	2.673.999,02	1,785
5.347.998,03	74.930,46	5.347.998,03	2,205
10.695.996,06	192.853,82	9.304.003,94	2,750
20.000.000,00	448.713,93	en adelante	3,480

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

- Equiparaciones.

Se establece la asimilación, a los efectos de este impuesto, de las relaciones entre una persona que esté en acogimiento y la persona acogedora a las relaciones entre hijos y ascendientes.

- Aplazamiento excepcional.

Se regula, con carácter excepcional para hechos imponible devengados hasta el 31 de diciembre de 2022, la posibilidad de ampliar el plazo de pago de hasta un año del pago de las liquidaciones practicadas por causa de muerte, siempre y cuando el inventario de la herencia no comprenda suficiente dinero efectivo o bienes fácilmente realizables para pagar las cuotas liquidadas y siempre que el aplazamiento se solicite antes de que finalice el plazo reglamentario de pago.

- **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

- Obligación de suministro de información.

Se establece en el ámbito de la Tasa Fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar una nueva obligación de suministro de información.

A estos efectos, se establece que durante los ejercicios 2022 y 2023 los operadores de máquinas recreativas y de azar deberán enviar a la Dirección General de Tributos y Juego de la Generalidad de Cataluña con periodicidad semestral, entre los días 1 y 20 de los meses de julio y enero, la siguiente información relativa a cada una de las máquinas de las que sean titulares o hayan sido titulares:

- ✓ Datos identificativos de la máquina: número de permiso de explotación.
- ✓ Datos relativos a la actividad del juego: número de partidas jugadas, importe de las cantidades jugadas e importe de los premios concedidos.

3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF):**
 - Escala autonómica, con tipos que varían entre el 10,5% y el 25,5% a partir de 175.000 euros.
 - Régimen transitorio de la deducción por vivienda en el tramo autonómico, que resulta aplicable, como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1/1/2013, a los contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda o satisfecho cantidades con anterioridad.
 - Deducciones. Entre otras:
 - Por nacimiento o adopción de hijos por importe de 150 € en declaración individual y 300 € en declaración conjunta.
 - 7,5% o 9% de las cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos; discapacitados 15%.
 - 1,5% de las cantidades satisfechas por rehabilitación de vivienda habitual, sin que la base de deducción pueda exceder de 9.040 €.
 - 150 € por viudedad, aplicable en ese ejercicio y en los dos siguientes. Se eleva a 300 € si el contribuyente tiene a su cargo uno o más descendientes.
 - 15%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones realizadas a favor del Instituto de Estudios Catalanes, Instituto de Estudios Araneses y de asociaciones o fundaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana o de la occitana.

- 25%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
- 10.000 € en caso de declaración conjunta, como importe máximo.
 - IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:
 - Mínimo exento de 500.000 €.
 - Tarifa con tipos que varían entre el 0,210% y el 2,750% a partir de 10.695.996,06 €. No obstante, para los dos primeros ejercicios que se devenguen a partir de la entrada en vigor del Impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas se establece una tarifa del 3.48% a partir de 20.000.000 euros en adelante (arts. 1 y 2 Decreto-Ley 16/2022).
 - Bonificación del 99% del valor de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.
 - Bonificación del 95% de la cuota que corresponda a propiedades forestales que dispongan de un instrumento de ordenación aprobado por la Administración forestal de Cataluña.
 - IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:
 - Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *mortis causa*:
 - Grupo I: 100.000 € por cada descendiente, más 12.000 € por cada año de menos de 21 que tenga el causahabiente, con el límite de 196.000 €.
 - Grupo II: cónyuge 100.000 €, hijo o hija 100.000 €, resto de descendientes 50.000 €, ascendientes 30.000 €.
 - Grupo III: 8.000 €.
 - Personas de 75 años o mayores: 275.000 €.
 - Minusvalía: 275.000 € con grado de minusvalía entre el 33 y el 65%, 650.000 € con grado de minusvalía superior.
 - Contratos de seguro de vida: 100%, con el límite de 25.000 €.
 - Empresa individual: 95% del valor de adquisición.
 - Vivienda habitual: 95% del valor de adquisición, con el límite de 500.000€.
 - Aplicación de una reducción del 95% en la adquisición de determinados bienes, con los requisitos establecidos en cada caso, entre otros: fincas rústicas de dedicación forestal, elementos patrimoniales utilizados en el desarrollo de una actividad agraria, bienes de interés cultural, bienes del Patrimonio Histórico.
 - Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *inter vivos*:

- Aplicación de una reducción del 95% en las adquisiciones en determinados casos, con los requisitos establecidos en cada uno de ellos, entre otros: donación de un negocio empresarial o profesional y donación de participaciones en entidades.
- Aplicación de una reducción del 90% en las adquisiciones del importe excedente de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.
- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:**

Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)

- Tipos aplicables:
 - Con carácter general: 10% a partir del 30/3/2017. Inmuebles con valor hasta un millón de €.
 - Inmuebles con valor de un millón de € o superior: 11%.
 - Adquisición de viviendas de protección oficial: 7%.
 - Adquisición de vivienda habitual por minusválidos: 5%.
 - Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas: 5%.
 - Adquisición de vivienda habitual por menores de 32 años con renta declarada inferior a 30.000 €: 5%.
 - Transmisión de medios de transporte: 5%.
 - Transmisión sobre bienes muebles: 5%.
- Bonificaciones:
 - Bonificación del 70% de la cuota en la transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias.
 - Bonificación del 100% de la cuota del impuesto aplicable en la transmisión de la vivienda habitual efectuada por personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora o de una filial inmobiliaria de su grupo por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos concedidos para su adquisición.
 - Bonificación del 100% de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento con opción de compra entre las entidades financieras acreedoras.
 - Bonificación del 99% de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento de viviendas del parque público destinado a alquiler social.

Actos Jurídicos Documentados (AJD)

- Tipos aplicables:

- 1,5% aplicable, con carácter general, a los documentos notariales.
- 0,1% aplicable en los documentos que formalicen la adquisición de viviendas declaradas protegidas.
- 2,5% documentos que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.
- 0,1% documentos notariales de constitución y modificación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca.
- 2,0% aplicable a los documentos que formalicen préstamos o créditos hipotecarios en los que resulta sujeto pasivo el prestador.
- Bonificaciones:
 - Bonificación del 100%, con el límite de 500.000 € de la base imponible, para las primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios, pactada entre deudor y entidad acreedora.
 - Bonificación del 99% en operaciones de subrogación de préstamo o crédito hipotecario. Escrituras públicas de entidades financieras o determinadas cooperativas.
- TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:
 - El tipo tributario general es del 25%.
 - Los tipos aplicables a los cuatro tramos de la escala en casinos son el 20, 35, 45 y 55%.
 - Los tipos aplicables para el caso del bingo son el 15% para el bingo plus, 15% para el bingo americano y 30% para el bingo electrónico.

OTRAS MEDIDAS:

- Aplazamiento y fraccionamiento del pago de liquidaciones del ISD hasta un máximo de 5 años cuando el inventario de la herencia no comprenda dinero o bienes fácilmente realizables y se aporte garantía por el 25%.
- Obligación de presentar autoliquidación por TPO en relación con vehículos de 10 o más años con valor igual o superior a 40.000 €.
- Se exonera de la obligación de presentar los documentos comprensivos de los hechos imponibles del ITP y AJD y del ISD cuando la presentación y, si procede, el pago de la correspondiente autoliquidación haya sido efectuada por vía telemática.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma disponible a la fecha de la redacción de este informe, el impacto recaudatorio global en 2022 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	79.455	5.072,1
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	1.327.459,8	106.710,2
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	11.880,6	2.342.385,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	92.334	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	445.007,7	59.562,8

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Cataluña en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 4.650.815 miles €, lo que supone un incremento de +11,9% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 25.968 miles €, que suponen un decremento de -4,5% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2021	% s/ TOTAL	2022	% s/ TOTAL
PATRIMONIO	596.223	14,3	689.055	14,8
SUCESIONES Y DONACIONES	870.855	21	891.303	19,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.857.482	44,7	2.110.120	45,4
ACTOS JURÍDICOS DOC.	668.555	16,1	760.432	16,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	163.493	3,9	199.905	4,3
TOTAL	4.156.608	100	4.650.815	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 689.055 miles €, suben un +15,6% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento de +2,3% con 891.303 miles €.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 2.110.120 miles €, lo que supone un incremento de +13,6%, y AJD, con 760.432 miles €, registra asimismo un incremento de +13,7%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva de +22,3% en relación con el ejercicio anterior, con 199.905 miles € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 3.884 miles €, mientras que solamente 4 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la IGGC (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por importe de 25.968 miles €, cifra inferior en 1.228 miles € (un -4,5% de disminución) a la del ejercicio anterior. En el cuadro adjunto se resume la evolución de las partidas pendientes según cuenta de origen:

CUENTA ORIGEN	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
Entidades financieras	365	213	1.145	2.389
Talones de cargo	14.313	18.235	18.597	13.359
Ingresos ejecutiva	18.620	10.761	7.233	10.000
Otros	219	219	220	220
TOTAL	33.517	29.428	27.196	25.968

Con relación al ejercicio precedente, el origen de la disminución se concentra en los talones de cargo, con una reducción de 5.238 miles € (-28,2%) sobre la cifra de 2021, que compensa, en un 76,6%, el incremento en ingresos en ejecutiva (+2.767 miles €, +38,3%) y en entidades financieras (+1.244 miles €, +8,7%).

Del total pendiente de aplicación a 31/12/2022, el 51,4% proviene de talones de cargo, seguido por ingresos en ejecutiva (38,5%), que conjuntamente representan el 89,9% del total pendiente, con el restante originado en entidades financieras (9,2%) y otras cuentas (0,8%).

Se da continuidad a la línea de mejora iniciada ya en 2018 sobre reducción de ingresos pendientes de aplicación, si bien conviene reforzar las medidas para disminuir los saldos asociados a los ingresos en ejecutiva y a los talones de cargo.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

La recaudación líquida de los impuestos gestionados por la ATC durante el período enero-diciembre de 2022 se ha incrementado en un 11,83% como consecuencia de la normalización de la actividad después de un ejercicio 2021 marcado por la recuperación de la actividad tras la pandemia de la COVID-19, cuyo efectos se nota de manera acusada en determinados conceptos de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la que la progresiva vuelta a la normalidad, ha supuesto incrementos sustanciales en la recaudación. Por su parte, la recaudación líquida aplicada se incrementa en un 11,93% al producirse una disminución del importe pendiente de aplicar, que ha bajado de 27,2 a 26,00 millones de euros.

Los porcentajes de variación acumulada son los siguientes:

La recaudación líquida aplicada por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se incrementa en un 2,55%, con un incremento del 2,83% en el concepto sucesiones y del 1,16% en el de donaciones.

La recaudación líquida aplicada por el Impuesto sobre el Patrimonio aumenta un 15,76%.

La recaudación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados se incrementa un 13,65%, con incrementos del 13,71% en la modalidad de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” y del 13,77% en la modalidad de “Actos Jurídicos Documentados”, y una disminución del 3,52% en la modalidad de “Operaciones Societarias”. La mejora de la coyuntura económica y el aumento tanto de las transacciones inmobiliarias, aparejadas a al mismo, como de los precios de los bienes inmuebles pueden explicar ese comportamiento tan dinámico de la recaudación de ITPAJD.

La recaudación de la Tributación sobre el Juego se incrementa en un 22,27%, con incrementos del 4,29% en la modalidad de “Máquinas recreativas”, del 70,41% en la modalidad de “Bingos”, del 380,55% en la de “Casinos”, del 164,37% en la de “Rifas” y del 39,72% en la de “Apuestas”.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos. Desde 2019 el indicador de efecto recaudatorio se ajusta a los requerimientos establecidos⁴⁴.

En el ejercicio 2022 estas actuaciones han supuesto un total de 174.727 miles € vs 156.637 miles € obtenidos en 2021 (incremento de +11,6%), que sobre el total aplicado representa un 4,2% (3,8% en 2021).

Por conceptos, el ERD concerniente al ISD representa el 28,9% (39,3% en 2021) del montante total computable en 2021; ITPAJD, 40,1% (30,1% en 2021); IP, 31,3% (29,8% en 2021) y TTJJ, -0,3% (0,8% en 2021).

Comparativamente, la dinámica del periodo 2021/2022, en términos de resultados alcanzados como ERD respecto de la plantilla total asignada a la gestión de TTCC⁴⁵, ha sido de 210,3 miles € por efectivo obtenidos en 2022 frente 192,2 miles € en 2021, lo cual representa una variación de resultados por efectivo de +9,4% respecto del ejercicio precedente. En paralelo, la recaudación aplicada líquida (RAL) por efectivo ha experimentado un ratio incremental de +9,7% (+33,5% en 2021).

La dinámica evolutiva en la CAC del efecto recaudatorio directo, la recaudación aplicada líquida y el impacto recaudatorio neto (IR) de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos en relación a TTCC, así como los correspondientes resultados obtenidos por efectivo en el último trienio 2020-2022 se sintetizan en el siguiente cuadro:

⁴⁴ Se hace necesario indicar que también se incluyen en el ERD los ingresos por recargo por presentación extemporánea e intereses de demora cuando existe acto previo de la Administración; no obstante, las aplicaciones dispuestas por la ATC para la presentación de declaraciones mantienen utilidades que permiten la autoliquidación de los recargos e intereses de demora en los casos de presentación extemporánea, importes que, en caso de ser utilizada esta opción por el contribuyente, no se incorporan al ERD. Asimismo, computa los ingresos de ejercicio corriente y cerrados.

⁴⁵ Siguiendo los criterios de imputación cuantitativa de personal a la gestión de tributos cedidos resultantes de las instrucciones normalizadas de asignación ad hoc (cuadros n.ºs 1 a 7 del anexo de este informe): personal total de la CAC asignado a TTCC (funcionarios + laborales de Oficinas Centrales, Delegaciones y Oficinas Territoriales de la ATC) = 781 (2019); 776 (2020); 815 (2021); 831.

ERD, RAL e IR (importes en miles €)	IP	ISD	ITPAJD	T. Juego	TOTALES	ERD - RAL por efectivo
ERD 2020	27.034	26.968	36.207	1.108	91.317	117,7
Var. ERD 2019/20 (n°)	-9.825	-9.263	-7.928	-1.631	-28.647	
Var. ERD 2019/20 (%)	-26,7%	-25,6%	-18,0%	-59,5%	-23,9%	-23,4%
RAL 2020	575.465	559.076	1.735.310	94.449	2.964.300	3.820,0
Var. RAL 2019/2020	+3,7%	-0,1%	-17,1%	-58,0%	-13,6%	-13,1%
IR 2020	94.929	-2.210.208	754.507	80.295	-1.280.477	
IR r/ RAL*	16,5%	-395,3%	43,5%	85,0%	-43,2%	
ERD r/ RAL	4,70%	4,82%	2,09%	1,17%	3,08%	
ERD 2021	46.707	61.489	47.222	1.219	156.637	192,2
Var. ERD 2020/21 (n°)	+19.673	+34.521	+11.015	+111	+65.320	
Var. ERD 2020/21 (%)	+72,8%	+128,0%	+30,4%	+10,0%	+71,5%	+63,3%
RAL 2021	596.223	870.855	2.526.037	163.493	4.156.608	5.100,1
Var. RAL 2020/2021	+3,6%	+55,8%	+45,6%	+73,1%	+40,2%	+33,5%
IR 2021	95.814	-2.365.621	1.096.006	35.378	-1.138.423	
IR r/ RAL*	16,1%	-271,6%	43,4%	21,6%	-27,4%	
ERD r/ RAL	7,83%	7,06%	1,87%	0,75%	3,77%	
ERD 2022	54.733	50.445	70.116	-567	174.727	210,3
Var. ERD 2021/22 (n°)	+8.026	-11.044	+22.894	-1.786	+18.090	
Var. ERD 2021/22 (%)	+17,2%	-18,0%	+48,5%	-146,5%	+11,5%	+9,4%
RAL 2022	689.055	891.303	2.870.552	199.905	4.650.815	5.596,6
Var. RAL 2021/2022	+15,6%	+2,3%	+13,6%	+22,3%	+11,9%	+9,7%
IR 2022	74.383	-2.330.505	1.220.749	92.334	-943.039	
IR r/ RAL*	10,8%	-261,5%	42,5%	46,2%	-20,3%	
ERD r/ RAL	7,94%	5,66%	2,44%	-0,28%	3,76%	

Abreviaturas: **ERD** = Efecto recaudatorio directo; **RAL** = Recaudación aplicada líquida; **IR** = Impacto recaudatorio neto del ejercicio de competencias normativas [$\triangle$ recaudación - $\blacktriangledown$ recaudación].

* incidencia de las medidas tributarias adoptadas, en términos de porcentaje sobre la RAL por concepto.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

Se mantiene la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) establecida en la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los TTCC, incluyendo las oficinas territoriales (OOTT) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, se han incrementado un +2% en relación con el año anterior (831 efectivos en 2022 vs 815 en 2021).

En cuanto al personal adscrito a los servicios propios de la Comunidad, a 31/12/2022, la gestión de TTCC ocupaba un total de 831 efectivos, de los cuales 811 son funcionarios, el 97,6%, y 20 contratados laborales, el 2,4% restante, proporción similar a la del ejercicio precedente (97,7% y 2,3%, respectivamente, en 2021).

No se dan en la ATC supuestos de participación de empresas de servicios, contratos profesionales, becarios u otro personal externo en la gestión de los tributos cedidos.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto a los recursos humanos adscritos a la gestión de TTCC se mantiene prácticamente invariable, pasando su peso relativo del 63,2% al 62,3% de la plantilla total.

Es notable el esfuerzo realizado por la ATC en los últimos años para incrementar la cobertura de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos tributarios, que se ha visto completada en 2022 y 2023 con los concursos de méritos y concursos oposición, y de estabilización de los cuerpos de administración general, competencia de la Dirección General de Función Pública, que va a permitir la reducción de la elevada tasa de interinidad, en gran parte derivada de la absorción de efectivos procedentes de las extinguidas OOLL.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

La única novedad destacable durante el año 2022 es el cierre provisional de la oficina de servicios tributarios (OST) ubicada en Solsona, a causa de problemas contractuales de la administración que acoge esta oficina con el edificio donde está ubicada. En cuanto estos problemas estén resueltos, la intención es reabrir la oficina.

La percepción de los ciudadanos sobre las instalaciones es positiva. Durante el año 2022 se han registrado sólo 2 quejas referidas a las instalaciones de las oficinas.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante el 2022 se ha continuado con la implantación y mejora de los diferentes proyectos tecnológicos, realizando las actividades necesarias para evitar la obsolescencia y garantizar un nivel de calidad y de seguridad elevado para cada sistema de información.

Los desarrollos priorizan el mantenimiento evolutivo en los dos grandes sistemas de la ATC, G@UDÍ (aplicación de gestión y atención unificada de impuestos) y e-SPRIU (aplicación de gestión de tributos), que junto con la sede electrónica constituyen el núcleo central de sistemas de información de la ATC. No obstante, se ha tomado la decisión estratégica de realizar la migración de todo el sistema informático a e-SPRIU, sobre la base de SAP, proceso que durará varios años. En todo caso, la gestión en voluntaria por parte de la Inspección Tributaria, así como la gestión en ejecutiva se mantienen, de momento, en el sistema G@UDÍ pendiente de valorar su migración.

Para 2023 se prevé implantar un nuevo formulario para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modelo 600) destinado a las operaciones 501 (compraventa de inmuebles) que permitirá ofrecer al ciudadano la autoliquidación cumplimentada con todos los datos obtenidos de la ficha notarial recibida por el colegio de notarios.

El Plan anual de Transformación Digital de la ATC para 2022 incorpora mejoras en el ámbito de la analítica avanzada de datos, como la configuración de nuevos cuadros de inteligencia empresarial (BI) que permitan profundizar en el seguimiento del Plan de lucha contra el fraude, o el diseño de herramientas para la lectura automática de escrituras públicas. También se trabaja en proyectos de inteligencia artificial que prevén la máxima automatización de las comprobaciones.

No se ha avanzado en la implantación de actuaciones administrativas automatizadas en trámites directos con la ciudadanía en 2022. De las 5 actuaciones en 2020 se pasó a 23 en 2021(Resolución ECO/3166/2021) y en 2022 no se han ampliado las actuaciones automatizadas. En todo caso está calendarizada, en el Plan de Transformación Digital 2023-2026, la implantación de estas actuaciones en el sistema e-SPRIU.

Durante el año 2022 se llevaron a cabo auditorías de seguridad sobre los siguientes programas informáticos de la ATC (con indicación del grado de cumplimiento con los requisitos de seguridad auditados): Portal (seu2) (93%), e-SPRIU (90%), Gobierno del dato (90%), Saas ICA (87%), Datawarehouse (91%).

Mensualmente se han analizado los accesos del personal de la ATC y de otros organismos externos (AEAT, diputaciones, etc.) que tienen permisos de consulta a las bases de datos de la ATC. A lo largo de 2022, se han revisado 13,8 millones de accesos realizados por los 2.237 usuarios de G@UDÍ, de los cuales 2.460.179 se han sometido a un filtro automático y 462.715 a filtros manuales. Fruto de este proceso de selección, se han solicitado 250 justificaciones de acceso. El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los controladores designados por la CAC ha supuesto, en 2022, 7,22 días (9,77 días en 2021), lo que muestra un descenso con respecto al año anterior. A 31/12/2022 no había casos pendientes de justificar de los 266 accesos auditados.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 144 (25% de los mismos), sobre un total de 576 usuarios activos.

Los accesos realizados, 1.468.291, en un 1,67%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 7,87% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada), 0,27 a CONTROLA y un 90,20% a otra información. El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,23%).

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

En octubre de 2021, el Área de Inspección de Servicios emitió un informe de valoración de la Carta de Servicios de la ATC y de sus objetivos. Dicho informe proponía revisar algunos de estos objetivos, por haber quedado desfasados o ya superados. También se proponía la elaboración de una carta de servicios más simplificada y comprensible por parte de los ciudadanos. En estos momentos, la ATC dispone ya de un primer borrador de la nueva carta de servicios, elaborada siguiendo las directrices corporativas de la Generalitat de Catalunya, que se debatirá y aprobará durante 2023.

Los resultados globales de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, para 2022, muestran que el 92,5% del total de participantes (12.160), (91,9%, el año anterior), se encuentra muy satisfecho (86%) o satisfecho (6,5%) con la experiencia en su relación con los servicios presenciales de la ATC, con una tendencia al alza.

En 2022 se presentaron en el ámbito de la ATC 403 quejas (409 en 2021) y 5 sugerencias (14 en 2022). Las 61 quejas pendientes de contestar a 31 de diciembre de 2021 se redujeron a 14, a 31 de diciembre de 2022.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2022, cuyos criterios generales figuran en la Resolución ECO/327/2022, de 14 de febrero, de la Dirección de la ATC.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La Junta de Gobierno de la ATC aprueba cada ejercicio su Plan anual de actuación (PAA). En 2022 sus líneas de actuación han sido: recaudación tributaria, prevención y reducción del fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias, y colaboración social en el ámbito tributario. Sobre las citadas líneas se establecen objetivos e indicadores.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Área de Inspección de Servicios ha elaborado el Informe de evaluación de los resultados obtenidos en el PAA en 2022. La valoración ponderada del grado de consecución del conjunto de objetivos considerados como críticos por parte de la ATC es de 10 sobre 10.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

La sede electrónica de la ATC (atc.gencat.cat) es accesible desde el portal de la Generalitat de Catalunya, desde el apartado “Tràmits electrònics – e-tributs”.

Las principales novedades que presenta la sede electrónica en 2022 son la implantación del trámite de solicitud de devoluciones de ingresos indebidos y la migración de programa de ayudas a Formulario modelo 600 que permite sustituir el programa de ayuda.

La Resolución ECO/1365/2023, de 17 de abril, regula el pago por transferencia bancaria en entidad no colaboradora, en cumplimiento de la normativa SEPA (Single Euro Payments Area). Este sistema está operativo y funciona desde el 1 de mayo de 2023. Respecto del pago mediante domiciliación en entidad no colaboradora, la ATC está iniciando el estudio de esta posibilidad con la intención de aprobar esta opción de pago a lo largo de 2023.

Desde el apartado “Valoraciones inmobiliarias”, accesible desde la página inicial de la sede electrónica de la ATC, hay establecido un vínculo que permite llegar a la página sobre “Valor de referencia” de la sede electrónica del Catastro.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza en 2022 un 94,2% sobre el total de presentaciones, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 95,8% (92,6% y 92,8% en 2021, respectivamente).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de TTCC se ofrece tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial, con o sin cita previa. La atención telefónica de la ATC se presta a través del 012, teléfono de información de la Generalitat de Catalunya. La cita previa se puede solicitar telemáticamente desde la sede electrónica de la ATC o mediante el teléfono 012.

A lo largo de 2021 y 2022 se ha consolidado el funcionamiento del sistema “L’ATC us truca” con el objetivo de ofrecer un sistema de asistencia que dé el mismo servicio que en una oficina presencial, pero a través de llamada telefónica, evitando desplazamientos. “L’ATC us truca” atendió en 2022 34.605 llamadas, incluyendo la asistencia al impuesto sobre las emisiones de CO₂.

Todas las oficinas de la ATC disponen de sistemas automáticos de gestión de colas que se sincronizan automáticamente con el sistema de cita previa. En 2022, con datos acumulados de todos los meses, el objetivo de que el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera no supere el 10% se ha alcanzado en todas las oficinas, excepto en las de Girona y Barcelonès Nord. En el total para el conjunto de oficinas, el tiempo medio de espera se ha sobrepasado en el 6,5% de los casos.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas. Se permite el pago con tarjeta de crédito o cargo en cuenta y *Bizum*.

El 92,5% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos con la gestión efectuada en las oficinas de la ATC.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la CAC, ha sido 86.361, correspondiendo 849 a ejercicios anteriores. Ello ha representado un incremento de +1,7% respecto de la computada relativa al ejercicio IRPF 2020.

En 2022 se han emitido un total de 2.733 liquidaciones complementarias por un importe agregado global de 8.693 miles de €, equivalente al 3,2% de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (3,1% en 2021).

En 2022 los procedimientos de comprobación desarrollados en este ámbito han dado lugar a la emisión de 1.401 requerimientos a posibles no declarantes por IP, recibéndose en el ejercicio un total de 769 autoliquidaciones por un importe agregado de 1.371 miles de €.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2022, en relación con 2021, ha visto disminuir la entrada en -5,7%, así como el pendiente a fin de ejercicio en -17,8%, incrementándose la productividad del despacho (77,9% respecto de 2021) y propiciando una reducción notable en el índice de demora global, que se ha situado en 12,3 meses (26,6 meses en el ejercicio anterior).

Durante 2022, el número de expedientes con liquidaciones complementarias ha variado en +6,1% y su importe disminuyó en -24,9%, con relación a 2021. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria representaron el 2,1% del total (3,6%).

En relación con actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, el área gestora del ISD ha realizado un total de 1.905 requerimientos, un 131,2% más que el total requerido en 2021.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La gestión documental en relación con 2021 ha visto variar la entrada en -1,9%, así como el pendiente final en -18,8%, incrementándose la productividad del despacho (+48,5% respecto de 2021) y propiciando una reducción notable en el índice de demora global que se ha situado en 7,7 meses (14,1 meses en 2021). Un 48% de las declaraciones presentadas ha sido con liquidación y el 52% restante con el carácter de exentas.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 han sido, para el conjunto de oficinas, 23.814, por importe de 69.331 miles € (-3,9% en número y +1,9% en el importe de la deuda liquidada respecto de las cifras de 2021).

En relación con actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, el área gestora del ITPAJD ha realizado un total de 2.760 requerimientos, un 28,2% más que el total requerido en 2021 (2.152).

Se aplican filtros y calificaciones automáticas en la entrada de los datos, que se complementan posteriormente con diferentes cruces.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se produce en 2022 una reactivación muy acusada de la actividad en relación con todos los conceptos, si bien variable según las modalidades de juego: así, la recaudación se ha incrementado tanto en casinos de juego, bingo y máquinas como en otros conceptos (+157,9%, +70,5% y +36% y +149,7%, respectivamente).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 151 por importe de 684 miles €, lo cual representa unas variaciones de +96,1 en número y +24,1% en importe, respecto de los resultados de 2021.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La finalización del convenio no ha tenido incidencia en la gestión de los tributos, toda vez que la totalidad de expedientes competencia de las antiguas oficinas liquidadoras se traspasó a las nuevas oficinas territoriales y delegaciones.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En el trienio 2020-2022 consta la reclamación de 3 expedientes por el concepto ITPAJD por un importe global de 123,1 miles €, de los cuales 1 a la C. Valenciana y 2 a la AEAT; así como 27 expedientes por el concepto ISD, por un importe conjunto de 2.905,3 miles €.

En 2022 se han realizado un total de 46 transferencias por aplicación de los puntos de conexión por un importe agregado global de 2.386 miles €, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC, recibándose un total de 22 transferencias, por un importe agregado global de 91 miles €,

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión de expedientes desde la ATC al TEARC en 2022 ha sido de 64 días (vs 50 días en 2021).

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones finales pendientes en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ha registrado un incremento de +7,6% respecto de las pendientes a 1 de enero.

En un 40,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se ha dictado resolución estimatoria, total o parcial (52,4% en 2021). Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor han significado el 50,6% del total de las entradas en el ejercicio.

En cuanto a la gestión realizada sobre las REA, lo más relevante en el año 2022 es el retraso en la implantación de la segunda fase del proyecto conjunto ATC-TEARC, debida en parte al proceso de integración de los sistemas de información de los tribunales económico-administrativos en el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.

En la actualidad los expedientes son remitidos a través de la aplicación TAREA lo que facilita en grado sumo la tramitación de los expedientes, respecto a su remisión por Geiser.

Sigue pendiente de implementación la segunda fase que habilitará la remisión automatizada del cumplimiento de resoluciones para ejecución, debido en parte al proceso de integración de los sistemas de información de los tribunales económico-administrativos en el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT, que absorbe una gran parte de recursos humanos (personal informático) y tecnológicos del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC).

El TEAR ha concluido la existencia de defectos procedimentales determinantes de anulación en el ofrecimiento de visita de perito. Así no se ha admitido por el Tribunal el ofrecimiento en vía de reposición (los procedimientos de revisión no pueden absorber funciones del procedimiento de aplicación de los tributos) así como tampoco en la propuesta de liquidación, en procedimientos iniciados en tal propuesta, puesto que es exigible un trámite de audiencia posterior a la visita.

4.3.3. VALORACIONES

En 2022 en el conjunto de la CAC, se ha registrado un decremento del -3,8% en las entradas de expedientes a valorar, acompañado de un descenso del despacho de -14,2%, lo que ha dado lugar a un incremento de la pendencia a fin de ejercicio en +8%.

Las unidades facultativas, han registrado 25.701 expedientes de valoración entrados (-4% r/ 2021) y 24.951 expedientes tramitados (-14,2% r/ 2021), incrementándose la demora global de 4,1 a 5,2 meses. En relación con la gestión de unidades inspectoras, imputable en casi el 100% a la realizada en la OCG, la demora ha subido de 3,9 a 9,6 meses.

En 2022 las 28.108 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas han supuesto un incremento respecto de los valores declarados del 31,7% y las 3.057 de bienes rústicos del 33%. En otros bienes y derechos, el aumento de valor comprobado sobre el declarado en términos relativos equivale al 19,8%.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante 2022 ha ascendido a 577 por un importe total de 75.332 miles €, +13,3% en número y -22,1% en la cuota tributaria total respecto de los resultados obtenidos en 2021.

Por conceptos, se han incoado 283 actas por el IP por importe de 12.961 miles €; 247 actas por el ISD por 59.583 miles €; 47 actas por el ITPAJD por 2.788 miles €. Por los servicios de la CAC no ha sido instruida ningún acta por los TTJJ. Por modelos de acta, en 2022 han sido incoadas: 265 actas de conformidad; 295 actas de disconformidad y 17 actas con acuerdo.

El número de actas por inspector normalizado en 2022 ha sido de 35 por un importe de 4.565,6 miles €, lo que supone unas variaciones de +22,5% en el número de actas (28,6 en 2021) y de -16% respecto del importe obtenido en 2021 (5.433,4 miles €).

Desde la CA no se facilita a la AEAT carta de pago para que el ingreso de actas de IP incoadas por la Inspección del Estado pueda hacerse en las cuentas de la CA.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos o reconocidos líquidos, se ha situado en 2022 en el 85,2% vs 84,2% en 2021.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2022 suponen una proporción del 13,5% vs 14,2% en 2021.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 muestra un incremento global de +32.364 miles € (+4,6% de incremento entre el volumen inicial y el final).

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

El porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria se ha situado en 2022 en el 76,6% y en el 23,4% en ejecutiva.

Se envían notificaciones electrónicas a los obligados, así como a los no obligados que lo hayan solicitado. Se prevé la implantación parcial de la doble notificación del art. 42 de la LPACAP, a finales de marzo de 2023.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2022 han sido dictadas en el ámbito de la CAC un total de 10.003 providencias de apremio por un importe global de 66.567 miles €, -3,7% en- número respecto de 2021.

Las providencias anuladas durante el ejercicio han sido 342 por importe de 19.963 miles €, +12,9% en el número respecto de 2021. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,4% en número y del 30% en importe (2,9% y 18,5% en 2021).

La gestión ejecutiva realizada en 2022 se resume en los siguientes datos: el cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 21.690 providencias por 171.824 miles; al final del año el índice de demora global ha sido de 26,8 meses en número (28,1 en 2021). El cargo bruto del año ha sido de 10.003 providencias por 66.567 miles €. Las bajas de liquidaciones han sido 400 por 9.985 miles €; las datas totales del ejercicio suman 9.708 providencias por 55.343 miles € (el 30,9% en número y el 24,4% en importe del cargo neto gestionable); las datas totales por ingresos han sido de 9.068 providencias por 36.300 miles € (respecto del cargo neto el 28,9% en número y el 16% en importe).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

Durante el ejercicio 2022 no se han producido novedades reseñables en la organización contable de los ingresos.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones de octubre de 2022, correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin que puedan destacarse incidencias en su contracción y gestión.

La Cuenta de Gestión de TTCC se ha rendido al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el 22/03/2023.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

En el curso de la visita se han recibido los informes correspondientes al Plan Anual de la IGGC 2022 de la ATC. Los informes de control financiero realizados por la Intervención establecen 5 categorías para sus conclusiones: 0 (correcto), 1 (correcto con deficiencias muy débiles), 2 (correcto con deficiencias débiles), 3 (correcto parcialmente con deficiencias importantes), 4 (deficiencia crítica). Los informes analizados referidos a los realizados en 2022 solo incluyen valoraciones correspondientes a las categorías 0 y 2.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La ATC ha colaborado en 2022 en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2021). El número de declaraciones realizadas, 16.243, es superior en un 56,4% a las de la campaña anterior. Como en años anteriores, se añadió una encuesta para valorar la atención recibida en las oficinas. El nivel de satisfacción de las personas atendidas ha sido del 97,3%.

La CAC no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del impuesto sobre determinados medios de transporte, ni está previsto que pueda hacerlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que se utiliza a efectos estadísticos.

En relación al Impuesto sobre el Depósito de Residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, mediante la Ley 34/2022, de 27 de diciembre, se ha modificado la Ley 16/2010, de 16 de julio, del régimen de la cesión de tributos del Estado a la CAC, para incorporar como tributo cedido el citado impuesto

En 2022 se celebraron 4 reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) en Cataluña (4 en 2021), en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practica sin incidencias. En 2022, 747 usuarios de la AEAT disponían de acceso autorizado al sistema G@UDÍ de la ATC, sin que hayan surgido problemas destacables durante ese ejercicio.

En el envío de modelos informativos a la AEAT no se han observado deficiencias significativas.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En lo relativo a la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD, no se han celebrado reuniones conjuntas a lo largo del año, ni se han planteado expedientes. Durante el año 2022 no ha entrado ninguna consulta nueva ni había ninguna pendiente de resolver de años anteriores.

La CAC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC). No se detectan incidencias relevantes en su utilización en el ejercicio. La periodicidad en la descarga de la bandeja de actualizaciones es diaria.

4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

No se ha planteado especial problemática en la Comunidad Cataluña para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración, dado que, en la planificación habitual de actuaciones de la ATC, el despacho de los expedientes y autoliquidaciones con devengo del ejercicio 2022 se produce a partir del ejercicio 2023.

En la CAC el número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas en 2022 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 428. El ratio entre dicha cifra y las solicitudes de informe a la DGC consecuencia de rectificaciones de autoliquidación, alegaciones, recurso de reposición y reclamaciones económico administrativas ha sido del 3,74% (16/428). Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 6.789 y el ratio respectivo de 11,08% (752/6.789).

4.6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Cataluña en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 4.650.815 miles €, lo que supone un incremento de +11,9% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 25.968 miles €, que suponen un decremento de -4,5% respecto de 2021.

Los porcentajes de variación de la recaudación aplicada líquida son los siguientes: en IP, sube un +15,6% respecto al año anterior; ISD + 2,3%; Transmisiones Patrimoniales, +13,6%; Actos Jurídicos Documentados (AJD), +13,7%; los tributos sobre el juego +22,3%.

Las actuaciones conceptuadas como efecto recaudatorio directo (ERD) han alcanzado en 2022 un total de 174.727 miles € vs 156.637 miles € en 2021 (incremento de +11,6%), que sobre el total aplicado representa un 4,2% (3,8% en 2021).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Implantación de actuaciones administrativas automatizadas en trámites directos con la ciudadanía

No se ha avanzado en la implantación de actuaciones administrativas automatizadas en trámites directos con la ciudadanía en 2022. De las 5 actuaciones en 2020 se pasó a 23 en 2021 (Resolución ECO/3166/2021) y en 2022 no se han ampliado las actuaciones automatizadas. Se recomienda que se continúe el fructífero trabajo de implantación de actuaciones administrativas automatizadas en las que se avanzó, a contrario, sustancialmente en 2021. La Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) señala, en todo caso que, está calendarizada, en el Plan de Transformación Digital 2023-2026, la implantación de estas actuaciones en el sistema e-SPRIU (4.1.4).

2ª) Baja de usuarios sin accesos a la BDC

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos al sistema de bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en concreto 144 (25% de los mismos), sobre un total de 576 usuarios activos. Se estima que el porcentaje de usuarios inactivos, es elevado y se recomienda acciones adicionales para su reducción. La ATC desconocía, a la fecha de la visita de inspección, este dato, ya que no tiene acceso a los datos de actividad de los usuarios, pero manifestó que en cuanto los reciba de la AEAT procederá a dar de baja a los 144 usuarios sin accesos en 2022. (4.1.4)

3ª) Pago mediante domiciliación en entidad no colaboradora

La Resolución ECO/1365/2023, de 17 de abril, regula el pago por transferencia bancaria en entidad no colaboradora, en cumplimiento de la normativa SEPA (Single Euro Payments Area). Este sistema está operativo y funciona desde el 1 de mayo de 2023. Respecto del pago mediante domiciliación en entidad no colaboradora, la ATC está iniciando el estudio de esta posibilidad con la intención de aprobar esta opción de pago a lo largo de 2023. Se recomienda que se completen estas actividades para que pueda ponerse en marcha durante 2023. (4.1.4).

4ª) Remisión de las resoluciones del TEAR a través de la aplicación TAREA

Finalizada la primera fase del proyecto conjunto entre la ATC y el TEARC que culminó con el envío de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña a través de la aplicación TAREA, sigue pendiente de implementación la segunda fase que habilitará la remisión automatizada del cumplimiento de resoluciones para ejecución, debido en parte al proceso de integración de los sistemas de información de los tribunales económico-administrativos en el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT, que absorbe una gran parte de recursos humanos (personal informático) y tecnológicos del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC).

Debe indicarse como dato relevante que en febrero de 2023 ya se ha remitido por parte del TEAC a la ATC la documentación necesaria para implementar dicha segunda fase e iniciar las pruebas correspondientes.. Los desarrollos informáticos vinculados con esta funcionalidad están planificados con la previsión de finalizarlos hacia final de 2023. Cabe indicar que esta circunstancia depende tanto de los desarrollos de la ATC como de su validación por parte del TEAC, habiéndose superado ya en apariencia una fase anterior en que la comunicación entre ambas administraciones no se ha desarrollado con la celeridad conveniente. Se recomienda que se realicen las adaptaciones necesarias para la puesta en marcha de la segunda fase de TAREA (4.3.2.7).

5ª) Inicio de procedimiento de comprobación limitada y de comprobación de valores

Se recomienda, de acuerdo con la doctrina del TEAC y Tribunal Supremo (TS) que los procedimientos de comprobación limitada o de comprobación de valores, en su caso acompañados de propuesta liquidatoria, fijen claramente el objeto y alcance de los mismos y caso de ser necesario, incluyan el requerimiento al contribuyente para que, si lo desea, concierte visita para la correspondiente pericia. Como norma general todas las oficinas y delegaciones están ajustando sus procedimientos a los últimos criterios administrativos y jurisprudenciales, si bien se está elaborando una Instrucción para formalizar internamente la aplicación de dichos criterios, que se emitirá durante 2023 (4.3.2.7).

6ª) Ingreso de actas de inspección del IP incoadas por la Inspección de la AEAT en las cuentas de la comunidad

Desde la ATC no se facilita a la AEAT carta de pago para que el ingreso de actas de IP incoadas por la Inspección del Estado pueda hacerse en las cuentas de la CA. Se recomienda se estudie la forma de codificar las actas por IP de forma que en ellas se identifique que se trata de un acta por obligación personal, y que en consecuencia corresponde a la CAC para evitar la transferencia de fondos por la

cuentas de la AEAT. Un análisis conjunto entre la ATC y la AEAT es conveniente para valorar la viabilidad técnica de esta actuación u otras soluciones (envío de carta de pago desde la ATC) La implementación de esta opción de pago depende de un desarrollo informático por parte de la AEAT, que es la administración que emite el documento de pago. Por parte de la ATC, se introdujo este tema en el orden del día de los comités de coordinación ATC-AEAT, estando actualmente a la espera de respuesta por parte de la AEAT (4.3.4).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Delegación Barcelona	4	4	150	154	232	241	386	399	12	14	398	413
Delegación Girona	0	0	22	20	25	25	47	45	2	2	49	47
Delegación Lleida	0	0	27	28	20	19	47	47	2	1	49	48
Delegación Tarragona	0	0	29	29	21	22	50	51	2	2	52	53
Oficina Barcelonès Nord	0	0	8	7	21	21	29	28	1	1	30	29
Oficina Figueres	0	0	3	3	7	8	10	11	0	0	10	11
Oficina Granollers	0	0	4	4	12	13	16	17	0	0	16	17
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	4	5	9	8	13	13	0	0	13	13
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	11	11	11	11	0	0	11	11
Oficina Manresa	0	0	3	4	15	14	18	18	0	0	18	18
Oficina Mataró	0	0	4	6	16	14	20	20	0	0	20	20
Oficina Reus	0	0	3	5	17	15	20	20	0	0	20	20
Oficina Sabadell	0	0	1	4	20	18	21	22	0	0	21	22
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	3	3	18	18	21	21	0	0	21	21
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	2	3	7	9	9	12	0	0	9	12
Oficina Terrassa	0	0	3	4	16	15	19	19	0	0	19	19
Oficina Tortosa	0	0	5	6	10	9	15	15	0	0	15	15
Oficina Vic	0	0	1	1	8	7	9	8	0	0	9	8
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	5	4	30	30	35	34	0	0	35	34
Total	4	4	277	290	515	517	796	811	19	20	815	831

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Delegación Barcelona	80	81	166	161	0	0	35	40	108	122	9	9	398	413
Delegación Girona	8	8	17	17	0	0	11	9	12	12	1	1	49	47
Delegación Lleida	11	11	14	12	0	0	10	11	13	13	1	1	49	48
Delegación Tarragona	6	5	17	17	0	0	13	13	15	17	1	1	52	53
Oficina Barcelonès Nord	1	1	10	9	0	0	4	7	13	10	2	2	30	29
Oficina Figueres	0	0	4	5	0	0	2	2	3	3	1	1	10	11
Oficina Granollers	0	0	7	7	0	0	6	7	2	2	1	1	16	17
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	6	6	0	0	4	4	2	2	1	1	13	13
Oficina La Seu Urgell	0	0	3	3	0	0	6	6	1	1	1	1	11	11
Oficina Manresa	0	0	5	5	0	0	10	10	2	2	1	1	18	18
Oficina Mataró	1	1	8	8	0	0	8	8	3	3	0	0	20	20
Oficina Reus	1	1	8	7	0	0	6	8	4	3	1	1	20	20
Oficina Sabadell	1	1	7	7	0	0	9	9	4	4	0	1	21	22
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	7	7	0	0	9	9	3	3	1	1	21	21
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	4	6	0	0	4	4	1	1	0	1	9	12
Oficina Terrassa	1	1	7	7	0	0	7	8	3	2	1	1	19	19
Oficina Tortosa	0	0	5	5	0	0	7	7	2	2	1	1	15	15
Oficina Vic	0	0	4	3	0	0	4	4	1	1	0	0	9	8
Oficina Villafranca del Penedès	2	1	8	8	0	0	15	15	9	9	1	1	35	34
Total	113	112	307	300	0	0	170	181	201	212	24	26	815	831

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Delegación Barcelona	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Delegación Barcelona	54	63	45	43	0	0	27	25	22	21	2	2	150	154
Delegación Girona	8	8	5	5	0	0	7	5	2	2	0	0	22	20
Delegación Lleida	11	11	6	6	0	0	7	6	2	4	1	1	27	28
Delegación Tarragona	6	5	4	4	0	0	11	10	7	9	1	1	29	29
Oficina Barcelonès Nord	1	1	3	2	0	0	0	0	2	2	2	2	8	7
Oficina Figueres	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Granollers	0	0	2	2	0	0	1	1	0	0	1	1	4	4
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2	0	1	4	5
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	3	4
Oficina Mataró	0	0	3	3	0	0	0	0	1	3	0	0	4	6
Oficina Reus	0	0	1	1	0	0	0	0	1	3	1	1	3	5
Oficina Sabadell	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	0	1	1	4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	3	3
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	2	3
Oficina Terrassa	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2	1	1	3	4
Oficina Tortosa	0	0	1	1	0	0	2	2	1	2	1	1	5	6
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Oficina Villafranca del Penedès	1	0	0	0	0	0	1	1	2	3	1	0	5	4
Total	81	88	77	74	0	0	59	53	47	60	13	15	277	290

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
													2021	2022
Delegación Barcelona	26	18	108	104	0	0	7	13	84	99	7	7	232	241
Delegación Girona	0	0	12	12	0	0	3	3	10	10	0	0	25	25
Delegación Lleida	0	0	7	6	0	0	2	4	11	9	0	0	20	19
Delegación Tarragona	0	0	12	12	0	0	1	2	8	8	0	0	21	22
Oficina Barcelonès Nord	0	0	7	7	0	0	3	6	11	8	0	0	21	21
Oficina Figueres	0	0	3	4	0	0	2	2	2	2	0	0	7	8
Oficina Granollers	0	0	5	5	0	0	5	6	2	2	0	0	12	13
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	5	5	0	0	3	3	0	0	1	0	9	8
Oficina La Seu Urgell	0	0	3	3	0	0	6	6	1	1	1	1	11	11
Oficina Manresa	0	0	4	4	0	0	9	9	2	1	0	0	15	14
Oficina Mataró	1	1	5	5	0	0	8	8	2	0	0	0	16	14
Oficina Reus	1	1	7	6	0	0	6	8	3	0	0	0	17	15
Oficina Sabadell	1	1	6	6	0	0	9	9	4	2	0	0	20	18
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	6	6	0	0	8	8	2	2	1	1	18	18
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	5	0	0	4	4	0	0	0	0	7	9
Oficina Terrassa	1	1	6	6	0	0	7	8	2	0	0	0	16	15
Oficina Tortosa	0	0	4	4	0	0	5	5	1	0	0	0	10	9
Oficina Vic	0	0	4	3	0	0	4	4	0	0	0	0	8	7
Oficina Villafranca del Penedès	1	1	8	8	0	0	14	14	7	6	0	1	30	30
Total	32	24	215	211	0	0	106	122	152	150	10	10	515	517

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
											2021	2022
Delegación Barcelona	0	0	9	10	1	2	2	2	0	0	12	14
Delegación Girona	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2
Delegación Lleida	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	2	1
Delegación Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	11	11	5	6	2	2	1	1	19	20

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	Nº	Porcentaje
Delegación Barcelona	7	1,7	104	25,2	103	24,9	41	9,9	18	4,4	5	1,2	17	4,1	118	28,6	413	100,0
Delegación Girona	2	4,3	25	53,2	5	10,6	5	10,6	4	8,5	3	6,4	1	2,1	2	4,3	47	100,0
Delegación Lleida	2	4,2	24	50,0	6	12,5	3	6,3	5	10,4	3	6,3	1	2,1	4	8,3	48	100,0
Delegación Tarragona	2	3,8	29	54,7	6	11,3	4	7,5	4	7,5	3	5,7	2	3,8	3	5,7	53	100,0
Oficina Barcelonès Nord	3	10,3	14	48,3	7	24,1	0	0,0	1	3,4	0	0,0	4	13,8	0	0,0	29	100,0
Oficina Figueres	2	18,2	5	45,5	2	18,2	0	0,0	1	9,1	0	0,0	0	0,0	1	9,1	11	100,0
Oficina Granollers	1	5,9	9	52,9	5	29,4	0	0,0	1	5,9	0	0,0	0	0,0	1	5,9	17	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	2	15,4	6	46,2	3	23,1	0	0,0	1	7,7	0	0,0	0	0,0	1	7,7	13	100,0
Oficina La Seu Urgell	1	9,1	7	63,6	2	18,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	9,1	11	100,0
Oficina Manresa	2	11,1	11	61,1	3	16,7	0	0,0	1	5,6	0	0,0	0	0,0	1	5,6	18	100,0
Oficina Mataró	2	10,0	12	60,0	5	25,0	0	0,0	1	5,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	20	100,0
Oficina Reus	2	10,0	10	50,0	6	30,0	0	0,0	1	5,0	0	0,0	0	0,0	1	5,0	20	100,0
Oficina Sabadell	1	4,5	14	63,6	5	22,7	0	0,0	1	4,5	0	0,0	0	0,0	1	4,5	22	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	9,5	12	57,1	5	23,8	0	0,0	1	4,8	0	0,0	0	0,0	1	4,8	21	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2	16,7	6	50,0	2	16,7	0	0,0	1	8,3	0	0,0	0	0,0	1	8,3	12	100,0
Oficina Terrassa	2	10,5	10	52,6	5	26,3	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0
Oficina Tortosa	1	6,7	9	60,0	3	20,0	0	0,0	1	6,7	0	0,0	0	0,0	1	6,7	15	100,0
Oficina Vic	1	12,5	4	50,0	3	37,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	8	100,0
Oficina Vilafranca del Penedès	1	2,9	26	76,5	5	14,7	0	0,0	1	2,9	0	0,0	0	0,0	1	2,9	34	100,0
Total	38	4,6	337	40,6	181	21,8	53	6,4	44	5,3	14	1,7	25	3,0	139	16,7	831	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	Total
Delegación Barcelona	81	151	0	38	120	9	399	0	10	2	2	0	14	413
Jefatura	3	2	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	7	40	0	20	36	0	103	0	0	0	1	0	1	104
Recaudación	5	58	0	8	32	0	103	0	0	0	0	0	0	103
Inspección	16	17	0	2	6	0	41	0	0	0	0	0	0	41
Valoración	3	12	0	2	1	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Intervención	3	1	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	1	1	0	2	2	0	6	0	10	1	0	0	11	17
Servicios Generales	43	20	0	3	41	9	116	0	1	1	0	0	2	118
Delegación Girona	8	17	0	8	12	0	45	0	0	1	0	1	2	47
Jefatura	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	9	0	5	9	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	1	2	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	2	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Delegación Lleida	11	12	0	10	13	1	47	0	0	1	0	0	1	48
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	4	0	8	8	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	1	3	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	1	0	0	0	2	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Delegación Tarragona	5	16	0	12	17	1	51	0	1	1	0	0	2	53
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	7	0	7	12	1	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	0	3	0	0	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Oficina Barcelonès Nord	1	9	0	6	10	2	28	0	0	1	0	0	1	29
Jefatura	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	0	5	0	4	5	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	2	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	1	2	3	0	0	1	0	0	1	4
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	5	0	2	3	1	11	0	0	0	0	0	0	11
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Granollers	0	7	0	7	2	1	17	0	0	0	0	0	0	17
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	4	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	0	0	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina La Bisbal Empordà	0	6	0	4	2	1	13	0	0	0	0	0	0	13
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	3	0	3	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina La Seu Urgell	0	3	0	6	1	1	11	0	0	0	0	0	0	11
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	5	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Manresa	0	5	0	10	2	1	18	0	0	0	0	0	0	18
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	0	9	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Mataró	1	8	0	8	3	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	0	6	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	2	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	1	7	0	8	3	1	20	0	0	0	0	0	0	20
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	3	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Sabadell	1	7	0	9	4	1	22	0	0	0	0	0	0	22
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	6	0	8	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	0	0	1	4	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	7	0	9	3	1	21	0	0	0	0	0	0	21
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	7	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	2	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Santa Coloma de Farners	0	6	0	4	1	1	12	0	0	0	0	0	0	12
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2

Gestión Tributaria	0	3	0	3	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Terrassa	1	7	0	8	2	1	19	0	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Tortosa	0	5	0	7	2	1	15	0	0	0	0	0	0	15
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	6	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Vic	0	3	0	4	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	1	8	0	15	9	1	34	0	0	0	0	0	0	34
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	7	0	13	6	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	0	0	2	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	112	289	0	175	210	25	811	0	11	6	2	1	20	831
Jefatura	7	26	0	1	4	0	38	0	0	0	0	0	0	38
Gestión Tributaria	15	121	0	121	78	1	336	0	0	0	1	0	1	337
Recaudación	7	67	0	35	72	0	181	0	0	0	0	0	0	181
Inspección	20	23	0	3	7	0	53	0	0	0	0	0	0	53
Valoración	11	29	0	2	2	0	44	0	0	0	0	0	0	44
Intervención	7	2	0	5	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Informática	1	1	0	2	3	2	9	0	11	5	0	0	16	25
Servicios Generales	44	20	0	6	44	22	136	0	0	1	1	1	3	139

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2021		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Delegación Barcelona	37.891	99,0	378	1,0	38.269	100,0
Delegación Girona	3.515	98,6	49	1,4	3.564	100,0
Delegación Lleida	2.596	98,4	43	1,6	2.639	100,0
Delegación Tarragona	1.998	96,2	78	3,8	2.076	100,0
Oficina Barcelonès Nord	1.274	99,4	8	0,6	1.282	100,0
Oficina Figueres	1.754	99,8	3	0,2	1.757	100,0
Oficina Granollers	3.624	99,4	21	0,6	3.645	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	1.717	99,2	14	0,8	1.731	100,0
Oficina La Seu Urgell	885	99,6	4	0,4	889	100,0
Oficina Manresa	2.075	97,5	54	2,5	2.129	100,0
Oficina Mataró	5.409	99,3	37	0,7	5.446	100,0
Oficina Reus	1.410	98,2	26	1,8	1.436	100,0
Oficina Sabadell	3.081	99,6	13	0,4	3.094	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	4.835	99,5	25	0,5	4.860	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	1.252	99,9	1	0,1	1.253	100,0
Oficina Terrassa	5.392	99,3	38	0,7	5.430	100,0
Oficina Tortosa	901	97,8	20	2,2	921	100,0
Oficina Vic	1.833	100,0	0	0,0	1.833	100,0
Oficina Vilafranca del Penedès	4.070	99,1	37	0,9	4.107	100,0
Total	85.512	99,0	849	1,0	86.361	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Delegación Barcelona	38.269	920	4.545	2,4
Delegación Girona	3.564	139	350	3,9
Delegación Lleida	2.639	120	197	4,5
Delegación Tarragona	2.076	130	481	6,3
Oficina Barcelonès Nord	1.282	332	478	25,9
Oficina Figueres	1.757	62	52	3,5
Oficina Granollers	3.645	55	210	1,5
Oficina La Bisbal Empordà	1.731	40	86	2,3
Oficina La Seu Urgell	889	13	29	1,5
Oficina Manresa	2.129	188	234	8,8
Oficina Mataró	5.446	82	216	1,5
Oficina Reus	1.436	63	180	4,4
Oficina Sabadell	3.094	69	320	2,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	4.860	93	200	1,9
Oficina Santa Coloma de Farners	1.253	40	41	3,2
Oficina Terrassa	5.430	135	554	2,5
Oficina Tortosa	921	72	71	7,8
Oficina Vic	1.833	66	41	3,6
Oficina Vilafranca del Penedès	4.107	114	408	2,8
Total	86.361	2.733	8.693	3,2

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	444	565	550	649
Delegación Girona	23	11	20	9
Delegación Lleida	110	47	132	48
Delegación Tarragona	66	20	62	25
Oficina Barcelonès Nord	306	84	339	83
Oficina Figueres	6	3	9	3
Oficina Granollers	24	25	27	43
Oficina La Bisbal Empordà	19	12	30	17
Oficina La Seu Urgell	4	7	3	10
Oficina Manresa	104	84	130	108
Oficina Mataró	52	84	46	46
Oficina Reus	0	0	4	6
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7	3	1	0
Oficina Santa Coloma de Farners	8	1	12	2
Oficina Terrassa	42	64	28	58
Oficina Tortosa	70	14	50	16
Oficina Vic	3	2	3	2
Oficina Villafranca del Penedès	62	33	60	27
Total	1.350	1.059	1.506	1.152

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	15	73	19	14	26	15	74	14	84,1	93,3	2,3
Recursos de reposición	15	73	19	14	26	15	74	14	84,1	93,3	2,3
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	1	4	0	0	3	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Recursos de reposición	1	4	0	0	3	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	5	0	3	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Recursos de reposición	0	5	0	3	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	2	11	3	0	3	5	11	2	84,6	100,0	2,2
Recursos de reposición	2	11	3	0	3	5	11	2	84,6	100,0	2,2
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	7	1	0	3	3	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	7	1	0	3	3	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	7	0	4	1	2	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	7	0	4	1	2	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	26	7	7	9	3	26	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	26	7	7	9	3	26	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Mataró	0	15	6	4	1	3	14	1	93,3	--	0,9	
Recursos de reposición	0	15	6	4	1	3	14	1	93,3	--	0,9	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Reus	0	5	0	0	1	0	1	4	20,0	--	48,0	
Recursos de reposición	0	5	0	0	1	0	1	4	20,0	--	48,0	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sabadell	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	19	6	4	4	1	15	5	75,0	500,0	4,0	
Recursos de reposición	1	19	6	4	4	1	15	5	75,0	500,0	4,0	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Terrassa	1	9	1	5	1	0	7	3	70,0	300,0	5,1	
Recursos de reposición	1	9	1	5	1	0	7	3	70,0	300,0	5,1	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	2	4	1	0	3	1	5	1	83,3	50,0	2,4	
Recursos de reposición	2	4	1	0	3	1	5	1	83,3	50,0	2,4	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Villafranca del Penedès	1	15	3	8	3	2	16	0	100,0	0,0	0,0	
Recursos de reposición	1	15	3	8	3	2	16	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	23	204	48	49	61	36	194	33	85,5	143,5	2,0	
Recursos de reposición	23	204	48	49	61	36	194	33	85,5	143,5	2,0	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	58.199	45.020	61.256	41.963	32	129	41.802	59,3	72,1	8,2
Delegación Girona	4.049	5.345	6.267	3.127	19	11	3.097	66,7	77,2	6,0
Delegación Lleida	6.482	7.707	12.039	2.150	40	2	2.108	84,8	33,2	2,1
Delegación Tarragona	11.021	4.570	4.111	11.480	31	4	11.445	26,4	104,2	33,5
Oficina Barcelonès Nord	11.392	5.748	6.875	10.265	4	0	10.261	40,1	90,1	17,9
Oficina Figueres	617	2.088	1.966	739	9	1	729	72,7	119,8	4,5
Oficina Granollers	9.248	6.128	8.587	6.789	28	4	6.757	55,8	73,4	9,5
Oficina La Bisbal Empordà	3.045	2.315	2.290	3.070	15	0	3.055	42,7	100,8	16,1
Oficina La Seu Urgell	2.399	1.836	1.615	2.620	14	0	2.606	38,1	109,2	19,5
Oficina Manresa	8.601	4.498	6.596	6.503	9	15	6.479	50,4	75,6	11,8
Oficina Mataró	11.717	7.054	17.536	1.235	14	7	1.214	93,4	10,5	0,8
Oficina Reus	5.085	3.649	4.421	4.313	30	5	4.278	50,6	84,8	11,7
Oficina Sabadell	14.878	7.431	4.919	17.390	29	10	17.351	22,0	116,9	42,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	17.356	7.231	10.763	13.824	104	24	13.696	43,8	79,6	15,4
Oficina Santa Coloma de Farners	4.578	2.517	923	6.172	8	0	6.164	13,0	134,8	80,2
Oficina Terrassa	17.130	6.972	16.291	7.811	13	19	7.779	67,6	45,6	5,8
Oficina Tortosa	4.572	4.138	2.600	6.110	10	0	6.100	29,9	133,6	28,2
Oficina Vic	7.921	2.828	924	9.825	4	6	9.815	8,6	124,0	127,6
Oficina Vilafranca del Penedès	17.203	7.663	3.085	21.781	78	17	21.686	12,4	126,6	84,7
Total	215.493	134.738	173.064	177.167	491	254	176.422	49,4	82,2	12,3

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	58.199	45.020	61.256	41.963	32	129	41.802	59,3	72,1	8,2
Delegación Girona	4.049	5.345	6.267	3.127	19	11	3.097	66,7	77,2	6,0
Delegación Lleida	6.482	7.707	12.039	2.150	40	2	2.108	84,8	33,2	2,1
Delegación Tarragona	11.021	4.570	4.111	11.480	31	4	11.445	26,4	104,2	33,5
Oficina Barcelonès Nord	11.392	5.748	6.875	10.265	4	0	10.261	40,1	90,1	17,9
Oficina Figueres	617	2.088	1.966	739	9	1	729	72,7	119,8	4,5
Oficina Granollers	9.248	6.128	8.587	6.789	28	4	6.757	55,8	73,4	9,5
Oficina La Bisbal Empordà	3.045	2.315	2.290	3.070	15	0	3.055	42,7	100,8	16,1
Oficina La Seu Urgell	2.399	1.836	1.615	2.620	14	0	2.606	38,1	109,2	19,5
Oficina Manresa	8.601	4.498	6.596	6.503	9	15	6.479	50,4	75,6	11,8
Oficina Mataró	11.717	7.054	17.536	1.235	14	7	1.214	93,4	10,5	0,8
Oficina Reus	5.085	3.649	4.421	4.313	30	5	4.278	50,6	84,8	11,7
Oficina Sabadell	14.878	7.431	4.919	17.390	29	10	17.351	22,0	116,9	42,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	17.356	7.231	10.763	13.824	104	24	13.696	43,8	79,6	15,4
Oficina Santa Coloma de Farners	4.578	2.517	923	6.172	8	0	6.164	13,0	134,8	80,2
Oficina Terrassa	17.130	6.972	16.291	7.811	13	19	7.779	67,6	45,6	5,8
Oficina Tortosa	4.572	4.138	2.600	6.110	10	0	6.100	29,9	133,6	28,2
Oficina Vic	7.921	2.828	924	9.825	4	6	9.815	8,6	124,0	127,6
Oficina Villafranca del Penedès	17.203	7.663	3.085	21.781	78	17	21.686	12,4	126,6	84,7
Total	215.493	134.738	173.064	177.167	491	254	176.422	49,4	82,2	12,3

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	58.199	45.020	61.256	41.963	32	129	41.802	100,0	59,3	72,1	8,2
Delegación Girona	4.049	5.345	6.267	3.127	19	11	3.097	100,0	66,7	77,2	6,0
Delegación Lleida	6.482	7.707	12.039	2.150	40	2	2.108	100,0	84,8	33,2	2,1
Delegación Tarragona	11.021	4.570	4.111	11.480	31	4	11.445	100,0	26,4	104,2	33,5
Oficina Barcelonès Nord	11.392	5.748	6.875	10.265	4	0	10.261	100,0	40,1	90,1	17,9
Oficina Figueres	617	2.088	1.966	739	9	1	729	100,0	72,7	119,8	4,5
Oficina Granollers	9.248	6.128	8.587	6.789	28	4	6.757	100,0	55,8	73,4	9,5
Oficina La Bisbal Empordà	3.045	2.315	2.290	3.070	15	0	3.055	100,0	42,7	100,8	16,1
Oficina La Seu Urgell	2.399	1.836	1.615	2.620	14	0	2.606	100,0	38,1	109,2	19,5
Oficina Manresa	8.601	4.498	6.596	6.503	9	15	6.479	100,0	50,4	75,6	11,8
Oficina Mataró	11.717	7.054	17.536	1.235	14	7	1.214	100,0	93,4	10,5	0,8
Oficina Reus	5.085	3.649	4.421	4.313	30	5	4.278	100,0	50,6	84,8	11,7
Oficina Sabadell	14.878	7.431	4.919	17.390	29	10	17.351	100,0	22,0	116,9	42,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	17.356	7.231	10.763	13.824	104	24	13.696	100,0	43,8	79,6	15,4
Oficina Santa Coloma de Farners	4.578	2.517	923	6.172	8	0	6.164	100,0	13,0	134,8	80,2
Oficina Terrassa	17.130	6.972	16.291	7.811	13	19	7.779	100,0	67,6	45,6	5,8
Oficina Tortosa	4.572	4.138	2.600	6.110	10	0	6.100	100,0	29,9	133,6	28,2
Oficina Vic	7.921	2.828	924	9.825	4	6	9.815	100,0	8,6	124,0	127,6
Oficina Vilafranca del Penedès	17.203	7.663	3.085	21.781	78	17	21.686	100,0	12,4	126,6	84,7
Total	215.493	134.738	173.064	177.167	491	254	176.422	100,0	49,4	82,2	12,3

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	58.199	45.020	61.256	41.963	32	129	41.802	100,0	59,3	72,1	8,2
Delegación Girona	4.049	5.345	6.267	3.127	19	11	3.097	100,0	66,7	77,2	6,0
Delegación Lleida	6.482	7.707	12.039	2.150	40	2	2.108	100,0	84,8	33,2	2,1
Delegación Tarragona	11.021	4.570	4.111	11.480	31	4	11.445	100,0	26,4	104,2	33,5
Oficina Barcelonès Nord	11.392	5.748	6.875	10.265	4	0	10.261	100,0	40,1	90,1	17,9
Oficina Figueres	617	2.088	1.966	739	9	1	729	100,0	72,7	119,8	4,5
Oficina Granollers	9.248	6.128	8.587	6.789	28	4	6.757	100,0	55,8	73,4	9,5
Oficina La Bisbal Empordà	3.045	2.315	2.290	3.070	15	0	3.055	100,0	42,7	100,8	16,1
Oficina La Seu Urgell	2.399	1.836	1.615	2.620	14	0	2.606	100,0	38,1	109,2	19,5
Oficina Manresa	8.601	4.498	6.596	6.503	9	15	6.479	100,0	50,4	75,6	11,8
Oficina Mataró	11.717	7.054	17.536	1.235	14	7	1.214	100,0	93,4	10,5	0,8
Oficina Reus	5.085	3.649	4.421	4.313	30	5	4.278	100,0	50,6	84,8	11,7
Oficina Sabadell	14.878	7.431	4.919	17.390	29	10	17.351	100,0	22,0	116,9	42,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	17.356	7.231	10.763	13.824	104	24	13.696	100,0	43,8	79,6	15,4
Oficina Santa Coloma de Farners	4.578	2.517	923	6.172	8	0	6.164	100,0	13,0	134,8	80,2
Oficina Terrassa	17.130	6.972	16.291	7.811	13	19	7.779	100,0	67,6	45,6	5,8
Oficina Tortosa	4.572	4.138	2.600	6.110	10	0	6.100	100,0	29,9	133,6	28,2
Oficina Vic	7.921	2.828	924	9.825	4	6	9.815	100,0	8,6	124,0	127,6
Oficina Vilafranca del Penedès	17.203	7.663	3.085	21.781	78	17	21.686	100,0	12,4	126,6	84,7
Total	215.493	134.738	173.064	177.167	491	254	176.422	100,0	49,4	82,2	12,3

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidados	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidados	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	45.020	519.043	61.256	889	9.836	1,5
Delegación Girona	5.345	32.917	6.267	259	1.042	4,1
Delegación Lleida	7.707	21.457	12.039	266	534	2,2
Delegación Tarragona	4.570	15.850	4.111	116	690	2,8
Oficina Barcelonès Nord	5.748	17.173	6.875	87	143	1,3
Oficina Figueres	2.088	11.520	1.966	218	987	11,1
Oficina Granollers	6.128	17.595	8.587	226	628	2,6
Oficina La Bisbal Empordà	2.315	10.567	2.290	72	374	3,1
Oficina La Seu Urgell	1.836	9.357	1.615	40	63	2,5
Oficina Manresa	4.498	14.838	6.596	119	1.033	1,8
Oficina Mataró	7.054	44.636	17.536	154	370	0,9
Oficina Reus	3.649	17.004	4.421	139	607	3,1
Oficina Sabadell	7.431	27.533	4.919	222	611	4,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7.231	37.797	10.763	195	411	1,8
Oficina Santa Coloma de Farners	2.517	10.872	923	74	183	8,0
Oficina Terrassa	6.972	33.395	16.291	199	1.157	1,2
Oficina Tortosa	4.138	6.758	2.600	98	147	3,8
Oficina Vic	2.828	11.178	924	103	204	11,1
Oficina Vilafranca del Penedès	7.663	31.241	3.085	215	901	7,0
Total	134.738	890.731	173.064	3.691	19.921	2,1

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	45.020	519.043	61.256	889	9.836	1,5
Delegación Girona	5.345	32.917	6.267	259	1.042	4,1
Delegación Lleida	7.707	21.457	12.039	266	534	2,2
Delegación Tarragona	4.570	15.850	4.111	116	690	2,8
Oficina Barcelonès Nord	5.748	17.173	6.875	87	143	1,3
Oficina Figueres	2.088	11.520	1.966	218	987	11,1
Oficina Granollers	6.128	17.595	8.587	226	628	2,6
Oficina La Bisbal Empordà	2.315	10.567	2.290	72	374	3,1
Oficina La Seu Urgell	1.836	9.357	1.615	40	63	2,5
Oficina Manresa	4.498	14.838	6.596	119	1.033	1,8
Oficina Mataró	7.054	44.636	17.536	154	370	0,9
Oficina Reus	3.649	17.004	4.421	139	607	3,1
Oficina Sabadell	7.431	27.533	4.919	222	611	4,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7.231	37.797	10.763	195	411	1,8
Oficina Santa Coloma de Farners	2.517	10.872	923	74	183	8,0
Oficina Terrassa	6.972	33.395	16.291	199	1.157	1,2
Oficina Tortosa	4.138	6.758	2.600	98	147	3,8
Oficina Vic	2.828	11.178	924	103	204	11,1
Oficina Vilafranca del Penedès	7.663	31.241	3.085	215	901	7,0
Total	134.738	890.731	173.064	3.691	19.921	2,1

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	49	158	43	136	0	0	0	0	49	158	43	136
Delegación Girona	9	6	7	4	0	0	0	0	9	6	7	4
Delegación Lleida	15	8	18	7	0	0	0	0	15	8	18	7
Delegación Tarragona	7	6	5	2	0	0	0	0	7	6	5	2
Oficina Barcelonès Nord	17	3	17	3	0	0	0	0	17	3	17	3
Oficina Figueres	24	12	21	8	0	0	0	0	24	12	21	8
Oficina Granollers	101	44	93	25	0	0	0	0	101	44	93	25
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Oficina La Seu Urgell	10	2	6	1	0	0	0	0	10	2	6	1
Oficina Manresa	13	24	13	21	0	0	0	0	13	24	13	21
Oficina Mataró	30	17	30	19	0	0	0	0	30	17	30	19
Oficina Reus	1	0	2	1	0	0	0	0	1	0	2	1
Oficina Sabadell	2	34	3	24	0	0	0	0	2	34	3	24
Oficina Sant Feliu de Llobregat	8	2	18	3	0	0	0	0	8	2	18	3
Oficina Santa Coloma de Farners	1	10	1	10	0	0	0	0	1	10	1	10
Oficina Terrassa	10	7	12	6	0	0	0	0	10	7	12	6
Oficina Tortosa	42	20	51	33	0	0	0	0	42	20	51	33
Oficina Vic	4	1	3	0	0	0	0	0	4	1	3	0
Oficina Villafranca del Penedès	5	1	5	2	0	0	0	0	5	1	5	2
Total	348	355	349	305	0	0	0	0	348	355	349	305

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Delegación Barcelona	22	73	14	11	31	24	80	15	84,2	68,2	2,3	
Delegación Girona	0	18	6	4	3	2	15	3	83,3	--	2,4	
Delegación Lleida	0	12	0	1	5	2	8	4	66,7	--	6,0	
Delegación Tarragona	3	8	0	2	5	2	9	2	81,8	66,7	2,7	
Oficina Barcelonès Nord	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Oficina Figueres	0	35	5	0	21	9	35	0	100,0	--	0,0	
Oficina Granollers	0	17	1	3	8	3	15	2	88,2	--	1,6	
Oficina La Bisbal Empordà	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0	
Oficina La Seu Urgell	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Oficina Manresa	1	12	1	5	5	1	12	1	92,3	100,0	1,0	
Oficina Mataró	0	16	0	1	9	5	15	1	93,8	--	0,8	
Oficina Reus	1	17	3	1	12	2	18	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Sabadell	0	6	0	0	4	0	4	2	66,7	--	6,0	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	9	5	1	1	4	11	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0	
Oficina Terrassa	1	24	5	0	18	2	25	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Tortosa	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Vic	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--	
Oficina Villafranca del Penedès	0	12	3	3	5	1	12	0	100,0	--	0,0	
Total	31	276	45	35	137	57	274	33	89,3	106,5	1,4	

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Delegación Barcelona	22	73	14	11	31	24	80	15	84,2	68,2	2,3	
Delegación Girona	0	18	6	4	3	2	15	3	83,3	--	2,3	
Delegación Lleida	0	12	0	1	5	2	8	4	66,7	--	6,0	
Delegación Tarragona	3	8	0	2	5	2	9	2	81,8	66,7	2,7	
Oficina Barcelonès Nord	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Oficina Figueres	0	35	5	0	21	9	35	0	100,0	--	0,0	
Oficina Granollers	0	17	1	3	8	3	15	2	88,2	--	1,6	
Oficina La Bisbal Empordà	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0	
Oficina La Seu Urgell	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Oficina Manresa	1	12	1	5	5	1	12	1	92,3	100,0	1,0	
Oficina Mataró	0	16	0	1	9	5	15	1	93,8	--	0,8	
Oficina Reus	1	17	3	1	12	2	18	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Sabadell	0	6	0	0	4	0	4	2	66,7	--	6,0	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	9	5	1	1	4	11	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0	
Oficina Terrassa	1	24	5	0	18	2	25	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Tortosa	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Vic	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--	
Oficina Vilafranca del Penedès	0	12	3	3	5	1	12	0	100,0	--	0,0	
Total	31	276	45	35	137	57	274	33	89,3	106,5	1,4	

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	22	73	14	11	31	24	80	15	84,2	68,2	2,3
Contra liqs. con imp. valor	1	17	3	3	6	2	14	4	77,8	400,0	3,4
Demás recursos	21	56	11	8	25	22	66	11	85,7	52,4	2,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	18	6	4	3	2	15	3	83,3	--	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	9	2	4	0	0	6	3	66,7	--	6,0
Demás recursos	0	9	4	0	3	2	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	12	0	1	5	2	8	4	66,7	--	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	9	0	1	4	0	5	4	55,6	--	9,6
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	3	8	0	2	5	2	9	2	81,8	66,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	1	3	0	0	1	1	2	2	50,0	200,0	12,0
Demás recursos	2	5	0	2	4	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueras	0	35	5	0	21	9	35	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	12	4	0	7	1	12	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	23	1	0	14	8	23	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	17	1	3	8	3	15	2	88,2	--	1,6
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	1	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Demás recursos	0	12	1	2	5	3	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	1	12	1	5	5	1	12	1	92,3	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	10	1	3	5	1	10	1	90,9	100,0	1,2
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	16	0	1	9	5	15	1	93,8	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	8	0	1	2	5	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	8	0	0	7	0	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	1	17	3	1	12	2	18	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	7	2	1	3	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	10	1	0	9	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	6	0	0	4	0	4	2	66,7	--	6,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás recursos	0	6	0	0	4	0	4	2	66,7	--	6,0	
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	9	5	1	1	4	11	0	100,0	0,0	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	2	7	4	0	1	4	9	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás recursos	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0	
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Terrassa	1	24	5	0	18	2	25	0	100,0	0,0	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás recursos	1	24	5	0	18	2	25	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás recursos	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vic	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--	
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás recursos	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--	
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Villafranca del Penedès	0	12	3	3	5	1	12	0	100,0	--	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	6	2	0	3	1	6	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	31	276	45	35	137	57	274	33	89,3	106,5	1,4	
Contra liqs. con imp. valor	3	79	13	17	29	13	72	10	87,8	333,3	1,7	
Demás recursos	28	197	32	18	108	44	202	23	89,8	82,1	1,4	
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	22	73	14	11	31	24	80	15	84,2	68,2	2,3
Contra liqs. con imp. valor	1	17	3	3	6	2	14	4	77,8	400,0	3,4
Demás recursos	21	56	11	8	25	22	66	11	85,7	52,4	2,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	18	6	4	3	2	15	3	83,3	--	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	9	2	4	0	0	6	3	66,7	--	6,0
Demás recursos	0	9	4	0	3	2	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	12	0	1	5	2	8	4	66,7	--	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	9	0	1	4	0	5	4	55,6	--	9,6
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	3	8	0	2	5	2	9	2	81,8	66,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	1	3	0	0	1	1	2	2	50,0	200,0	12,0
Demás recursos	2	5	0	2	4	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueras	0	35	5	0	21	9	35	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	12	4	0	7	1	12	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	23	1	0	14	8	23	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	17	1	3	8	3	15	2	88,2	--	1,6
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	1	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Demás recursos	0	12	1	2	5	3	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	1	12	1	5	5	1	12	1	92,3	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	10	1	3	5	1	10	1	90,9	100,0	1,2
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	16	0	1	9	5	15	1	93,8	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	8	0	1	2	5	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	8	0	0	7	0	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	1	17	3	1	12	2	18	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	7	2	1	3	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	10	1	0	9	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	6	0	0	4	0	4	2	66,7	--	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	6	0	0	4	0	4	2	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	9	5	1	1	4	11	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	7	4	0	1	4	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	1	24	5	0	18	2	25	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	24	5	0	18	2	25	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedés	0	12	3	3	5	1	12	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	2	0	3	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	31	276	45	35	137	57	274	33	89,3	106,5	1,4
Contra liqs. con imp. valor	3	79	13	17	29	13	72	10	87,8	333,3	1,7
Demás recursos	28	197	32	18	108	44	202	23	89,8	82,1	1,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	702.863	757.906	890.115	570.654	9.544	289	560.821	60,9	81,2	7,7
CV vehs. usados (exentas)	373	91.363	91.636	100	0	2	98	99,9	26,8	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	43.215	43.931	59.837	27.309	0	1	27.308	68,7	63,2	5,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	305.997	302.731	374.724	234.004	21	7	233.976	61,6	76,5	7,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	353.278	319.881	363.918	309.241	9.523	279	299.439	54,1	87,5	10,2
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	702.863	757.906	890.115	570.654	9.544	289	560.821	60,9	81,2	7,7
CV vehs. usados (exentas)	373	91.363	91.636	100	0	2	98	99,9	26,8	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	43.215	43.931	59.837	27.309	0	1	27.308	68,7	63,2	5,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	305.997	302.731	374.724	234.004	21	7	233.976	61,6	76,5	7,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	353.278	319.881	363.918	309.241	9.523	279	299.439	54,1	87,5	10,2

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	199.953	208.261	312.139	96.075	533	57	95.485	76,5	48,0	3,7
Exentas	125.527	126.625	182.516	69.636	15	0	69.621	72,4	55,5	4,6
Con liquidación	74.426	81.636	129.623	26.439	518	57	25.864	83,1	35,5	2,4
Delegación Girona	4.755	32.411	17.752	19.414	175	13	19.226	47,8	408,3	13,1
Exentas	539	17.771	8.371	9.939	0	0	9.939	45,7	1.844,0	14,2
Con liquidación	4.216	14.640	9.381	9.475	175	13	9.287	49,8	224,7	12,1
Delegación Lleida	2.566	31.004	29.982	3.588	25	4	3.559	89,3	139,8	1,4
Exentas	392	13.824	13.587	629	0	1	628	95,6	160,5	0,6
Con liquidación	2.174	17.180	16.395	2.959	25	3	2.931	84,7	136,1	2,2
Delegación Tarragona	24.599	31.313	33.405	22.507	1.074	13	21.420	59,7	91,5	8,1
Exentas	8.150	14.996	16.956	6.190	1	0	6.189	73,3	76,0	4,4
Con liquidación	16.449	16.317	16.449	16.317	1.073	13	15.231	50,2	99,2	11,9
Oficina Barcelonès Nord	47.031	50.779	48.586	49.224	264	3	48.957	49,7	104,7	12,2
Exentas	19.484	26.396	26.529	19.351	0	0	19.351	57,8	99,3	8,8
Con liquidación	27.547	24.383	22.057	29.873	264	3	29.606	42,5	108,4	16,3
Oficina Figueres	3.718	19.867	18.407	5.178	206	2	4.970	78,0	139,3	3,4
Exentas	821	8.919	8.237	1.503	1	1	1.501	84,6	183,1	2,2
Con liquidación	2.897	10.948	10.170	3.675	205	1	3.469	73,5	126,9	4,3
Oficina Granollers	31.907	38.089	49.319	20.677	436	16	20.225	70,5	64,8	5,0
Exentas	13.292	19.931	22.256	10.967	0	0	10.967	67,0	82,5	5,9
Con liquidación	18.615	18.158	27.063	9.710	436	16	9.258	73,6	52,2	4,3
Oficina La Bisbal Empordà	16.995	19.021	16.470	19.546	93	3	19.450	45,7	115,0	14,2
Exentas	3.269	7.803	8.452	2.620	0	0	2.620	76,3	80,1	3,7
Con liquidación	13.726	11.218	8.018	16.926	93	3	16.830	32,1	123,3	25,3
Oficina La Seu Urgell	9.753	9.830	6.414	13.169	44	7	13.118	32,8	135,0	24,6
Exentas	2.904	3.831	3.234	3.501	0	0	3.501	48,0	120,6	13,0
Con liquidación	6.849	5.999	3.180	9.668	44	7	9.617	24,8	141,2	36,5
Oficina Manresa	20.515	25.888	27.551	18.852	338	27	18.487	59,4	91,9	8,2
Exentas	7.119	15.552	16.555	6.116	0	2	6.114	73,0	85,9	4,4
Con liquidación	13.396	10.336	10.996	12.736	338	25	12.373	46,3	95,1	13,9
Oficina Mataró	35.206	41.863	68.162	8.907	481	9	8.417	88,4	25,3	1,6
Exentas	13.993	20.374	32.980	1.387	0	1	1.386	96,0	9,9	0,5
Con liquidación	21.213	21.489	35.182	7.520	481	8	7.031	82,4	35,4	2,6
Oficina Reus	22.917	23.568	22.955	23.530	280	2	23.248	49,4	102,7	12,3
Exentas	6.377	10.637	11.936	5.078	1	0	5.077	70,2	79,6	5,1
Con liquidación	16.540	12.931	11.019	18.452	279	2	18.171	37,4	111,6	20,1
Oficina Sabadell	56.496	41.221	37.588	60.129	1.284	13	58.832	38,5	106,4	19,2
Exentas	21.897	22.431	19.504	24.824	0	1	24.823	44,0	113,4	15,3
Con liquidación	34.599	18.790	18.084	35.305	1.284	12	34.009	33,9	102,0	23,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	70.453	43.236	57.186	56.503	638	9	55.856	50,3	80,2	11,9
Exentas	28.856	20.990	22.831	27.015	0	1	27.014	45,8	93,6	14,2
Con liquidación	41.597	22.246	34.355	29.488	638	8	28.842	53,8	70,9	10,3
Oficina Santa Coloma de Farners	24.066	17.254	12.807	28.513	1.049	13	27.451	31,0	118,5	26,7
Exentas	8.065	6.992	3.288	11.769	0	0	11.769	21,8	145,9	43,0
Con liquidación	16.001	10.262	9.519	16.744	1.049	13	15.682	36,2	104,6	21,1
Oficina Terrassa	58.274	42.630	82.260	18.644	1.186	77	17.381	81,5	32,0	2,7
Exentas	22.630	21.633	43.210	1.053	2	0	1.051	97,6	4,7	0,3
Con liquidación	35.644	20.997	39.050	17.591	1.184	77	16.330	68,9	49,4	5,4
Oficina Tortosa	21.454	17.683	18.372	20.765	485	2	20.278	46,9	96,8	13,6
Exentas	7.677	6.218	8.739	5.156	0	1	5.155	62,9	67,2	7,1
Con liquidación	13.777	11.465	9.633	15.609	485	1	15.123	38,2	113,3	19,4
Oficina Vic	10.617	13.475	10.076	14.016	136	12	13.868	41,8	132,0	16,7
Exentas	1.766	6.609	4.841	3.534	0	1	3.533	57,8	200,1	8,8
Con liquidación	8.851	6.866	5.235	10.482	136	11	10.335	33,3	118,4	24,0
Oficina Villafranca del Penedès	41.588	50.513	20.684	71.417	817	7	70.593	22,5	171,7	41,4
Exentas	13.612	22.562	12.338	23.836	1	0	23.835	34,1	175,1	23,2
Con liquidación	27.976	27.951	8.346	47.581	816	7	46.758	14,9	170,1	68,4
Total	702.863	757.906	890.115	570.654	9.544	289	560.821	60,9	81,2	7,7
Exentas	306.370	394.094	466.360	234.104	21	9	234.074	66,6	76,4	6,0

Con liquidación	396.493	363.812	423.755	336.550	9.523	280	326.747	55,7	84,9	9,5
-----------------	---------	---------	---------	---------	-------	-----	---------	------	------	-----

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	199.953	208.261	312.139	96.075	533	57	95.485	76,5	48,0	3,7
Exentas	125.527	126.625	182.516	69.636	15	0	69.621	72,4	55,5	4,6
Con liquidación	74.426	81.636	129.623	26.439	518	57	25.864	83,1	35,5	2,4
Delegación Girona	4.755	32.411	17.752	19.414	175	13	19.226	47,8	408,3	13,1
Exentas	539	17.771	8.371	9.939	0	0	9.939	45,7	1.844,0	14,2
Con liquidación	4.216	14.640	9.381	9.475	175	13	9.287	49,8	224,7	12,1
Delegación Lleida	2.566	31.004	29.982	3.588	25	4	3.559	89,3	139,8	1,4
Exentas	392	13.824	13.587	629	0	1	628	95,6	160,5	0,6
Con liquidación	2.174	17.180	16.395	2.959	25	3	2.931	84,7	136,1	2,2
Delegación Tarragona	24.599	31.313	33.405	22.507	1.074	13	21.420	59,7	91,5	8,1
Exentas	8.150	14.996	16.956	6.190	1	0	6.189	73,3	76,0	4,4
Con liquidación	16.449	16.317	16.449	16.317	1.073	13	15.231	50,2	99,2	11,9
Oficina Barcelonès Nord	47.031	50.779	48.586	49.224	264	3	48.957	49,7	104,7	12,2
Exentas	19.484	26.396	26.529	19.351	0	0	19.351	57,8	99,3	8,8
Con liquidación	27.547	24.383	22.057	29.873	264	3	29.606	42,5	108,4	16,3
Oficina Figueres	3.718	19.867	18.407	5.178	206	2	4.970	78,0	139,3	3,4
Exentas	821	8.919	8.237	1.503	1	1	1.501	84,6	183,1	2,2
Con liquidación	2.897	10.948	10.170	3.675	205	1	3.469	73,5	126,9	4,3
Oficina Granollers	31.907	38.089	49.319	20.677	436	16	20.225	70,5	64,8	5,0
Exentas	13.292	19.931	22.256	10.967	0	0	10.967	67,0	82,5	5,9
Con liquidación	18.615	18.158	27.063	9.710	436	16	9.258	73,6	52,2	4,3
Oficina La Bisbal Empordà	16.995	19.021	16.470	19.546	93	3	19.450	45,7	115,0	14,2
Exentas	3.269	7.803	8.452	2.620	0	0	2.620	76,3	80,1	3,7
Con liquidación	13.726	11.218	8.018	16.926	93	3	16.830	32,1	123,3	25,3
Oficina La Seu Urgell	9.753	9.830	6.414	13.169	44	7	13.118	32,8	135,0	24,6
Exentas	2.904	3.831	3.234	3.501	0	0	3.501	48,0	120,6	13,0
Con liquidación	6.849	5.999	3.180	9.668	44	7	9.617	24,8	141,2	36,5
Oficina Manresa	20.515	25.888	27.551	18.852	338	27	18.487	59,4	91,9	8,2
Exentas	7.119	15.552	16.555	6.116	0	2	6.114	73,0	85,9	4,4
Con liquidación	13.396	10.336	10.996	12.736	338	25	12.373	46,3	95,1	13,9
Oficina Mataró	35.206	41.863	68.162	8.907	481	9	8.417	88,4	25,3	1,6
Exentas	13.993	20.374	32.980	1.387	0	1	1.386	96,0	9,9	0,5
Con liquidación	21.213	21.489	35.182	7.520	481	8	7.031	82,4	35,4	2,6
Oficina Reus	22.917	23.568	22.955	23.530	280	2	23.248	49,4	102,7	12,3
Exentas	6.377	10.637	11.936	5.078	1	0	5.077	70,2	79,6	5,1
Con liquidación	16.540	12.931	11.019	18.452	279	2	18.171	37,4	111,6	20,1
Oficina Sabadell	56.496	41.221	37.588	60.129	1.284	13	58.832	38,5	106,4	19,2
Exentas	21.897	22.431	19.504	24.824	0	1	24.823	44,0	113,4	15,3
Con liquidación	34.599	18.790	18.084	35.305	1.284	12	34.009	33,9	102,0	23,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	70.453	43.236	57.186	56.503	638	9	55.856	50,3	80,2	11,9
Exentas	28.856	20.990	22.831	27.015	0	1	27.014	45,8	93,6	14,2
Con liquidación	41.597	22.246	34.355	29.488	638	8	28.842	53,8	70,9	10,3
Oficina Santa Coloma de Farners	24.066	17.254	12.807	28.513	1.049	13	27.451	31,0	118,5	26,7
Exentas	8.065	6.992	3.288	11.769	0	0	11.769	21,8	145,9	43,0
Con liquidación	16.001	10.262	9.519	16.744	1.049	13	15.682	36,2	104,6	21,1
Oficina Terrassa	58.274	42.630	82.260	18.644	1.186	77	17.381	81,5	32,0	2,7
Exentas	22.630	21.633	43.210	1.053	2	0	1.051	97,6	4,7	0,3
Con liquidación	35.644	20.997	39.050	17.591	1.184	77	16.330	68,9	49,4	5,4
Oficina Tortosa	21.454	17.683	18.372	20.765	485	2	20.278	46,9	96,8	13,6
Exentas	7.677	6.218	8.739	5.156	0	1	5.155	62,9	67,2	7,1
Con liquidación	13.777	11.465	9.633	15.609	485	1	15.123	38,2	113,3	19,4
Oficina Vic	10.617	13.475	10.076	14.016	136	12	13.868	41,8	132,0	16,7
Exentas	1.766	6.609	4.841	3.534	0	1	3.533	57,8	200,1	8,8
Con liquidación	8.851	6.866	5.235	10.482	136	11	10.335	33,3	118,4	24,0
Oficina Villafranca del Penedès	41.588	50.513	20.684	71.417	817	7	70.593	22,5	171,7	41,4
Exentas	13.612	22.562	12.338	23.836	1	0	23.835	34,1	175,1	23,2

Con liquidación	27.976	27.951	8.346	47.581	816	7	46.758	14,9	170,1	68,4
Total	702.863	757.906	890.115	570.654	9.544	289	560.821	60,9	81,2	7,7
Exentas	306.370	394.094	466.360	234.104	21	9	234.074	66,6	76,4	6,0
Con liquidación	396.493	363.812	423.755	336.550	9.523	280	326.747	55,7	84,9	9,5

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	1.379	11.807	13.180	6	0	0	6	100,0	0,4	0,0
Delegación Girona	3.029	1.745	1.986	2.788	0	0	2.788	41,6	92,0	16,8
Delegación Lleida	70	1.488	1.557	1	0	0	1	99,9	1,4	0,0
Delegación Tarragona	1.564	1.548	3.086	26	0	0	26	99,2	1,7	0,1
Oficina Barcelonès Nord	4.099	2.084	4.343	1.840	0	0	1.840	70,2	44,9	5,1
Oficina Figueres	69	1.215	1.283	1	0	0	1	99,9	1,4	0,0
Oficina Granollers	2.334	2.500	2.514	2.320	0	0	2.320	52,0	99,4	11,1
Oficina La Bisbal Empordà	100	1.112	1.209	3	0	0	3	99,8	3,0	0,0
Oficina La Seu Urgell	474	353	459	368	0	0	368	55,5	77,6	9,6
Oficina Manresa	2.441	1.402	1.402	2.441	0	0	2.441	36,5	100,0	20,9
Oficina Mataró	2.784	3.054	3.067	2.771	0	0	2.771	52,5	99,5	10,8
Oficina Reus	57	1.172	1.173	56	0	0	56	95,4	98,2	0,6
Oficina Sabadell	5.150	2.527	5.151	2.526	0	0	2.526	67,1	49,0	5,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	5.866	3.149	9.013	2	0	0	2	100,0	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2.153	1.212	1.378	1.987	0	0	1.987	41,0	92,3	17,3
Oficina Terrassa	5.267	2.732	3.223	4.776	0	0	4.776	40,3	90,7	17,8
Oficina Tortosa	1.562	929	1.667	824	0	1	823	66,9	52,8	5,9
Oficina Vic	1.903	897	1.120	1.680	0	0	1.680	40,0	88,3	18,0
Oficina Vilafranca del Penedès	2.914	3.005	3.026	2.893	0	0	2.893	51,1	99,3	11,5
Total	43.215	43.931	59.837	27.309	0	1	27.308	68,7	63,2	5,5

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	1.379	11.807	13.180	6	0	0	6	100,0	0,4	0,0
Delegación Girona	3.029	1.745	1.986	2.788	0	0	2.788	41,6	92,0	16,8
Delegación Lleida	70	1.488	1.557	1	0	0	1	99,9	1,4	0,0
Delegación Tarragona	1.564	1.548	3.086	26	0	0	26	99,2	1,7	0,1
Oficina Barcelonès Nord	4.099	2.084	4.343	1.840	0	0	1.840	70,2	44,9	5,1
Oficina Figueres	69	1.215	1.283	1	0	0	1	99,9	1,4	0,0
Oficina Granollers	2.334	2.500	2.514	2.320	0	0	2.320	52,0	99,4	11,1
Oficina La Bisbal Empordà	100	1.112	1.209	3	0	0	3	99,8	3,0	0,0
Oficina La Seu Urgell	474	353	459	368	0	0	368	55,5	77,6	9,6
Oficina Manresa	2.441	1.402	1.402	2.441	0	0	2.441	36,5	100,0	20,9
Oficina Mataró	2.784	3.054	3.067	2.771	0	0	2.771	52,5	99,5	10,8
Oficina Reus	57	1.172	1.173	56	0	0	56	95,4	98,2	0,6
Oficina Sabadell	5.150	2.527	5.151	2.526	0	0	2.526	67,1	49,0	5,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	5.866	3.149	9.013	2	0	0	2	100,0	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2.153	1.212	1.378	1.987	0	0	1.987	41,0	92,3	17,3
Oficina Terrassa	5.267	2.732	3.223	4.776	0	0	4.776	40,3	90,7	17,8
Oficina Tortosa	1.562	929	1.667	824	0	1	823	66,9	52,8	5,9
Oficina Vic	1.903	897	1.120	1.680	0	0	1.680	40,0	88,3	18,0
Oficina Vilafranca del Penedès	2.914	3.005	3.026	2.893	0	0	2.893	51,1	99,3	11,5
Total	43.215	43.931	59.837	27.309	0	1	27.308	68,7	63,2	5,5

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	73.047	69.829	116.443	26.433	518	57	25.858	81,5	36,2	2,7
Delegación Girona	1.187	12.895	7.395	6.687	175	13	6.499	52,5	563,4	10,9
Delegación Lleida	2.104	15.692	14.838	2.958	25	3	2.930	83,4	140,6	2,4
Delegación Tarragona	14.885	14.769	13.363	16.291	1.073	13	15.205	45,1	109,4	14,6
Oficina Barcelonès Nord	23.448	22.299	17.714	28.033	264	3	27.766	38,7	119,6	19,0
Oficina Figueres	2.828	9.733	8.887	3.674	205	1	3.468	70,8	129,9	5,0
Oficina Granollers	16.281	15.658	24.549	7.390	436	16	6.938	76,9	45,4	3,6
Oficina La Bisbal Empordà	13.626	10.106	6.809	16.923	93	3	16.827	28,7	124,2	29,8
Oficina La Seu Urgell	6.375	5.646	2.721	9.300	44	7	9.249	22,6	145,9	41,0
Oficina Manresa	10.955	8.934	9.594	10.295	338	25	9.932	48,2	94,0	12,9
Oficina Mataró	18.429	18.435	32.115	4.749	481	8	4.260	87,1	25,8	1,8
Oficina Reus	16.483	11.759	9.846	18.396	279	2	18.115	34,9	111,6	22,4
Oficina Sabadell	29.449	16.263	12.933	32.779	1.284	12	31.483	28,3	111,3	30,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	35.731	19.097	25.342	29.486	638	8	28.840	46,2	82,5	14,0
Oficina Santa Coloma de Farners	13.848	9.050	8.141	14.757	1.049	13	13.695	35,6	106,6	21,8
Oficina Terrassa	30.377	18.265	35.827	12.815	1.184	77	11.554	73,7	42,2	4,3
Oficina Tortosa	12.215	10.536	7.966	14.785	485	0	14.300	35,0	121,0	22,3
Oficina Vic	6.948	5.969	4.115	8.802	136	11	8.655	31,9	126,7	25,7
Oficina Vilafranca del Penedès	25.062	24.946	5.320	44.688	816	7	43.865	10,6	178,3	100,8
Total	353.278	319.881	363.918	309.241	9.523	279	299.439	54,1	87,5	10,2

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	73.047	69.829	116.443	26.433	518	57	25.858	81,5	36,2	2,7
Delegación Girona	1.187	12.895	7.395	6.687	175	13	6.499	52,5	563,4	10,9
Delegación Lleida	2.104	15.692	14.838	2.958	25	3	2.930	83,4	140,6	2,4
Delegación Tarragona	14.885	14.769	13.363	16.291	1.073	13	15.205	45,1	109,4	14,6
Oficina Barcelonès Nord	23.448	22.299	17.714	28.033	264	3	27.766	38,7	119,6	19,0
Oficina Figueres	2.828	9.733	8.887	3.674	205	1	3.468	70,8	129,9	5,0
Oficina Granollers	16.281	15.658	24.549	7.390	436	16	6.938	76,9	45,4	3,6
Oficina La Bisbal Empordà	13.626	10.106	6.809	16.923	93	3	16.827	28,7	124,2	29,8
Oficina La Seu Urgell	6.375	5.646	2.721	9.300	44	7	9.249	22,6	145,9	41,0
Oficina Manresa	10.955	8.934	9.594	10.295	338	25	9.932	48,2	94,0	12,9
Oficina Mataró	18.429	18.435	32.115	4.749	481	8	4.260	87,1	25,8	1,8
Oficina Reus	16.483	11.759	9.846	18.396	279	2	18.115	34,9	111,6	22,4
Oficina Sabadell	29.449	16.263	12.933	32.779	1.284	12	31.483	28,3	111,3	30,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	35.731	19.097	25.342	29.486	638	8	28.840	46,2	82,5	14,0
Oficina Santa Coloma de Farners	13.848	9.050	8.141	14.757	1.049	13	13.695	35,6	106,6	21,8
Oficina Terrassa	30.377	18.265	35.827	12.815	1.184	77	11.554	73,7	42,2	4,3
Oficina Tortosa	12.215	10.536	7.966	14.785	485	0	14.300	35,0	121,0	22,3
Oficina Vic	6.948	5.969	4.115	8.802	136	11	8.655	31,9	126,7	25,7
Oficina Vilafranca del Penedès	25.062	24.946	5.320	44.688	816	7	43.865	10,6	178,3	100,8
Total	353.278	319.881	363.918	309.241	9.523	279	299.439	54,1	87,5	10,2

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias				Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación			Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	
Delegación Barcelona	13.180	138	74	1,0		116.443	4.258	24.472	3,7	
Delegación Girona	1.986	7	2	0,4		7.395	1.575	3.279	21,3	
Delegación Lleida	1.557	0	0	0,0		14.838	1.797	2.287	12,1	
Delegación Tarragona	3.086	279	83	9,0		13.363	1.658	3.091	12,4	
Oficina Barcelonès Nord	4.343	23	9	0,5		17.714	855	2.856	4,8	
Oficina Figueres	1.283	53	18	4,1		8.887	1.468	3.003	16,5	
Oficina Granollers	2.514	46	23	1,8		24.549	1.039	2.996	4,2	
Oficina La Bisbal Empordà	1.209	1	0	0,1		6.809	514	2.958	7,5	
Oficina La Seu Urgell	459	8	2	1,7		2.721	468	652	17,2	
Oficina Manresa	1.402	26	14	1,9		9.594	949	1.775	9,9	
Oficina Mataró	3.067	1	0	0,0		32.115	1.263	4.250	3,9	
Oficina Reus	1.173	0	0	0,0		9.846	923	1.682	9,4	
Oficina Sabadell	5.151	37	27	0,7		12.933	912	2.984	7,1	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	9.013	38	20	0,4		25.342	661	2.244	2,6	
Oficina Santa Coloma de Farners	1.378	1	0	0,1		8.141	789	1.890	9,7	
Oficina Terrassa	3.223	18	9	0,6		35.827	1.101	3.736	3,1	
Oficina Tortosa	1.667	45	22	2,7		7.966	895	941	11,2	
Oficina Vic	1.120	15	7	1,3		4.115	442	1.006	10,7	
Oficina Vilafranca del Penedès	3.026	40	21	1,3		5.320	1.471	2.898	27,7	
Total	59.837	776	331	1,3		363.918	23.038	69.000	6,3	

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Delegación Barcelona	13.180	138	74	1,0	116.443	4.258	24.472	3,7
Delegación Girona	1.986	7	2	0,4	7.395	1.575	3.279	21,3
Delegación Lleida	1.557	0	0	0,0	14.838	1.797	2.287	12,1
Delegación Tarragona	3.086	279	83	9,0	13.363	1.658	3.091	12,4
Oficina Barcelonès Nord	4.343	23	9	0,5	17.714	855	2.856	4,8
Oficina Figueres	1.283	53	18	4,1	8.887	1.468	3.003	16,5
Oficina Granollers	2.514	46	23	1,8	24.549	1.039	2.996	4,2
Oficina La Bisbal Empordà	1.209	1	0	0,1	6.809	514	2.958	7,5
Oficina La Seu Urgell	459	8	2	1,7	2.721	468	652	17,2
Oficina Manresa	1.402	26	14	1,9	9.594	949	1.775	9,9
Oficina Mataró	3.067	1	0	0,0	32.115	1.263	4.250	3,9
Oficina Reus	1.173	0	0	0,0	9.846	923	1.682	9,4
Oficina Sabadell	5.151	37	27	0,7	12.933	912	2.984	7,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	9.013	38	20	0,4	25.342	661	2.244	2,6
Oficina Santa Coloma de Farners	1.378	1	0	0,1	8.141	789	1.890	9,7
Oficina Terrassa	3.223	18	9	0,6	35.827	1.101	3.736	3,1
Oficina Tortosa	1.667	45	22	2,7	7.966	895	941	11,2
Oficina Vic	1.120	15	7	1,3	4.115	442	1.006	10,7
Oficina Vilafranca del Penedès	3.026	40	21	1,3	5.320	1.471	2.898	27,7
Total	59.837	776	331	1,3	363.918	23.038	69.000	6,3

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	379	1.651	369	1.550	0	0	0	0	379	1.651	369	1.550
Delegación Girona	46	67	47	57	0	0	0	0	46	67	47	57
Delegación Lleida	58	56	60	69	0	0	0	0	58	56	60	69
Delegación Tarragona	220	127	214	109	0	0	0	0	220	127	214	109
Oficina Barcelonès Nord	97	131	131	204	0	0	0	0	97	131	131	204
Oficina Figueres	118	80	64	50	0	0	0	0	118	80	64	50
Oficina Granollers	43	35	44	19	0	0	0	0	43	35	44	19
Oficina La Bisbal Empordà	42	214	44	194	0	0	0	0	42	214	44	194
Oficina La Seu Urgell	30	39	21	11	0	0	0	0	30	39	21	11
Oficina Manresa	33	29	26	24	0	0	0	0	33	29	26	24
Oficina Mataró	154	295	130	226	0	0	0	0	154	295	130	226
Oficina Reus	31	42	33	48	0	0	0	0	31	42	33	48
Oficina Sabadell	106	247	92	260	0	0	0	0	106	247	92	260
Oficina Sant Feliu de Llobregat	36	11	18	5	0	0	0	0	36	11	18	5
Oficina Santa Coloma de Farners	28	61	19	27	0	0	0	0	28	61	19	27
Oficina Terrassa	112	223	99	148	0	0	0	0	112	223	99	148
Oficina Tortosa	53	18	68	17	0	0	0	0	53	18	68	17
Oficina Vic	28	62	21	19	0	0	0	0	28	62	21	19
Oficina Vilafranca del Penedès	129	140	140	156	0	0	0	0	129	140	140	156
Total	1.743	3.528	1.640	3.193	0	0	0	0	1.743	3.528	1.640	3.193

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Delegación Barcelona	101	485	92	76	157	198	523	63	89,2	62,4	4.396	11,0	1,4
Delegación Girona	6	116	48	2	35	34	119	3	97,5	50,0	1.582	7,3	0,3
Delegación Lleida	1	92	15	30	10	38	93	0	100,0	0,0	1.797	5,1	0,0
Delegación Tarragona	7	111	30	21	27	35	113	5	95,8	71,4	1.937	5,7	0,5
Oficina Barcelonès Nord	5	98	36	7	27	14	84	19	81,6	380,0	878	11,2	2,7
Oficina Figueres	0	69	9	0	31	29	69	0	100,0	--	1.521	4,5	0,0
Oficina Granollers	1	76	5	28	38	4	75	2	97,4	200,0	1.085	7,0	0,3
Oficina La Bisbal Empordà	1	32	1	9	17	5	32	1	97,0	100,0	515	6,2	0,4
Oficina La Seu Urgell	2	13	4	4	1	3	12	3	80,0	150,0	476	2,7	3,0
Oficina Manresa	1	47	4	20	18	6	48	0	100,0	0,0	975	4,8	0,0
Oficina Mataró	4	76	22	20	22	12	76	4	95,0	100,0	1.264	6,0	0,6
Oficina Reus	9	49	10	11	28	8	57	1	98,3	11,1	923	5,3	0,2
Oficina Sabadell	7	67	13	18	32	6	69	5	93,2	71,4	949	7,1	0,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7	80	27	14	19	19	79	8	90,8	114,3	699	11,4	1,2
Oficina Santa Coloma de Farners	9	70	15	16	31	13	75	4	94,9	44,4	790	8,9	0,6
Oficina Terrassa	4	107	16	25	50	17	108	3	97,3	75,0	1.119	9,6	0,3
Oficina Tortosa	5	63	23	14	17	10	64	4	94,1	80,0	940	6,7	0,8
Oficina Vic	2	29	4	9	11	6	30	1	96,8	50,0	457	6,3	0,4
Oficina Vilafranca del Penedès	11	102	44	19	22	14	99	14	87,6	127,3	1.511	6,8	1,7
Total	183	1.782	418	343	593	471	1.825	140	92,9	76,5	23.814	7,5	0,9

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Delegación Barcelona	101	485	92	76	157	198	523	63	89,2	62,4	4.396	11,0	1,4
Delegación Girona	6	116	48	2	35	34	119	3	97,5	50,0	1.582	7,3	0,3
Delegación Lleida	1	92	15	30	10	38	93	0	100,0	0,0	1.797	5,1	0,0
Delegación Tarragona	7	111	30	21	27	35	113	5	95,8	71,4	1.937	5,7	0,5
Oficina Barcelonès Nord	5	98	36	7	27	14	84	19	81,6	380,0	878	11,2	2,7
Oficina Figueres	0	69	9	0	31	29	69	0	100,0	--	1.521	4,5	0,0
Oficina Granollers	1	76	5	28	38	4	75	2	97,4	200,0	1.085	7,0	0,3
Oficina La Bisbal Empordà	1	32	1	9	17	5	32	1	97,0	100,0	515	6,2	0,4
Oficina La Seu Urgell	2	13	4	4	1	3	12	3	80,0	150,0	476	2,7	3,0
Oficina Manresa	1	47	4	20	18	6	48	0	100,0	0,0	975	4,8	0,0
Oficina Mataró	4	76	22	20	22	12	76	4	95,0	100,0	1.264	6,0	0,6
Oficina Reus	9	49	10	11	28	8	57	1	98,3	11,1	923	5,3	0,2
Oficina Sabadell	7	67	13	18	32	6	69	5	93,2	71,4	949	7,1	0,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7	80	27	14	19	19	79	8	90,8	114,3	699	11,4	1,2
Oficina Santa Coloma de Farners	9	70	15	16	31	13	75	4	94,9	44,4	790	8,9	0,6
Oficina Terrassa	4	107	16	25	50	17	108	3	97,3	75,0	1.119	9,6	0,3
Oficina Tortosa	5	63	23	14	17	10	64	4	94,1	80,0	940	6,7	0,8
Oficina Vic	2	29	4	9	11	6	30	1	96,8	50,0	457	6,3	0,4
Oficina Vilafranca del Penedès	11	102	44	19	22	14	99	14	87,6	127,3	1.511	6,8	1,7
Total	183	1.782	418	343	593	471	1.825	140	92,9	76,5	23.814	7,5	0,9

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	101	485	92	76	157	198	523	63	89,2	62,4	1,4
Contra liqs. con imp. valor	60	258	69	66	73	58	266	52	83,6	86,7	2,3
Demás recursos	41	227	23	10	84	140	257	11	95,9	26,8	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	6	116	48	2	35	34	119	3	97,5	50,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	5	57	22	2	23	14	61	1	98,4	20,0	0,2
Demás recursos	1	59	26	0	12	20	58	2	96,7	200,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	1	92	15	30	10	38	93	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	45	7	28	3	8	46	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	47	8	2	7	30	47	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	7	111	30	21	27	35	113	5	95,8	71,4	0,5
Contra liqs. con imp. valor	7	66	24	19	9	16	68	5	93,2	71,4	0,9
Demás recursos	0	45	6	2	18	19	45	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	5	98	36	7	27	14	84	19	81,6	380,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	2	63	27	7	5	9	48	17	73,8	850,0	4,3
Demás recursos	3	35	9	0	22	5	36	2	94,7	66,7	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueras	0	69	9	0	31	29	69	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	48	6	0	23	19	48	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	21	3	0	8	10	21	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	1	76	5	28	38	4	75	2	97,4	200,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	0	75	5	28	37	4	74	1	98,7	--	0,2
Demás recursos	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	1	32	1	9	17	5	32	1	97,0	100,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	0	27	1	9	13	4	27	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	5	0	0	4	1	5	1	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	2	13	4	4	1	3	12	3	80,0	150,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	2	12	3	4	1	3	11	3	78,6	150,0	3,3
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	1	47	4	20	18	6	48	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	35	2	19	9	6	36	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	12	2	1	9	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	4	76	22	20	22	12	76	4	95,0	100,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	4	49	12	19	14	6	51	2	96,2	50,0	0,5
Demás recursos	0	27	10	1	8	6	25	2	92,6	--	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	9	49	10	11	28	8	57	1	98,3	11,1	0,2
Contra liqs. con imp. valor	8	47	10	9	27	8	54	1	98,2	12,5	0,2
Demás recursos	1	2	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	7	67	13	18	32	6	69	5	93,2	71,4	0,9
Contra liqs. con imp. valor	7	39	8	18	11	4	41	5	89,1	71,4	1,5
Demás recursos	0	28	5	0	21	2	28	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7	80	27	14	19	19	79	8	90,8	114,3	1,2
Contra liqs. con imp. valor	4	47	11	14	12	7	44	7	86,3	175,0	1,9
Demás recursos	3	33	16	0	7	12	35	1	97,2	33,3	0,3
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	9	70	15	16	31	13	75	4	94,9	44,4	0,6
Contra liqs. con imp. valor	3	63	11	16	30	6	63	3	95,5	100,0	0,6
Demás recursos	6	7	4	0	1	7	12	1	92,3	16,7	1,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	4	107	16	25	50	17	108	3	97,3	75,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	3	44	6	15	15	9	45	2	95,7	66,7	0,5
Demás recursos	1	63	10	10	35	8	63	1	98,4	100,0	0,2
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	5	63	23	14	17	10	64	4	94,1	80,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	5	50	22	14	10	8	54	1	98,2	20,0	0,2
Demás recursos	0	13	1	0	7	2	10	3	76,9	--	3,6
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	2	29	4	9	11	6	30	1	96,8	50,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	25	3	8	9	5	25	1	96,2	100,0	0,5
Demás recursos	1	4	1	1	2	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	11	102	44	19	22	14	99	14	87,6	127,3	1,7
Contra liqs. con imp. valor	9	70	27	19	10	12	68	11	86,1	122,2	1,9
Demás recursos	2	32	17	0	12	2	31	3	91,2	150,0	1,2
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	183	1.782	418	343	593	471	1.825	140	92,9	76,5	0,9
Contra liqs. con imp. valor	122	1.120	276	314	334	206	1.130	112	91,0	91,8	1,2
Demás recursos	61	662	142	29	259	265	695	28	96,1	45,9	0,5
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	101	485	92	76	157	198	523	63	89,2	62,4	1,4
Contra liqs. con imp. valor	60	258	69	66	73	58	266	52	83,6	86,7	2,3
Demás recursos	41	227	23	10	84	140	257	11	95,9	26,8	0,5
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	6	116	48	2	35	34	119	3	97,5	50,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	5	57	22	2	23	14	61	1	98,4	20,0	0,2
Demás recursos	1	59	26	0	12	20	58	2	96,7	200,0	0,4
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	1	92	15	30	10	38	93	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	45	7	28	3	8	46	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	47	8	2	7	30	47	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	7	111	30	21	27	35	113	5	95,8	71,4	0,5
Contra liqs. con imp. valor	7	66	24	19	9	16	68	5	93,2	71,4	0,9
Demás recursos	0	45	6	2	18	19	45	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	5	98	36	7	27	14	84	19	81,6	380,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	2	63	27	7	5	9	48	17	73,8	850,0	4,3
Demás recursos	3	35	9	0	22	5	36	2	94,7	66,7	0,7
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueras	0	69	9	0	31	29	69	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	48	6	0	23	19	48	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	21	3	0	8	10	21	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	1	76	5	28	38	4	75	2	97,4	200,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	0	75	5	28	37	4	74	1	98,7	--	0,2
Demás recursos	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	1	32	1	9	17	5	32	1	97,0	100,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	0	27	1	9	13	4	27	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	5	0	0	4	1	5	1	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	2	13	4	4	1	3	12	3	80,0	150,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	2	12	3	4	1	3	11	3	78,6	150,0	3,3
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	1	47	4	20	18	6	48	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	35	2	19	9	6	36	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	12	2	1	9	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	4	76	22	20	22	12	76	4	95,0	100,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	4	49	12	19	14	6	51	2	96,2	50,0	0,5
Demás recursos	0	27	10	1	8	6	25	2	92,6	--	1,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	9	49	10	11	28	8	57	1	98,3	11,1	0,2
Contra liqs. con imp. valor	8	47	10	9	27	8	54	1	98,2	12,5	0,2
Demás recursos	1	2	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	7	67	13	18	32	6	69	5	93,2	71,4	0,9	
Contra liqs. con imp. valor	7	39	8	18	11	4	41	5	89,1	71,4	1,5	
Demás recursos	0	28	5	0	21	2	28	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7	80	27	14	19	19	79	8	90,8	114,3	1,2	
Contra liqs. con imp. valor	4	47	11	14	12	7	44	7	86,3	175,0	1,9	
Demás recursos	3	33	16	0	7	12	35	1	97,2	33,3	0,3	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	9	70	15	16	31	13	75	4	94,9	44,4	0,6	
Contra liqs. con imp. valor	3	63	11	16	30	6	63	3	95,5	100,0	0,6	
Demás recursos	6	7	4	0	1	7	12	1	92,3	16,7	1,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Terrassa	4	107	16	25	50	17	108	3	97,3	75,0	0,3	
Contra liqs. con imp. valor	3	44	6	15	15	9	45	2	95,7	66,7	0,5	
Demás recursos	1	63	10	10	35	8	63	1	98,4	100,0	0,2	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	5	63	23	14	17	10	64	4	94,1	80,0	0,8	
Contra liqs. con imp. valor	5	50	22	14	10	8	54	1	98,2	20,0	0,2	
Demás recursos	0	13	1	0	7	2	10	3	76,9	--	3,6	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vic	2	29	4	9	11	6	30	1	96,8	50,0	0,4	
Contra liqs. con imp. valor	1	25	3	8	9	5	25	1	96,2	100,0	0,5	
Demás recursos	1	4	1	1	2	1	5	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Villafranca del Penedès	11	102	44	19	22	14	99	14	87,6	127,3	1,7	
Contra liqs. con imp. valor	9	70	27	19	10	12	68	11	86,1	122,2	1,9	
Demás recursos	2	32	17	0	12	2	31	3	91,2	150,0	1,2	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	183	1.782	418	343	593	471	1.825	140	92,9	76,5	0,9	
Contra liqs. con imp. valor	122	1.120	276	314	334	206	1.130	112	91,0	91,8	1,2	
Demás recursos	61	662	142	29	259	265	695	28	96,1	45,9	0,5	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio					
Delegación Barcelona	35	46	46	35	56,8	100,0	9,1	
Delegación Girona	10	8	11	7	61,1	70,0	7,6	
Delegación Lleida	6	4	9	1	90,0	16,7	1,3	
Delegación Tarragona	3	5	6	2	75,0	66,7	4,0	
Oficina Barcelonès Nord	5	10	2	13	13,3	260,0	78,0	
Oficina Figueres	0	7	7	0	100,0	--	0,0	
Oficina Granollers	9	40	29	20	59,2	222,2	8,3	
Oficina La Bisbal Empordà	2	4	5	1	83,3	50,0	2,4	
Oficina La Seu Urgell	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Manresa	3	5	6	2	75,0	66,7	4,0	
Oficina Mataró	8	16	16	8	66,7	100,0	6,0	
Oficina Reus	3	4	5	2	71,4	66,7	4,8	
Oficina Sabadell	14	4	4	14	22,2	100,0	42,0	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	27	0	2	25	7,4	92,6	150,0	
Oficina Santa Coloma de Farners	6	4	4	6	40,0	100,0	18,0	
Oficina Terrassa	9	5	7	7	50,0	77,8	12,0	
Oficina Tortosa	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0	
Oficina Vic	3	0	2	1	66,7	33,3	6,0	
Oficina Vilafranca del Penedès	4	4	5	3	62,5	75,0	7,2	
Total	150	167	169	148	53,3	98,7	10,5	

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio					
Delegación Barcelona	14	1	13	2	86,7	14,3	1,8	
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Lleida	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Delegación Tarragona	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Granollers	1	0	0	1	0,0	100,0	--	
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Manresa	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Reus	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0	
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	1	0	0	1	0,0	100,0	--	
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	0	1	0	1	0,0	--	--	
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Villafranca del Penedès	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Total	19	6	19	6	76,0	31,6	3,8	

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Delegación Barcelona	21	45	33	33	50,0	157,1	12,0
Delegación Girona	10	8	11	7	61,1	70,0	7,6
Delegación Lleida	6	3	8	1	88,9	16,7	1,5
Delegación Tarragona	2	5	5	2	71,4	100,0	4,8
Oficina Barcelonès Nord	5	10	2	13	13,3	260,0	78,0
Oficina Figueres	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	8	40	29	19	60,4	237,5	7,9
Oficina La Bisbal Empordà	2	4	5	1	83,3	50,0	2,4
Oficina La Seu Urgell	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Manresa	2	5	5	2	71,4	100,0	4,8
Oficina Mataró	8	16	16	8	66,7	100,0	6,0
Oficina Reus	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0
Oficina Sabadell	14	4	4	14	22,2	100,0	42,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	27	0	2	25	7,4	92,6	150,0
Oficina Santa Coloma de Farners	5	4	4	5	44,4	100,0	15,0
Oficina Terrassa	9	5	7	7	50,0	77,8	12,0
Oficina Tortosa	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Vic	3	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Oficina Villafranca del Penedès	4	3	4	3	57,1	75,0	9,0
Total	131	161	150	142	51,4	108,4	11,4

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio					
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Delegación Barcelona	1	4	21.891	68	51	87.683	27.596
Delegación Girona	2	8	791	13	8	5.541	1.700
Delegación Lleida	0	0	0	6	4	4.300	1.337
Delegación Tarragona	1	4	81	10	8	11.557	3.632
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	16	22.763	97	71	109.081	34.265

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de Autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	24.839	31.075	33.760	31.213	33.997	31.048	33.888	30.836	33.705	124.172	135.350
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	24.839	31.075	33.760	31.213	33.997	31.048	33.888	30.836	33.705	124.172	135.350

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Delegación Barcelona	0	0	0	46	46	5.805	0	0	0	609	609	147
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15	6
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	1	1	2	14	14	1
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12	1
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	4
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	1	1	2	22	22	3
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59	59	3
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	24	1
Total	0	0	0	46	46	5.805	4	4	4	787	787	166

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Delegación Barcelona	1	6	2	0	1	3	6	1	85,7	100,0	2,0	
Recursos de reposición	1	6	2	0	1	3	6	1	85,7	100,0	2,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	6	2	0	1	3	6	1	85,7	100,0	2,0	--
Recursos de reposición	1	6	2	0	1	3	6	1	85,7	100,0	2,0	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	151	684
Delegación Girona	0	0
Delegación Lleida	0	0
Delegación Tarragona	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0
Oficina Figueres	0	0
Oficina Granollers	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0
Oficina Manresa	0	0
Oficina Mataró	0	0
Oficina Reus	0	0
Oficina Sabadell	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0
Oficina Terrassa	0	0
Oficina Tortosa	0	0
Oficina Vic	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0
Total	151	684

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	17	82	20	73
Delegación Girona	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0
Total	17	82	20	73

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	856	414	47	122	122	40	331	939
2. I. sucesiones y donaciones	993	350	92	45	65	68	270	1.073
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.476	1.160	238	50	199	425	912	2.724
4. Tasas sobre el juego	113	19	97	11	3	4	115	17
5. Actos proc. recaudatorio	214	149	20	0	64	50	134	229
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	33	0	0	0	10	10	25
Total	4.654	2.125	494	228	453	597	1.772	5.007

Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Delegación Barcelona	1.718	437	219	382	459	1.497
1.- Imp. Patrimonio	374	47	122	111	37	317
1.1 Actuaciones gestoras	142	33	40	45	24	142
1.2 Actuacs. inspectoras	204	13	76	60	11	160
1.3 Otros	28	1	6	6	2	15
2.- I. Sucesiones y Don.	277	72	42	49	56	219
2.1 Acts. Gest. impug. val.	117	47	18	29	30	124
2.2 Resto acts. Gestoras	22	5	2	1	5	13
2.3 Actuacs. Inspectoras	89	2	9	9	7	27
2.4 Otros	49	18	13	10	14	55
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	879	209	44	156	309	718
3.1 Acts. Gest. impug. val.	670	149	30	113	276	568
3.2 Resto acts. Gestoras	86	15	12	5	4	36
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	2	0	2	0	4
3.4 Otros	114	43	2	36	29	110
4.- Tasas juego	19	90	11	3	4	108
5.- Actos proc. recaud.	137	19	0	63	44	126
5.1 Providencias apremio	62	10	0	31	23	64
5.2 Otros	75	9	0	32	21	62
6.- Otros gestión trib. ced.	32	0	0	0	9	9
Total impugn. valores	787	196	48	142	306	692
Delegación Girona	265	28	3	27	49	107
1.- Imp. Patrimonio	26	0	0	6	0	6
1.1 Actuaciones gestoras	10	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	16	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	6	0	6
2.- I. Sucesiones y Don.	47	12	1	7	5	25
2.1 Acts. Gest. impug. val.	37	10	1	7	4	22
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	2	0	0	1	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	184	15	2	14	39	70
3.1 Acts. Gest. impug. val.	161	14	2	7	33	56
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	1	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	18	1	0	7	5	13
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	8	1	0	0	5	6
5.1 Providencias apremio	7	1	0	0	1	2
5.2 Otros	1	0	0	0	4	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	198	24	3	14	37	78

Delegación Lleida	32	10	3	17	34	64
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	2	2
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	1	1
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	1	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	3	4	1	4	1	10
2.1 Acts. Gest. impug. val.	0	4	1	4	0	9
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	0	1	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	24	6	2	12	30	50
3.1 Acts. Gest. impug. val.	5	5	2	12	28	47
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	18	1	0	0	2	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	0	0	1	1	2
5.1 Providencias apremio	2	0	0	1	1	2
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	5	9	3	16	28	56
Delegación Tarragona	110	19	3	27	55	104
1.- Imp. Patrimonio	12	0	0	5	1	6
1.1 Actuaciones gestoras	7	0	0	5	0	5
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	0	1	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	23	4	1	5	6	16
2.1 Acts. Gest. impug. val.	19	4	1	5	5	15
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	1	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	73	8	2	17	47	74
3.1 Acts. Gest. impug. val.	67	7	0	13	46	66
3.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	1	2
3.4 Otros	3	0	2	1	0	3
4.- Tasas juego	0	7	0	0	0	7
5.- Actos proc. recaud.	2	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	1	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	86	11	1	18	51	81
Total	2.125	494	228	453	597	1.772
1.- Imp. Patrimonio	414	47	122	122	40	331
1.1 Actuaciones gestoras	160	33	40	50	25	148
1.2 Actuacs. inspectoras	226	13	76	60	13	162
1.3 Otros	28	1	6	12	2	21
2.- I. Sucesiones y Don.	350	92	45	65	68	270
2.1 Acts. Gest. impug. val.	173	65	21	45	39	170
2.2 Resto acts. Gestoras	30	5	2	1	5	13
2.3 Actuacs. Inspectoras	89	2	9	9	7	27
2.4 Otros	58	20	13	10	17	60
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.160	238	50	199	425	912
3.1 Acts. Gest. impug. val.	903	175	34	145	383	737
3.2 Resto acts. Gestoras	94	16	12	7	5	40
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	2	0	3	1	6
3.4 Otros	153	45	4	44	36	129
4.- Tasas juego	19	97	11	3	4	115
5.- Actos proc. recaud.	149	20	0	64	50	134
5.1 Providencias apremio	72	11	0	32	25	68
5.2 Otros	77	9	0	32	25	66
6.- Otros gestión trib. ced.	33	0	0	0	10	10
Total impugn. valores	1.076	240	55	190	422	907

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	1.365	3.610	4.506	469	90,6	34,4	1,2
Delegación Girona	300	1.885	1.663	522	76,1	174,0	3,8
Delegación Lleida	359	2.514	2.653	220	92,3	61,3	1,0
Delegación Tarragona	767	2.282	1.901	1.148	62,3	149,7	7,2
Oficina Barcelonès Nord	210	833	836	207	80,2	98,6	3,0
Oficina Figueres	584	921	1.316	189	87,4	32,4	1,7
Oficina Granollers	370	1.049	983	436	69,3	117,8	5,3
Oficina La Bisbal Empordà	359	180	438	101	81,3	28,1	2,8
Oficina La Seu Urgell	178	425	549	54	91,0	30,3	1,2
Oficina Manresa	328	851	575	604	48,8	184,1	12,6
Oficina Mataró	949	1.105	1.266	788	61,6	83,0	7,5
Oficina Reus	497	855	1.064	288	78,7	57,9	3,2
Oficina Sabadell	651	1.663	1.050	1.264	45,4	194,2	14,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	708	1.002	964	746	56,4	105,4	9,3
Oficina Santa Coloma de Farners	98	1.945	1.063	980	52,0	1.000,0	11,1
Oficina Terrassa	671	1.585	1.128	1.128	50,0	168,1	12,0
Oficina Tortosa	185	1.146	887	444	66,6	240,0	6,0
Oficina Vic	167	360	422	105	80,1	62,9	3,0
Oficina Vilafranca del Penedès	1.229	1.490	1.687	1.032	62,0	84,0	7,3
Total	9.975	25.701	24.951	10.725	69,9	107,5	5,2

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	26	146	95	77	55,2	296,2	9,7
Delegación Girona	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	95	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	147	96	77	55,5	296,2	9,6

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	11	167	165	13	92,7	118,2	0,9
Delegación Girona	1	14	15	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	1	33	31	3	91,2	300,0	1,2
Delegación Tarragona	9	49	45	13	77,6	144,4	3,5
Oficina Barcelonès Nord	1	22	18	5	78,3	500,0	3,3
Oficina Figueres	0	19	19	0	100,0	—	0,0
Oficina Granollers	0	38	38	0	100,0	—	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	21	21	0	100,0	—	0,0
Oficina La Seu Urgell	0	6	5	1	83,3	—	2,4
Oficina Manresa	0	14	14	0	100,0	—	0,0
Oficina Mataró	1	34	32	3	91,4	300,0	1,1
Oficina Reus	7	28	30	5	85,7	71,4	2,0
Oficina Sabadell	1	25	23	3	88,5	300,0	1,6
Oficina Sant Feliu de Llobregat	3	52	53	2	96,4	66,7	0,5
Oficina Santa Coloma de Farners	1	49	50	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Terrassa	0	26	25	1	96,2	—	0,5
Oficina Tortosa	4	15	16	3	84,2	75,0	2,3
Oficina Vic	1	17	16	2	88,9	200,0	1,5
Oficina Villafranca del Penedès	3	46	48	1	98,0	33,3	0,3
Total	44	675	664	55	92,4	125,0	1,0

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	6.674	2.521.517	3.284.725	763.208	30,3
1. Valoración B. urbanos	6.602	2.078.674	2.753.431	674.757	32,5
O. Gestora territorial	6.602	2.078.674	2.753.431	674.757	32,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	—
2. Valoración B. rústicos	4	915	919	4	0,4
O. Gestora Territorial	4	915	919	4	0,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	—
3. Val. otros bienes y d's.	68	441.928	530.375	88.447	20,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e insp.	68	441.928	530.375	88.447	20,0
Delegación Girona	2.240	392.848	466.535	73.687	18,8
1. Valoración B. urbanos	2.000	347.397	413.180	65.783	18,9
O. Gestora territorial	2.000	347.397	413.180	65.783	18,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	—
2. Valoración B. rústicos	239	41.252	49.156	7.904	19,2
O. Gestora Territorial	239	41.252	49.156	7.904	19,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	—
3. Val. otros bienes y d's.	1	4.199	4.199	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e insp.	1	4.199	4.199	0	0,0
Delegación Lleida	3.347	196.220	231.290	35.070	17,9
1. Valoración B. urbanos	2.337	143.785	165.278	21.493	14,9
O. Gestora territorial	2.337	143.785	165.278	21.493	14,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—

Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.010	52.435	66.012	13.577	25,9
O. Gestora Territorial	1.010	52.435	66.012	13.577	25,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Delegación Tarragona	2.233	252.476	294.248	41.772	16,5
1. Valoración B. urbanos	2.018	247.055	286.252	39.197	15,9
O. Gestora territorial	2.018	247.055	286.252	39.197	15,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	215	5.421	7.996	2.575	47,5
O. Gestora Territorial	215	5.421	7.996	2.575	47,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Barcelonès Nord	711	258.002	308.243	50.241	19,5
1. Valoración B. urbanos	710	257.867	308.108	50.241	19,5
O. Gestora territorial	710	257.867	308.108	50.241	19,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1	135	135	0	0,0
O. Gestora Territorial	1	135	135	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Figueres	1.564	229.694	261.816	32.122	14,0
1. Valoración B. urbanos	1.461	223.301	253.755	30.454	13,6
O. Gestora territorial	1.461	223.301	253.755	30.454	13,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	103	6.393	8.061	1.668	26,1
O. Gestora Territorial	103	6.393	8.061	1.668	26,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Granollers	1.326	256.262	333.111	76.849	30,0
1. Valoración B. urbanos	1.291	249.738	323.214	73.476	29,4
O. Gestora territorial	1.291	249.738	323.214	73.476	29,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	35	6.524	9.897	3.373	51,7
O. Gestora Territorial	35	6.524	9.897	3.373	51,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina La Bisbal Empordà	417	91.877	154.907	63.030	68,6
1. Valoración B. urbanos	376	81.624	142.572	60.948	74,7
O. Gestora territorial	376	81.624	142.572	60.948	74,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	41	10.253	12.335	2.082	20,3
O. Gestora Territorial	41	10.253	12.335	2.082	20,3

O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina La Seu Urgell	883	61.042	74.192	13.150	21,5
1. Valoración B. urbanos	597	60.071	72.440	12.369	20,6
O. Gestora territorial	597	60.071	72.440	12.369	20,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	286	971	1.752	781	80,4
O. Gestora Territorial	286	971	1.752	781	80,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Manresa	969	100.136	131.499	31.363	31,3
1. Valoración B. urbanos	875	83.139	111.708	28.569	34,4
O. Gestora territorial	875	83.139	111.708	28.569	34,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	94	16.997	19.791	2.794	16,4
O. Gestora Territorial	94	16.997	19.791	2.794	16,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Mataró	1.413	258.968	330.665	71.697	27,7
1. Valoración B. urbanos	1.389	253.864	320.421	66.557	26,2
O. Gestora territorial	1.389	253.864	320.421	66.557	26,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	24	5.104	10.244	5.140	100,7
O. Gestora Territorial	24	5.104	10.244	5.140	100,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Reus	1.299	27.381	182.489	155.108	566,5
1. Valoración B. urbanos	1.019	12.314	154.482	142.168	1.154,5
O. Gestora territorial	1.019	12.314	154.482	142.168	1.154,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	280	15.067	28.007	12.940	85,9
O. Gestora Territorial	280	15.067	28.007	12.940	85,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Sabadell	679	94.903	134.828	39.925	42,1
1. Valoración B. urbanos	670	94.801	134.573	39.772	42,0
O. Gestora territorial	670	94.801	134.573	39.772	42,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	9	102	255	153	150,0
O. Gestora Territorial	9	102	255	153	150,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--

O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1.503	253.928	369.185	115.257	45,4
1. Valoración B. urbanos	1.471	253.121	367.509	114.388	45,2
O. Gestora territorial	1.471	253.121	367.509	114.388	45,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	32	807	1.676	869	107,7
O. Gestora Territorial	32	807	1.676	869	107,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Santa Coloma de Farners	1.304	127.991	167.313	39.322	30,7
1. Valoración B. urbanos	1.238	120.999	158.419	37.420	30,9
O. Gestora territorial	1.238	120.999	158.419	37.420	30,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	66	6.992	8.894	1.902	27,2
O. Gestora Territorial	66	6.992	8.894	1.902	27,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Terrassa	1.094	236.880	297.256	60.376	25,5
1. Valoración B. urbanos	1.089	236.859	296.775	59.916	25,3
O. Gestora territorial	1.089	236.859	296.775	59.916	25,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	5	21	481	460	2.190,5
O. Gestora Territorial	5	21	481	460	2.190,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Tortosa	1.077	44.140	55.356	11.216	25,4
1. Valoración B. urbanos	623	31.366	38.365	6.999	22,3
O. Gestora territorial	623	31.366	38.365	6.999	22,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	454	12.774	16.991	4.217	33,0
O. Gestora Territorial	454	12.774	16.991	4.217	33,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Vic	578	70.520	101.036	30.516	43,3
1. Valoración B. urbanos	553	65.149	93.371	28.222	43,3
O. Gestora territorial	553	65.149	93.371	28.222	43,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	25	5.371	7.665	2.294	42,7
O. Gestora Territorial	25	5.371	7.665	2.294	42,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Oficina Villafranca del Penedès	1.923	233.898	287.142	53.244	22,8
1. Valoración B. urbanos	1.789	222.298	272.654	50.356	22,7
O. Gestora territorial	1.789	222.298	272.654	50.356	22,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	134	11.600	14.488	2.888	24,9
O. Gestora Territorial	134	11.600	14.488	2.888	24,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	31.234	5.708.683	7.465.836	1.757.153	30,8
1. Valoración B. urbanos	28.108	5.063.422	6.666.507	1.603.085	31,7
O. Gestora territorial	28.108	5.063.422	6.666.507	1.603.085	31,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	3.057	199.134	264.755	65.621	33,0
O. Gestora Territorial	3.057	199.134	264.755	65.621	33,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	69	446.127	534.574	88.447	19,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	69	446.127	534.574	88.447	19,8

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Delegación Barcelona	32,5	0,4	20,0	30,3
Delegación Girona	18,9	19,2	0,0	18,8
Delegación Lleida	14,9	25,9	--	17,9
Delegación Tarragona	15,9	47,5	--	16,5
Oficina Barcelonès Nord	19,5	0,0	--	19,5
Oficina Figueres	13,6	26,1	--	14,0
Oficina Granollers	29,4	51,7	--	30,0
Oficina La Bisbal Empordà	74,7	20,3	--	68,6
Oficina La Seu Urgell	20,6	80,4	--	21,5
Oficina Manresa	34,4	16,4	--	31,3
Oficina Mataró	26,2	100,7	--	27,7
Oficina Reus	1.154,5	85,9	--	566,5
Oficina Sabadell	42,0	150,0	--	42,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	45,2	107,7	--	45,4
Oficina Santa Coloma de Farners	30,9	27,2	--	30,7
Oficina Terrassa	25,3	2.190,5	--	25,5
Oficina Tortosa	22,3	33,0	--	25,4
Oficina Vic	43,3	42,7	--	43,3
Oficina Villafranca del Penedès	22,7	24,9	--	22,8
Total	31,7	33,0	19,8	30,8

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio					
Delegación Barcelona	7	50	57	0	100,0	0,0	0,0	
Delegación Girona	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0	
Delegación Lleida	1	17	13	5	72,2	500,0	4,6	
Delegación Tarragona	2	27	26	3	89,7	150,0	1,4	
Oficina Barcelonès Nord	0	25	23	2	92,0	--	1,0	
Oficina Figueres	1	27	3	25	10,7	2.500,0	100,0	
Oficina Granollers	2	12	14	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina La Bisbal Empordà	0	6	6	0	100,0	--	0,0	
Oficina La Seu Urgell	1	8	8	1	88,9	100,0	1,5	
Oficina Manresa	2	8	7	3	70,0	150,0	5,1	
Oficina Mataró	2	31	29	4	87,9	200,0	1,7	
Oficina Reus	2	11	11	2	84,6	100,0	2,2	
Oficina Sabadell	7	29	35	1	97,2	14,3	0,3	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	16	14	2	87,5	--	1,7	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	6	5	1	83,3	--	2,4	
Oficina Terrassa	5	33	36	2	94,7	40,0	0,7	
Oficina Tortosa	0	14	14	0	100,0	--	0,0	
Oficina Vic	0	4	3	1	75,0	--	4,0	
Oficina Vilafranca del Penedès	8	40	38	10	79,2	125,0	3,2	
Total	43	364	345	62	84,8	144,2	2,2	

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	-
Delegación Girona	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	-
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	-
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	-
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Manresa	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Mataró	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Reus	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Sabadell	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	-
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	-
Total	12	0	12	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	147	9.361	145	40.964	16	3.262	308	53.587
Patrimonio	93	1.790	60	5.444	5	75	158	7.309
Sucesiones	37	7.215	59	33.460	11	3.187	107	43.862
Trans. P. y A.J.D.	17	356	26	2.060	0	0	43	2.416
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	55	1.894	52	9.100	1	1.372	108	12.366
Patrimonio	20	359	8	72	0	0	28	431
Sucesiones	34	1.517	43	8.944	1	1.372	78	11.833
Trans. P. y A.J.D.	1	18	1	84	0	0	2	102
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	18	155	31	2.620	0	0	49	2.775
Patrimonio	8	48	24	1.798	0	0	32	1.846
Sucesiones	10	107	7	822	0	0	17	929
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	45	1.584	67	5.020	0	0	112	6.604
Patrimonio	32	1.338	33	2.037	0	0	65	3.375
Sucesiones	13	246	32	2.713	0	0	45	2.959
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	270	0	0	2	270
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	265	12.994	295	57.704	17	4.634	577	75.332
Patrimonio	153	3.535	125	9.351	5	75	283	12.961
Sucesiones	94	9.085	141	45.939	12	4.559	247	59.583
Trans. P. y A.J.D.	18	374	29	2.414	0	0	47	2.788
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Delegación Barcelona	139	0	11,6	308	26,6	53.587	4.619,6
Delegación Girona	24	0	2	108	54,0	12.366	6.183,0
Delegación Lleida	12	0	1	49	49,0	2.775	2.775,0
Delegación Tarragona	23	0	1,9	112	58,9	6.604	3.475,8
Total	198	0	16,5	577	35,0	75.332	4.565,6

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	65	2.094	44	10.982	3	43.582	112	56.658
Delegación Girona	26	297	13	5.680	0	0	39	5.977
Delegación Lleida	3	166	2	103	0	0	5	269
Delegación Tarragona	1	0	1	68	0	0	2	68
Total	95	2.557	60	16.833	3	43.582	158	62.972

**Cuadro N° 95
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	308	53.587	174	53,4	71,1	4.650.815	1,2
Delegación Girona	108	12.366	114	18,7	16,4	0	--
Delegación Lleida	49	2.775	57	8,5	3,7	0	--
Delegación Tarragona	112	6.604	59	19,4	8,8	0	--
Total	577	75.332	131	100,0	100,0	4.650.815	1,6

**Cuadro N° 96
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	158	7.309	46	55,8	56,4	689.055	1,1
Delegación Girona	28	431	15	9,9	3,3	0	--
Delegación Lleida	32	1.846	58	11,3	14,2	0	--
Delegación Tarragona	65	3.375	52	23,0	26,0	0	--
Total	283	12.961	46	100,0	100,0	689.055	1,9

**Cuadro N° 97
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	107	43.862	410	43,3	73,6	891.303	4,9
Delegación Girona	78	11.833	152	31,6	19,9	0	--
Delegación Lleida	17	929	55	6,9	1,6	0	--
Delegación Tarragona	45	2.959	66	18,2	5,0	0	--
Total	247	59.583	241	100,0	100,0	891.303	6,7

**Cuadro N° 98
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	43	2.416	56	91,5	86,7	2.870.552	0,1
Delegación Girona	2	102	51	4,3	3,7	0	--
Delegación Lleida	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	2	270	135	4,3	9,7	0	--
Total	47	2.788	59	100,0	100,0	2.870.552	0,1

Cuadro N° 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	0	0	--	--	--	199.905	0,0
Delegación Girona	0	0	--	--	--	0	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	--	0	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	--	199.905	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Delegación Barcelona	112	56.658	506	70,9	90,0
Delegación Girona	39	5.977	153	24,7	9,5
Delegación Lleida	5	269	54	3,2	0,4
Delegación Tarragona	2	68	34	1,3	0,1
Total	158	62.972	399	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Delegación Barcelona	88	433	469	52	90,0	59,1	1,3
Delegación Girona	7	146	123	30	80,4	428,6	2,9
Delegación Lleida	0	51	51	0	100,0	--	0,0
Delegación Tarragona	0	113	93	20	82,3	--	2,6
Total	95	743	736	102	87,8	107,4	1,7

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Delegación Barcelona	12	0	0	457	469
Delegación Girona	4	0	0	119	123
Delegación Lleida	0	0	0	51	51
Delegación Tarragona	0	0	0	93	93
Total	16	0	0	720	736

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Delegación Barcelona	0	0	29	2	31
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	6	0	6
Total	0	0	35	2	37

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	6	32	5	3	19	0	27	11	71,1	183,3	4,9
Delegación Girona	2	11	2	0	10	0	12	1	92,3	50,0	1,0
Delegación Lleida	0	17	0	0	16	0	16	1	94,1	--	0,8
Delegación Tarragona	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	8	63	7	3	48	0	58	13	81,7	162,5	2,7

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	1	9	0	0	6	0	6	4	60,0	400,0	8,0
Delegación Girona	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	17	0	0	16	0	16	1	94,1	--	0,8
Delegación Tarragona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	1	35	2	0	29	0	31	5	86,1	500,0	1,9

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	3	14	5	3	6	0	14	3	82,4	100,0	2,6
Delegación Girona	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	18	5	3	9	0	17	4	81,0	133,3	2,8

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	2	9	0	0	7	0	7	4	63,6	200,0	6,9
Delegación Girona	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	4	10	0	0	10	0	10	4	71,4	100,0	4,8

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	443	20.056	63,6	84,8	562	22.094	65,7	76,4
Delegación Girona	140	1.260	20,1	5,3	152	2.103	17,8	7,3
Delegación Lleida	66	458	9,5	1,9	72	2.419	8,4	8,4
Delegación Tarragona	48	1.889	6,9	8,0	69	2.307	8,1	8,0
Total	697	23.663	100,0	100,0	855	28.923	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	108	899	50,7	50,3	148	1.485	51,9	47,9
Delegación Girona	28	75	13,1	4,2	40	406	14,0	13,1
Delegación Lleida	58	417	27,2	23,3	61	630	21,4	20,3
Delegación Tarragona	19	398	8,9	22,2	36	580	12,6	18,7
Total	213	1.789	100,0	100,0	285	3.101	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	240	13.831	77,9	92,9	275	14.047	79,7	91,3
Delegación Girona	66	730	21,4	4,9	64	730	18,6	4,7
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	2	329	0,6	2,2	6	603	1,7	3,9
Total	308	14.890	100,0	100,0	345	15.380	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	71	5.080	47,3	76,5	107	6.376	56,0	62,5
Delegación Girona	45	454	30,0	6,8	47	966	24,6	9,5
Delegación Lleida	8	41	5,3	0,6	11	1.789	5,8	17,5
Delegación Tarragona	26	1.067	17,3	16,1	26	1.067	13,6	10,5
Total	150	6.642	100,0	100,0	191	10.198	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	24	246	92,3	71,9	32	186	94,1	76,2
Delegación Girona	1	1	3,8	0,3	1	1	2,9	0,4
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	1	95	3,8	27,8	1	57	2,9	23,4
Total	26	342	100,0	100,0	34	244	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Delegación Barcelona	701.934	641	702.575	4.909.966	5.612.541	158.214	5.454.327
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	0	0	0	3.888	3.888	0	3.888
Total	701.934	641	702.575	4.913.854	5.616.429	158.214	5.458.215

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Delegación Barcelona	5.454.327	4.717.021	102	0	2.906	4.720.029	734.298
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	3.888	3.888	0	0	0	3.888	0
Total	5.458.215	4.720.909	102	0	2.906	4.723.917	734.298

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Delegación Barcelona	4.619.871	97.150	4.717.021	70.094	4.646.927
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0
Servicios centrales	3.888	0	3.888	0	3.888
Total	4.623.759	97.150	4.720.909	70.094	4.650.815

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Delegación Barcelona	734.298	74.473	10,1	0	0,0	74.473	10,1	659.825
Delegación Girona	0	0	--	0	--	0	--	0
Delegación Lleida	0	0	--	0	--	0	--	0
Delegación Tarragona	0	0	--	0	--	0	--	0
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	734.298	74.473	10,1	0	0,0	74.473	10,1	659.825

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Delegación Barcelona	702.575	4.909.966	4.878.243	734.298	2,8	86,5
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Servicios centrales	0	3.888	3.888	0	0,0	100,0
Total	702.575	4.913.854	4.882.131	734.298	2,8	86,5

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	1	0	8	268	8	268	1	0
Delegación Girona	0	0	6	20	6	20	0	0
Delegación Lleida	0	0	2	3	2	3	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	1	0	1	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	7	0	7	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	1	1	1	0	0	0	2	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	1	3	0	0	1	3
Oficina Villafranca del Penedès	3	1	2	7	3	1	2	7
Total	5	2	28	301	27	292	6	11

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Delegación Barcelona	1.274	15.572	437	16.842	1.659	10.608	0	0	119	3.659	3.489	46.681
Delegación Girona	7	235	46	433	374	1.697	0	0	0	0	427	2.365
Delegación Lleida	5	92	65	143	507	817	0	0	0	0	577	1.052
Delegación Tarragona	5	124	61	315	615	1.030	0	0	0	0	681	1.469
Oficina Barcelonès Nord	0	0	24	202	335	1.236	0	0	0	0	359	1.438
Oficina Figueres	0	0	51	353	450	1.714	0	0	0	0	501	2.067
Oficina Granollers	0	0	33	154	203	503	0	0	0	0	236	657
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	36	349	248	1.359	0	0	0	0	284	1.708
Oficina La Seu Urgell	0	0	12	12	87	286	0	0	0	0	99	298
Oficina Manresa	0	0	32	67	226	360	0	0	0	0	258	427
Oficina Mataró	0	0	61	364	360	1.069	0	0	0	0	421	1.433
Oficina Reus	0	0	41	142	303	750	0	0	0	0	344	892
Oficina Sabadell	0	0	80	282	315	1.070	0	0	0	0	395	1.352
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	51	119	180	712	0	0	0	0	231	831
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	24	55	236	513	0	0	0	0	260	568
Oficina Terrassa	0	0	76	199	384	1.127	0	0	0	0	460	1.326
Oficina Tortosa	0	0	29	96	293	301	0	0	0	0	322	397
Oficina Vic	0	0	23	53	105	162	0	0	0	0	128	215
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	47	177	484	1.214	0	0	0	0	531	1.391
Total	1.291	16.023	1.229	20.357	7.364	26.528	0	0	119	3.659	10.003	66.567

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Delegación Barcelona	1.274	15.572	437	16.842	1.659	10.608	0	0	119	3.659	3.489	46.681
Delegación Girona	7	235	46	433	374	1.697	0	0	0	0	427	2.365
Delegación Lleida	5	92	65	143	507	817	0	0	0	0	577	1.052
Delegación Tarragona	5	124	61	315	615	1.030	0	0	0	0	681	1.469
Oficina Barcelonès Nord	0	0	24	202	335	1.236	0	0	0	0	359	1.438
Oficina Figueres	0	0	51	353	450	1.714	0	0	0	0	501	2.067
Oficina Granollers	0	0	33	154	203	503	0	0	0	0	236	657
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	36	349	248	1.359	0	0	0	0	284	1.708
Oficina La Seu Urgell	0	0	12	12	87	286	0	0	0	0	99	298
Oficina Manresa	0	0	32	67	226	360	0	0	0	0	258	427
Oficina Mataró	0	0	61	364	360	1.069	0	0	0	0	421	1.433
Oficina Reus	0	0	41	142	303	750	0	0	0	0	344	892
Oficina Sabadell	0	0	80	282	315	1.070	0	0	0	0	395	1.352
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	51	119	180	712	0	0	0	0	231	831
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	24	55	236	513	0	0	0	0	260	568
Oficina Terrassa	0	0	76	199	384	1.127	0	0	0	0	460	1.326
Oficina Tortosa	0	0	29	96	293	301	0	0	0	0	322	397
Oficina Vic	0	0	23	53	105	162	0	0	0	0	128	215
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	47	177	484	1.214	0	0	0	0	531	1.391
Total	1.291	16.023	1.229	20.357	7.364	26.528	0	0	119	3.659	10.003	66.567

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	94	5.499	58	12.183	42	1.471	0	0	3	24	197	19.177
Delegación Girona	0	0	4	74	3	12	0	0	0	0	7	86
Delegación Lleida	1	27	2	7	9	48	0	0	0	0	12	82
Delegación Tarragona	1	0	2	1	11	18	0	0	0	0	14	19
Oficina Barcelonès Nord	0	0	2	38	11	12	0	0	0	0	13	50
Oficina Figueres	0	0	1	0	8	20	0	0	0	0	9	20
Oficina Granollers	0	0	2	14	3	95	0	0	0	0	5	109
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	6	18	0	0	0	0	6	18
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	5	22	0	0	0	0	5	22
Oficina Manresa	0	0	1	3	10	19	0	0	0	0	11	22
Oficina Mataró	0	0	2	89	3	8	0	0	0	0	5	97
Oficina Reus	0	0	1	11	4	36	0	0	0	0	5	47
Oficina Sabadell	0	0	0	0	5	34	0	0	0	0	5	34
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	2	22	0	0	0	0	2	22
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	1	26	6	5	0	0	0	0	7	31
Oficina Terrassa	0	0	4	30	4	10	0	0	0	0	8	40
Oficina Tortosa	0	0	1	17	5	6	0	0	0	0	6	23
Oficina Vic	0	0	0	0	2	9	0	0	0	0	2	9
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	8	23	15	32	0	0	0	0	23	55
Total	96	5.526	89	12.516	154	1.897	0	0	3	24	342	19.963

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Delegación Barcelona	94	5.499	58	12.183	42	1.471	0	0	3	24	197	19.177
Delegación Girona	0	0	4	74	3	12	0	0	0	0	7	86
Delegación Lleida	1	27	2	7	9	48	0	0	0	0	12	82
Delegación Tarragona	1	0	2	1	11	18	0	0	0	0	14	19
Oficina Barcelonès Nord	0	0	2	38	11	12	0	0	0	0	13	50
Oficina Figueres	0	0	1	0	8	20	0	0	0	0	9	20
Oficina Granollers	0	0	2	14	3	95	0	0	0	0	5	109
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	6	18	0	0	0	0	6	18
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	5	22	0	0	0	0	5	22
Oficina Manresa	0	0	1	3	10	19	0	0	0	0	11	22
Oficina Mataró	0	0	2	89	3	8	0	0	0	0	5	97
Oficina Reus	0	0	1	11	4	36	0	0	0	0	5	47
Oficina Sabadell	0	0	0	0	5	34	0	0	0	0	5	34
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	2	22	0	0	0	0	2	22
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	1	26	6	5	0	0	0	0	7	31
Oficina Terrassa	0	0	4	30	4	10	0	0	0	0	8	40
Oficina Tortosa	0	0	1	17	5	6	0	0	0	0	6	23
Oficina Vic	0	0	0	0	2	9	0	0	0	0	2	9
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	8	23	15	32	0	0	0	0	23	55
Total	96	5.526	89	12.516	154	1.897	0	0	3	24	342	19.963

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Delegación Barcelona	746	890	197	65	109	53	424	1.212	25,9	162,5	34,3	
contra providencias aprª.	432	631	188	62	95	45	390	673	36,7	155,8	20,7	
contra resto actos prª. recª.	314	259	9	3	14	8	34	539	5,9	171,7	190,2	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
contra providencias aprª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
contra resto actos prª. recª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
contra providencias aprª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
contra resto actos prª. recª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
contra providencias aprª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
contra resto actos prª. recª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
contra providencias aprª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
contra resto actos prª. recª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
contra providencias aprª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
contra resto actos prª. recª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	746	890	197	65	109	53	424	1.212	25,9	162,5	34,3	
contra providencias aprº.	432	631	188	62	95	45	390	673	36,7	155,8	20,7	
contra resto actos prº. recº.	314	259	9	3	14	8	34	539	5,9	171,7	190,2	

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	14.628	6.508	21.136	322	20.814	6.183	212	155	40	6.590	14.224	31,7	97,2	29,7	25,9
Delegación Girona	2.929	1.472	4.401	32	4.369	1.194	44	29	4	1.271	3.098	29,1	105,8	27,3	29,2
Delegación Lleida	1.403	676	2.079	24	2.055	568	31	11	0	610	1.445	29,7	103,0	27,6	28,4
Delegación Tarragona	2.835	1.347	4.182	22	4.160	1.123	93	18	3	1.237	2.923	29,7	103,1	27,0	28,4
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	21.795	10.003	31.798	400	31.398	9.068	380	213	47	9.708	21.690	30,9	99,5	28,9	26,8

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	13.698	6.088	19.786	277	19.509	5.824	87	140	37	6.088	13.421	31,2	98,0	29,9	26,5
Delegación Girona	2.725	1.376	4.101	24	4.077	1.056	9	26	4	1.095	2.982	26,9	109,4	25,9	32,7
Delegación Lleida	1.296	618	1.914	21	1.893	504	10	10	0	524	1.369	27,7	105,6	26,6	31,4
Delegación Tarragona	2.594	1.235	3.829	19	3.810	1.008	27	16	3	1.054	2.756	27,7	106,2	26,5	31,4
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	20.313	9.317	29.630	341	29.289	8.392	133	192	44	8.761	20.528	29,9	101,1	28,7	28,1

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	930	420	1.350	45	1.305	359	125	15	3	502	803	38,5	86,3	27,5	19,2
Delegación Girona	204	96	300	8	292	138	35	3	0	176	116	60,3	56,9	47,3	7,9
Delegación Lleida	107	58	165	3	162	64	21	1	0	86	76	53,1	71,0	39,5	10,6
Delegación Tarragona	241	112	353	3	350	115	66	2	0	183	167	52,3	69,3	32,9	11,0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	1.482	686	2.168	59	2.109	676	247	21	3	947	1.162	44,9	78,4	32,1	14,7

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	140.682	55.751	196.433	9.695	186.738	29.146	2.942	1.298	14.002	47.388	139.350	25,4	99,1	15,6	35,3
Delegación Girona	11.317	6.709	18.026	168	17.858	3.638	251	63	37	3.989	13.869	22,3	122,6	20,4	41,7
Delegación Lleida	7.729	1.349	9.078	79	8.999	1.345	137	14	0	1.496	7.503	16,6	97,1	14,9	60,2
Delegación Tarragona	10.857	2.758	13.615	43	13.572	2.171	225	45	29	2.470	11.102	18,2	102,3	16,0	53,9
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	170.585	66.567	237.152	9.985	227.167	36.300	3.555	1.420	14.068	55.343	171.824	24,4	100,7	16,0	37,3

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	115.126	52.938	168.064	9.291	158.773	26.723	940	1.029	9.001	37.693	121.080	23,7	105,2	16,8	38,5
Delegación Girona	9.033	5.156	14.189	68	14.121	2.578	78	33	37	2.726	11.395	19,3	126,1	18,3	50,2
Delegación Lleida	5.804	1.128	6.932	75	6.857	929	21	12	0	962	5.895	14,0	101,6	13,5	73,5
Delegación Tarragona	8.235	2.472	10.707	42	10.665	1.977	136	38	29	2.180	8.485	20,4	103,0	18,5	46,7
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	138.198	61.694	199.892	9.476	190.416	32.207	1.175	1.112	9.067	43.561	146.855	22,9	106,3	16,9	40,5

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	25.556	2.813	28.369	404	27.965	2.423	2.002	269	5.001	9.695	18.270	34,7	71,5	8,7	22,6
Delegación Girona	2.284	1.553	3.837	100	3.737	1.060	173	30	0	1.263	2.474	33,8	108,3	28,4	23,5
Delegación Lleida	1.925	221	2.146	4	2.142	416	116	2	0	534	1.608	24,9	83,5	19,4	36,1
Delegación Tarragona	2.622	286	2.908	1	2.907	194	89	7	0	290	2.617	10,0	99,8	6,7	108,3
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	32.387	4.873	37.260	509	36.751	4.093	2.380	308	5.001	11.782	24.969	32,1	77,1	11,1	25,4

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	46	2.386	22	91
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	2	1	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	6	47
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	1	1	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	9
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	2	16
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	12	19
Estado	41	2.384	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0

Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	46	2.386	22	91
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	2	1	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	6	47
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	1	1	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	9
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	2	16
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	12	19
Estado	41	2.384	0	0

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021		
	En valor absoluto	En porcentaje				
IMPUESTOS DIRECTOS	1.580.358	1.467.078	34,0	35,3	113.280	7,7
Patrimonio	689.055	596.223	14,8	14,3	92.832	15,6
Sucesiones y donaciones	891.303	870.855	19,2	21,0	20.448	2,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.870.552	2.526.037	61,7	60,8	344.515	13,6
Transmisiones patrimoniales	2.110.120	1.857.482	45,4	44,7	252.638	13,6
Actos jurídicos documentados	760.432	668.555	16,4	16,1	91.877	13,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	199.905	163.493	4,3	3,9	36.412	22,3
Tributos sobre el juego	199.905	163.493	4,3	3,9	36.412	22,3
Total	4.650.815	4.156.608	100,0	100,0	494.207	11,9

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021		
					En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	4.646.927	4.153.017	99,9	99,9	493.910	11,9
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	--
Servicios centrales	3.888	3.591	0,1	0,1	297	8,3
Total	4.650.815	4.156.608	100,0	100,0	494.207	11,9

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021		
					En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	25.968	27.196	100,0	100,0	-1.228	-4,5
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	--
Total	25.968	27.196	100,0	100,0	-1.228	-4,5

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	689.055	596.223	92.832	15,6	891.303	870.855	20.448	2,3
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	689.055	596.223	92.832	15,6	891.303	870.855	20.448	2,3

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	2.110.116	1.857.475	252.641	13,6	756.548	664.971	91.577	13,8
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	4	7	-3	-42,9	3.884	3.584	300	8,4
Total	2.110.120	1.857.482	252.638	13,6	760.432	668.555	91.877	13,7

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	0	0	0	--	199.905	163.493	36.412	22,3
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	199.905	163.493	36.412	22,3

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Delegación Barcelona	744.344	146.959	891.303	2.098.771	11.345	2.110.116
Delegación Girona	--	--	0	--	--	0
Delegación Lleida	--	--	0	--	--	0
Delegación Tarragona	--	--	0	--	--	0
Total	744.344	146.959	891.303	2.098.771	11.345	2.110.116

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Delegación Barcelona	19.282	34.168	142.578	3.877	199.905
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0
Total	19.282	34.168	142.578	3.877	199.905

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Delegación Barcelona	4.646.927	0	0	4.646.927	100,0	0,0	0,0
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
S.Centrales	0	0	3.888	3.888	0,0	0,0	100,0
Total	4.646.927	0	3.888	4.650.815	99,9	0,0	0,1

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	689.055	0	0	689.055	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	891.303	0	0	891.303	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	2.110.116	0	4	2.110.120	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	756.548	0	3.884	760.432	99,5	0,0	0,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	199.905	0	0	199.905	100,0	0,0	0,0
Total	4.646.927	0	3.888	4.650.815	99,9	0,0	0,1

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total